

# 4

**Repertorios.** Perspectivas y debates  
en clave de Derechos Humanos

## **Nombrar la dictadura**

textos de

Débora D'Antonio

Sol Montero

Eduardo Luis Duhalde

Gabriela Águila

Daniel Feierstein

Ariel Eidelman

Ana Sofía Jemio

## **Autoridades**

Presidente de la Nación

**Alberto Fernández**

Vicepresidenta de la Nación

**Cristina Fernández de Kirchner**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Martín Soria**

Secretario de Derechos Humanos

**Horacio Pietragalla Corti**

Director Nacional de Coordinación Estratégica

**Nicolás M. Rapetti**

Esta publicación fue realizada por la  
Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio  
de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Compiladora

**Débora D'Antonio**

Coordinación de la colección

**Andrea Copani y Mara Palazzo**

Corrección

**Lucía López Alava**

Diseño de tapa

**Mariana Migueles**

Diagramación

**Mariano Castro**

[www.argentina.gob.ar/derechoshumanos](http://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos)

Las opiniones expresadas en este cuadernillo son  
responsabilidad exclusiva de los autores y las autoras  
y no representan necesariamente la posición de la  
Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

---

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Nombrar la dictadura / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023.

122 p. ; 30 x 22 cm.

ISBN 978-987-4017-48-2

1. Dictadura Militar. 2. Derechos Humanos. 3. Genocidio. I. Título.

CDD 323.01

## índice

- 1 Prólogo  
Nicolás Rapetti
  
- 3 Introducción. Variaciones sobre cómo nombrar y conceptualizar a la última dictadura militar argentina  
Débora D'Antonio
  
- 11 El objeto discursivo “dictadura cívico-militar” en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos  
Sol Montero
  
- 29 Estructuración de la faz clandestina del Estado  
Eduardo Luis Duhalde
  
- 59 La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas  
Gabriela Águila
  
- 73 Fue genocidio  
Daniel Feierstein
  
- 89 Usos y debates en la Argentina sobre la categoría “Estado terrorista”  
Débora D'Antonio y Ariel Eidelman
  
- 105 Una revisión crítica del concepto “Estado terrorista”  
Ana Sofía Jemio

Nombrar la dictadura

# Prólogo

La Secretaría de Derechos Humanos presenta en este cuarto número de la colección *Repertorios. Perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos* una serie de discusiones en torno a las conceptualizaciones que se han construido a lo largo de todos estos años sobre el despliegue de la represión que golpeó a nuestro país durante la última dictadura. Una vez más, respetando el espíritu que dio origen a esta colección, deseamos reponer contrapuntos que se dieron tanto en el ámbito académico como en el seno de la militancia política y de la gestión pública. Nos proponemos hacer dialogar textos de distintas disciplinas, que no necesariamente reflejan nuestra mirada: deseamos más bien poder resaltar diversos puntos de vista sobre un cierto tema, diferentes modos de leer y entender el pasado, pero partiendo del reconocimiento común de las atrocidades de la dictadura, del inédito nivel de represión que la caracterizó, de la ineludible responsabilidad del Estado. Enfoques que parten de un piso común vinculado con el repudio de los hechos, pero con divergencias en cuanto a su análisis. Se trata también de desnaturalizar, de ampliar nuestra mirada sobre las construcciones teóricas que muchas veces arrastramos involuntariamente.

Todas estas discusiones seleccionadas y puestas en tensión se dan en ámbitos que no siempre tienen vasos comunicantes. Desde la Secretaría deseamos que estas publicaciones sean una herramienta más en la construcción de esos puentes, que puedan contribuir a que el debate académico impregne las discusiones de la militancia y viceversa, además de ser también un aporte para la toma de decisiones vinculadas con la gestión pública.

Nos interesa, en este número en particular, profundizar acerca de las diversas interpretaciones que ya desde el comienzo de la dictadura buscaron problematizar y definir lo que estaba sucediendo. Establecer qué pasó y por qué, pero también quiénes fueron los responsables y de qué manera actuaron, tiene efecto en cómo nos paramos frente a esos hechos. La forma en que el movimiento de derechos humanos fue nombrando y caracterizando la dictadura marcó su estrategia para ir construyendo su hoja de ruta, que cristalizó en la construcción de políticas públicas en materia de derechos humanos que hoy son ejemplo en el mundo entero.

No podemos dejar de citar la *Carta de Walsh*, un texto paradigmático que, debido a su profundo, acertado pero sobre todo temprano análisis, es ineludible a la hora de pensar en textos que intentaron reflexionar sobre las formas que revistió la represión, pero sobre todo sobre las motivaciones que guiaron la instauración del terror a partir de 1976. Rodolfo Walsh, además, funciona como perfecto tipo ideal del intelectual/militante, como ejemplo mítico de la praxis personificada en un escritor comprometido con su época que piensa, hace, vuelve a pensar y vuelve a la acción. Nuestro objetivo no es entonces un mero ejercicio intelectual, sino que apuntamos a definir, comprender, para luego fijar las estrategias que guíen nuestra acción.

Una vez más, convocamos para que seleccione y editorialice los textos a una profesional del pensamiento cuyo radio de acción justamente se mueve en torno al tema que nos interesa para este número. Agradecemos a Debora D'Antonio y a todas y todos las y los autores que permitieron que sus textos formen parte de este cuadernillo, compartiendo el objetivo de seguir discutiendo y problematizando ciertos tópicos que fueron centrales en la construcción de estos valiosísimos 40 años ininterrumpidos de democracia.

**Nicolás Rapetti**  
Director Nacional de Coordinación Estratégica  
Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

## **La autora**

### **Débora D'Antonio**

Débora D'Antonio es Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires e investigadora del CONICET. Se especializa en el estudio de la actividad represiva del Estado en la historia reciente argentina y su cruce con el género y la sexualidad. Es autora del libro *La prisión en los años setenta* (2016) y editora de *Violencia, espionaje y represión estatal* (2018) y *Deseo y represión* (2015). Ha sido asesora en Historia del Archivo Nacional de la Memoria y del Ministerio Público Fiscal en causas de lesa humanidad. Es directora de la Colección Pasados Presentes en la Editorial Prometeo.

# Introducción. Variaciones sobre cómo nombrar y conceptualizar a la última dictadura militar argentina

Débora D'Antonio

Desde hace varias décadas en el ámbito académico, entre las organizaciones de defensa de los derechos humanos y en las instituciones del ámbito judicial se han elaborado y compartido reflexiones en torno a las condiciones de posibilidad, las lógicas, las dinámicas, los mecanismos y los dispositivos represivos que dieron entidad a la institucionalidad de la dictadura militar establecida en la Argentina entre marzo de 1976 y fines de 1983. Esos intercambios –algunos de los cuales se plasmaron en debates explícitos– se esforzaron por denominar adecuadamente a esa peculiar experiencia histórica.<sup>1</sup> No se disputaba en ellos una mera forma de nombrar, sino la búsqueda de una clasificación asegurada en interpretaciones historiográficas y en perspectivas teóricas.

Los análisis que fueron surgiendo a lo largo del tiempo dieron lugar a inflexiones claves y sentaron las bases para su comprensión. Algunos afloraron entre quienes estaban indagando contemporáneamente a los autoritarismos que afectaban a América Latina y, en particular, al Cono Sur. Guillermo O'Donnell, ya en 1979, advertía que los golpes de los años setenta estaban siendo más coactivos que los de la década del sesenta. Entendía que esto era así porque a los fines de reimplantar el orden político y redefinir el rumbo del ciclo de acumulación del capital hacia la concentración, transnacionalización y financiarización, se estaba organizando una “fenomenal fábrica de paranoia”, que sobre la base de una guerra anti-subversiva que perseguía a unos, a la vez, petrificaba al resto de la sociedad. La perspectiva del politólogo revelaba la existencia de una red de vinculaciones entre las Fuerzas Armadas y otros sectores políticos y económicos y, en consecuencia, la existencia de un bloque de poder que las incluía tanto como las excedía (O'Donnell, 2017).

Por otro lado, quienes percibieron a esta experiencia histórica como parte de una trama represiva de más largo aliento y no como un hecho aislado, se interesaron en comprender las singularidades de la violencia que marcó al período inmediatamente anterior, el del tercer peronismo, entre 1973 y 1976. En tal sentido, la noción de *acumulación de genocidio* formulada por el sociólogo Juan Carlos Marín contribuyó a distinguir los actos de terrorismo y las estrategias de aniquilamiento perpetradas por el Estado argentino contra sus adversarios políticos durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón (Marín, 2003). De tal forma, los golpes previos que habían protagonizado las Fuerzas Armadas, la creciente militarización del Estado y la legalidad represiva construida de forma articulada con sectores civiles hizo ingresar a la última dictadura en una línea de continuidades históricas que ponía en discusión la idea de que esta había sido una etapa excepcional de la Argentina.<sup>2</sup>

1 Uno de ellos tuvo lugar en las XVII Jornadas interesuelas y departamentos de Historia en octubre de 2019, en la mesa “La investigación en el campo de la historia reciente y la memoria. Reflexiones teóricas y conceptuales a partir de investigaciones históricas”, coordinada por Hernán Sorgentini, Florencia Osuna y Roberto Pittaluga. Daniel Feierstein, que participó en aquel debate, publicó recientemente un artículo donde repone su intervención: “El sentido de los conceptos: Debates sobre la nominación de los hechos ocurridos en la última dictadura militar argentina Universidad de Buenos Aires, Argentina”, en *E-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, vol. 20, núm. 80, 2022.

2 Continué la estela de su trabajo, Inés Izaguirre (1994).

Con el objetivo de sistematizar y orientar a quien lee, sitúo lo que considero los principales gestos argumentales que tuvieron lugar en distintas coyunturas y que permitieron nombrar, para dar inteligibilidad, al régimen militar. Propongo una mirada de largo plazo que hace ostensible, además, el interés de diferentes voces por asir a este fenómeno histórico sobre el cual aún hoy todavía desconocemos ciertos aspectos sustantivos. Debe señalarse, además, que estas designaciones no se encuentran en la actualidad en desuso, sino que, por el contrario, conviven y disputan sentidos políticos.

Una primera interpretación tuvo lugar al inicio del retorno a la vida democrática, a mediados de los años ochenta, cuando las urgencias políticas de la agenda del movimiento de derechos humanos y los requerimientos de la justicia civil en el proceso penal contra las Juntas Militares tuvieron un lugar central. Los estudios surgidos en aquel momento se volcaron a elucidar las manifestaciones del terror y las formas ocultas, impredecibles, difusas y paralelas con las que el Estado había ejercido la represión. La secuencia de secuestro, tortura, desaparición, asesinato y sustracción del cuerpo llevada a cabo en espacios clandestinos de detención se convirtió en un punto medular a ser explicado. Eduardo Luis Duhalde en su libro *El Estado terrorista argentino* (1983), escrito durante su exilio en Europa, ofreció una lectura que movilizó el consenso construido por los intelectuales vinculados al radicalismo que postulaba que se había llegado a una fase extrema de la represión como parte de una guerra entre las cúpulas guerrilleras y los altos mandos de las Fuerzas Armadas. Duhalde, lejos de este esquema que colocaba los cimientos de la teoría de los dos demonios, señaló que durante el Proceso de Reorganización Nacional (PRN) había sobrevenido un nuevo tipo de Estado: el Estado terrorista. Este era distinto a otros Estados militares que habían tenido lugar en Argentina y en otros países de América Latina por las formas que había adquirido la violencia ejercida por fuera de la legalidad. Mientras en los Estados militares las Fuerzas Armadas se proponían colonizar y controlar al Parlamento o al Poder Judicial, en el nuevo Estado la metodología criminal de secuestros y desapariciones forzadas provocaba un cambio cualitativo que lo colocaba a distancia de cualquier otro por más que se hubiesen aplicado también altas cuotas represivas. Fueron estos dispositivos los que ofrecieron un vocabulario que tomó cuerpo en categorías como terrorismo de Estado, terrorismo estatal o Estado terrorista. Estas conceptualizaciones fueron –y siguen siendo hoy en día– muy influyentes entre el activismo por los derechos humanos. El ámbito académico, sin embargo, diseccionó esta propuesta. Recibió con entusiasmo los aportes sobre la implementación sistemática de las formas ilegales de la represión<sup>3</sup> pero se alejó de la hipótesis sobre el carácter *sui generis* del Estado terrorista.<sup>4</sup> Quienes investigaron sobre estos aspectos señalaron que la propuesta de la excepcionalidad histórica eclipsaba la posibilidad de abordar con mayor exactitud los antecedentes de este tipo estatal, tales como el reforzamiento de los aparatos represivos formales e informales desde mediados de los años cincuenta, el cúmulo de desapariciones de activistas de izquierda de comienzos de los años setenta o el rol relacional de las cárceles legalizadas y los espacios clandestinos de detención durante la última dictadura.<sup>5</sup> Otras lecturas señalaron además que mientras la categoría de Estado terrorista divisaba correctamente la respuesta unificada que habían dado las Fuerzas Armadas contra la subversión, a la par tendía a soslayar los conflictos desarrollados entre las distintas alas militares expuestas en los proyectos económicos y políticos, siendo el más paradigmático, aunque no el único, el del Almirante Emilio Eduardo Massera.<sup>6</sup> Algunos otros análisis, advirtieron acerca de los peligros de concebir al terror estatal como un fenómeno indiscriminado, explicando que una visión de este tipo podría oscurecer el proceso de selectividad que existió sobre las víctimas, abonando sin proponérselo, tal vez, a un enfoque despolitizado de las distintas modalidades de la persecución (Águila, 2013: 6).

3 Ver la lectura que realiza Melisa Slatman (2014) sobre el funcionamiento del Estado terrorista entre las órdenes impartidas de manera centralizada por el Poder Ejecutivo Nacional y la autonomía operativa de los grupos que las ejecutaban.

4 En el campo académico local alcanzó fuerte notoriedad la idea de Estado de excepción elaborada por Giorgio Agamben (2004). El filósofo italiano al estudiar la relación entre violencia y derecho notaría que en los Estados modernos la supresión del orden jurídico se había convertido en el paradigma normal de gobernabilidad. La utilización de esta categoría puede hallarse en los análisis que ha elaborado Marina Franco sobre los vínculos entre lo legal e ilegal que desbordan los marcos autoritarios y alcanzan a los escenarios democráticos (2012).

5 Ver los trabajos de Ariel Eidelman (2009) sobre el desarrollo histórico de los aparatos represivos del Estado y los de Débora D'Antonio (2016) sobre las cárceles del sistema penitenciario federal.

6 Ver los diferentes proyectos militares en Paula Canelo (2008).

Una segunda interpretación adquirió peso durante el gobierno de Néstor Kirchner, a partir del año 2003. Esta administración se propuso anular las leyes y decretos que habían impedido entre 1986 y 1990 el juicio o la ejecución de las condenas en curso contra quienes habían cometido crímenes de lesa humanidad. A partir de este momento, se desplegaron una serie de políticas vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, que a la vez tuvieron impacto en materia judicial. Con el propósito de asistir a la elaboración colectiva de lo traumático, a la construcción de unas memorias sociales y a la codificación de ciertos delitos en sistemas con nula tradición penal en crímenes de lesa humanidad, comenzaron a ser valiosos los modelos jurídicos surgidos en otros contextos geográficos y temporales. Esto conllevó, por ejemplo, discusiones en torno a la caracterización de los objetivos de las políticas de aniquilamiento hacia determinados colectivos humanos por parte del PRN. El sociólogo Daniel Feierstein, quien trabajó en esta línea, explicó que: “los hechos represivos en la Argentina constituyen una lucha política que trasciende meramente la disputa ideológica para transformarse en un conflicto que pretende remodelar las relaciones sociales a través del terror y la muerte, destruyendo los proyectos de autonomía (...) y homogeneizando la sociedad en una verticalidad que no sólo es ideológica sino también religiosa y cultural (...)” (2007: 310). Calificada conjuntamente como una tecnología de poder aquella tuvo por propósito reestructurar las relaciones sociales a través de una amplia difusión del terror. Esta perspectiva se interesó también, en diferenciar los elementos que facilitaron la aparición y permanencia de estas prácticas sociales genocidas, así como las realizaciones simbólicas que se consumaron tras su finalización, llevando a la población a sentimientos de confusión, parálisis o arrasamiento. Feierstein, en el marco de un ejercicio comparado con el genocidio nazi, encontró en la experiencia argentina algunos elementos análogos. Si en un caso las prácticas sociales genocidas se concentraron en el aniquilamiento por razones raciales de una otredad judía, en la Argentina se forjaron en el aniquilamiento de grupos políticos contruidos por el Estado como una otredad negativa denominada subversión. De modo concomitante, también en el ámbito judicial, en los fundamentos de sentencias como la que produjo el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata que condenó en el año 2007 al comisario Miguel Etchecolatz, se vislumbró que sus actividades delictivas habían sido cometidas “en el marco de un genocidio”. Se ha subrayado de esta conceptualización su eficacia política a la hora de remitir en el imaginario social a los perpetradores como figuras genocidas a la vez que a sus fallas en la historicidad al pretender homologarla con la experiencia del nazismo y su particular afectación del conjunto social. En palabras de sus críticos, la productividad de las categorías de análisis resultaría mucho más propia “de un proceso de síntesis y de abstracción respecto de los datos analizados (...) que de una definición previamente establecida como la de genocidio” (Alonso, 2018: 20). Otras lecturas en similar sentido han advertido que el concepto de genocidio fue creado para explicar otros contextos de masacre o exterminio de grupos étnicos, raciales, nacionales o religiosos pero no de grupos políticos (Vezzetti, 2002).<sup>7</sup> En cualquier caso estas posiciones se encuentran más cercanas a describir la realidad que a utilizar nociones fundadas para explicar determinadas experiencias históricas.

Durante el segundo gobierno de Cristina Fernández de Kirchner tuvo lugar otro modo de conceptualizar a la última dictadura como cívico-militar. Esta perspectiva, que de hecho sigue las propuestas de O'Donnell que se reseñaron al comienzo de este texto, suspende la idea de autonomía de las Fuerzas Armadas para considerar la confluencia de intereses con distintos sectores civiles en un mismo bloque de poder. La emergencia de nuevos acervos documentales vinculados con la represión estatal y el interés judicial por hallar las formas de corresponsabilidad fueron estímulos destacados para dar contorno a esta nueva interpretación sobre el régimen militar.<sup>8</sup> El periodista Horacio Verbitsky fue quien la impulsó en los medios de comunicación en los que intervenía activamente.<sup>9</sup> Sus investigaciones sobre el sostenimiento que la jerarquía eclesiástica le confirió a la dictadura militar (2005), así como

7 El término genocidio fue erigido al finalizar la Segunda Guerra Mundial y difundido tiempo después por las Naciones Unidas.

8 Este nuevo contexto político fue propicio también para considerar a los crímenes por violencia sexual. En efecto desde el año 2012 el Ministerio Público Fiscal de la Nación impulsó el establecimiento de responsabilidades penales para este tipo de delitos. La dominación militar con eje en lo sexual está siendo indagada en diferentes dispositivos represivos y comienza a constituirse también en otra matriz explicativa sobre el PRN. Ver este punto en Rodríguez Agüero y D'Antonio (2019).

9 Cfr. Su posición en <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-281051-2015-09-06.html>

las indagaciones que llevó adelante el CELS sobre la responsabilidad que tuvieron sectores del Poder Judicial frente a los hechos represivos y las de otros investigadores sobre el empresariado y los delitos económicos vinculados a crímenes de lesa humanidad suscitaron esta cosmovisión (Bohoslavsky y Verbitsky, 2013). Siguiendo a la socióloga Ana Soledad Montero, ésta narrativa construyó una “lectura acerca del alcance de las responsabilidades durante la dictadura militar que ha propiciado nuevas investigaciones, juicios y condenas a diversos actores de la sociedad civil, lo que sin dudas ha abierto un vasto campo de debate sobre las tipificaciones penales a la hora de juzgar a los responsables” (2016: 56). En sintonía, la historiadora Victoria Basualdo, implicada en la investigación sobre la responsabilidad de 25 empresas en la represión, sostuvo que el 88 % de los secuestros se produjo en los lugares de trabajo; el 76 % de las compañías entregó información sobre los trabajadores y listas de delegados a las Fuerzas Armadas y de Seguridad; y en el 52 % hubo gerentes o jefes presenciando las detenciones, los secuestros y las torturas.<sup>10</sup> Algunos análisis han llamado la atención acerca de la existencia de antiguas relaciones de cogobernabilidad entre los militares que dieron el golpe en los años treinta y la elite terrateniente exportadora o durante el gobierno del general Juan Carlos Onganía, cuando los católicos ocuparon lugares claves en las carteras de Educación y Cultura.<sup>11</sup> Estas observaciones no se propondrían negar las alianzas que llevaron al golpe de 1976 sino relativizar su carácter excepcional. En esta línea también, el jurista Marcelo Alegre escribió sobre la improcedencia de equipar a ambos sectores pues nunca antes se había producido una concentración de poder en manos militares como la que tuvo lugar durante el “Proceso”, incluyendo en ella, el diseño y ejecución del plan maestro criminal que dio por probado la causa N°13. Alegre sostuvo que la misma lógica de subsunción de un sector hacia el otro es lo que explica por qué el Poder Judicial fue intervenido y por qué muchos de sus integrantes fueron perseguidos, desterrados desaparecidos o asesinados (Alegre, 2013). Montero agrega que admitir una convergencia no debería conllevar a la igualación de responsabilidades, así como tampoco a una masiva culpabilización moral y/o política de todos los sectores sociales (2016: 73).

La selección de textos propuesta a continuación tiene por objetivo brindar herramientas para conocer las conceptualizaciones y desbrozar algunas de las controversias surgidas en torno al autoritarismo más desgarrador del último tercio del siglo XX en América Latina. Como toda selección es arbitraria. Sin embargo, los trabajos escogidos, en su variedad y diversidad, permiten distinguir las formas históricas que aquel fenómeno asumió a la vez que ofrecen matices sobre cómo fue comprendido en su circulación masiva. El texto de Duhalde, como se adelantó, exhibe su carácter inaugural a partir de la formulación y desarrollo de la categoría de *Estado terrorista*. Los trabajos de D’Antonio y Eidelman, por un lado y de Jemio, por otro, discuten acerca de su genealogía y las potencialidades y los límites de su capacidad interpretativa en la actualidad. El escrito de Daniel Feierstein brinda argumentos en favor de los conceptos de prácticas sociales genocidas y de genocidio a los fines también de justipreciar cómo el proyecto militar a la vez que destruyó viejas relaciones sociales, rearmó otras desaparecidas de la movilización, radicalización y solidaridad. Gabriela Águila, por su parte, ofrece distinciones ético políticas sobre las nociones de represión y violencia, marcando una distancia entre la violencia insurgente o revolucionaria de la implementada por “un conjunto de mecanismos coactivos por parte del Estado (cualquiera sea su contenido de clase), sus aparatos o agentes vinculados a él para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos” (2013: 3). Por último, el trabajo de Ana Soledad Montero coloca en el centro del debate las nociones de culpabilidad y responsabilidad a partir de una revisión de los elementos teóricos y políticos que fueron dando forma a la idea de dictadura cívico-militar.

Estas matrices conceptuales y narrativas por las que distintas personas han asumido su resguardo se enlazan e implican a lo largo del tiempo y se involucran en una desnaturalización y politización del campo de significación de aquel régimen autoritario. Dispuesto este dossier como una bitácora, se propone acercar a las y los lectores a una serie de intercambios para nombrar y dar contorno a la

10 Cfr. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-pozos-victoria-basualdo-declaro-sobre-la-responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa>

11 Ver Manzano (2005) y Eidelman (2015).

última dictadura militar, y tiene presente que, con sus modulaciones, cada artículo entraña la insistente pregunta de ¿cómo fue posible que hayan existido innumerables campos clandestinos de detención, cientos de personas asesinadas y miles de cuerpos desaparecidos?

## Bibliografía citada

AGAMBEM, Giorgio (2004) *Estado de Excepción*. Valencia, Pre-Textos.

ÁGUILA, Gabriela (2014) "La represión en la historia reciente argentina: Perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas". En *Contenciosa*, Año 1, N° 1, Santa Fe.

ALEGRE, Marcelo (2013) "De la ESMA al INDEC. La justicia frente al poder". En BOHOSLAVSKY, Juan Pablo (ed.) *¿Usted también doctor? Complicidades de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires, Siglo XXI.

ALONSO, Luciano (2018) "Sentidos y usos tras la palabra 'genocidio' Argentina 1974-1983". En *Sociales en Debate*, N° 08, Buenos Aires.

CANELO, Paula (2008) *El proceso en su laberinto: la interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires, Editorial Prometeo.

D'ANTONIO, Débora (2016) *La prisión en los años 70. Historia, género y política*. Buenos Aires, Biblos.

D'ANTONIO, Débora y EIDELMAN, Ariel (2019) "Usos y debates en la Argentina sobre la categoría Estado terrorista". En *História, debates e tendências*, vol. 19, N° 3, Passo Fundo.

DUHALDE, Eduardo Luis (1983) *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires, Argos Vergara.

EIDELMAN, Ariel (2009) *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la "Revolución Argentina", 1966-1973*, Tesis de doctorado, FFyL- UBA:

EIDELMAN, Ariel (2015) "Moral católica y censura municipal de las revistas eróticas en la ciudad de Buenos Aires durante la década del sesenta". En D'Antonio Débora (ed.) *Deseo y represión: sexualidad, género y Estado en la historia argentina reciente*. Buenos Aires, Imago Mundi.

FEIERSTEIN, Daniel (2007) *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

FEIERSTEIN, Daniel (2018) *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires, Marea.

FEIERSTEIN, Daniel (2022) "El sentido de los conceptos: Debates sobre la nominación de los hechos ocurridos en la última dictadura militar argentina Universidad de Buenos Aires, Argentina". En *E-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, vol. 20, N° 80.

FRANCO, Marina (2012) *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

JEMIO, ANA (2021) "Una revisión crítica del concepto "Estado terrorista". En *Sociohistórica*, N°48, La Plata.

IZAGUIRRE, Inés (1994) *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*. Buenos Aires, CEAL.

MANZANO, Valeria (2005) "Sexualizing Youth: Morality Campaigns and the Representations of Youth in Early 1960s Buenos Aires". En *Journal of the History of Sexuality*, vol. 14, Austin.

MARÍN, Juan Carlos [1996] (2003). *Los hechos armados*. Buenos Aires, La Rosa Blindada.

MONTERO, Ana (2016) "El objeto discursivo "dictadura cívico-militar" en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos". En *Crítica Contemporánea, Revista de Teoría política*, Madrid.

O'DONNELL, Guillermo [1979] (2017) *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

RODRIGUEZ AGÜERO, Laura y D'ANTONIO, Débora (2019) "El carácter sexo-genérico de la represión estatal en la Argentina de la década del setenta". En *Semata, Ciencias Sociales e Humanidades*, vol. 31, Santiago de Compostela.

SLATMAN, Melisa (2014) "«En la Argentina no había escuadrones de la muerte». El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada (1975-1983)". En D'ANTONIO, Débora (ed.) *Violencia, espionaje y represión estatal*. Buenos Aires, Imago Mundi.

VERBITSKY, Horacio (2005) *El silencio*. Buenos Aires, Sudamericana.

VERBITSKY, Horacio y BOHOSLAVSKY, Juan Pablo (2013) (eds.) *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*. Buenos Aires, Siglo XXI.

VEZZETTI, Hugo (2002) *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.

## La autora

### Sol Montero

Sol Montero es Licenciada en Sociología y Doctora en Letras por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es Investigadora Adjunta en el CONICET y profesora-investigadora en el Instituto de Investigaciones Políticas de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (IIP-EPYG-UNSAM). Fue becaria Fulbright en la New School for Social Research en Estados Unidos, y fue investigadora invitada en la Université de Sorbonne Nouvelle, en Paris VII y en la Université de Rennes II (Francia), en la UQAM (Canadá) y en la UNICAMP (Brasil). Se dedica al análisis del discurso político en relación con la memoria y las identidades políticas. Es autora de “*¡Y al final un día volvimos!*”. *Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista*, editó y compiló el libro *El discurso polémico. Disputas, querellas y controversias* (ambos por editorial Prometeo), coeditó (junto a Alejandra Vitale) el dossier “*Discours politique et usages du passé en Argentine*” en la *Revue Argumentation et Analyse du Discours*, y escribió numerosos artículos y capítulos sobre sus temas de investigación.

# El objeto discursivo “dictadura cívico-militar” en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos

Sol Montero

## 1. Introducción<sup>1</sup>

Es sabido que los discursos políticos, y especialmente los “discursos oficiales”, tienen la capacidad de instalar sentidos y relatos históricos con fuerte incidencia en la lucha por las interpretaciones del pasado. En esa medida, toda narrativa sobre el pasado –y más aún sobre el pasado reciente– supone una operación de selección, recorte y jerarquización, y entra en disputa con otras interpretaciones posibles y circulantes (Jelin, 2002).

En los últimos años, en la Argentina la noción de dictadura cívico-militar se ha instalado de manera masiva en la opinión pública, en los discursos políticos, en la prensa y en las memorias oficiales sobre la última dictadura militar: de forma cada vez más incuestionable y generalizada, se plantea que la dictadura no fue solo un proyecto pergeñado por unas Fuerzas Armadas desesperadas por eliminar al enemigo interno encarnado en la “subversión”, y mucho menos por unos pocos “demonios” que, desde la cúpula de poder militar, habrían concebido un plan criminal de dimensiones inéditas en la historia argentina. La noción de “dictadura cívico-militar” se ha constituido así en una denominación generalizada que, aunque objetada y cuestionada desde distintos ámbitos –o precisamente por esa misma razón–, se revela como una clave interpretativa sobre el pasado desde el presente. En esa medida, ella entra en disputa con otras denominaciones que han circulado y circulan para nombrar el período dictatorial. Tal como sucede con la cada vez más indiscutible condena social a la llamada “teoría de los dos demonios” (Franco, 2014), en los últimos años se ha vuelto casi un lugar común de todo discurso político que se presume progresista y democrático, afirmar que la dictadura argentina tuvo un carácter cívico-militar. En ese sentido, en su reciente *Cuentas pendientes*, Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky señalan que “la denominación ‘dictadura militar’ va cayendo en desuso, a favor de otras más complejas y aproximadas a la realidad de lo que fue un bloque cívico, militar, empresarial y eclesiástico”, y agregan que “recién en los últimos años se ha empezado a focalizar también en el rol y en la eventual responsabilidad (ya sea política, penal o civil) de aquellas personas, instituciones y empresas que suministraron bienes y/o servicios a la dictadura u obtuvieron de ella beneficios mientras le brindaban apoyo político, consolidando el régimen y facilitando la ejecución del plan criminal” (2013, 12).

La expansión, circulación y cristalización del término “dictadura cívico-militar”, que en determinados contextos también aparece formulado como “dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica”, establece una lectura novedosa sobre la naturaleza del régimen militar, sobre la composición de los actores que participaron de él, y sobre el rol de la sociedad civil –en particular, de los sectores de poder como la Iglesia, la justicia, los empresarios, los partidos políticos, los sindicatos, pero también de profesionales,

1 Agradezco los comentarios de Claudia Hilb, Luciano Nosetto, Lucas Martín, Paula Canelo, Enrique Andriotti Romanín y otros colegas con los que compartí versiones preliminares de este texto. Sus comentarios enriquecieron notablemente mi trabajo; sin embargo, la responsabilidad por las afirmaciones aquí vertidas es enteramente mía.

periodistas, intelectuales y entidades o instituciones públicas<sup>2</sup>– en la instauración y consolidación del proyecto autoritario iniciado el 24 de marzo de 1976. Esta narrativa sobre la última dictadura tiene efectos simbólicos de primer orden, en la medida en que insta un nuevo sentido común sobre el pasado reciente. Pero sus implicancias son también jurídicas, ya que esta nueva lectura acerca del alcance de las responsabilidades durante la dictadura militar ha propiciado nuevas investigaciones, juicios y condenas a diversos actores de la sociedad civil<sup>3</sup>, lo que sin dudas ha abierto un vasto campo de debate sobre las tipificaciones penales a la hora de juzgar a los responsables.

Este trabajo tiene dos objetivos: en primer lugar, rastrear brevemente la genealogía de la denominación “dictadura cívico-militar” en un corpus de discursos públicos de las últimas décadas, a partir de la noción de “objeto discursivo” (categoría a la que nos referiremos en §1). Me interesa, en esta primera etapa, reconstruir el interdiscurso en el que esa categoría abreva –esto es, los discursos de los que se nutre, las lecturas y narrativas que fueron configurando los sentidos hoy vigentes sobre el carácter cívico-militar de la dictadura: de hecho, aunque esa denominación es reciente, algunos de los rasgos que componen su sentido actual están presentes en el interdiscurso histórico–. Para ello, se consideran una serie de discursos emblemáticos de las décadas del 70, del 80 y del 90. En segundo lugar, dado que la cristalización e instalación masiva del objeto discursivo “dictadura cívico-militar” puede situarse cronológicamente hacia fines de los años 2000, nos proponemos analizar los usos de ese sintagma en los discursos públicos durante el período kirchnerista (2003-2015) e interrogar sus sentidos y repercusiones. Con ese fin, exploramos algunos discursos presidenciales de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. También examinamos algunos artículos periodísticos y académicos elaborados en los últimos años por Horacio Verbitsky, quien fuera uno de los “principales impulsores” en el uso de este concepto<sup>4</sup>.

A partir de este recorrido, sugiero que en la década del 70 se estableció una *narrativa instrumental* sobre el proceso dictatorial según la cual las Fuerzas Armadas y la sociedad civil aparecían vinculadas mediante un lazo “expresivo”, en tanto las primeras eran visualizadas como la expresión de intereses civiles (fundamentalmente económicos) que se ponían en acto en la instancia del golpe. En la década del 80 la *narrativa estatalista* situaba la responsabilidad de lo ocurrido en las autoridades dictatoriales, en consonancia con el objetivo del gobierno alfonsínista de proveer un marco jurídico para juzgar los crímenes bajo el amparo del Estado de derecho: las nociones de “terrorismo de Estado” y de “Estado terrorista” fueron en esos años las categorías centrales para narrar la experiencia de la dictadura y, a diferencia de otras narrativas, aquí el rol de la sociedad civil ocupó un segundo plano. A fines de los años 80 y durante la década del 90, el activismo de derechos humanos reavivó elementos de la narrativa instrumental pero con rasgos novedosos, dando lugar a una *narrativa desplazada*, según la cual los vínculos de complicidad entre sectores civiles y militares ya no se limitaban al pasado sino que tenían resonancias y efectos en el presente. Con la llegada del kirchnerismo entra en escena el objeto “dicta-

2 El tema tomó un cariz público en ocasión del extraordinario acontecimiento constituido por la aparición del nieto de Estela de Carlotto, Ignacio Guido Montoya Carlotto, cuyo “entregador” fue un ex dirigente de la Sociedad Rural y ex presidente del Centro de Equitación de Olavarría, que contó, además, con la cooperación de un médico local.

3 Sacerdotes, personal civil de Inteligencia, empresarios y jueces están actualmente involucrados en procesos penales por violaciones a los derechos humanos (CELS 2015). Entre los casos más resonantes, se encuentra el del ex sacerdote Christian von Wernich, el primer miembro de la Iglesia condenada a cadena perpetua por su carácter de coautor en siete homicidios triplemente calificados, coautor en la aplicación de tormentos agravados en 34 casos y partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada en 42 oportunidades. En el ámbito judicial, el caso del ex juez Víctor Hermes Brusa, condenado en 2009 a 21 años de prisión por ser autor de apremios ilegales. En el campo periodístico-empresarial, además del caso *Papel Prensa* (cf. nota 22), es destacable el caso de Vicente Massot, dueño del diario bahiense *La Nueva Provincia*, acusado de haber participado del secuestro, la tortura y el asesinato de dos empleados del periódico y de haber colaborado, por medio de los editoriales del diario, con la “acción psicológica” que permitió llevar adelante el plan criminal de la dictadura, causa en la que recientemente se dictó la falta de mérito. En marzo de 2016 fue condenado a 12 años de prisión el primer empresario acusado por su complicidad en crímenes de lesa humanidad (se trata de Marcos Levín, dueño de una empresa de ómnibus durante la dictadura). En noviembre de 2015, el Congreso Nacional creó una comisión bicameral investigadora de la complicidad empresarial con la última dictadura.

4 En este trabajo nos ocupamos exclusivamente de las narrativas democráticas sobre la dictadura. Con respecto a los relatos de las propias FFAA, cf. los trabajos de Salvi (2009, entre otros) y Feitlowitz (2015).

dura cívico-militar", que retoma y reelabora elementos de las narrativas anteriores para configurar, desde el discurso oficial y en alianza con amplios sectores de la sociedad, una *narrativa ampliada* acerca del rol de sectores civiles durante el Proceso, narrativa que construye un nuevo sentido común sobre las responsabilidades civiles en el pasado y en el presente.

En suma, mi análisis pretende mostrar una constelación de discursos que, a lo largo de las últimas décadas y con distintos acentos, énfasis y sentidos, han ido configurando distintas interpretaciones sobre las responsabilidades durante la última dictadura militar en Argentina. En cada uno de esos momentos se van jalonando diferentes aspectos que componen, de manera polifónica, el sentido de esa fórmula compleja y cargada de determinaciones que hoy conocemos de forma generalizada como "dictadura cívico-militar".

En lo que sigue, luego de una breve referencia teórico-metodológica a la cuestión de los objetos discursivos, me aboco a reconstruir los elementos básicos de lo que denomino la narrativa *instrumental*, la narrativa *estatal* y la narrativa *desplazada* sobre la dictadura, para concentrarme finalmente en la narrativa *ampliada* vigente en los últimos años. Por último, propongo una reflexión acerca de las implicancias políticas de la categoría "dictadura cívico-militar".

## 2. Objetos discursivos y narrativa histórica

En "El discurso de la historia" (1987) Roland Barthes dice que todo relato histórico se apoya en un conjunto de "colecciones léxicas relativamente cerradas" de seres, entes y predicados que, en el plano del enunciado, conforman las "unidades de contenido" del discurso histórico, es decir, "aquello de lo que se habla". El léxico de la historia, que puede ser más sólido o más fluido, más estable o más amplio, se cristaliza entonces mediante la *denominación de objetos históricos*. Sustantivos definidos, expresiones nominales, formas anafóricas o catafóricas, pero también predicados y atributos<sup>5</sup> (Arnoux, 2006), van conformando esos *objetos discursivos históricos* que, por su carácter determinado (*la guerra mundial, el neoliberalismo, el pueblo, la dictadura cívico-militar*) se enuncian, en términos de Barthes, como "existentes", "ocurrentes" y por ello evidentes e incuestionables<sup>6</sup>. En el plano del enunciado, las operaciones para identificar un objeto discursivo son variadas: ellas van desde el abordaje de la dimensión interdiscursiva hasta el análisis de los modos de denominación, definición y reformulación. Estos sintagmas nominales son, como dice el epígrafe que introduce este texto, fuertemente estructuradores de relatos históricos, puesto que tienen una notable impronta argumentativa y narrativa y, al mismo tiempo, dan cuenta de las condiciones de su emergencia y circulación (Foucault, 2002); es por ello que estos modos de designación constituyen acontecimientos enunciativos que instauran modos de leer la historia y participan así de las luchas políticas por las interpretaciones.

En el caso del objeto "dictadura cívico-militar", veremos que las condiciones de su surgimiento y puesta en circulación pueden ubicarse hacia fines de los años 2000, en los que el denominado "conflicto con el campo" desató una serie de nuevos clivajes que constituyeron su superficie de emergencia. A partir de allí, es posible identificar un denodado esfuerzo –especialmente desde el ámbito académico– por definir esa noción, por cargarla de propiedades y por reconocer sus componentes, sus límites y sus atributos, esfuerzo que no puede ser deslindado de las disputas, en el plano jurídico, por establecer figuras legales que permitieran avanzar también en la condena penal de los responsables.

5 Sobre la configuración lingüística de objetos discursivos, cf. también Grize (1991), Foucault (2002) y Sitri (2003).

6 En otras palabras, esos objetos históricos adoptan la forma de las "presuposiciones de existencia" vehiculizadas por sintagmas nominales definidos. Sobre presuposición y evidencia cf. Pêcheux (1990) y Ducrot (1984)

### 3. La narrativa “instrumental” en el discurso de la izquierda revolucionaria: las Fuerzas Armadas como expresión de las clases dominantes

¿Cuál es el diagnóstico que las organizaciones revolucionarias realizaron sobre el golpe de marzo de 1976, y cuáles eran las representaciones con respecto al rol de la sociedad civil? Las publicaciones de la época abundan en ejemplos que reflejan la hipótesis, por parte de la izquierda revolucionaria, acerca de un “vínculo expresivo” entre sectores civiles y fuerzas militares, tanto en referencia al golpe de estado del 76 como a golpes militares previos. Como puede verse en algunos documentos de Montoneros, por tomar solo un caso, el diagnóstico global acerca de la situación en curso era el de una “contradicción principal” entre dos clases, la burguesía y la clase obrera. Ambas partes de la contienda constituían sin embargo agrupaciones complejas: si la clase obrera entraba en serie con el pueblo y luego con el peronismo, la burguesía, por su parte, era articulada con otros sectores dominantes –oligarquía, monopolios, imperialismo yanqui–, cuya “expresión” política no era otra que las propias Fuerzas Armadas. “Representantes”, “perros guardianes”, “testaferros a sueldo”, “policía interna” o “expresión” de los “intereses antipopulares”, monopólicos, oligárquicos e imperialistas<sup>7</sup>, las Fuerzas Armadas aparecen retratadas como actores al servicio de otros sectores de poder, cuyo objetivo era “afianzar la dominación económica de la alianza oligárquico-imperialista”:

Los objetivos del actual Gobierno Militar consisten en aniquilar la Vanguardia Revolucionaria, destruir al Peronismo como Movimiento de masas Revolucionario [...] para la toma del poder en la Argentina y la construcción nacional del socialismo y por último, a partir de ello, afianzar la dominación económica de la alianza oligárquico-imperialista. [...] El golpe del 24 de marzo tiene como primer objetivo el de centralizar el mando de todas las fuerzas económicas, sociales, políticas y militares del sistema para poder conducirlas unificadamente contra lo que ellos denominan la “subversión”, o sea, las fuerzas revolucionarias, la clase trabajadora, el conjunto del Pueblo y el pequeño empresariado nacional urbano y rural<sup>8</sup>.

Al mismo tiempo, la izquierda peronista identificaba, como una de las tácticas represivas más extendidas de la dictadura, el “empleo de personal no uniformado en todos los procedimientos destinados a la detención de los revolucionarios y activistas populares”<sup>9</sup>: el personal “civil” se encontraba al servicio de las Fuerzas Armadas, que a su vez servían a otros sectores civiles (la oligarquía, el imperialismo).

Los modos de denominación preponderantes en estos documentos son “el golpe”, “el golpe militar”, “la dictadura”: si el sintagma cívico-militar no aparece en estos textos es porque aquí lo militar se encuentra subordinado a lo civil, entendido como dominación burguesa, imperialista y monopólica: “Si aún quedaban dudas, el golpe puso totalmente en claro el panorama en la vereda de enfrente. Los militares son la vanguardia político-militar de nuestros enemigos; la fuerza de sus armas es el único apoyo serio del poder de los monopolios”<sup>10</sup>. Esta visión instrumental aparece cristalizada en lo que puede considerarse una lectura canónica sobre la dictadura de 1976: la “Carta Abierta a la Junta Militar” de Rodolfo Walsh (1977). Allí Walsh denunciaba que los crímenes, los secuestros y la represión política de la dictadura infligían tanto o más sufrimiento que su política económica, política dictada por el Fondo Monetario Internacional que favorecía a la “vieja oligarquía ganadera”, a la “nueva oligarquía especuladora” y a “un grupo selecto de monopolios internacionales”. Decía Walsh:

...han restaurado ustedes [las Fuerzas Armadas] la corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas que traban el desarrollo de las fuerzas productivas, explotan al pueblo y disgregan la Nación. Una política semejante sólo puede imponerse transitoriamente prohibiendo los partidos, interviniendo los sindicatos, amordazando la prensa e implantando el terror más profundo que ha conocido la sociedad argentina.

7 “Conocé al enemigo y conocéte a vos mismo”, *Evita Montonera* 14, octubre 1976.

8 “Habla el Secretario Militar”, *Evita Montonera* 14, octubre 1976, 45.

9 *Ibidem*, 46-47.

10 “Llenar el vacío de conducción”, *Evita Montonera* 13, abril-mayo 1976, 4

Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino ni las peores violaciones de los derechos humanos en que ustedes incurrirán. En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada.

Como puede verse, Walsh interpreta que el golpe militar del 24 de marzo de 1976 se *explica* por la política económica. Pero ésta no solo permite comprender la interrupción del gobierno constitucional, sino que da cuenta del inherente carácter cívico-militar del proceso militar: éste buscaba restaurar una "corriente de ideas e intereses de minorías derrotadas", y su política de terror no tenía otro objetivo que reinstalar esas ideas.

En suma, aunque en los documentos que recorren la discursividad de la izquierda peronista de los años 70 no se emplea asiduamente el sintagma "cívico-militar", según esta narrativa *instrumental* las Fuerzas Armadas aparecen como una "expresión" (analógica, especular) de intereses externos. En sintonía con las tendencias predominantes en la época en el campo intelectual (que, en su mayoría, abordaban el fenómeno militar desde el enfoque de la teoría de la dependencia, la teoría de la modernización y/o la teoría de la hegemonía) (Canelo, 2008, 26), aquí la dimensión "política" del golpe aparece subordinada a la dimensión económica.

#### 4. La narrativa "estatalista" en los años 80: el Estado endemoniado

No es novedad que con la vuelta de la democracia, en 1983, el discurso y las políticas del nuevo gobierno estuvieron orientados a restaurar la legitimidad democrática, mediante un relato de ruptura con respecto a la "barbarie" dictatorial que ponía de relieve la necesidad de superar definitivamente la violencia, la represión y el terror. Como ha señalado Franco (2014), en este período se destacan las metáforas asociadas al *terror*, al *horror*, a la *perversidad*, a la *brutalidad*, a la *oscuridad*, al *infierno*, a los *demonios*, a la *tragedia argentina*, denominaciones que revelan la necesidad de marcar una neta frontera entre un pasado ominoso – "demoníaco"– y un futuro promisorio en el que regirían la legalidad y la democracia. Al mismo tiempo, se imponía el desafío de otorgar legitimidad a la institución judicial y, en esa medida, se priorizó una lectura sobre el pasado dictatorial relativamente despolitizada y centrada en los delitos pasibles de ser juzgados y castigados<sup>11</sup>. En disputa con los relatos sobre la "guerra sucia" y con la "teoría de los dos demonios" imperantes en la época, la denominación empleada en el informe *Nunca Más* elaborado por la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) para referir a la dictadura no es otra que la de "terrorismo de Estado": es en esa clave, que enfatiza la condición estatal e institucional –y por lo tanto juzgable en términos penales– de los delitos realizados con fines represivos, que la dictadura será interpretada por esos años. Así queda dicho en el célebre prólogo del Informe:

...a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

Era el carácter estatal de la violencia ejercida sobre la sociedad lo que permitía distinguir el terrorismo de las organizaciones político-revolucionarias de aquel ejercido desde el Estado y, sobre todo, juzgar esos delitos de acuerdo al derecho internacional. En esa medida, el terror se encarnaba en las Fuerzas Armadas como detentadoras del poder del Estado, y no comportaba una dimensión civil. Ese énfasis no obstó para que en el Informe se aludiera, en distintas secciones, al aval de la Iglesia, del Poder Judicial y de otros sectores civiles hacia las prácticas represivas. Como afirma Crenzel, "el corpus del *Nunca Más* evidencia la complicidad de autoridades educativas y empresarias en las desapariciones aunque nunca, excepto respecto del Poder Judicial, las presenta institucionalmente, cuestión que se verifica, en especial, respecto de la Iglesia Católica" (2010, 14). En ese sentido, al restringir la violencia al período dictatorial y deshistorizar sus causas,

11 Roth-Arriaza (2013, 36) sostiene que "el énfasis en los actores estatales, y en particular en los líderes políticos y militares y las fuerzas de seguridad, también derivó de la insistencia de los defensores y miembros de las familias de las víctimas sobre el rol particular del Estado como garante de los derechos [...] lo cual significó que otros actores –en particular los económicos– fueran ampliamente ignorados".

el *Nunca Más* contribuyó a la invisibilización de las responsabilidades de la sociedad civil, colocando a la sociedad en una posición de espectadora, cuando no de víctima inocente, con respecto al terror (2010, 13).

Como subraya Marina Franco<sup>12</sup>, la denominación “terrorismo de Estado” comporta una dimensión dialógica, puesto que se presenta en espejo con respecto a las acusaciones de “terrorismo” por parte del sector militar: en esa medida, es un concepto polémico que participa de las disputas por las interpretaciones sobre la violencia en los años setenta. Este es también el caso del célebre libro de Duhalde, publicado –desde el exilio– unos meses antes del fin de la dictadura, en el que se define el periodo dictatorial como la implantación de un *modelo de estado*, un “Estado terrorista”, cuya “esencia perversa” tenía tres grandes aristas: por un lado, el hecho de haberse inaugurado mediante un “asalto al poder por parte de las Fuerzas Armadas”, es decir, mediante una “imposición” militar; en segundo lugar, una dimensión de “violencia institucional” que remite al ejercicio sistemático de la represión y, por último, el carácter clandestino e ilegal de la violencia, su aspecto más oscuro:

Este modelo de Estado [...] institucionaliza con carácter permanente y oculto las formas más aberrantes de la actividad represiva e ilegal, [es] capaz de sobrevivir en sus elementos constitutivos ilegítimos más allá de la propia vida de sus implantadores, incluso de la del régimen que le dio origen (1999, 203-204).

Si en 1983 Duhalde declaraba que su obra no tomaba en consideración “el proyecto económico que le sustenta [al Estado Terrorista] y que exigió la implantación del terror para hacer posible su aplicación” (1999, 203), en el prólogo de la segunda edición el autor agrega una adenda, donde señala la importancia de poner énfasis en

su diseño cívico-militar [de la dictadura]. Ya que el Estado se convirtió en terrorista para socializar su proyecto, emergente de las necesidades de las fracciones hegemónicas [...]. Por ello, gran parte de este trabajo está dedicado a iluminar el Bloque Civil del Estado terrorista (1999, 8).

En su nueva versión, *El Estado terrorista argentino* se preocupa, entonces, por “significar la importancia y direccionalidad que dieron los sectores socio-económicos involucrados y sus expresiones ideológicas al modelo represivo militar, sin las cuales éste no hubiera sido posible” (1999, 8). Esta reconsideración del carácter cívico-militar de la dictadura, junto con la referencia, citada más arriba, a la “supervivencia” de este modelo de Estado más allá del “régimen que le dio origen”, abren una nueva brecha en la lucha por las interpretaciones sobre la dictadura militar. Como veremos más adelante, la distinción entre el *régimen* (en tanto tipo de gobierno) y el *modelo* (como proyecto económico, político e ideológico que excede el mero régimen) que el texto de Duhalde esboza constituye, en efecto, otro jalón para comprender los sentidos contemporáneos del término “dictadura cívico-militar”.

## 5. El discurso de Madres de Plaza de Mayo: una narrativa “desplazada”

Una mirada panorámica sobre las declaraciones de la organización de derechos humanos Madres de Plaza de Mayo, y en particular por las de su presidenta Hebe de Bonafini durante la década del 90, permite identificar dos giros con respecto a las interpretaciones existentes sobre el golpe del 24 de marzo de 1976. En primer lugar, en una línea similar a la que se planteaba en la adenda del libro de Duhalde, se encuentra la idea de que el vínculo entre el componente civil y el militar desbordaba los intereses económicos, como proponía la lectura dominante en los 70. En sintonía con aquellos fragmentos del *Nunca Más* en los que se aludía a la complicidad eclesiástica y judicial, y en un clima de “explosión de la memoria” que comenzaba a plantear los grandes temas en la agenda de la lucha contra la impunidad, ya desde finales de los años 80 los organismos de derechos humanos denunciaban enfáticamente la connivencia de la Iglesia y del Poder Judicial:

Queremos saber qué curas confesaron, por decir una mala palabra, cuando bajaban de tirar a nuestros hijos de los aviones y les decían: “Dios los va a perdonar”. Los vamos a conocer, porque estamos trabajando e investigando<sup>13</sup>.

En segundo lugar, el discurso de Bonafini introduce un nuevo desplazamiento: el carácter mancomunado de la corporación civil y la militar no concluyó con el fin de la dictadura, y no se limitó al período estricto-

12 Comunicación personal.

13 Hebe de Bonafini: “¡No queremos listas de muertos!”, 23 de marzo de 1995, Plaza de Mayo.

tamente dictatorial, sino que se prolongaba en tiempos de democracia. Es así como se denunciaba el mutuo apoyo entre las Fuerzas Armadas y el gobierno menemista (luego de los indultos a partir de las llamadas "leyes de impunidad"):

Hoy a las 5 y media de la tarde, frente a la Escuela de Torturadores y Asesinos de Mecánica de la Armada, de torturadores y asesinos que construyen este sistema, que defienden el sistema económico de Cavallo y compañía<sup>14</sup>.

Así, en una suerte de desplazamiento semántico pero también temporal, el modelo económico implementado por el menemismo es calificado de "asesino" en la medida en que también "los civiles" matan –en este caso, de hambre–:

No solamente los milicos matan, también los civiles como Menem y Duhalde y toda su cría están matando de hambre a su pueblo. El hambre, la desocupación, la falta de trabajo es un crimen y alguien lo tiene que pagar<sup>15</sup>.

Nosotras estamos convencidas que todos ustedes, los que están aquí, ya saben qué pasó y muchos están sufriendo estos planes económicos de hambre. Hoy el capitalismo, los grandes empresarios, las multinacionales –esas que a veces no conocemos–, el Banco Mundial, todos estos haciendo que hoy no nos maten con balas, hoy nos matan de hambre y con enfermedades de la pobreza<sup>16</sup>.

Como afirma Andriotti Romanín, a fines de la década de 1980 era claro que las demandas de las Madres de Plaza de Mayo "trascendían ampliamente la búsqueda de verdad y justicia y que su discurso constituía una impugnación a la institucionalidad política que había emergido tras la dictadura militar" (2014, 4).

En suma, es posible identificar en estos discursos, un nuevo jalón en la genealogía de la noción de "dictadura cívico-militar" que adquirirá plena vigencia a fines de los 2000. El discurso de Madres de Plaza de Mayo introduce dos nuevos atributos a la caracterización del término "dictadura": por un lado, la participación civil que colaboró con ella no solo se localizaba en el ámbito económico sino también en el eclesiástico y el judicial; por otro lado, su herencia perduraba hasta el presente, en los sectores de las Fuerzas Armadas aliados al menemismo y en los sectores civiles que, dentro del propio gobierno, reproducían y replicaban el plan de la dictadura mediante la implementación de un plan económico que generaba pobreza.

## **6. La instauración de una narrativa "ampliada" sobre el pasado: surgimiento y consolidación del objeto discursivo "dictadura cívico-militar"**

### **6.1. El discurso kirchnerista y el bloque "dictadura-neoliberalismo"**

Según sostuve en un trabajo anterior (Montero, 2012), el discurso kirchnerista tuvo un rol central en las disputas en torno al pasado reciente que se han abierto en los últimos años. Desde las políticas públicas, desde los dispositivos de comunicación, culturales y educativos, pero también desde los discursos oficiales, se ha ido tramando un relato que propone un modo de hacer públicamente inteligibles los acontecimientos de los años 70.

Mi hipótesis es que el discurso kirchnerista ha elaborado, a grandes rasgos, dos visiones del pasado reciente, contrapuestas y complementarias: por un lado, la construcción de un bloque temporal en el cual la dictadura y el neoliberalismo están profundamente ligados, en tanto la dictadura es visualizada como la génesis de un "modelo" económico, político e ideológico que se consolidó y tuvo su auge en la década del noventa. Por otro, un pasado (idílico, utópico, romántico) que remite a los valores y convicciones de la generación de jóvenes militantes setentistas en que el discurso presidencial se filia, una generación silenciada, reprimida y desaparecida que habría vuelto a aparecer en escena y a tener voz en el año 2003.

14 *Ibidem*.

15 Hebe de Bonafini, "Por la libertad de todos los presos políticos", diciembre de 1998, 17a. Marcha de la Resistencia.

16 Hebe de Bonafini, 24 de Marzo de 1998, citado en Andriotti Romanín 2014, 5.

En cuanto a la primera visión del pasado, en el discurso de Néstor Kirchner, éste era presentado como un bloque temporal que homologaba la dictadura militar de 1976 con el neoliberalismo imperante en los años noventa (cuyo corolario se dio en el estallido social y político del año 2001), bloque en el que se incluía a todas las gestiones gubernamentales anteriores (alfonsinismo, menemismo, Alianza) y a distintos adversarios asociados a ese modelo –como los militares, la Iglesia, la prensa o ciertos partidos opositores–. Así, si según ese relato la dictadura aparecía como la responsable de la introducción del modelo económico neoliberal, la década del noventa era caracterizada por su parte como el “epílogo” y la “máxima expresión” de ese ciclo, y la crisis del 2001, como su “explosión”:

Vivimos el final de un ciclo, estamos poniendo fin a un ciclo que iniciado en 1976 hizo explosión arrastrándonos al subsuelo en el 2001<sup>17</sup>.

En un fragmento que hace resonar la Carta a la Junta Militar de Walsh citada más arriba, en el 30° aniversario del golpe militar, Kirchner decía:

El poder dictatorial pretendía así que el pueblo todo se rindiera a su arbitrariedad y su omnipotencia. Se buscaba una sociedad fraccionada, inmóvil, obediente, por eso trataron de quebrarla y vaciarla de todo aquello que lo inquietaba, anulando su vitalidad y su dinámica y por eso prohibieron desde la política hasta el arte.

Sólo así podían imponer un proyecto político y económico que reemplazara al proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural con disminución del rol del Estado, endeudamiento externo con fuga de capitales y, sobre todo, con un disciplinamiento social que permitiera establecer un orden que el sistema democrático no les garantizaba.

Para el logro de estos objetivos querían terminar para siempre con lo distinto, con lo plural, con lo que era disfuncional a esas metas. Ese modelo económico y social que tuvo un cerebro, que tuvo un nombre y que los argentinos nunca deberemos borrar de nuestra memoria y que espero que también la memoria, justicia y verdad llegue, se llama José Alfredo Martínez de Hoz.

Lamentablemente, este modelo económico y social no terminó con la dictadura; se derramó hasta fines de los años '90, generando la situación social más aguda que recuerde la historia argentina<sup>18</sup>.

Desde este enfoque, entonces, al igual que en la carta de Walsh, la dictadura es leída en clave de destrucción sistemática de “un proyecto colectivo de país”<sup>19</sup> para la instauración de un “modelo económico y social” que apuntaba a reemplazar “el proceso de industrialización sustitutivo de importaciones por un nuevo modelo de valorización financiera y ajuste estructural”.

De manera que, aunque en el discurso de Kirchner el sintagma “dictadura cívico-militar”<sup>20</sup> todavía no es formulado en esos términos, es posible identificar allí una preconfiguración de ese objeto discursivo. Se retoman aquí, en primer lugar, elementos interdiscursivos vinculados a la narrativa instrumental, aunque con un sesgo distintivo: la referencia alude, claramente, a la *totalidad* del Proceso y no sólo al golpe como acontecimiento puntual (“las cosas que pasaron en el 76 y durante toda la dictadura militar”). En segundo lugar, la dictadura es definida ahora plenamente como un “modelo económico y social” que se enfrentaba a un “proyecto colectivo” de país y que, por lo tanto, no se reduce a un simple régimen político (aquí reaparece aquella distinción, propuesta por Duhalde en 1983 entre *régimen* y *modelo*). Y, en la medida en que se trata de un *modelo de país* y no de un régimen político, sus artífices y sus intereses siguen teniendo vigencia en democracia: se introduce aquí un tercer elemento, también presente en el discurso de Madres, por

17 Discurso de Néstor Kirchner, Acto en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2003.

18 Discurso de Néstor Kirchner, 30° Aniversario del Golpe Militar, Colegio Militar de la Nación, 24 de marzo de 2006.

19 “...evidentemente las cosas que pasaron en el 76 y durante toda la dictadura militar tampoco estaban separadas, cuando se procedía sobre determinados hermanos y hermanas era precisamente para consolidar la entrega, la exclusión, el desamparo y la destrucción de la Patria, no eran persecuciones individuales, era la *persecución a un proyecto colectivo de país*.” (Discurso de Néstor Kirchner, Acto de entrega del Premio “Azucena Villaflor”, 15 de diciembre de 2006).

20 Kirchner refiere a una “concertación cívico-militar” en alusión a los acuerdos, ya en democracia, en torno a los indultos y a las leyes de Obediencia Debida y Punto Final: “...hubo un momento donde la clase política argentina, a partir de 1988/90 hasta que me tocó asumir [...] trabajó mucho para una concertación cívico-militar para consolidar la impunidad.” (Discurso de Néstor Kirchner, Recepción a residentes argentinos en España, Embajada Argentina en Madrid, 23 de junio de 2006).

caso, que es el de la proyección actual de los intereses que animaron el proyecto dictatorial bajo la figura de la amenaza. Como dijo Kirchner en aquel célebre discurso en la ex ESMA, "... muchos están agazapados y muchos esperan que todo fracase para que vuelva la oscuridad sobre la Argentina"<sup>21</sup>.

## 6.2. Nuevos clivajes, nuevas denominaciones: "hay que llamar a las cosas por su nombre"

Es en el marco de este clima de época en el que se empezaba a generalizar, desde el discurso político oficial, la idea de que el *proyecto dictatorial* era indisociable del componente civil; en el año 2008 se instala, ya no solo desde el discurso político sino también desde la prensa y la academia<sup>22</sup>, el objeto discursivo "dictadura cívico-militar".

Las razones que permiten hipotetizar este corte temporal tienen que ver con las condiciones de la coyuntura histórico-política. Como se sabe, el año 2008 fue un momento de quiebre para el kirchnerismo: con la "crisis del campo" se abrieron nuevos clivajes cuyas repercusiones llegaron a afectar los vínculos del gobierno con la prensa, con la justicia, con sectores de la cultura y de la intelectualidad (en efecto, la opinión pública se dividió, virtualmente, entre un núcleo fuertemente antikirchnerista y otro férreo defensor del gobierno). El conflicto que se abrió a partir de allí con el multimedio *Clarín* y con ciertos sectores de la prensa "opositora" asociados a él, fue sin duda uno de los efectos más resonantes de aquella crisis. En una cadena asociativa extensa, la crisis con el campo se articuló con el conflicto con *Clarín*, y de allí –vía la investigación sobre *Papel prensa*<sup>23</sup>– con una serie de "sectores civiles" que, al igual que los dos primeros (*Sociedad Rural Argentina* y *Clarín*), habrían colaborado o al menos sido cómplices de la dictadura. Es así como, en un discurso encendido en plena crisis con el campo, Cristina Fernández de Kirchner homologaba el paro del campo con el *lockout* patronal de febrero de 1976 y denominaba a los periodistas "generales multimediáticos":

Tal vez muchos no lo recuerdan, pero un 24 de febrero de 1976 también hubo un *lockout* patronal, las mismas organizaciones que hoy se jactan de poder llevar adelante el desabastecimiento del pueblo llamaron también a un *lockout* patronal allá por febrero del 76. Un mes después, el golpe más terrible, la tragedia más terrible que hemos tenido los argentinos. Esta vez no han venido acompañados de tanques, esta vez han sido acompañados por algunos "generales" multimediáticos que además de apoyar el *lockout* al pueblo, han hecho *lockout* a la información, cambiando, tergiversando, mostrando una sola cara.<sup>24</sup>

Meses más tarde, agregaba:

...en este casi año de ejercicio de la Presidencia, me ha tocado vivir cosas que no había visto en ningún otro momento de la vida democrática de nuestro país. Esta vez, no eran uniformados, sino otras sutiles formas de desgastes, de ataques, de desconocimientos, de formas destituyentes [...]. De ahí que en los tiempos que corren, sean otros los desafíos, porque ya no hay dictaduras militares; las formas adquieren más sutilezas, son más difusas. Es más, muchas veces pueden aparecer hasta camufladas en luchas que parecen democráticas y cívicas y que, en definitiva, también encierran comportamientos antidemocráticos, destituyentes y desconocedores de la voluntad popular<sup>25</sup>.

21 Discurso de Néstor Kirchner, Acto de conmemoración del 28º aniversario del Golpe Militar e inauguración del Museo de la Memoria en el predio de la ex ESMA, 24 de marzo de 2004.

22 Nos referimos, como podrá verse, a la prensa afín al gobierno y a actores del campo académico y periodístico comprometidos con las causas de derechos humanos; en suma, a los sectores que se hicieron eco del impulso gubernamental y que contribuyeron a expandir los conceptos y sentidos oficiales. No obstante, esa denominación no solo fue empleada en medios oficialistas: también en el periódico *La Nación*, por tomar un caso emblemático de signo contrario, se identifica una alternancia entre las denominaciones "dictadura militar" y "dictadura-cívico militar".

23 *Papel prensa* es una empresa productora de papel de diario involucrada, desde el año 2010, en una causa judicial que investiga supuestos crímenes de lesa humanidad cometidos durante la adquisición de las acciones de la empresa por parte de los diarios *Clarín*, *La Nación* y *La Razón* en el año 1976. En esa causa están acusados Ernestina Herrera de Noble y Héctor Magnetto, integrantes del directorio del grupo *Clarín*, y Bartolomé Mitre, autoridad de *La Nación*, entre otros. En el año 2010 se firmó una resolución oficial impulsando una investigación sobre los hechos, que derivó en un informe de más de 200 páginas titulado *Papel Prensa: La verdad*, elaborado por la Secretaría de Comercio Interior, que suscitó un intenso debate en torno al rol de las empresas periodísticas, en este caso en particular, y en la dictadura en general.

24 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, Acto por la convivencia y el diálogo, 1 de abril de 2008.

25 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, Acto homenaje a personalidades de la democracia, 11 de noviembre de 2008.

Como puede verse, el relato presidencial establece una cadena de adversarios: el *lockout* patronal constituye una forma de “desgaste destituyente” y antidemocrático porque los que lo llevan adelante (Sociedad Rural y “generales multimediáticos”) son émulos civiles de los golpistas de ayer. En este marco, aunque en el discurso de Cristina Kirchner no se encuentra formulado el término “dictadura cívico-militar”, es posible identificar una continuidad en la matriz que homologa las prácticas y actores dictatoriales con las prácticas antidemocráticas vigentes en la actualidad. En lo que podemos considerar una suerte de “bautismo” denominativo (“es hora de comenzar a llamar a las cosas por su nombre”), en el siguiente fragmento el atributo “cívico-militar” aparece desplegado de forma explícita –calificando, en este caso, al sustantivo “golpe”–:

Siempre se ha hablado de golpes militares en la República Argentina en nuestra historia [...] nunca fueron solamente las Fuerzas Armadas, al contrario, siempre fueron el instrumento de civiles que los fueron a buscar para dar golpes militares. Así que creo que es hora de comenzar a llamar a todas las cosas por su nombre [...]. Cuando hablemos de golpes militares y de la historia, de nuestra historia como país, no hablemos más de golpes militares, hablemos de golpes cívico-militares, porque no solamente estaremos haciendo un poco más de justicia sino que además estaremos diciendo la exacta y estricta verdad de lo que pasó en toda nuestra historia<sup>26</sup>

Es en este contexto político que debe interpretarse la extraordinaria expansión de la noción de “dictadura cívico-militar” en los últimos años. Como es evidente, la fórmula “dictadura cívico-militar” ya circulaba en documentos de organizaciones de derechos humanos y en discursos públicos previos: sin embargo, encontramos que ésta se constituye en objeto discursivo por tres razones: 1) la frecuencia en su aparición<sup>27</sup>, 2) la instalación de esa denominación en discursos y documentos oficiales, y 3) su carácter polémico.

A partir de ese momento, el sintagma “dictadura cívico-militar” se ha convertido progresivamente en la denominación legítima para aludir a la última dictadura en distintos discursos públicos, especialmente en los oficiales. En sus declaraciones públicas, organismos de derechos humanos –incluso sin afinidad mutua– como HIJOS, Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo o Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, denominan, sin rodeos, a la última dictadura como “cívico-militar”. Asimismo, en documentos oficiales pertenecientes a espacios educativos y culturales, esa denominación también devino habitual.

Al mismo tiempo, la delimitación de este objeto discursivo puede apreciarse también por las disputas de las que participa: en efecto, recientemente se conoció que, desde la cúpula del nuevo gobierno nacional, se ha sugerido dejar de emplear la fórmula “dictadura” o “golpe cívico-militar” en documentos educativos o informativos<sup>28</sup> y en los discursos oficiales ya no resuena esa fórmula, que comienza a ser reemplazada por “dictadura militar” o incluso “guerra sucia”<sup>29</sup>. En la lucha por las denominaciones, la de “dictadura cívico-militar” pierde progresivamente terreno.

### 6.3. Las investigaciones periodísticas, judiciales y académicas: clasificaciones y generalizaciones

A la hora de trazar un recorrido por la circulación del término en la prensa, el discurso jurídico y la academia, es posible afirmar que los escritos del periodista y director del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Horacio Verbitsky<sup>30</sup>, han sentado precedente en el uso de la noción de “dictadura cívico-militar”.

26 Discurso de Cristina Fernández de Kirchner, 9 de julio de 2009.

27 Un simple dato numérico es ilustrativo de la explosión en la frecuencia de este término en la prensa: una búsqueda cronológica por palabra clave en el archivo del diario *Página/12*, por tomar solo un caso, muestra que el sintagma completo solo aparece once veces hasta fines del año 2007, mientras que desde el 2008 hasta la actualidad se encuentran más de mil notas que contienen esa fórmula.

28 Ver <http://www.laizquierdadiario.com/Autoridades-de-Radio-Nacional-ordenan-no-hablar-de-participacion-civil-en-la-dictadura>

29 Cf. las declaraciones del presidente Mauricio Macri en la entrevista realizada con la periodista Karla Zabudovsky para Buzzfeed: <http://www.infobae.com/politica/2016/08/10/22-definiciones-de-macri-en-su-entrevista-en-buzzfeed/>

30 El interés de Verbitsky por reconstruir la trama civil de la dictadura tiene larga data, y puede rastrearse en sus libros *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición* (1987), *El silencio: de Paulo VI a Bergoglio: las relaciones secretas de la Iglesia con la ESMA* (2005), *Doble juego: la Argentina católica y militar* (2006), y los cuatro tomos sobre las relaciones entre la Iglesia y la dictadura publicados por editorial Sudamericana entre los años 2006 y 2010.

Tal como él mismo lo reconoció: "asumo que he sido uno de los impulsores del concepto de dictadura cívico-militar, con fuertes componentes eclesiásticos, económicos y judiciales"<sup>31</sup>. Así, en el Informe 2015 *Derechos Humanos en Argentina* del CELS, se afirma contundentemente que

la consolidación y continuidad del actual proceso de justicia, junto con el esclarecimiento de la responsabilidad militar, hicieron posible profundizar la investigación de esas tramas de complicidad y participación. El uso hoy generalizado del concepto 'dictadura cívico-militar' expresa este movimiento (2015, 109).

Con este espíritu, en el libro *Cuentas pendientes* (2013), Verbitsky y Bohoslavsky se abocan a indagar, desde la investigación académica, en el problema de la complicidad civil (específicamente económica) durante la dictadura, a partir de distintos casos: desde la "responsabilidad de las ideas económicas" de economistas liberales y centros de investigación (que "constituyeron las columnas simbólicas del régimen"), hasta el manejo de las finanzas públicas por parte del régimen, pasando por las empresas locales y extranjeras que habrían colaborado con la desaparición o represión de sus trabajadores y por la contribución del sindicalismo ortodoxo, las patronales industriales y agropecuarias, la prensa, la Iglesia y las entidades profesionales. No obstante, los propios autores son conscientes de la diversidad de figuras jurídicas y legales que la noción de "complicidad" engloba, y no dejan de señalar la necesidad de captar

los matices que presentaron las diversas relaciones entabladas entre empresarios y oficiales militares. [...] coautores, socios, instigadores, conspiradores, ejecutores, cómplices, beneficiarios son algunos de los posibles formatos que pueden traducir aquellas relaciones materiales, [...] que en este libro se engloban bajo la noción genérica de *cómplices económicos* sólo por una conveniencia expositiva (2013, 17, yo subrayo).

Bohoslavsky afirma que la nomenclatura jurídica en Argentina –que permite distinguir entre autores, encubridores y cómplices, aunque solo para personas físicas y no jurídicas– no parece abarcar todos los casos posibles de complicidad<sup>32</sup>. De allí que, en su estudio, Bohoslavsky incluya –retomando aspectos de la jurisprudencia internacional– "elementos subjetivos" para evaluar la complicidad, atendiendo a la *intención o propósito* de facilitar los crímenes por parte del cómplice, o al simple *conocimiento* de la posible incidencia de la propia acción en la comisión del delito: esto permitiría incluir, dentro de los posibles cómplices civiles, los "aportes intelectuales", "las políticas editoriales condescendientes al régimen militar" (2013, 164) u otros modos de "avaluar" al proceso militar.

En un movimiento semejante –pero más abarcativo, porque supone un desplazamiento temporal–, en su artículo Verbitsky establece una "identidad" entre "el bloque social que en la década de 1970 avaló a la dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica y, en la de 1990, el allanamiento a las políticas del Consenso de Washington" (2013, 414). Esta idea, ya presente en narrativas anteriores, pero ahora cristalizada en el objeto discursivo "dictadura cívico-militar-empresarial-eclesiástica", postula la continuidad entre uno y otro bloque social, en la medida en que ambos "avalan" la instauración de modelos políticos y económicos cuyas características son homologadas.

En *¿Usted también doctor?* (2015), continuación de la investigación de Verbitsky y Bohoslavsky, algunos de los artículos se proponen avanzar en la distinción entre distintas categorías de complicidad (examinando específicamente la complicidad judicial), mediante la elaboración de una tipología que busca aprehender los distintos grados de responsabilidad de los operadores judiciales, no sin subrayar de antemano el

31 "Pecados y pescados", Página/12 del 6 de septiembre de 2015, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-281051-2015-09-06.html>. Se trata de un intercambio entre Marcelo Alegre y Horacio Verbitsky en relación a una nota anterior de Verbitsky, titulada "Pescado el dulce de leche", publicada en Página/12 el 23 de agosto de 2015 (<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-279975-2015-08-23.html>) (acceso el 20 de octubre de 2015).

32 El sistema jurídico argentino sanciona a quienes auxilien o cooperen (de manera esencial o no) en la ejecución de un delito, a quienes determinen a otros a cometerlos (instigadores), a quienes se beneficien de las consecuencias de un delito, a quienes formen parte de una asociación destinada a cometer delitos, y a quienes se consideren autores intelectuales o materiales de los crímenes. En cualquier caso, para atribuir complicidad es preciso que exista un nexo causal entre la acción civil y el delito: debe haber una situación próxima con la del perpetrador, y debe poder demostrarse que la colaboración fue eficiente (es decir, que el resultado es acorde al efecto previsible) y sustancial a la comisión del delito (es decir, que sin ella el delito no hubiera podido cometerse) (cf. Bohoslavsky 2013 y Alegre 2015).

amplio “compromiso ideológico” de gran parte de ellos durante el Proceso (Castro Feijóo y Lanzilotta, 2015, 129), lo que contribuyó a crear un “clima jurídico de época complaciente” (Bohoslavsky, 2015, 25). Bohoslavsky propone distinguir dos categorías de complicidad en el campo judicial: por un lado, una *complicidad activa* que incluye una variada gama de conductas tipificables jurídicamente –la denegación sistemática de hechos represivos, la validación de leyes y normas represivas, la reticencia a investigar, la instrucción de causas fraudulentas, el apercibimiento de jueces que realizaban instrucciones penales, la participación en maniobras de ocultamiento de cadáveres o de las razones de las muertes, la apropiación ilegal de niños nacidos en cautiverio, la intervención en tribunales militares para juzgar civiles, y la cooperación en sesiones de tortura e interrogatorios–. Se trata de “actos de contribución entusiasta” y de “complicidad militante”, cuyas características típicas son la “identificación ideológica, la crueldad y la repetición de la contribución” (2015, 29). Aquí es posible encontrar no solo jueces sino también abogados, funcionarios que prestaban servicios en el Estado, entidades profesionales que contribuyeron académica y políticamente a la dictadura, así como juristas y profesores universitarios. En segundo lugar, Bohoslavsky postula la existencia de una categoría “poco estudiada”, la de los *complacientes banales*, que abreva en la noción arendtiana de banalidad del mal. No se trata ya de *cómplices* sino de *complacientes*, y se definen por realizar “acciones y omisiones [que] resultaban funcionales al régimen pero no estaban dotadas de una especial animadversión hacia las víctimas y su ideología, sino más bien de un desprecio por las consecuencias de sus decisiones” (2015, 30): indagaciones superficiales, ineficaces, inofensivas y autoexculpatorias, capitulaciones o defecciones frente a la “comodidad” y las nuevas oportunidades laborales ofrecidas por el nuevo régimen, resistencia impotente a las presiones, apuesta “dialoguista” con el régimen, son algunas de las acciones típicas de estos complacientes banales, apolíticos, negligentes e inmunizados frente al horror. Castro Feijóo y Lanzilotta, por su parte, proponen diferenciar dos grandes grupos de conductas: la *participación activa/comisiva* en torturas o apropiación de niños (autores directos o coautores) y la *omisión de los deberes del cargo*, que provoca indirectamente los mismos resultados que la cooperación activa –aquí se incluye la mayor parte de los casos de funcionarios judiciales cuya “conducta prescripta” esperada fue omitida (rechazo de hábeas corpus, archivo de denuncias)–. De forma lateral, las autoras aluden a la existencia de jueces que se “adaptaron” al orden normativo vigente bajo la forma de (i) legalidad visible y de ilegalidad solapada.

En suma, puede decirse que estos textos dan cuenta de un esforzado intento por definir y caracterizar lo “civil” de la “dictadura cívico-militar”, y para ello identifican tipos y niveles de responsabilidad: desde casos de colaboración activa hasta la existencia de una “zona gris” (retomando la expresión de Levi recuperada por Forti, 2014) –la que corresponde a la amplia categoría de los “complacientes”, los que “defecionaron”, los que “capitularon” o los “adaptados”– en la que la complicidad no siempre es susceptible de ser catalogada como culpa penal, sino que remite a otros niveles de responsabilidad: moral o política.

Este desplazamiento desde la culpa penal hacia la culpa moral o política, cristalizado en la inclusión de distintas modalidades de acción u omisión en la categoría omniabarcadora de “dictadura cívico-militar”, establece una cadena metonímica<sup>33</sup> de responsabilidades, que llega incluso hasta “el primer crimen de todos, el de la indiferencia” (Baltasar Garzón, 2015, 18). Puede verse que, como en toda cadena metonímica, el alcance de esta enumeración es potencialmente ilimitado. Sin embargo, cabe preguntarse: dejando de lado los casos tipificables en términos penales, ¿corresponde incluir bajo una misma denominación a aquellos que omitieron actuar, a aquellos que callaron por temor y a aquellos que fueron indiferentes? ¿Cómo clasificar el rol de los docentes, de los periodistas, de los intelectuales, o el de los empleados administrativos? En suma, ¿con qué criterios es

33 La metonimia es un movimiento retórico dominante en el plano del relato (de la prosa) por operar en un eje sintagmático, horizontal, mediante relaciones de continuidad, combinación y contigüidad (espacial, temporal o causal). A diferencia de la metáfora, que opera en un eje paradigmático, vertical, mediante relaciones de analogía, sustitución y condensación, la metonimia tiene la lógica del desplazamiento, y por lo tanto, se articula como una cadena asociativa: al tomar “la parte por la parte”, la metonimia permite desplazarse de un elemento a otro a través de relaciones de continuidad sintagmática. El ejemplo de Freud sobre el “hombre de las ratas” es ilustrativo sobre este punto. Cf. Laclau (2014), Jakobson (1963) y Genette (1972).

posible juzgar, ya no en términos jurídicos sino desde una perspectiva moral y política, las prácticas que los autores caracterizan como de "aval" o "complicidad"? ¿Cuáles son los deslizamientos y las diferencias entre la omisión, el silencio, la expresión de una opinión o la indiferencia? Por otro lado, las prácticas que son objeto del aval o la complicidad de los actores, que van desde la represión y la desaparición hasta la implementación del Consenso de Washington, pasando por la publicación de un editorial periodístico, la difusión de ideas económicas, la permanencia de jueces y abogados en sus puestos de trabajo o el dictado de cursos de derecho que ratificaban la constitucionalidad vigente, ¿son todas igualmente condenables?

En definitiva, esta narrativa ampliada y metonímica reactualiza, por primera vez desde el discurso oficial, interpretaciones presentes en el interdiscurso histórico, pero ahora con un alcance más vasto: si en las narrativas previas el actor militar parecía operar como "expresión" de intereses civiles, o incluso como "infiltrado" en los gobiernos democráticos, con la noción de "dictadura cívico-militar" que se fue instaurando durante el periodo kirchnerista el alcance temporal concernido se amplía. Por un lado, la "dictadura cívico-militar" alude al proceso dictatorial en todo su despliegue (a diferencia del sintagma "golpe cívico-militar") y, en esa medida, no se reduce a la mera interrupción democrática ni al mero bloqueo de un proceso revolucionario en curso; por otro lado, la dictadura constituye solo el inicio de un modelo económico e ideológico más amplio que se proyecta hasta el presente, encarnado en las diversas formas de amenaza contemporánea: el neoliberalismo, la valorización financiera, el retiro del Estado, etc. En ese sentido, la dictadura ya no se figura como un tipo de régimen político sino como un modelo o un proyecto político-económico de gobierno. En segundo lugar, se amplían también las figuras comprendidas por el atributo "civil": la figura de los cómplices civiles no sólo incluye a aquellos que colaboraron de manera activa con la represión sino también a los "complacientes banales", categoría que, a pesar de los intentos por definirla y establecer sus límites, resulta todavía imprecisa.

## 7. ¿Con qué criterios juzgar los hechos del pasado?

Como vimos más arriba, la noción de "dictadura cívico-militar" es una categoría central en la lucha por las interpretaciones acerca del pasado reciente. Sin embargo, como dice Alegre (2015, 400), lejos de insertarse en una mera "disputa verbal", la expansión de la idea de que existió la participación civil en la dictadura, cristalizada en el sintagma "dictadura cívico-militar", acarrea ciertos presupuestos e implicancias que vale la pena atender<sup>34</sup>. En esta línea, para finalizar quisiera señalar algunos problemas y preguntas que, en mi perspectiva, el uso extendido y acríptico de esta categoría comporta.

Decíamos que la noción de "dictadura cívico-militar" tiene un alcance muchas veces impreciso e ilimitado; más allá del encuadramiento penal de muchos de los casos, en los que se acreditan pruebas concluyentes sobre la efectiva participación en los crímenes, el deslizamiento hacia la culpabilización moral y/o política oblitera todo esfuerzo por comprender y distinguir las distintas modalidades de acción u omisión de los supuestos "cómplices", tanto los del pasado como los del presente: ¿por qué actuaron como actuaron en esa circunstancia precisa? ¿Qué es actuar, y qué es ser un simple espectador en situaciones límites? En orden de proseguir con las distinciones: ¿es igual actuar en el marco de un régimen autoritario como el instaurado en 1976 que hacerlo en el marco de un régimen democrático? ¿Cómo establecer las distinciones entre los distintos niveles de responsabilidad?

Es en ese sentido que Vezzetti afirma que, sin dejar de reconocer que "el régimen, en verdad, fue *cívico-militar* [...], admitir una convergencia de responsabilidades en las condiciones del asalto dictatorial al Estado no implica igualarlas bajo ese pesado velo que confunde y encubre posiciones y comportamientos bien diferentes." (2002, 41). En este punto, la distinción propuesta por Karl Jaspers entre *culpa criminal*, *culpa política* y *culpa moral* abre un rico campo de interrogaciones. El empleo indiscutido de la categoría de "dictadura cívico-militar" pone en escena, en efecto, un juicio de índole política y moral sobre el

34 En un artículo publicado en el mismo libro de Bohoslavsky, Alegre (2015, 408) sugiere que ese uso extendido de la culpabilización podría dar lugar a escenas de delación, denuncia y señalamiento público sin fundamento jurídico y con fuerte carga moral, con los consiguientes riesgos de discrecionalidad y de debilitamiento del Estado de derecho y del principio de legalidad.

accionar de distintos y variados actores durante los años de terror. La inclusión de sectores civiles dentro de los anillos de responsabilidad coloca entonces, aunque sea de modo implícito, la pregunta acerca de en qué medida y con qué criterios podemos juzgar, desde el presente, hechos del pasado (Hilb, 2013). La evaluación moral retroactiva constituye, en efecto, un problema teórico-político de primer orden que no debería darse por sentado: ¿es adecuado aplicar las expectativas morales actuales a conductas situadas en un contexto muy diferente? ¿Es necesario tener en cuenta la “moralidad media de la época” para juzgar actos del pasado? (Alegre, 2015, 407).

La asunción acerca de que los participantes civiles tienen responsabilidades similares a las de las Fuerzas Armadas en el desenvolvimiento de la violencia dictatorial parece, por momentos, operar como una versión trastocada e invertida de la “teoría de los dos demonios” o del relato de la “guerra sucia”: si, según esta visión, el terrorismo estatal y el de la guerrilla están en pie de igualdad en sus objetivos y en sus métodos, en muchos discursos contemporáneos el mecanismo indiferenciador parece funcionar de modo similar. Se trata de una operación de indistinción que homologa y allana toda posible diferencia. Pero es sabido que juzgar supone, ante todo, establecer distinciones e interrogar lo evidente. Y la capacidad humana de pensamiento o juicio es, como sostiene Arendt (2007), una forma de actuar políticamente: mientras los criterios morales son individuales y nada tienen que ver con el orden político, participar en la esfera pública implica en cambio ejercitar el arte de pensar, juzgar, recordar y echar raíces. En una esfera pública donde no reina el “mal radical” (i.e., la ausencia de recuerdo y de pensamiento) y en cambio existe un mínimo suelo común de moralidad, los hombres –y con más razón, los intelectuales y funcionarios– deben estar dispuestos a tener memoria y poner en juego sus propios criterios morales sin acudir a normas y principios previos, poniéndolos en común mediante una “mentalidad ampliada”<sup>35</sup>. El impulso homogeneizador vehiculado por el uso acrítico de la categoría de “dictadura cívico-militar” puede comportar, desde este punto de vista, un cierto tono antipolítico: aunque se postula como una contundente toma de partido (en tanto sitúa un adversario/enemigo, se funda en valores y no se reconoce imparcial), esta narrativa ampliada sobre el pasado corre el riesgo de obliterar la interpretación *específicamente política* sobre el carácter extraordinario de la dictadura y sobre su contracara, la democracia.

MONTERO, Sol “El objeto discursivo ‘dictadura cívico-militar’ en la Argentina reciente: narrativas históricas y sentidos contemporáneos” en *Crítica contemporánea*, 2016, N°6. pp. 1-25. Disponible en: [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9115/1/CC\\_Montero\\_2016n6.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/9115/1/CC_Montero_2016n6.pdf)

35 El paralelismo que Arendt (2007) realiza entre el juicio estético kantiano y su propia concepción de juicio político pone el acento precisamente en el aspecto comunitario, plural y representativo del juicio cuando éste no está apoyado sobre verdades apodícticas. Vale señalar, además, que para Arendt solo el espectador puede juzgar, y no el actor, puesto que este está comprometido con su objeto de juicio. Sobre la acepción arendtiana de juicio, remito a Hilb (2013) y a Bosser (2012).

## Bibliografía citada

- Alegre, Marcelo. 2015. "De la ESMA al INDEC. La justicia frente al poder". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por Juan Pablo Bohoslavsky, 399-414. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Andriotti Romanín, Enrique. 2014. "¿Cooptación, oportunidades políticas y sentimientos? Las Madres de Plaza de Mayo y el gobierno de Néstor Kirchner". *Polis* 39. [En línea], consultado el 28 de enero 2015. URL: <http://polis.revues.org/10484>
- Arendt, Hannah. 2007. *Responsabilidad y juicio*. Barcelona: Paidós.
- Arnoux, Elvira. 2006. "La construcción del objeto discursivo 'El pueblo de la plaza pública' en la Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina de Bartolomé Mitre". En *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*, 63-92. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- Barthes, Roland. 1987. "El relato de la historia". En *El susurro del lenguaje. Más allá de la palabra y la escritura*, 163-177. Buenos Aires: Paidós.
- Bohoslavsky, Juan Pablo. 2013. "Responsabilidad por complicidad corporativa. Perspectivas internacional y local". En *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, editado por H. Verbitsky y J.P. Bohoslavsky, 153-169. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bohoslavsky, Juan Pablo. 2015. "Introducción. Entre complicidad militante, complacencia banal y valiente independencia". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por J.P. Bohoslavsky, 21-43. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bosoer, Valeria. 2012. El juicio según Arendt: Su aporte a la reflexión sobre pasados traumáticos. *African Yearbook of Rhetoric* 3(2): 107-118.
- Canelo, Paula. 2008. *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Buenos Aires: Prometeo.
- Castro Feijóo, Lucía y Sofía Lanzilotta. 2015. "Tipologías de la complicidad y su contracara: la resistencia". En *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*, editado por Juan Pablo Bohoslavsky, 129- 146. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. 2015. *Derechos Humanos en Argentina*. Informe 2015. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Crenzel, Emilio. 2010. "Políticas de la memoria en Argentina. La historia del informe *Nunca más*". *Papeles del CEIC* 61 (2010/2012). [En línea], consultado el 10 de Agosto de 2016. URL: <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/61.pdf>
- Ducrot, Oswald. 1984. *Le dire et le dit*. París: Minuit.
- Duhalde, Luis Eduardo. 1999. *Estado terrorista argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: Eudeba.
- Feitlowitz, Marguerite. 2015. *Un léxico del terror*. Buenos Aires: Prometeo.
- Forti, Simona. 2014. *Los nuevos demonios. Repensar hoy el mal y el poder*. Buenos Aires: Edhasa.
- Foucault, Michel. 2002. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Franco, Marina. 2014. "La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura argentina". *A contracorriente* 11 (2): 22-52.

Genette, Gérard. 1972. *Figures III*. Paris: Seuil.

Hilb, Claudia. 2013. *Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Jakobson, Roman. 1963/ 2003. "Deux aspects du langage et deux types d'aphasie". En *Essais de linguistique générale*, 43-67. T.I. Paris: Minuit.

Laclau, Ernesto. 2014. "Articulación y los límites de la metáfora". En *Los fundamentos retóricos de la sociedad*, 69-99. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Pêcheux, Michel. 1990. *L'inquiétude du discours. Textes choisis et présentés par D. Maldidier*. Paris: des Cendres.

Roth-Arriaza, Naomi. 2013. "¿Por qué la dimensión económica estuvo ausente tanto tiempo en la justicia transicional? Un ensayo exploratorio". En *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, editado por H. Verbitsky y J.P. Bohoslavsky, 31-45. Buenos Aires: Siglo XXI.



## **El autor**

### **Eduardo Luis Duhalde**

Eduardo Luis Duhalde fue un abogado defensor de presos políticos, historiador, escritor y periodista argentino, catedrático de la UBA, destacado por su extensa militancia en defensa de los derechos humanos. Miembro fundador de la Asociación Gremial de Abogados, de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU) y de la APDH. Autor de numerosos artículos, ensayos y libros, muchos de coautoría con Rodolfo Ortega Peña. Entre los escritos en solitario se destaca el Estado Terrorista argentino (1983). Desde el retorno de la democracia se desempeñó como Juez de Cámara y consultor de derechos humanos para diversos organismos de Naciones Unidas. Fue Secretario de Derechos Humanos de la Nación desde el año 2003 hasta su fallecimiento en 2012.

# Estructuración de la faz clandestina del Estado

Eduardo Luis Duhalde

Producidos los pasos formales imprescindibles para estructurar el Estado Terrorista (control del Estado y desarticulación de la sociedad civil), fue preciso implementar la faz clandestina del Estado. Para ello se requirió básicamente:

1. Una doctrina, asumida por todos los mandos, que institucionalizara este modelo.
2. Una estructuración jerárquica y controlada de la actividad represiva ilegal pero, al mismo tiempo, descentralizada, para asegurar su eficacia
3. Una infraestructura capaz de conservar su confidencialidad.
4. La impunidad necesaria en el accionar.

Veamos en detalle cada uno de estos supuestos:

## 1. La doctrina del Estado Terrorista

En la IX Conferencia de Comandantes de Ejércitos Americanos celebrada en Montevideo a fines de 1975, el general Jorge Rafael Videla, entonces comandante en jefe del Ejército, a pocos meses de dar el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 que lo colocaría en la presidencia de la República, anunciaba que en la Argentina tendrá que morir la gente que sea necesaria para que se retome la paz. Su postura era acorde con la política imperante en dicha conferencia, que según dos estudiosos norteamericanos se basaba “en la necesidad de una enérgica fuerza represiva y de un régimen de terror institucionalizado para ‘proteger al hemisferio de la conspiración comunista internacional’”.<sup>1</sup>

El general Videla anticipaba, así, a sus pares, que estaba en marcha una cuidadosa operación de estado mayor, meticulosamente preparada. Dirá al respecto uno de los hombres que más ha contribuido a desenmascarar al terrorismo de Estado en la Argentina, el presidente del CELS, Emilio Fermín Mignone:

Esto fue lo pactado en septiembre de 1975 por los mandos militares, cuando los tres comandantes en jefe aprobaron la llamada doctrina de la guerra antisubversiva, para cuya aplicación se requería el derrocamiento previo del régimen constitucional, asumiendo el poder militar las atribuciones del Ejecutivo y del Legislativo, y ejerciendo un control estricto del poder Judicial. En función de ese pacto, y aunque la represión de la guerrilla podría haberse asegurado ventajosamente mediante la aplicación de procedimientos legales, los utilizados –dirigidos al mismo tiempo contra toda forma de disidencia o militancia no violenta– ha tenido carácter clandestino: los prisioneros son mantenidos encapuchados o con los ojos vendados, los centros de detención son ocultos, los torturadores usan apodos, las autoridades niegan su participación, los oficiales tienen prohibido preguntar, etcétera.<sup>2</sup>

1 Klare, Michael T. y Stein, Nancy: *Armas y poder en América Latina*, op. cit., p. 84.

2 Centro de Estudios Legales y sociales (CELS) *Autoamnistías: legalizar la impunidad*, 1982, Buenos Aires.

Esta doctrina –según el testimonio del inspector Rodolfo Fernández, ex ayudante del general Harguindeguy, ministro del Interior del régimen militar– fue elaborada por el llamado “Alto Mando Militar”: el comandante en jefe del Ejército (Tte. Gral. Jorge R. Videla), el jefe del Estado Mayor (Gral. Roberto Viola), el comandante del 1<sup>er</sup> Cuerpo de Ejército (Gral. Carlos Suárez Mason), el comandante del 2<sup>do</sup> Cuerpo (Gral. Luciano Jáuregui), el comandante del 3<sup>er</sup> Cuerpo (Gral. Luciano Benjamín Menéndez), el del 5<sup>to</sup> Cuerpo, el director y el subdirector de Fabricaciones Militares (Gral. Diego Urricariet y Gral. Bartolomé Gallino), el director de Institutos Militares (Gral. Santiago Omar Rivero) y el autor de la redacción final de “la doctrina”: el director de la Escuela Superior de Guerra (Gral. Cesáreo Cardozo).<sup>3</sup> Sostiene el ex ayudante del general Harguindeguy:

Esta doctrina, que luego será aprobada también por los altos mandos de la Armada y de la Fuerza Aérea, será la que se expresará en la Orden General de Batalla del 24 de marzo de 1976, comunicada a todos los generales, almirantes y brigadieres en actividad con mando de tropa. En abril de 1976, además, se realiza en la sede del Comando en Jefe del Ejército una reunión con participación de ex comandantes en jefe del Arma y generales de División retirados, donde se exponen las características de la Doctrina de Guerra en forma detallada.

Agrega este ex funcionario de la dictadura que:

en oportunidad de desempeñarse en la Ayudantía del Ministro del Interior, general Harguindeguy, pudo escuchar directamente en diálogos que el alto jefe militar mantuvo con otros jefes, tales como el Tte. general Videla y los generales Olivera Róvere, Ojeda, Galtieri, Viola y otros, aspectos centrales sobre la Doctrina que, básicamente, comprendía la eliminación física de la llamada ‘subversión apátrida’ y una orientación ideológica dentro de los principios de la defensa de la Tradición, la Familia y la Propiedad. La doctrina, además, tenía como propósito implantar el terror generalizado en la población para evitar que la guerrilla se ‘moviera como pez en el agua’. Son estos conceptos los que fundamentan la política de desapariciones, que desde antes, pero en forma especial a partir del golpe militar de 1976, comienza a ejecutarse en forma sistemática.<sup>4</sup>

## La tercera guerra mundial contra la subversión

El abogado Martín Gras, que permaneció dos años como detenido-desaparecido en la Escuela de Mecánica de la Armada, en su testimonio prestado en 1981, tras su liberación, describe en su exposición el desarrollo de esta filosofía represiva que conforma el Estado Clandestino, tal como le fuera expuesta por los jefes de dicho campo:

El testificante ha podido comprobar personalmente que las Fuerzas Armadas argentinas dieron el golpe militar del 24 de marzo de 1976 –según el dicho de los altos oficiales a quienes escuchó en reiteradas oportunidades– para asumir el control de la totalidad del aparato del Estado y ponerlo al servicio de una política de exterminio de los activistas de las organizaciones populares, tanto políticas como sindicales, estudiantiles y de los distintos estratos de la sociedad, que expresaran su adhesión a proyectos de transformación social, calificados por las Fuerzas Armadas como ‘contrario al nacional y al orden social natural’. La concepción militar se enmarca en la idea de que Argentina era uno de los campos de batalla de la tercera guerra mundial –la guerra contra la subversión– desatada, aunque no formalmente declarada.

Esta doctrina se encontraba contenida expresamente en la denominada ‘Orden de Batalla del 24 de marzo de 1976’, emanada de los comandantes en jefe de las Tres Armas y del Estado Mayor Conjunto, por la cual se ordenaba ‘la destrucción de las organizaciones (populares) mediante la eliminación física de sus miembros’.

En sucesivos interrogatorios y en los diálogos que mantuvo con sus captores durante los dos años de cautiverio, los oficiales de la Marina a cargo del GT 3.3.3.2. de la Escuela de Mecánica de la Armada le expusieron claramente las razones de la adopción de ‘la lucha clandestina’ como metodología de los propios organismos de Seguridad del Estado al margen de toda norma legal:

Dichos oficiales sostenían que en la medida que luchaban contra una ‘subversión’ que adquiriría formas de guerra irregular (no usaban uniforme, no ocupaban un espacio físico y se encontraban dentro del propio

3 El carácter público que tenía la elaboración de la “Doctrina” dentro de los jefes militares, aun entre los que estaban en retiro, se pone de manifiesto en la declaración efectuada por el ex presidente Tte. Gral. Alejandro Agustín Lanusse en noviembre de 1975, cuya exacta significación quedó clara posteriormente, al evidenciarse el accionar terrorista y criminal del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Dijo Lanusse en esa oportunidad: “Hay que reimplantar el orden, pero no el orden de los cementerios. Hay que ganar la paz, pero no a costa de un baño de sangre. (...) Hay que lograr la convivencia ideológica, recusando de plano la posibilidad del fascismo o de cualquier otro extremismo”.

4 Testimonio del inspector de la Policía Federal Rodolfo Peregrino Fernández, CADHU, 1983.

cuerpo social), los recursos que el Estado de Derecho reglaba para castigar los delitos contra la Nación, la seguridad del Estado y la propiedad, resultaban totalmente ineficaces para contener este tipo de acción 'subversiva'. Lo que hacía necesarias, a su juicio, formas 'no convencionales' de respuesta.

El instrumento central de esta forma no convencional de lucha era la tortura, aplicada en forma irrestricta e ilimitada en el tiempo. Sostenían los marinos que la guerra moderna ha demostrado que la tortura es el único instrumento apto para obtener los resultados buscados, citando como ejemplos los casos de Argelia y Guatemala.

No hay otra forma de identificar a este enemigo oculto –decían– sino es mediante la información obtenida por la tortura, y esta, para ser eficaz, debe ser ilimitada, lo que nos coloca fuera de las reglas de juego del estado tradicional.

De esta manera, al asumir la lucha clandestina, se obtiene ventaja sobre el enemigo y además se persuade por el terror.

Esta lógica interna: inteligencia (tortura) y contrainteligencia (acción clandestina), desemboca en la necesidad del exterminio (terror) del enemigo.

El exterminio constante de prisioneros como finalidad última de la represión se basaba –según los dichos de los oficiales de la ESMA– en los siguientes presupuestos:

- a) En una concepción del *enemigo*, es decir de los reprimidos, como irrecuperable. Sostenían que estos eran dirigentes y activistas políticos con formación ideológica, adoctrinamiento y mística política, a los cuales su detención en las cárceles legales no solo les haría modificar sus concepciones, sino que probablemente los reafirmaría en sus ideas, agravándose aún más la situación el día en que recuperaran la libertad.
- b) Igualmente afirmaban que la necesidad de preservar el mecanismo de acción clandestina de las Fuerzas Armadas y de los organismos de seguridad del Estado hacía necesario que, en general, los desaparecidos no pudieran aparecer, a fin de no poner al desnudo toda la maquinaria represiva ilegal y la masiva criminalidad de su accionar (torturas, vejámenes, asesinatos), razón por la cual debían ser considerados *ausentes para siempre*.
- c) También sostenían que el exterminio y la desaparición definitiva tenían una finalidad mayor: sus efectos *expansivos*, es decir, el terror generalizado. Puesto que, si bien el aniquilamiento físico tenía como objetivo central la destrucción de las organizaciones políticas calificadas como *subversivas*, la represión alcanzaba al mismo tiempo a una periferia muy amplia de personas directa o indirectamente vinculadas a los reprimidos (familiares, amigos, compañeros de trabajo, etc.), haciendo sentir especialmente sus efectos al conjunto de estructuras sociales consideradas en sí como *subversivas por el nivel de infiltración del enemigo* (sindicatos, universidades, algunos estamentos profesionales: abogados, periodistas, psicoanalistas, etc.).
- d) Por último, aducían razones de infraestructura represiva: la carencia de lugares de tipo carcelario para contener la totalidad de las personas secuestradas por las tres Fuerzas Armadas, las policías nacionales y provinciales y las restantes fuerzas de seguridad: Gendarmería, Prefectura, etc.<sup>5</sup>

## El violador de las leyes del juego

El ocultamiento de su accionar es la primera característica del Estado terrorista.

Por ello, los grupos operativos no se identifican, las autoridades niegan la acción o procedimiento y los detenidos no son reconocidos como tales.

Consecuentemente con ese secreto y confidencialidad del acto delictivo de los aparatos del Estado, las más altas autoridades del régimen llevaron a lo largo del "Proceso" las explicaciones más inverosímiles de estos sucesos, atribuidos a "las bandas incontroladas" o a "ajustes de cuentas entre grupos subversivos", sosteniendo que los desaparecidos son personas "huidas al exterior del país", etc. A lo sumo, solo reconocieron la existencia de "excesos".

5 Testimonio de Martín Gras, CADHU, 1981.

La homogeneidad de las Fuerzas Armadas, sellada tanto por el pacto de sangre como por el de corrupción, necesitaba además tener como sostén del espíritu represivo de cuerpo, una mística colectiva, que se expresó a través de reiteradas invocaciones como las siguientes, que señalaron también los progresos en la represión ilegal:

“Ha llegado la hora de la verdad. Una verdad que es, en suma, nuestro compromiso total con la patria”.  
(Presidente Jorge Rafael Videla, marzo de 1976).

“No vamos a combatir hasta la muerte, vamos a combatir hasta la victoria, esté más allá o más acá de la muerte”.  
(Almte. Massera en la ESMA, 2 de noviembre de 1976).

“La lucha que libramos no reconoce límites morales, se realiza más allá del bien y del mal”.  
(Tte. Cnel. Hugo Pascarelli, comandante del Grupo I de Artillería de Ciudadela, marzo de 1977).

“La guerra que perdió EE.UU. en Vietnam la hemos ganado ahora, los argentinos, contra el marxismo apátrida”.  
(Gral. Cristino Nicolaidis, octubre de 1979).

“Permitir que se acuse a quienes con honor y sacrificio combatieron para traer la paz a los argentinos, será una traición y un insulto. No se le piden cuentas a un ejército victorioso”.  
(Tte. Gral. Roberto Viola, 12 de abril de 1980).

Pero ninguno de estos jefes asumió jamás explícitamente que la denominada “guerra contra la subversión internacional” tenía como fundamento el exterminio de sus víctimas. A lo más que llegaron fue a sostener –como Viola– que “los desaparecidos son ausentes para siempre”, sugiriendo una responsabilidad criminal no asumida explícitamente, o apelando a una especie de fatalismo bélico, como Galtieri:

“Hubo una guerra. Hubo muertos y hubo desaparecidos. Como hubo una guerra y hubo muertos y desaparecidos en Vietnam, en Alemania, en Francia, en Italia y en Rusia. En todas partes donde hubo una guerra, hubo muertos y desaparecidos. Eso es lo que hay que explicar”.  
(Octubre de 1981 en EE.UU.).

Pese a todos estos esfuerzos por negar la actividad que configura el estado clandestino, ello no fue posible, incluso por los dichos de algunos jefes muy comprometidos. La lucha interna de poder y la psicopatía de estos seres dio casos como el del general Ramón J. A. Camps, que desde la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires cumplió un destacadísimo y siniestro papel en el accionar del Estado Clandestino. Este, que creyó a pie juntillas el discurso de la guerra y su rol de “salvador de la humanidad”, no se resignó a perder la gloria en los sigilosos vericuetos del actuar innominado y con nocturnidad. Convencido de haber decidido la suerte de la tercera guerra mundial, con denodado empeño acometió en distintas publicaciones el hacer saber a todos lo que –por su filosofía y estructura– tenía como presupuesto esencial el secreto, violando así las últimas leyes que le faltaba violar: las de su propio juego. Su verborragia infatuada es totalmente ratificatoria de las denuncias que en el plano internacional e interno se han venido efectuando desde el 24 de marzo de 1976 sobre la naturaleza del terrorismo de Estado y su carácter genocida:

“Al ser el marxismo la herejía moderna, lo que estamos viendo es el acto presente de esa guerra constante entre el Bien y el Mal. Yo digo que tenemos que ser coherentes. Que esto es parte de la historia. Quizás la parte mala de la historia, pero historia al fin”.

“Yo sostengo que la Argentina no ha vivido una guerra sino que fue campo de batalla de una guerra que tiene como marco el mundo. Hoy esa guerra continúa en otros campos. Un ejemplo es Centroamérica. Nadie en Centroamérica puede tener una idea clara de los muertos y desaparecidos”.

“La guerra es un hecho de violencia, y la violencia que se aplica para el combate significa también la existencia de muertos. La violencia no es aplicada por una sola parte. Normalmente en una confrontación existe violencia por las dos partes, y esa violencia significa que uno trata de imponer su voluntad mediante actos de fuerza a la otra”.

“Tengo que partir de la base que la lucha contra la subversión que se libró acá, en la Argentina, no termina solamente en el campo militar. Esta lucha tiene varios campos y tiene por finalidad conquistar al hombre. Es

decir, que ahora todos los sectores del quehacer del país deben apoyar esa conquista del hombre, su mente, su corazón. A las acciones armadas hay que apoyarlas en el campo económico, en el social y en el político”.

“Yo creo que es indispensable que ubiquemos este tema de los desaparecidos en la justa medida. Ustedes saben que durante la Segunda Guerra Mundial hubo desaparecidos, los hubo antes y los hubo después. ¿Ustedes saben quién hizo el juicio de Núremberg? Los triunfadores. Si el resultado hubiera ido inverso, el juicio hubiera sido al revés. Con esto no estoy queriendo dar una solución ética al problema. Con esto estoy queriendo decir que en una guerra juzga el que gana. Como les dije, la Argentina ha participado de la guerra mundial y en un momento fue campo de batalla. Y en este momento seguimos dentro de esa guerra mundial. A lo mejor no estamos viviendo acciones violentas, pero seguimos”.

“Sí, hubo muertos y desaparecidos. Todo lo hicimos para defender al hombre en forma integral. Nuestro único fin fue el hombre, el hombre argentino. Por él se mató y por él se murió”.

“Mire, yo sostengo públicamente que en Argentina durante un largo período no se quiso reconocer que el país vivía en guerra, en aras de la imagen exterior y para no comprometer las ayudas económicas internacionales, no se decía la verdad de los hechos. Se quería minimizar la realidad, pensando en la continuidad de los créditos, que seguramente tampoco se habrían interrumpido si se hubiese planteado la verdad en toda su crueldad”

“Yo creo que debemos sentirnos orgullosos de lo que hicimos. El gobierno debe manifestarse orgulloso y asumir públicamente la responsabilidad de todos sus actos”.

“Yo vencí a la subversión en su centro de gravedad, en Buenos Aires, y me siento orgulloso de ello y asumo toda responsabilidad y la de los 30.000 hombres que conduje en la lucha. Lo hago porque estoy consciente de que esa lucha no ha terminado y de que es imprescindible terminarla. Si ayer estuve en la primera línea con el arma en la mano, hoy combato y doy la cara con las ideas. Si es preciso volveré a empuñar el arma para combatir. Lo que ocurre es que Occidente no tiene vocación de triunfo. Nos avergonzamos de nuestras ideas y acciones. Así acabamos pidiendo disculpas por haber triunfado”.

“Entre 1973 y 1979 hubo dos mil cincuenta subversivos muertos en combate. De ellos, un millar y medio no fueron identificados. Entre 1973 y 1976 hubo 548 muertos no identificados, y entre 1976 y 1979, otros 972”.

“Entre 1973 y 1979 fueron encontrados 729 cadáveres, de los cuales 371 no fueron identificados. Según mis informaciones, entre 1973 y 1979 fueron enterrados como ‘N.N.’, 1858 cuerpos en distintos cementerios”.

“Yo creo que hay entre seis y ocho mil desaparecidos. Pero no puedo precisar la cantidad exacta, porque no sé cuántos se encuentran en el extranjero”.

“Aquella fue una ‘guerra sucia’. Los que la hicieron sucia fueron los subversivos. Ellos eligieron las formas de la lucha y determinaron nuestras acciones”.

“Hubo dos bandos. Uno lo integraban las fuerzas de la subversión. El otro era conducido por la Junta Militar. Todos los que actuaban contra la subversión lo hacían siempre bajo las órdenes de la máxima conducción militar. En muchos casos había que actuar de civil”.

“Sí, se pueden emplear técnicas para detener a los subversivos, o métodos para localizarlos, iguales a los que ellos emplean”.

“Soy responsable de todas las órdenes que di. No tengo que defender a las fuerzas que actuaron a mis órdenes, porque solo los culpables necesitan que se los defiendan. Reitero que conduje la lucha antisubversiva durante dos años, mostrando siempre lo que hacía. Y no me siento avergonzado ni culpable de haber obtenido la victoria en el campo militar. Si de algo soy culpable es de no haber logrado también una victoria política. Pero la lucha no ha terminado. Ni mi papel tampoco”.

“Es innecesario aclarar que siendo la guerra un acto violento, quien desee ganarla no lo podrá lograr con la aplicación de paños fríos. Si hubo que emplear, pues, medidas enérgicas, no fue por el goce de su aplicación sino por necesidad. Al respecto debemos recordar que es lícito hacer en la guerra todo lo necesario para la defensa del bien público comprometido”.

“Quien participe en la guerra contra la subversión con voluntad suficiente para ganarla, deberá ‘chalearse en el barro’. El concepto de ‘meterse en el barro’ significa que la guerra contra la subversión trae

aparejada una nueva metodología, con sus normas y pautas correspondientes. Todo lo aprendido en los manuales y reglamentos debió ser revisado y revalorizada su aplicación, ya que el objeto de la guerra subversiva es dominar al hombre para alcanzar el dominio de la materia, cuando lo que se consideraba natural era dominar la materia para alcanzar a dominar al hombre”.<sup>6</sup>

Poco hay que agregar a los dichos de este general del Ejército argentino y jefe del “Proceso”, querellado en Buenos Aires por los familiares de las víctimas por el delito de “apología del crimen”.

## **El documento de la Junta Militar: la “justificación del genocidio”**

Como señala el diario Buenos Aires Herald en su editorial del día 29 de abril de 1983, con relación al documento justificativo de la Junta Militar, “de hecho, buena parte de la declaración, con muy pocos cambios, pudo haber sido redactada por una organización de Derechos Humanos que procurase incriminar al régimen”.

En dicho documento, donde las Fuerzas Armadas reiteran que volverán a actuar cuantas veces lo crean necesario, centran su defensa en el concepto de la Seguridad Nacional:

La preservación y el mantenimiento efectivo del goce de los derechos y las garantías que la Constitución reconoce a todos los habitantes de la Nación, es decir, la salvaguarda de los derechos humanos, constituye la finalidad sustancial de la seguridad de un Estado democrático, como lo es la República Argentina por su tradición histórica, política y jurídica. Este concepto de seguridad incluye también el resguardo de la inviolabilidad de su territorio contra amenazas externas e internas, y la consolidación de un funcionamiento eficiente de su gobierno en el marco de la ley. La Constitución Nacional reconoce la adopción de mecanismos que suspenden transitoriamente los derechos y garantías individuales, cuando situaciones objetivas de peligro crean riesgos graves para el bien común y para la seguridad de la Nación. Las condiciones de excepcionalidad que vivía el país durante el período de la agresión terrorista hicieron que los elementos esenciales del estado fueran afectados en niveles que dificultan su supervivencia.

También afirman los jefes militares que la excepcionalidad que alegan justifica traspasar los límites fijados por el respeto a los derechos humanos:

La capacidad de actuar del gobierno se veía seriamente comprometida por la infiltración de la subversión y el vacío político causado por la muerte del presidente Perón. La sanción, por parte del Congreso de la Nación, de leyes que penalizaban en forma específica y con mayor gravedad las conductas subversivas y los actos terroristas, y la declaración del estado de sitio, no fueron suficientes para conjurar la situación.

En ese crucial momento histórico, las Fuerzas Armadas fueron convocadas por el gobierno constitucional para enfrentar a la subversión. El eventual deterioro de la dimensión ética del Estado y la necesidad de salvaguardarla, ante el riesgo de imputación de adhesión a teorías totalitarias no compartidas sobre la seguridad, estuvieron también presentes en la adopción de las decisiones que materializaron el ataque frontal, definitivo y victorioso contra la subversión y el terrorismo.

Las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales actuaron en defensa de la comunidad nacional cuyos derechos esenciales no estaban asegurados y, a diferencia del accionar subversivo, no utilizaron directamente su poder contra terceros inocentes, aun cuando indirectamente estos pudieran haber sufrido sus consecuencias.

Las acciones así desarrolladas fueron la consecuencia de apreciaciones que debieron efectuarse en plena lucha, con la cuota de pasión que el combate y la defensa de la propia vida genera, en un ambiente teñido diariamente de sangre inocente, de destrucción y ante una sociedad en la que el pánico reinaba. En este marco, casi apocalíptico, se cometieron errores que, como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar a veces los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales, y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres.

Fue por ello que, con la aprobación expresa o tácita de la mayoría de la población, y muchas veces con una colaboración inestimable de su parte, operaron contra la acción terrorista orgánicamente y bajo sus comandos naturales.

6 Las citas corresponden al reportaje aparecido en la revista *La Semana* (abril de 1982), a la entrevista concedida al diario *Pueblo* de Madrid (27 de enero de 1983) y al libro *El Caso Timerman, punto final* del que es autor el Gral. Camps. Existen otros textos similares, como los artículos publicados por este en el diario *La Prensa* y su respuesta a la querrela de los familiares de detenidos-desaparecidos.

En consecuencia, todo lo actuado fue realizado en cumplimiento de órdenes propias del servicio.

No es fácil encontrar en la historia reciente un antecedente de las características que ofreció la situación argentina, por ello, los calificativos de inédita, excepcional y límite son ciertos y no guardan ningún propósito exculpatorio.

Aquellas acciones que, como consecuencia del modo de operar, pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares y que fueron detectados, han sido juzgadas y sancionadas por los consejos de guerra.

Todas estas falaces argumentaciones no son más que supuestos justificantes al drama más hondo que sufre nuestro pueblo: el destino de los detenidos-desaparecidos.

El extensísimo documento, finalmente, intenta darle respuesta en un breve párrafo:

En consecuencia, debe quedar definitivamente claro que quienes figuran en nóminas de desaparecidos y que no se encuentran exiliados o en la clandestinidad, a los efectos jurídicos y administrativos se consideran muertos, aun cuando no pueda precisarse hasta el momento la causa y oportunidad del eventual deceso, ni la ubicación de sus sepulturas.

Así por el método de exclusión, a todos aquellos detenidos-desaparecidos que no hayan sido liberados –una ínfima minoría–, la Junta Militar los declara “a los efectos jurídicos administrativos” como muertos.

Este monstruoso documento es acompañado de un “Acta Institucional” que bajo los principios de la “obediencia debida” y la jurisdicción militar, busca la impunidad futura de los genocidas:

Visto y considerando el documento producido por la Junta Militar con fecha 28 de abril de 1983 respecto del origen, desarrollo y secuelas de la lucha contra la subversión y el terrorismo, la Junta Militar estatuye:

‘Artículo primero: Todas las operaciones contra la subversión y el terrorismo llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas y por las Fuerzas de Seguridad, policiales y penitenciarias bajo control operacional, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 2617/75 2770/75 2771/75 y 2772/75, fueron ejecutadas conforme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas, y por la Junta Militar, a partir del momento de su constitución.

## **Respuesta a un cínico documento**

El unánime repudio y rechazo al “Documento de la Junta Militar” ha sido la respuesta de los organismos de familiares y de defensa de los derechos humanos, como también de las fuerzas políticas, sindicales y asociaciones culturales y de la ciudadanía toda.

Ahondar en el análisis de ese aberrante documento, más allá de lo expresado por los organismos de familiares de desaparecidos, nos llevaría al riesgo de polemizar con los genocidas en torno a valores como la vida, la integridad física, el debido proceso, no susceptibles de controversias, y hasta podría caerse, por el riesgo de utilizar palabras que van perdiendo su sentido profundo, en una trivialización de este drama colectivo.

Nos basta, entonces, con hacer nuestra la posición de la Comisión de “Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas” de Buenos Aires:

Respuesta a un cínico documento:

Asumiendo una responsabilidad que el pueblo nunca les confirió, deformando la verdad, falsificando los hechos, ocultando y justificando los horrores cometidos por los comandos militares, de seguridad y policiales, la actual Junta Militar –continuada de las Juntas Militares que se han sucedido en el poder desde el 24 de marzo de 1976– ha dado a conocer un informe, en realidad una verdadera Acta Anticonstitucional con la que pretende poner así ‘punto final’ a la dramática cuestión de los millares de detenidos-desaparecidos.

Respaldaos en decretos secretos del gobierno constitucional –que luego ellos mismos derrocaron–, la Junta Militar pretende no solo justificar lo que es injustificable sino, haciendo gala de la mentalidad propia del Medioevo, sustraer la investigación y el juzgamiento de sus acciones ilegales del ámbito de la Justicia, establecida por la Constitución Nacional, remitiéndolas al juicio de Dios y de la historia.

Falseando los hechos, con el cinismo de siempre, hacen de nuestros detenidos-desaparecidos, prófugos, clandestinos, muertos en enfrentamientos y seres no identificables.

Hemos probado una y otra vez la falsedad de estas afirmaciones.

¿Prófugos y clandestinos quienes fueron sacados con vida en el 82% de los casos de sus hogares, lugares de trabajo estudio o en la vía pública, delante de familiares, amigos o vecinos, testigos impotentes que vieron cómo eran llevados esposados, amordazados o encapuchados? ¿De qué enfrentamientos se habla? ¿Enfrentamientos donde no hubo heridos o sobrevivientes? ¿En casas, escuelas, cines, fábricas, bares?

¿A qué se llama no identificable? ¿En nuestro país, uno de los pocos del mundo donde es obligatorio el registro dactiloscópico de cada habitante, desde su niñez, archivado en cada uno de los 6 servicios de inteligencia y con una avanzada técnica de identificación?

El 40% de los detenidos-desaparecidos son trabajadores de casi todos los gremios; unos, dirigentes sindicales, otros, delegados de fábrica, la mayoría simplemente trabajadores que luchaban por justas reivindicaciones propias. Otro tanto lo constituyen estudiantes –universitarios y secundarios– y profesionales el resto, amas de casa, religiosos, comerciantes, gente de arte, etcétera.

Hay desaparecidos de 83 años y de 20 días. Bebés, niños, adolescentes, mujeres embarazadas.

¿En qué enfrentamientos armados desaparecieron estas personas?

La Junta Militar, una vez más, atropella la dignidad del pueblo argentino, despreciando su sensibilidad y su capacidad de pensar, y ha concitado el repudio generalizado, tanto en el plano interno como en el internacional.

La Junta Militar nos ofrece datos a través del Ministerio del Interior en las mismas oficinas a las que hemos concurrido infructuosamente durante 6 años y en las que jamás se nos proporcionó una sola información intentando, con este ofrecimiento, confundir a la opinión pública.

La Junta Militar dice asumir su 'cuota de responsabilidad histórica que le compete frente a la Nación'. No es así. Asumen sus culpas pero declaran su irresponsabilidad jurídica y política al pretender eludir la justicia y no responder por sus crímenes declarando mesiánicamente sus acciones como 'actos de servicio'. Como si pudieran llamarse 'actos de servicio' a torturas, secuestros y asesinatos.

La Junta Militar, identificada por el pueblo como única responsable de la ejecución de este siniestro plan de represión, intenta acusar de complicidad por acción u omisión a otros segmentos, sectores e instituciones, pretendiendo ser jueces y no inculpados.

La Junta Militar dice que eso es 'todo cuanto disponen para hacer conocer a la Nación'.

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Política decimos: Que no se cometieron 'errores' en la represión. Esta fue perfectamente estructurada y organizada según un plan prefijado. El terrorismo de Estado, implementado y emanado desde los altos mandos, tenía como fin la eliminación de los opositores políticos e ideológicos y la implantación del terror que inmovilizara a toda la población, sin reparar en que hubiera víctimas al margen de los destinatarios de sus acciones.

Que para poder implementar su política económica de entrega al imperialismo, con sus secuelas de hambre y desocupación, fue necesario poner en marcha este siniestro plan represivo que llevó a miles de ciudadanos a prisión, torturas, asesinatos, desapariciones y exilio.

Que es monstruoso que la Junta Militar diga que volverán a actuar toda vez que sea necesario aprovechando toda la experiencia recogida y demostrando que está dispuesta y preparada para repetir en cualquier momento todo el horror que hemos vivido estos últimos años, con consecuencias que podrían ser más trágicas aún que las del pasado inmediato.

Que el siniestro aparato represivo ilegal, que llevó a cabo los 'actos de servicio' y que es esgrimido como una amenaza contra el pueblo argentino debe ser desmantelado inmediatamente, pues constituye una permanente amenaza a los principios de la democracia y a un régimen constitucional, erigiéndose en un poder paralelo.<sup>7</sup>

7 Declaración del 3 de mayo de 1983.

## 2. La implementación jerárquica y controlada de la represión ilegal

Como surge de la exposición de la doctrina, esta no es más que el fundamento para el accionar paralelo y colectivo de las Fuerzas Armadas y de seguridad, al margen de la ley. Esta marginalidad con relación al ordenamiento jurídico-institucional de ninguna manera implicó un obrar ajeno a las estructuras militares. Son esas mismas estructuras operando en forma paralela y dentro de la cadena de mandos las que configuran lo que hemos denominado faz clandestina del Estado Terrorista.

Solo parcialmente conocemos el contenido de la denominada “Orden de Batalla del 24 de marzo de 1976”, documento secreto con que se regló la normatividad del terrorismo de Estado. Sin embargo, a partir del comportamiento de las Fuerzas Armadas, de su operatividad, con los datos aportados por las denuncias y testimonios, es posible –casi sin margen de error– recomponer la estructuración de la represión, asentada sobre las siguientes coordenadas:

- Carácter institucional a través de cada arma de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Accionar jerárquico y control a través de los mandos naturales.
- Sujeción a una precisa normativa en el actuar.
- Complementación de la faz represiva pública y de la clandestina.
- Descentralización territorial para asegurar su eficacia.
- Flexibilidad operativa, mediante la constitución de unidades especiales dedicadas específicamente a la represión ilegal (“grupos de tareas”) y participación del conjunto del personal militar mediante la rotación y asignación temporaria a estas funciones.

Sobre su carácter institucional, el accionar jerárquico y controlado y la sujeción a normas precisas en el accionar represivo ilegal, bueno es recordar la declaración del general Omar Rivero, que estuviera a cargo de Institutos Militares con asiento en la guarnición de Campo de Mayo, uno de los campos más crueles, quien el 24 de enero de 1980, en Washington, en la reunión 705 de la Junta Interamericana de Defensa, se despidió del cargo como representante argentino en dicho organismo con las siguientes palabras:

Hicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes escritas de los Comandos Superiores; nunca necesitamos, como se nos acusa, de organismos paramilitares. (...) Esta guerra la condujeron los generales, los almirantes y los brigadieres de cada fuerza. (...) La guerra fue conducida por la Junta Militar de mi país a través de los Estados Mayores.

La complementación de la faz represiva pública y de la clandestina ha sido permanente, no sin que se produjeran algunos desencuentros que pusieran en evidencia este doble actuar paralelo.

Para evitar que se obstaculizaran los procedimientos ilegales por parte del personal que ejecutaba tareas de control público, o que incluso pudiera llegarse a enfrentamientos entre ellos, se utilizó el sistema de “zonas libres o “zonas francas”. Comunicada a la superioridad por parte de un grupo de tareas o fuerzas actuantes la realización de un operativo clandestino, se disponía la zona libre, es decir, se retiraba toda vigilancia y los coches patrulla de la referida zona de actuación.

Cuando los vecinos o los encargados de los inmuebles lograban comunicarse con la seccional policial más próxima o al comando radioeléctrico, durante el operativo, se les informaba que estaban al corriente de este, pero que no podían intervenir. Cuando por desconexión concurrió a los lugares donde se desarrollaban estos operativos algún coche policial o una patrulla militar, se retiró luego de conversar con los integrantes de estos grupos armados.

Al trasponer una jurisdicción o distrito policial, las fuerzas operantes debían pedir la correspondiente autorización por radio, o bien permanecer estacionados frente a una seccional policial o frente al Departamento Central de Policía, para recabar la autorización y para que se despejara la zona de vigilancia, y poder así proseguir el operativo en el nuevo domicilio.

Los testimonios de los familiares que fueron obligados a acompañar de un lugar a otro a los secuestradores hasta dar con la víctima, avalan esta aseveración:

El 21 de julio de 1977 a las 2.30 de la madrugada, un grupo de civil fuertemente armado irrumpió en el domicilio del Sr. Maximiliano Ricny, en la localidad de Lanús y obligó bajo amenazas a su esposa a acompañarlos hasta el domicilio del hijo del matrimonio. En el coche de sus captores, la Sra. de Ricny reconoció a Rodolfo Víctor Macek, vecino y amigo de su hijo, que estaba maniatado. Se enteró después que familiares de este habían sido secuestrados en el mismo operativo y después de permanecer 36 horas en el lugar donde Macek, Guillermo Eduardo Ricny y su esposa eran interrogados y torturados, habían sido liberados. No así ninguno de los tres restantes. En cuanto a la Sra. de Ricny, pudo oír cuando desde el coche en que era conducida, sus captores pedían, a través de intercomunicadores, que los autorizaran a ingresar en otra área. Aunque se les contestó que 'no era conveniente', después de discutirlo el jefe decidió proseguir con el operativo hasta la localidad de Burzaco. En el trayecto fueron interceptados por otro grupo de similares características, que se movilizaba en dos o tres vehículos. Los jefes se identificaron entre sí. La denunciante relaciona esto con la negativa de la 'Brigada a autorizar el cambio de área'. El operativo culminó con la detención del matrimonio joven y la liberación de la Sra. de Ricny, a quien entregaron el hijito de tres años. El mismo día 21 a las 11.30 fue nuevamente allanado el domicilio de los padres de Guillermo Eduardo por el grupo actuante esa madrugada. Llevaban a la víctima maniatada, pero no permitieron que dirigiera la palabra a ningún miembro de su familia.<sup>8</sup>

Como se ha señalado en reiteradas presentaciones judiciales y documentos de las organizaciones de Derechos Humanos:

Lo expuesto pone de manifiesto no solo el carácter oficial de los operativos, sino también el hecho de que las jurisdicciones regulares y conocidas públicamente se encuentran supeditadas a otras paralelas de carácter reservado.

La conexión entre un sistema de represión regular y otro paralelo –que opera al margen de las reglas públicas y manifiestas–, se hace también evidente en los casos donde hay varios procedimientos vinculados con el mismo secuestro. Algunos de ellos pueden ser realizados por el aparato regular y otros, por el paralelo.

Muchos de los testimonios refieren que en diversas reparticiones de seguridad, los funcionarios reconocieron a posteriori la existencia del operativo e incluso, en no pocos casos, se obtuvieron allí elementos que evidenciaron el carácter oficial del secuestro. Dichas constancias son, entre otras: fajas de seguridad clausurando el local allanado o autorización para levantar la clausura; lista de objetos retirados; autorización a terceros para sembrar en un campo propiedad de un secuestrado; devolución de vehículos o de otros valores sustraídos durante el operativo; firma en el registro de altas, en el caso de enfermos secuestrados de establecimientos asistenciales, etcétera.<sup>9</sup>

Los grupos de tareas, como hemos señalado, son unidades especiales de "lucha no convencional". En otras palabras, fueron los encargados específicos de la represión ilegal y de su eje central: producir las treinta mil detenciones-desapariciones.

Cada fuerza, y también la Policía Federal, bajo el mando del Ejército, constituyeron sus grupos de tareas ("GT"). El GT 1 correspondiente al Ejército; el GT 2 a la Fuerza Aérea; el GT 3 a la Marina y el GT 4 a la Policía Federal.

Salvo la Marina –por el enfrentamiento existente entre su GT y el Servicio de Información Naval– en las restantes fuerzas, sus GT no realizaban tareas de inteligencia, sino que estas estaban a cargo de los servicios de información respectivos, aunque en la práctica el mayor cúmulo informativo se generaba en los grupos de tareas a través de las torturas y de la documentación incautada a los secuestrados.

La coordinación de cada GT –los grupos operativos ilegales– con el resto de su arma (que también realizaba a través de su personal operaciones de este tipo, pero no sistemáticamente), se daba por intermedio del mando de la fuerza. Además, en cada asentamiento o base militar importante del país había

8 CELS: *El secuestro como método de detención* (Extracto del testimonio del secuestro de Guillermo Eduardo Ricny, argentino, casado, 27 años, estudiante universitario y gestor jurídico, y de su esposa, Graciela Mirta Nogueira, argentina, casada, 28 años, docente en ejercicio, ambos detenidos-desaparecidos), Buenos Aires.

9 CELS: *El secuestro como método de detención, op.cit.*

grupos especiales para esta tarea ilegal, especie de delegaciones de los GT, aunque su interrelación solo se diera mediante la superioridad.

En cuanto a la coordinación con los GT de las otras armas y con estos en general, se daba a través de los Comandos de las Fuerzas Conjuntas en cada zona o región militar.

La síntesis informativa de toda esta actividad –como lo corrobora el inspector Fernández, ex ayudante de Harguindeguy– llegaba a mano del ministro del Interior. La capacidad de decisión en cada área del Ejército estaba en manos del comandante de cada cuerpo.

Los grupos de tareas tenían su personal permanente, pero en todo ellos, para que el pacto de sangre no fuera solo obligante para unos pocos oficiales, sino para el conjunto de la oficialidad de las Fuerzas Armadas, se dispuso la intervención periódica de todos los oficiales en actividad, en la captura, interrogatorio, vejámenes y asesinatos de prisioneros, mediante permanentes rotaciones de personal militar, complementarios de los equipos fijos y especializados. Según los campos, se les denominaba los “rotativos” o los “números” (numerarios).

Señalemos que la coordinación precedentemente explicada no impidió la disputa entre las distintas fuerzas, ocultándose información, excediéndose en sus zonas geográficas de actuación y en los objetivos operacionales fijados, en una especie de carrera represiva ligada a las cuotas de distribución de poder.

Dice Martín Gras en su ya citado testimonio:

El ejercicio de esa política represiva condicionará en forma decisiva la cuota de poder que cada arma –Ejército, Armada y Fuerza Aérea– dispondrá para impulsar determinados proyectos de organización social, económica y política del país.<sup>10</sup>

### **3. El aparato militar como infraestructura confidencial necesaria: los campos de concentración y exterminio**

En la medida en que la represión ilegal fue masiva, los secuestros solo fueron posibles porque se contó con una infraestructura suficiente para ello: el aparato militar. Este era el único capaz de suministrar la cantidad de hombres, vehículos y armamentos necesarios y de proporcionar las enormes cárceles clandestinas en que se convirtieron los cuarteles y dependencias militares y policiales.

Por otra parte, este no era solo un problema cuantitativo: el aparato militar, inaccesible para el resto de la población, ofrecía la confidencialidad necesaria, el secreto indispensable para que este accionar delictivo no tuviera corroboración pública.

Así, pese a estar muchas de estas cárceles clandestinas enclavadas en medio de poblaciones y aun en el centro de las grandes ciudades argentinas, estos laboratorios del horror donde se torturaba, se mudaba y se asesinaba a cientos y miles de ciudadanos, pasaron inadvertidas durante largo tiempo a los ojos de los conciudadanos, hasta que de a poco fue trascendiendo su existencia.

Un relevamiento por cierto incompleto, realizado sobre estos campos, tomando como base los datos proporcionados por 50 personas liberadas de estos, permite la siguiente enumeración:

10 Cfr.: Gras, Martín, *Testimonio*, op.cit., p.7.

CAPITAL FEDERAL

1) Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) "Selenio".	Mayor asentamiento de la Armada en la Capital Federal, barrio de Núñez sobre la Avenida Libertador llegando a la Avda. Gral. Paz. Prisioneros ubicados en el tercer piso del Casino de Oficiales y en el sótano.	Marina. Depende directamente del comandante en jefe, Alte. Eduardo Massera.
2) Prefectura.	Capital Federal. Dependencia de Prefectura Naval en la Costanera Sur, cerca de la ciudad deportiva de la Boca.	Marina.
3) Superintendencia de Seguridad Federal (ex Coordinación Federal).	Capital Federal, calle Moreno entre San José y Sáenz Peña. Principal órgano de Informaciones de la Policía Federal. Sede de "patotas" o grupos operativos. En el tercer piso estaban los calabozos para los detenidos-desaparecidos, quienes eran trasladados a otros centros en un plazo relativamente breve.	Policía Federal.
4) "Orletti".	Capital Federal, sobre Venancio Flores, esquina Emilio Lamarca. Barrio de Floresta, frente a las vías del F. Sarmiento. Antiguo taller de raciones "Automotores Orletti". Edificio de dos plantas.	Policía Federal y OCOA (Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas del Uruguay).
5) Club Atlético.	Capital Federal, Garay y Paseo Colón. Centro de tortura y depósito de presos de gran capacidad. Fue desmantelado a fines de 1977 por construcción de autopista. Parte del material pasó al Olimpo.	Policía Federal.
6) Olimpo.	Capital Federal, Ramón Falcón y Avenida Olivera, junto a un destacamento oficial. La CIDH pudo, en 1979, inspeccionar sus instalaciones ya desmanteladas.	I Cuerpo de Ejército.
7) Palermo.	Capital Federal. Sede del I Cuerpo del Ejército. Avda. Santa Fe y Avda. Bullrich.	I Cuerpo de Ejército.
8) Comisaría 17.º.	Avda. Las Heras 1861.	Policía Federal.

9) Comisaría 29.º.	Loyola 1441.	Policía Federal.
10) Comisaría 35.º.	Núñez 2625.	Policía Federal.
11) Comisaría 37.º.	Juramento 4367.	Policía Federal.
12) Comisaría 39.º.	Olazábal 5437	Policía Federal.
13) Comisaría 50.º.	Gaona 2738	Policía Federal.

Estas comisarías funcionaban como centros de tortura e interrogatorio. En algunas oportunidades se retuvo por lapsos más o menos largos a prisioneros clandestinos sin registrarlos en el libro de entrada ni en el parte de novedades, y posteriormente fueron derivados.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1) El Banco.	Partido de la Matanza. Sobre autopista Ricchieri, cerca del Camino de Cintura. Empezó el 28 de diciembre de 1977 a funcionar, con el ingreso de un centenar de detenidos trasladados desde El Club. Tenía el aspecto de un chalet de tres plantas. Funcionó hasta mediados de 1978.	I cuerpo de Ejército. Base de Operaciones de Varias Fuerzas.
2) Vesubio.	Partido de la Matanza. A 200 m de la autopista Ricchieri por camino de tierra. Conjunto de tres casas, una de ellas con un hogar a leño. Techo de tejas.	I Cuerpo de Ejército. Regimiento de La Tablada.
3) Ezeiza.	Partido de Esteban Echeverría, cerca de la ruta 205 y aeropuerto internacional. Funcionaba en dependencias de la Escuela Penitenciaria de la Nación. Era utilizado como enfermería para prisioneros clandestinos y atención de mujeres embarazadas.	I Cuerpo de Ejército.
4) Pozo de Quilmes.	Quilmes, provincia de Buenos Aires. Casa de tres pisos con un patio interior. Situado en la esquina de una plaza, era utilizado también para sesiones de tortura de prisioneros traídos de otros campos.	Policía de la Provincia de Buenos Aires. OCOA.
5) Pozo de Bánfield.	Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Ubicado en dependencias de la Brigada de Bánfield, calle Larroque y Santa Fe. Edificio de dos pisos dividido en dos sectores: uno destinado a presos argentinos y otro destinado a presos uruguayos.	Policía de la Provincia de Buenos Aires. OCOA.

6)	Villa Budge.	Provincia de Buenos Aires, partido de Lomas de Zamora. Ubicado en las de antiguas instalaciones del Transradio Internacional.	Policía de la Provincia de Buenos Aires.
7)	La Cacha.	Lisandro Olmos, provincia de Bs. As. Localizado en la antigua planta transmisora de Radio Provincia, próxima a la cárcel y a 10 km de la ciudad de La Plata.	I Cuerpo de Ejército. Regimiento 7 de Infantería. Área Operacional 13.
8)	Arana.	En las afueras de la localidad de Arana, provincia de Bs. As., a 12 km de la ciudad de La Plata. Antiguo casco de un campo adquirido por el Ejército. Galpón muy grande para adiestramiento de perros.	Policía de la Provincia de Buenos Aires.
9)	Comisaría 5.º.	La Plata. Diagonal 74 e/23 y 24. Los detenidos permanecían en un sótano.	Policía de la Provincia de Buenos Aires.
10)	Comisaría 8.º.	La Plata, Avda. 7 e/75 y 76. Las dependencias para presos clandestinos estaban ubicadas en el sótano.	Policía de la Provincia de Buenos Aires.
11)	Bl.M.	Batallón de Infantería de Marina N° 3. La Plata, camino de Ensenada.	Marina.
12)	Campo de Mayo: El Campito.	Provincia de Bs. As., partido de Gral. Sarmiento. Ubicado en una de las entradas de la Guarnición de Campo de Mayo.	Ejército. Comando de Institutos Militares.
13)	Campo de Mayo: La Casita.	En el interior de la Guarnición de Campo de Mayo. Funcionaba como aguantadero y depósito de prisioneros en tránsito.	Ejército. Comando de Institutos Militares. I Cuerpo.
14)	La Casona.	Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Bs. As., localizado en el interior de la base Aérea de El Palomar.	Primera Brigada Aérea.
15)	Coti Martínez.	Partido de San Isidro, Provincia de Bs. As. Antigua estación de la policía caminera, sobre la Avda. del Libertador, casi esq. Repello (14400).	I cuerpo de Ejército.
16)	Base Naval.	Mar del Plata.	Marina.
17)	La Escuelita o "Sicafe".	Bahía Blanca. Ubicado atrás del Comando.	V Cuerpo de Ejército.
18)	Puerto Belgrano.	Bahía Blanca. Mayor base naval del país. Los detenidos permanecían en barcos fuera de servicio.	Marina.
19)	Cnel. Dorrego.	Casa de campo a 3 km de la ruta que une Cnel. Dorrego con Bahía Blanca.	V Cuerpo de Ejército.

## INTERIOR DEL PAÍS

1)	Escuelita.	Neuquén Capital. Instalaciones del Batallón de Ingenieros.	V Cuerpo. VI Brigada de Montaña.
2)	Base Aeronaval Alte. Zar.	Provincia del Chubut cerca de Trelew.	Marina.
3)	La Perla.	Provincia de Córdoba. Sobre ruta nacional N° 20 e/Córdoba Capital y Villa Carlos Paz. Cerca del puente a Malagueño.	
4)	La Rivera.	Provincia de Córdoba. Antigua prisión militar, a 15 km de la ciudad de Córdoba. Junto al río Primero y al Cementerio de San Vicente.	Comando del III Cuerpo de Ejército. Destacamento 141 de Inteligencia.
5)	La Escuelita o Malagueño.	Provincia de Córdoba. En la localidad de Malagueño. Funciona en las antiguas instalaciones de la Sociedad Rural de Córdoba, a pocos metros de la ruta nacional N° 20. Ubicado justo enfrente de La Perla.	III Cuerpo de Ejército. V Brigada de Infantería.
6)	Escuelita de Famaillá.	Provincia de Tucumán, primer campo clandestino de la zona, funcionó entre febrero de 1975 y abril de 1976.	
7)	L.R.D.	Provincia de Tucumán. Ubicado sobre la ruta nacional N° 9, al norte de la ciudad de Tucumán, funcionaba en jurisdicción de la Cía. De Arsenales "Miguel de Azcuénaga". La sigla se refiere a Lugar de Reunión de Detenidos.	III Cuerpo de Ejército. V Brigada de Infantería, Destacamento 142 de Inteligencia.
8)	Nueva Baviera.	Provincia de Tucumán. Cerca de la ciudad de Famaillá, a 40 metros de la de la ruta nacional N° 38. Funcionaba en las instalaciones de un ingenio abandonado.	Policía de la Provincia de Tucumán.
9)	Jefatura Central de la Policía.	Tucumán. Intersección de la Avenida Sarmiento y Salta.	II Cuerpo de Ejército.
10)	Cuartel Militar de Paraná.	Provincia de Entre Ríos. Ubicado entre la Avenida Ejército y el río Paraná de la Capital.	II Cuerpo de Ejército.
11)	Quinta Operación Fisherton.	Provincia de Santa Fe. Casona ubicada cerca de la localidad de Fisherton.	Policía de la Provincia de Santa Fe.
12)		Provincia de Santa Fe - Rosario. Dorrego. Esq. Moreno. Funcionaba un centro de tortura e interrogatorios en el Servicio de Informaciones.	

13)	Alcaldía de la Jefatura de Policía Provincial.	Santa Fe - Rosario. En el sótano de las instalaciones se retenían mujeres embarazadas.	Policía de la Provincia de Santa Fe.
14)	Quinta Operativa de Funes.	Situado en las cercanías de Rosario, en la localidad del mismo nombre.	II Cuerpo de Ejército.
15)	Quinta Operativa de Puerto Gabato.	Situado cerca de la ciudad de Rosario, junto al río Paraná.	II Cuerpo de Ejército. <sup>11</sup>

Como surge de la lista precedente, la mayor parte de los campos estaban instalados en dependencias militares que eran asientos permanentes de actividades de las Fuerzas Armadas y de seguridad. Ello es la prueba más palmaria del carácter institucional del terrorismo de Estado. Aunque en dichos cuarteles –tal el caso de Campo de Mayo, asiento del comandante en jefe del Ejército– la zona reservada a campo de concentración no era de libre acceso a todo el personal militar, nadie ignoraba que allí estaba asentado uno de los mayores centros clandestinos de detención y tortura.

La estructura de estos campos era, generalmente, similar. Una dedicada a los interrogatorios y tortura y otra dedicada a la estancia de los secuestrados, como composición mínima. Los prisioneros estaban normalmente hacinados, obligados a permanecer día y noche encapuchados y con sus manos y pies encadenados. La suciedad de los mismos, y el hedor de las heridas no curadas tornaban a todos estos lugares en infrahumanos. En algunos existían una especie de tabiques o cubículos para colocar a los prisioneros a los que se les permitía recuperar la visión. En otros, se los obligaba a llevar capuchas de color distintivas: unas señalaban a los condenados irremisiblemente a morir y otras a los que tenían posibilidad de sobrevivir, con quienes sus guardianes debían extremar el cuidado de que no vieran ni identificaran lugares y personas.

Así, aparece como una de las primeras preocupaciones de la Junta, sentar el principio de impunidad, sustrayendo de sus jueces naturales el juzgamiento de los actos ilegítimos que cometieran. También queda clara la previsión de que en el cumplimiento de las misiones dispuestas por la superioridad se cometerían “actos delictivos o disciplinarios”.

Si no fuera porque se estaban dando las bases del terrorismo de Estado, no dejaría de resultar curiosa esta disposición tomada por los autores de un golpe palaciego al que nadie ofreció resistencia y promulgadas horas después de acceder al gobierno, cuando le constaba sobradamente que no eran previsibles actos de fuerza, salvo los que esta “ley” anunciaba por parte de los propios detentatarios del poder.

Desde la noche anterior al golpe, las patrullas militares se prodigaban –lista en mano– en secuestrar a los más variados ciudadanos, que partían hacia un destino hasta hoy sin retorno, sin entender las más de las veces qué relación podía guardar el asalto al poder cometido por estos nuevos pretorianos y el haberlos elegido como víctimas de su odio.

Esta impunidad total para matar, secuestrar o detener, se trasladó al conjunto de la sociedad. Las cesantías y listas negras, las prohibiciones arbitrarias, todo fue posible dentro de la omnímoda voluntad militar.

11 Esta lista parcial de 47 centros clandestinos de detención fue elaborada por el CELS, sobre la base de la información contenida en los testimonios de las siguientes personas que estuvieron alojadas en esos centros: Carmen Aguiar, Celmar Alves Heredia, Liliana Andrés de Antokoletz, Alfredo Bravo, Norma Burgos, Alicia Cadenas, Ana María Careaga, Beatriz Castellonesse de Mechoso, Andrés Castillo, José Luis Cavalieri, Horacio Cid de la Paz, Estela Cornalea de Falicoff, Graciela Daleo, Piero Di Monte, Alfredo Forti (hijo), Graciela Geuna de Cazorla, Alberto Gironde, Javier Goldin, Oscar González, Martín Gras, Cristina Diana Houston Austin, Estrella Iglesia, Cristina Jurkiewicz, Pablo Jurkiewicz, María Inés Luchetti de Bettanin, Ana María Martí, Juan Martín, Alicia Mirla de Pirlés, Carlos Raimundo Moore, María Cristina Navarro de Piñón, Nilda Orazzi de Scarpatti, Alicia Mabel Partnoy, Alfredo Eduardo Peña, Washington Pérez, Arnaldo Piñón, Carlos Alberto Pussetto, Patrick Rice, Washington Rodríguez, Enrique Rodríguez Larreta Piera, Hugo César Romero, Juan Carlos Scarpatti, Argentina Seguel, Giovanni Basilio Sgroi, Sara Solarz de Osatinsky, Hipólito Solari Irigoyen, Jacobo Timerman, Néstor Torillas, Cecilia Vázquez y Rolando Zanzi Vigoreux.

Dice un trabajo sobre el tema:

Al exceptuar del orden jurídico común a las fuerzas de seguridad y a su ámbito de acción se originan dos clases de derecho: la ley de los privilegiados con carné militar y la del ciudadano común, obligado a obedecer. Los militares pronto descubrieron las ventajas que se derivaban de tal situación: por ejemplo, las dificultades de estacionamiento existentes en las grandes ciudades fueron resueltas reservando generosamente zonas de estacionamiento público para los poseedores de credenciales especiales. Además es práctica corriente que la policía 'reserve' lugares de estacionamiento no señalizados cuando un coronel o comisario mayor así lo disponga. Apelar no le es posible sino a aquel ciudadano que a su vez esté vinculado a algún oficial superior.

Todos estos pequeños y grandes privilegios, difícilmente compatibles con un Estado de Derecho, muestran que en los altos y medianos rangos de las Fuerzas Armadas se ha generalizado una actitud que, exagerando un poco para hacerla más clara, se puede caracterizar de la siguiente manera: todo uniformado puede impartir órdenes a cualquier ciudadano civil. De este modo la victoria contra la guerrilla se convirtió imprevistamente en un sentimiento de superioridad y en una actitud de prepotencia militar frente a los civiles.<sup>12</sup>

Pero en ninguna situación aparece tan ilimitada como exasperante esa impunidad como frente a las detenciones-desapariciones. Tanto al momento del secuestro como posteriormente, y muchas veces existiendo constancias del lugar de detención ilegal, nada pudo hacerse. El Ministerio del Interior y el de Defensa negaban tener alguna información, la justicia se declaraba incapaz y el calvario sin fin de los familiares durante años solo obtuvo de parte de los militares, agravios, amenazas o respuestas ridículas frente a su dolor. El control y el ejercicio de la autoridad absoluta con total impunidad llegó a tales límites que a algunos detenidos-desaparecidos, antes de ser liberados y durante meses, se les permitió esporádicas salidas de los centros ilegales de detención para visitar a sus familiares.

Cumplidas esas visitas volvían a presentarse en los campos, sin atinar a huir, porque eso hubiera significado la segura muerte de toda su familia.

Cuando nos aprestamos a concluir este trabajo, aparece firme la decisión de los mandos militares de proceder a su autoamnistía por los crímenes cometidos en el ejercicio del terrorismo de Estado, buscando su total impunidad.

Este propósito, cuya inmoralidad política sería suficiente para invalidar *ab initio* toda proyección futura de este acto de fuerza, carece de toda base sustantiva legal y no podrá ser caracterizado desde el punto de vista jurídico sino como un acto jurídico inexistente.

La figura de la amnistía tiene en el derecho argentino –a través de los precedentes jurisprudenciales y estudios doctrinales– bases y determinaciones ciertas que reducen la discrecionalidad –y por supuesto la arbitrariedad– tanto en su dictado como en su aplicación.

No todos los delitos pueden ser amnistiados. El principio de generosidad en la extinción de las acciones y las penas, basado en razones de interés social superiores al propósito punitivo, cede ante la existencia de crímenes contra la humanidad, por las mismas razones por las que se los considera imprescriptibles. El bien jurídico tutelado –la propia humanidad– y el carácter masivo, planificado y en ocasión del ejercicio del poder, produce una lesión jurídica de tal gravedad que ningún tribunal, autoridad o grupo social, posee facultad e imperio para disponer que estos queden impunes.

Tampoco existe la posibilidad jurídica de la autoamnistía. Nadie puede concederse el autoperdón. Las Fuerzas Armadas, al buscar su impunidad, no se están amnistiando: no es esto más que un mero ardid de los propios criminales, cuya irrelevancia jurídica debe ser declarada de inmediato por los futuros poderes públicos.

12 Spitta, Arnold: *El Proceso de Reorganización Nacional, 1976-1981*, op. cit.

## 4. La impunidad fáctica y jurídica

El correlato de la absoluta restricción de las libertades públicas y la indefensión general de los ciudadanos estuvieron dados por la irrestricta impunidad fáctica y jurídica de las Fuerzas Armadas, amparadas por un Poder Judicial cómplice y temeroso.

La impunidad jurídica alcanzó todos los niveles del accionar militar. Jamás en la historia argentina desde su dictado en 1853, gobierno alguno alcanzó tan prolija y consecuente violación de los principios contenidos en la Constitución Nacional, y al mismo tiempo, presentándolo como una legalidad de obligatorio acatamiento.

En el expreso terreno del terrorismo de Estado, la primera expresión pública del modelo fue, precisamente, para asegurar la impunidad.

En la misma mañana del golpe de Estado, se dicta junto a otros bandos militares la “ley 21.267”, publicada en el Boletín Oficial del 26 de marzo de 1976, que prescribe:

Visto lo establecido en el Acta para la Reorganización Nacional. La Junta Militar sanciona y promulga con fuerza de ley:

Art. 1.º) A partir de las 13 horas del día 24 de marzo del corriente año, el personal de las fuerzas de seguridad, de las fuerzas policiales y penitenciarias, nacionales y provinciales, quedará sometido a la jurisdicción militar respecto de las infracciones delictivas y/o disciplinarias que pudiere incurrir durante o en ocasión del cumplimiento de las misiones que le imponga el comando militar respectivo.

## 5. Represión ilegal y corrupción

Los niveles de corrupción alcanzados por las Fuerzas Armadas en la administración del Estado no tienen parangón en la historia argentina. Esta corrupción –acorde con la moral de “asalto y arrebató” con que se concibió el golpe militar– es altamente disociadora, puesto que no solo alcanza a los estamentos militares, sino que ha inficionado a vastos sectores sociales ligados a la cosa pública, convirtiéndose en un verdadero cáncer nacional.

Buena parte de los 45.000.000 de dólares de la deuda externa corresponden a increíbles “comisiones” a favor de los jefes militares y cargadas al costo de las operaciones como deuda a pagar por la nación. Pero todos los niveles del quehacer administrativo oficial han sido corrompidos por el poder militar, pudiendo dividirse, esta degradada y degradante práctica, en dos grandes categorías: una directa (robo, cohecho, fraude y malversación de caudales públicos) y una indirecta (mediante la especulación y el enriquecimiento “lícito” a expensas del Estado).

Dentro de la primera categoría, podemos computar:

- La apropiación de fondos reservados al Estado.
- Las irregularidades en las licitaciones públicas.
- El sobreprecio en la compra de armamentos (conflicto del Beagle, reposición pos Malvinas, etc.)
- La administración delictuosa de organismos y empresas estatales (por ejemplo, el Ente Organizador del Mundial de Fútbol).
- El fraude financiero mediante los créditos bancarios (por ejemplo, mediante la garantía estatal de deudas externas privadas, contraídas por los militares o sus testaferros, para no ser pagadas o que se simulan contraer con socios externos).
- El contrabando en gran escala.
- Los peculados, sobornos, y “coimas” (hasta para editar un disco de rock ha habido que “asociar” al coronel encargado de dar el visto bueno de la SIDE).
- La apropiación personal de bienes del erario público (como las construcciones efectuadas en sus campos por el brigadier Cacciatore con bienes municipales, etc.)
- El abuso de autoridad para gozar de privilegios de todo orden.
- El fraude contra el Estado (como el negociado de la nafta de YPF).

Y así podríamos continuar largamente categorizando en distintos ítems el deshonor y la inmoralidad de aquellos que dijeron tomar el poder para “sanear moralmente” a la República mediante el “Proceso de Reorganización Nacional”.

En cuanto a la corrupción indirecta, mediante la especulación financiera y el enriquecimiento a expensas del Estado, esta queda en evidencia por las inexplicables y siderales fortunas amasadas en estos años por la oficialidad militar, convertida en un nuevo sector de la clase terrateniente, propietaria de grandes campos, estancias y haciendas, con millares de hectáreas de la mejor tierra fértil de la pampa húmeda argentina y pobladas con millares, también, de cabezas de ganado. Igualmente, en todos los directorios y con ejes de administración de las grandes sociedades anónimas, revistan jefes militares del “Proceso” y los civiles allegados a ellos.

Con razón, algunos observadores consideran que el “pacto de corrupción” tiene igual fuerza obligante para la unidad militar que el propio “pacto de sangre”.

Como hemos dicho precedentemente, estos niveles de corrupción han repercutido en el comportamiento cotidiano del ciudadano común:

Hasta qué punto la corrupción como fenómeno ‘normal’ en la vida cotidiana ha penetrado en la conciencia de la población lo ilustra un ejemplo de un colegio secundario privado de Córdoba: en una clase de chicos de doce a trece años por algún motivo se discutió el tema del soborno (‘coima’) en la Administración Pública. La profesora tuvo que constatar con asombro que en toda la clase no había adolescente al que le parecieran anormales o inmorales las prácticas usuales de ‘acelerar’ un trámite o procurar una respuesta afirmativa mediante un ‘argumento’ material.<sup>13</sup>

Dentro de esta corrupción generalizada del régimen, no podía escapar a ella la represión ilegal. Más aún, uno de los pilares fundamentales del terrorismo de Estado ha sido la doctrina del “botín de guerra”, cuya dimensión puede evaluarse teniendo en cuenta que las organizaciones revolucionarias armadas tenían en su poder millones de dólares, fruto de sus operaciones contra altos empresarios.

Con la misma avidez que los buscadores de oro del siglo pasado, las patrullas militares que concurrían a hacer un operativo de secuestro de un ciudadano, una vez inmovilizados los moradores de la casa, se lanzaban en competitiva carrera a la búsqueda del dinero que pudiera estar a la vista o escondido en dicho hogar, ocultándose unos a otros lo que encontraban, para no tener que compartirlo.

Desde las propiedades allanadas hasta los enseres y mobiliarios de las casas más humildes, nada fue desdeñado. Dice el CELS:

Análisis aparte merece el problema de los robos y saqueos perpetrados en los domicilios de los secuestrados, cuyos bienes personales o familiares son considerados como ‘botín de guerra’ por los efectivos intervinientes, según se desprende de numerosos testimonios.

El robo y/o saqueo puede producirse en el momento del secuestro o bien durante un operativo posterior. En este último caso, se da una suerte de división del trabajo: un equipo tiene por misión secuestrar a las personas; otro se hace cargo de los bienes. Pero ambos obedecen al mismo *modus operandi* bajo un mando unificado. También en estos casos la seccional de policía correspondiente ha sido alertada para que no intervenga y a menudo se niega a recibir las denuncias de robo, o amenaza a los damnificados para que no las presenten.<sup>14</sup>

Una de las formas más aberrantes utilizadas en estos años para acrecentar el “botín de guerra” ha sido el dinero exigido a los familiares para proporcionarles información –las más de las veces falsa– sobre el destino de los “detenidos-desaparecidos” o utilizando a estos para lograr sus abyectos propósitos.

Un caso que tuvo amplia difusión en la prensa argentina fue el denunciado por la madre de un secuestrado, dos años después de ocurrido:

13 Spitta, Arnold: *op. cit.*

14 CELS: *El secuestro como método de detención*. Buenos Aires, 1982.

Tres meses después de la detención y posterior desaparición de mi hijo Ricardo Soria -producida el 17 de marzo de 1980 por la tarde- una amiga íntima, quien conocía mi tragedia, recibió una llamada telefónica en la que se le dijo que, al día siguiente a las 12 hs. mi hijo me iba a llamar por teléfono y que, por lo tanto, yo debía estar allí. En efecto, el 26 de junio sonó el teléfono y una voz masculina me preguntó si yo era la señora 'Antina' (sobrenombre con el que me conocen mi familia y amistades); a mi respuesta afirmativa le siguió un 'él le va a hablar'. En seguida escuché la amada voz de mi querido hijo Ricardo; demostraba encontrarse emocionado y nervioso y me dijo textualmente: 'Mamá, escuchá bien lo que te voy a decir, tenés que vender el departamento, urgente, necesito el dinero; tenés que ver a dos firmas grandes porque es urgente' (Ricardo se refería al departamento de la calle Virgilio, donde él vivía, y que era de mi propiedad). Le respondí entonces que iba a hacer todo lo que él me pedía, que yo quería su libertad; él quedó en volver a llamar. Decidí poner una publicación en el diario ofreciendo el inmueble en venta al precio que, a mi entender, valía en esos momentos. Un día después de aparecido el aviso, mi hijo -que empezó a llamar siempre entre las 12 y las 13 hs. y que, también invariablemente, hablaba después que una voz masculina preguntaba por mí- me señaló muy nervioso 'que no publicara avisos', 'que buscara inversores', que 'le bajara el precio', que 'todo era muy urgente', con lo que mi desesperación ya no tenía límites en tanto no disponía de dinero en efectivo y la venta se me hacía muy difícil. Así las cosas conseguí, por medio de una inmobiliaria, que un inversor lo comprara en \$70.000.000. En los días de mis febriles diligencias para lograr venderlo, conversaba también por teléfono, aunque brevemente, con uno de quienes mantenían secuestrado a Ricardo, persona que trataba de mostrarse amigable y me señalaba que 'lo que hacían' era 'para poner a prueba a mi hijo y a sus familiares', mientras yo, presa de angustia, le contestaba que iba a cumplir al pie de la letra lo que me pedían, que lo que me interesaba era la libertad de mi hijo; a lo que a su vez me respondía: 'paso a paso, ¿entiende señora?'. Los llamados se sucedieron hasta el 11 de julio, fecha en que, por fin, vendí el departamento. Ese día Ricardo volvió a hablar, yo le conté la novedad y él me inquirió '¿tenés el dinero mamá?', le respondí afirmativamente, agregando que había obtenido otros diez millones de pesos en préstamo.

Mi hijo contestó 'no tenés que dar más que lo que sacaste por el departamento' y agregó 'te van a llamar mañana. Hacé todo lo que te dicen ellos y yo te voy a mandar una carta'. El 12 de julio no me llamaron, pero sí el 13, que fue domingo. La voz de siempre me dio instrucciones para entregarle el dinero, señalándome 'en cinco minutos salga y camine por la calle San Blas, en dirección a la General Paz, sin mirar para atrás' y cortó. Aclaro que este episodio lo viví en la zona de Villa del Parque. Cumplí estrictamente lo ordenado y a las tres o cuatro cuadras de caminar me alcanzó un joven bien parecido (al que identificaría si lo viera) a quien entregué la bolsita conteniendo los \$ 70.000.000, obtenidos por la venta y le exigí la carta prometida por mi hijo. Me respondió 'carta no, pero su hijo la va a llamar hoy a las 17 hs. por teléfono'. Así fue. A las cinco de la tarde el teléfono sonó y oí por última vez la voz de Ricardo. Lo noté -al contrario de la primera comunicación- muy deprimido. Le pregunté qué le iba a pasar ahora que les había entregado el dinero y agregué: 'espero que cumplan, con vos y conmigo, que te pongan en libertad, porque yo ya he cumplido', a lo que me contestó 'es decisión de ellos'. Yo le dije que había hecho todo lo que se me pidió suponiendo que lo iban a dejar en libertad. Ricardo me respondió 'No es como vos te pensás mamá' y agregó -tal vez obediendo una orden- 'mamá, yo ya no te vaya llamar tan seguido, te voy a llamar pero va a pasar mucho tiempo, bastante tiempo..., te doy un abrazo muy grande... te quiero mucho'. Le contesté que yo también lo quería mucho y que iba a esperar un tiempo que ellos cumplieran, porque de lo contrario iba a seguir con todos los trámites hasta saber la verdad. Mi querido Ricardo me respondió 'haces bien, mamá'. Fue la última vez que escuché la voz de mi hijo y lo último que supe de él.<sup>15</sup>

Observa con razón el CELS que:

Si bien los autores de estos delitos no parecen tener reparos en que familiares y vecinos se enteren -a menudo el mobiliario es cargado en pleno día, en camiones militares- son herméticos en cuanto al destino del botín. Dado el valor material de lo sustraído y lo sistemático del procedimiento, es válido pensar que este botín fue repartido entre todos los que participaban del operativo global, cualquiera fuera su grado.

El hecho de que los robos acompañados de saqueo y destrozos se realicen en forma no encubierta -aun en hogares humildes-, permite deducir que a la motivación económica se suma la necesidad de 'castigar' a la familia del secuestrado, a la que, por extensión, también se considera 'el enemigo'.

Este escarmiento aplicado a quienes nada tuvieron que ver con las ideas o actividades de la víctima, adquiere carácter de acción ejemplificadora y acentúa el sentido de terror tanto en las víctimas como en la población en general.<sup>16</sup>

15 Testimonio de Antonia Suárez. Cfr. Diarios *La prensa*, *La Nación*, *Clarín*, *Crónica*, *Buenos Aires Herald*, de fecha 13 de febrero de 1982.

16 CELS: *El secuestro como método de detención*, op. cit., p. 16.

Señalan en su testimonio dos ex detenidos-desapareados, que permanecieron cerca de dos años secuestrados en la Escuela de Mecánica de la Armada:

En este sector están los oficiales y suboficiales de la Marina que tenían a su cargo el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura del GT 3.3/2. Esto abarcaba desde la conservación y modificación de las instalaciones del edificio, como también la administración de los fondos y bienes obtenidos como botín de guerra, resultado del robo sistemático y exhaustivo que ejecutaron con las pertenencias de los secuestrados y de las organizaciones populares a las que reprimieron.

La envergadura del 'botín de guerra' acumulado a lo largo del accionar represivo del GT 3.3/2 hizo que este se convirtiera en un poderoso incentivo para sus miembros. Por una parte se encontraban ante los muebles, electrodomésticos, sanitarios, ropas y otros objetos de uso personal de los secuestrados, cuyas viviendas eran saqueadas minuciosamente. Durante largo tiempo, estos bienes y pertenencias fueron depositados en el tercer piso del Casino de Oficiales, en el área denominada 'pañol grande'. Luego se sacó todo lo acumulado, seguramente para ser vendido, para engrosar los fondos obtenidos, la fortuna personal de algunos miembros del GT 3.3/2, y contribuir a financiar la carrera política de su jefe máximo, el Alte. Massera.

Los bienes inmuebles de los secuestrados pasaron a poder de certificadores mediante el sencillo procedimiento de la falsificación de documentos de identidad, que se hacía en la ESMA, el fraguado de boletos de compra-venta, etcétera.

A fines de 1978 crearon una inmobiliaria, que estaría ubicada en el barrio de Belgrano de la Capital Federal, para administrar estos bienes. El teniente de Fragata Radizzi estaba a cargo de esta tarea.

Los automóviles de los que se apropiaban eran generalmente destinados al uso operativo del GT 3.3/2. Se les cambiaban las chapas de identificación en dependencias de la ESMA.<sup>17</sup>

Acotemos que suman más de 600 las propiedades "vendidas" por los oficiales de la ESMA y que no ha sido distinta la apropiación ilegal llevada adelante por el Ejército, la Aeronáutica y la Policía Federal.

## **6. Coordinación represiva y exportación del modelo terrorista**

Ya antes del golpe militar, las Fuerzas Armadas argentinas habían establecido acuerdos de coordinación represiva con sus similares del Cono Sur. Las bases de este acuerdo giraban en torno a la consideración de un territorio único más allá de cada frontera nacional y la instrumentación de la represión en forma no legal. El asesinato del general Prats, ex comandante en jefe del Ejército chileno y su esposa, operación llevada a cabo por la DINA y la DA fue parte de esa coordinación.<sup>18</sup> Tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, desde sus primeros días, la dictadura argentina implementó acabadamente esa complementación represiva con las dictaduras afines y limítrofes. Demócratas chilenos, uruguayos, brasileños, paraguayos y bolivianos que habían buscado con anterioridad refugio en el territorio argentino, fueron asesinados o entregados a los gobiernos de aquellos países en forma clandestina.

Recíprocamente, ciudadanos argentinos fueron secuestrados en Bolivia, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile, y entregados al gobierno militar de su país. Ninguno de estos ciudadanos volvió a aparecer. También en Perú –fruto de estos acuerdos– en 1977 y 1980 se produjeron secuestros de exiliados argentinos por parte de comandos militares de la Argentina actuando en colaboración con las Fuerzas Armadas peruanas.

Entre los ciudadanos de países limítrofes asesinados en la Argentina cabe destacar por su notoriedad al ex presidente de Bolivia, general Juan José Torres, al ex senador uruguayo Zelmar Michelini, al ex presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay, Héctor Gutiérrez Ruiz, entre muchos otros. Los detenidos-desaparecidos latinoamericanos se cuentan por centenares. Solo de uruguayos –hombres, mujeres y niños– se han constatado más de 150 secuestros. Entre los detenidos-desaparecidos que no han vuelto a aparecer se encuentran dirigentes como Gerardo Gatti de la CNT del Uruguay, Miguel Enríquez del MIR chileno, Maidana, secretario del P. Comunista del Paraguay y gran cantidad de anónimos ciuda-

<sup>17</sup> Testimonio de Andrés Castillo y Graciela Beatriz Daleo, CADHU, Madrid, enero de 1982.

<sup>18</sup> Dicho crimen fue dirigido por el agente americano Michael Vernon Townley y por el actual asesor de Pinochet el capitán del Ejército Armando Fernández Laríos.

danos que figuraban en las ingentes listas de refugiados por el alto Comisionado de las Naciones Unidas en Buenos Aires, cuya información fue lograda mediante el asalto armado a dichas oficinas del ACNUR.

Junto con esta política de coordinación represiva y como extensión de la Doctrina de la Seguridad Nacional, fue delineándose por parte de las Fuerzas Armadas argentinas una nueva doctrina: de la Seguridad Continental, de asistencia recíproca, no ya frente a las agresiones externas contempladas en el TIAR, sino frente a las resistencias nacionales a los regímenes dictatoriales sirvientes de la política imperialista de los EE.UU. en América Latina.

El entonces comandante en jefe del Ejército argentino, que luego asumiera la presidencia de la República, el teniente general Roberto J. Viola, en la Decimotercera Conferencia de los Ejércitos Americanos celebrada en 1979 en Bogotá, Colombia, expuso la que desde entonces se conoce como “Doctrina Viola”: la necesaria y legítima intervención de las fuerzas aunadas de otros países –en su caso, las argentinas– en defensa de los regímenes imperantes, frente a la “agresión interna”. Es decir, el apoyo para reprimir la contestación de las fuerzas democráticas y populares a los regímenes autocráticos y dictatoriales que sustentan políticas de privilegios para minorías nativas y grandes capitales internacionales, a costa de inimaginables desigualdades sociales y altísimas cotas represivas.

La Doctrina Viola tuvo una rápida aplicación en Bolivia, ante el sangriento golpe de Estado tendiente a impedir el ascenso al poder de la coalición liderada por Hernán Siles Suazo. La comunidad internacional recibió múltiples denuncias de la participación de oficiales argentinos en la preparación y feroz ejecución del golpe de Estado.

Se estiman en unos setenta hombres los oficiales intervinientes.<sup>19</sup>

Pero, es con relación a América Central donde, precisamente, desde el ascenso de Ronald Reagan a la presidencia de los Estados Unidos de América, ha sido cuidadosamente preparada la actividad militar argentina, dentro del rol asignado y aceptado por estas, de gendarmes del imperialismo norteamericano en las guerras sucias antipopulares que se desarrollan en dicha zona.

La mencionada actividad argentina en la América Central, de intervención y desestabilización de los regímenes nicaragüense y cubano, y de apoyo a los gobiernos antipopulares de El Salvador, Honduras y Guatemala motivó que durante el año 1981 se sucedieran las visitas de jefes y misiones militares norteamericanas a la Argentina, en el marco del levantamiento de la enmienda Humphrey-Kennedy sobre prohibición de venta de armamento a la dictadura y la reformulación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Así, estuvieron en Buenos Aires en misiones sucesivas, el general Edward Meyer, jefe del Estado Mayor del Ejército de los EE.UU., quien manifestó: “La guerrilla y la subversión son síntomas de que ha comenzado la tercera guerra”; el jefe de la Escuela del Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, brigadier Richard Ingram; el almirante Harry Train, comandante en jefe de la Flota del Atlántico; el consejero especial del secretario adjunto de Asuntos Latinoamericanos de los EE.UU., Gordon Summer (integrante del “Comité de Santa Fe”); y en noviembre de 1981, el vicealmirante Thomas Bigley, jefe del Estado Mayor Conjunto norteamericano. Sin embargo, la misión clave fue la realizada en el mes de agosto de 1981 en Buenos Aires por el asesor de Ronald Reagan, el general de cuatro estrellas y ex subdirector de la CIA, Vernon Walters, quien expuso las condiciones de la administración de los EE.UU. a los militares argentinos:

La acentuación de la ayuda al régimen de El Salvador y disposición de integrar una fuerza interamericana que deberá actuar en territorio de esa nación si las circunstancias lo aconsejan, lo que sería peticionado por Napoleón Duarte en el marco del tratado de defensa mutua de Río de Janeiro

19 Entre ellos, los coroneles Schelling y Seneyldin, el capitán de Fragata Perrota, el comisario Dari, etc., en enero de 1982, esas denuncias tuvieron corroboración oficial al condecorar el gobierno boliviano a tres jefes militares argentinos que actuaron en la represión directa popular y en especial en el asesinato de Marcelo Quiroga Santa Cruz: los Tte. coroneles Julio César Durand, Benjamín Cristoroferti y Osvaldo Guarnaccia

Como contrapartida a todos estos viajes, tanto el Tte. general Roberto J. Viola –en marzo de 1981– como el Tte. general Leopoldo F. Galtieri –en octubre de 1981– antes de acceder a la Presidencia de la República, viajaron a EE.UU. para buscar la aquiescencia de la administración yanqui, entrevistándose ambos con Reagan, Alexander Haigh y con el secretario de Defensa Caspar Weinberger.

Este proyecto de colaboración militar en plena ejecución sufrió tropiezos y su temporaria paralización con la Guerra de Malvinas.

Buena parte de los esfuerzos realizados por el secretario del Departamento de Estado, Alexander Haigh, para evitar una guerra que obligara a EE.UU. a tomar posición por Gran Bretaña, tenían presentes esas dificultades que se presentarían en la América Central con relación a la colaboración argentina. También las inocultables disputas y enfrentamientos que el conflicto bélico del Atlántico Sur generó entre Alexander Haigh y Jeanne Kirkpatrick, embajadora de EE.UU. en la ONU y figura de peso en la política de Reagan para Latinoamérica –partidaria de una posición “neutralista”–, estaban en parte motivados por las consecuencias que podría traer para la estrategia norteamericana en el Caribe la retracción argentina y las adhesiones que despertara. Jeanne Kirkpatrick, una de las artífices de la intervención militar argentina en Centroamérica, es conocida por su defensa de las dictaduras del Cono Sur como eficientes diques de contención de la subversión y el comunismo.

El declarado apoyo del gobierno cubano y de la dirección sandinista a la posición del gobierno de Galtieri durante el conflicto malvinense, buscando dar mayor impulso a la condena generalizada en América Latina por la posición del imperialismo yanqui en la guerra, pareció dar la razón a Jeanne Kirkpatrick sobre las consecuencias de la postura probritánica de EE.UU. Pero, concluido el conflicto, pese a que los militares argentinos continuaron quejándose públicamente de “la traición” de sus amigos de la Administración Reagan, las cosas volvieron rápidamente a su punto anterior: continuó la colaboración militar EE.UU.-Argentina, y la participación de esta en la América Central. Por cierto que pesaron “los objetivos intereses comunes” –según palabras del presidente Bignone– pero también ello fue posible, sin esfuerzos extremos, por la indudable capacidad negociadora y el fuerte ascendiente que tiene en el alto mando argentino el general Vernon Walters, que aprovechó su presencia en Buenos Aires como integrante de la misión Haigh para limar asperezas y hablar del “día siguiente a la finalización de la guerra”, convirtiendo a esta en “una desgraciada desinteligencia circunstancial”.

Señalemos que las Fuerzas Armadas argentinas, integradas anualmente por 220.000 hombres bajo bandera, constituyen uno de los ejércitos más poderosos de América. Sus gastos de armamento –los más altos de Latinoamérica– no guardan ninguna relación con la crítica situación de su economía: 1.542 millones de dólares en el año 1980, 4.106 millones en 1981 y 9.795 millones en 1982<sup>20</sup>. Esta última cifra duplica la del año anterior y viene a incrementar y reponer el poderío bélico de un ejército que ya en el bienio 1978/79 había invertido 6.718 millones de dólares con el pretexto de una eventual guerra con Chile por la posesión de las islas del Canal de Beagle. Acotemos que los gastos militares argentinos, en el año 1982, representan noventa y una veces el presupuesto de gastos militares de El Salvador, ya que este país invirtió en igual período 107 millones de dólares.

La derrota de las Fuerzas Armadas argentinas en la Guerra de Malvinas –contra las poderosas fuerzas británicas– poco tiene que ver con su capacidad técnica y su equipamiento bélico, sino con la carencia de virtudes de su oficialidad, acostumbrada a matar sin mayores riesgos en la “lucha antisubversiva”, pero poco dispuesta a los sufrimientos y pérdidas de una guerra convencional frente a un enemigo decidido a triunfar.

Moderno armamento y tecnología, alta capacitación, elevada cantidad de efectivos, junto con la sumisión a la política de agresión imperialista y la asunción expresa de la doctrina de la guerra sucia continental, convierten a esas Fuerzas Armadas en un peligro cierto para los pueblos de América Central.

20 Datos proporcionados por el SIPRI, Instituto de Estocolmo de Investigación para la Paz.

## Argentina y Nicaragua

En 1977, en ocasión de realizarse en Managua la reunión de los Ejércitos Americanos, el dictador Anastasio Somoza Debayle condecoró al general Roberto J. Viola y al almirante Eduardo Emilio Massera, comandantes en jefes del Ejército y la Armada, y prominentes jefes militares del golpe de Estado de 1976. Por su parte, los jefes argentinos condecoraron al dictador Somoza y a su hijo, el general Anastasio Somoza Portocarrero.

Todo este reconocimiento protocolar nacía del acuerdo suscripto entre ambos regímenes, que aseguraba a Somoza apoyo financiero, suministro de equipos militares y adiestramiento de oficiales en la lucha antiguerrillera. Este apoyo tuvo tal magnitud que un préstamo de 10 millones de dólares que la Junta argentina le había otorgado a tal fin, no fue reclamado después del triunfo de la revolución popular en Nicaragua, el 19 de julio de 1979. La documentación probatoria del apoyo financiero, logístico y militar, prestado por el régimen argentino, fue abandonada en su huida por el dictador nicaragüense y exhibida luego en Managua.

En los meses posteriores a dicha victoria fueron detenidos, en Nicaragua, guardias somocistas que habían recibido adiestramiento en la Escuela de Suboficiales “Sargento Cabral” ubicada en Campo de Mayo, en los alrededores de Buenos Aires.<sup>21</sup>

Asimismo, en los primeros meses de 1979, oficiales de la Guardia Nacional de Nicaragua –somocistas– recibieron en Buenos Aires adiestramiento militar en tareas de inteligencia de contraguerrilla urbana en la Escuela de Mecánica de la Armada, instituto donde funcionó uno de los mayores campos clandestinos de concentración de prisioneros ilegales. Este apoyo, mediante el adiestramiento militar de opositores al Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua, continúa hasta la fecha.

La vinculación entre los mandos militares argentinos y los guardias somocistas también quedó en evidencia con la voladura de la Radio del Continente de Costa Rica, en la que había una activa participación de exiliados argentinos, realizada por ex oficiales y ex suboficiales de la Guardia Nacional. En la preparación de los grupos terroristas antisandinistas, la dictadura argentina ha invertido medio millón de dólares y recluta a los mercenarios que los integran a través de las embajadas en Guatemala, Honduras y Costa Rica.

Como se puntualizará al analizar la participación en Honduras, el gobierno de Nicaragua ha denunciado reiteradamente la presencia argentina con fines agresivos para el régimen de Managua, además de en La Florida, EE.UU., tanto en Tegucigalpa, como en Puerto Lempira y en las zonas cercanas a la costa atlántica y la frontera sur con Nicaragua, en territorio hondureño.<sup>22</sup>

La propia embajada argentina en Managua es un foco de actividad contrarrevolucionaria.<sup>23</sup>

En Managua, los agentes argentinos operan a través de su embajada, de las de Costa Rica y Honduras, así como en estrecho contacto con diplomáticos y agentes de la Dirección de Inteligencia Militar de Venezuela.

Las pruebas y denuncias sobre la participación argentina en los intentos de invasión al territorio nicaragüense han sido, desde entonces, múltiples. Estas denuncias no han sido solo privadas: los comandantes de la Revolución y el canciller padre Miguel D’Escoto han denunciado la participación argentina:

21 Cfr. CADHU, “La intervención argentina en América Central”, denuncia presentada ante las Naciones Unidas, Ginebra, 1982.

22 La secretaria de la embajada argentina en Nicaragua es hermana de Steedman Fagoth, ex dirigente de un sector de los miskitos, una minoría indígena nicaragüense que pretende utilizar como masa de maniobra para la agresión al Gobierno. En 1981, Fagoth sufrió un accidente cuando viajaba en un avión militar hondureño junto con altos mandos militares de ese país y oficiales argentinos.

23 El ex embajador argentino en Nicaragua, Arnoldo Listre, fue trasladado a la sede diplomática argentina en San José de Costa Rica para coordinar los grupos conspirativos y operativos con sede en dicho país, para la intervención argentina en Nicaragua portando pasaportes argentinos auténticos con nombres falsos.

“Esos ciudadanos –ha dicho el Ministro de Relaciones Exteriores– son ciudadanos vinculados al más alto nivel con las Fuerzas Armadas o tienen funciones diplomáticas”.<sup>24</sup>

La prensa internacional no ha sido menos contundente en la denuncia de la participación argentina.<sup>25</sup>

A mayor abundamiento, el 30 de abril de 1983 cayó en un combate ocurrido en la hacienda La Flor, en el norte de Nicaragua, un integrante de un comando invasor. El fallecido, Félix Gustavo Guillén Brenes, llevaba entre sus pertenencias una cédula acreditativa de su condición de ex cadete del Liceo Militar General San Martín de Argentina.

## Argentina y El Salvador

El 25 de febrero de 1982, el jefe del Estado Mayor del Ejército argentino, general José Antonio Vaquero, anunció formalmente la decisión de socorrer militarmente al gobierno de El Salvador. El anuncio se efectuó en Buenos Aires, en la sede del Comando en Jefe del Ejército, en el acto de condecoración del entonces jefe de Estado Mayor del Ejército salvadoreño, el feroz coronel Rafael Flores Lima.

Se buscó así legalizar la abierta intervención de las fuerzas argentinas en la represión directa del pueblo salvadoreño como en las tareas de adiestramiento, financiación y logística. En cumplimiento de esos compromisos, la dictadura argentina ha venido interviniendo abiertamente en El Salvador, de lo que existen diversas constancias.

Desde fines de 1981 –ya con anterioridad a los precitados anuncios– ha sido detectada la activa injerencia de una misión militar argentina en dicho país.<sup>26</sup>

Las funciones de la misión argentina están vinculadas, además de la específica actividad militar, a tareas de inteligencia en la dirección y asesoramiento de los grupos paramilitares represivos encargados de los secuestros, interrogatorios, torturas y asesinatos: “Orden”, “Unión Guerrillera Blanca” –cuyo jefe es el presidente del Parlamento, Roberto D’Aubuisson, que recibió entrenamiento especial en la Argentina– y “Falange”.

Según testimonios de algunos campesinos salvadoreños refugiados en el Campamento de La Virtud, Honduras, oficiales argentinos intervienen en la represión en zonas rurales de su país. Algunos de estos campesinos manifestaron haber sido torturados directamente por esos oficiales.

24 Con motivo de un complot abortado en territorio nicaragüense fue detenido el ciudadano de aquel país, William Baltodano, tercero en el mando de la fallida conspiración. Este confesó haber gestionado en Buenos Aires, a través de altos oficiales del Ejército argentino, el necesario apoyo financiero y político. Según Baltodano, el general Mario Davico, del Ejército argentino, les entregó 50 mil dólares USA en efectivo, expresándoles: “Este es el comienzo, para que la cosa empiece a andar”. Baltodano añadió que los militares argentinos se comprometieron a continuar apoyando ese tipo de actividades conspirativas.

25 En su edición del 5 de febrero de 1982, el diario *Los Angeles Times* de Los Ángeles, California, EE.UU., reveló: “Hace más de dos meses que oficiales del Ejército argentino han comenzado a instalarse en varios países de América Central con ayuda secreta del gobierno de los Estados Unidos”. “La Argentina –añade *Los Angeles Times*– ha enviado 50 ‘paramilitares’ a Centroamérica para ayudar en el entrenamiento de los somocistas”. Agrega, citando fuentes parlamentarias, que el apoyo prestado por EE.UU. a los argentinos en Centroamérica “fue informado a los Comités de Inteligencia del Senado y de la Cámara de Representantes, así como al Subcomité de Centroamérica de la Cámara”. Por su parte, *The Associated Press* ha afirmado en sus despachos de agencia que “la presencia argentina en Centroamérica es generalizada. Están en Nicaragua, Honduras y El Salvador, porque todo... forma parte de un mismo problema. Oficiales argentinos han estado adiestrando desde noviembre de 1981 a unos 1000 somocistas en un esfuerzo por derrocar al gobierno sandinista”.

26 Dicha misión, cuyo jefe es un “coronel Quinteros” (identidad verdadera o supuesta), está integrada por oficiales de las tres armas. Algunos de ellos –según sus dichos– tuvieron activa participación como oficiales operativos en Tucumán, Campo de Mayo, la ESMA; y uno de ellos intervino, además, en el secuestro de cuatro ciudadanos argentinos en Lima, Perú, en el mes de julio de 1980. Los aspectos prácticos de la presencia argentina fueron acordados en los primeros meses de 1981 en la visita realizada a Buenos Aires por el coronel Jaime Abdul Gutiérrez, jefe del Estado Mayor salvadoreño con quien el mando argentino analizó incluso la factibilidad de poner en marcha el “Plan Charlie”. Cfr.: CADHU: *Intervención argentina... op. cit.* Uno de ellos, el coronel “Santiago Villegas”, agente de la CIA, ha sido fotografiado con fuerzas somocistas en Honduras (ver “Barricada” de Managua). Este coronel, según el testimonio de Héctor Francés, se llama en realidad José Ollas y no “Villegas”, y es el encargado junto a otro coronel, Osvaldo Riveiro, alias “Balita”, del Estado Mayor Argentino en Centroamérica.

Datos estimativos fiables calculan que, hasta el momento, el número de oficiales militares y civiles adscritos en función de inteligencia y acciones paramilitares superan el número de cien.

Pero la intervención de la dictadura argentina no es solo militar: también asiste financieramente al régimen de El Salvador. La magnitud de la ayuda económica argentina queda evidenciada con solo indicar que los créditos otorgados a ese país superan el 4% de los fondos previstos en el Plan Reagan para toda Centroamérica.

Por último, cabe señalar que el gobierno argentino es el vehículo e intermediario para la distribución de fondos y armamentos para la represión en El Salvador, no solo de EE.UU., sino también de los que aporta el gobierno israelí a través de la embajada argentina en Costa Rica.

## Argentina y Guatemala

Guatemala es, en la conflictiva zona central, un país estratégico desde el punto de vista militar, tanto por su ubicación geográfica como por su importancia económica y social: este país es el que recibe mayor inversión directa de EE.UU. y con más altos niveles de intercambio comercial: operan allí 126 empresas multinacionales, 31 de las cuales se encuentran entre las cien firmas más importantes del mundo.

Para el alto mando militar de EE.UU., Guatemala –un país con sangrientas dictaduras militares ininterrumpidamente desde 1954– es el “frente de contención” a la extensión de los movimientos populares de liberación de Centroamérica.

En Guatemala se ha profundizado la lucha popular contra la dictadura, y se han alcanzado logros organizativos importantes. El proceso de lucha por la emancipación nacional y social de Guatemala, aborinado en 1954, muestra así un crecimiento cualitativo que inquieta sobremanera a la administración Reagan y a sus aliados.

También allí ha sido claramente advertida la presencia intervencionista de los militares argentinos en apoyo de la dictadura de Efraín Ríos Montt, como lo hicieron con su antecesor, general Romeo Lucas García.

El movimiento revolucionario guatemalteco ha denunciado reiteradamente esta presencia, señalando a la dictadura terrorista argentina, junto con EE.UU. e Israel, como los principales apoyos del régimen opresor.

En septiembre de 1980, seis meses antes de la visita del jefe del Estado Mayor del Ejército argentino Gral. Vaquero a ese país, existían ya pruebas de la participación militar argentina. Así, en el citado mes, Elías Barahona, militante del EGP que ocupó durante cuatro años la Jefatura de Prensa del Ministerio del Interior guatemalteco, al hacer pública su oculta militancia, denuncia la participación de asesores argentinos junto con el jefe del Ejército –en ese entonces, el general Manuel Benedicto Lucas García– en la creación de las fuerzas paramilitares “Ejército Secreto Anticomunista (ESA)” y del Escuadrón de la Muerte.

En Guatemala opera actualmente una misión militar argentina integrada por oficiales del Ejército y la Armada, especializada en la represión popular mediante la aplicación de la “técnica argentina” (secuestro-campo de concentración-tortura, secuestros de familiares, trabajo psicológico de destrucción de la identidad del prisionero, etc.); nueva metodología represiva en dicho país, que ha arrojado algunos éxitos parciales, como el desmantelamiento de parte de la infraestructura urbana de diferentes organizaciones populares. Este asesoramiento ha permitido pasar en breve tiempo de una represión primitiva y brutal a otra no menos feroz, pero mucho más sofisticada y tecnicada. La misión argentina actúa en estrecha colaboración con el embajador americano, Frederick Chapin.

Los dichos del ex prisionero Emeterio Toj Medrano, que logró huir en noviembre de 1981 de su cautiverio en el cuartel general “Justo Rufino Barrios”, corrobora la presencia de argentinos en las tareas de interrogación y represión.<sup>27</sup>

27 Cfr.: Testimonio de Emeterio Toj, presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1982.

Asimismo, en la sesión sobre Guatemala de Tribunal Permanente de los Pueblos, realizada en Madrid, del 27 al 31 de enero de 1983, se probó fehacientemente esa actividad de la dictadura argentina, y se la condenó en la sentencia dictada.

La intervención argentina se da en el marco del convenio reservado suscrito por ambos gobiernos en octubre de 1981, en el que se prevé una ampliación de la participación de las Fuerzas Armadas argentinas en el proceso guatemalteco y, en virtud de lo cual, oficiales de este país están recibiendo cursos de adiestramiento en Buenos Aires. En uno de esos cursos falleció accidentalmente un teniente del Ejército de Guatemala, según informó la prensa de esa nación.

La ayuda prestada en materiales y equipos militares, especialmente para su utilización contra la población civil, supera los dos millones de dólares. Entre este material se destacan las granadas de fragmentación, explosivos, napalm, armas químicas, bombas de gases, chalecos antibalas, etcétera.

## **Argentina y Honduras**

El mando de las fuerzas militares argentinas en Centroamérica tiene su base en Honduras.

La decisión de instalar el mando argentino en Tegucigalpa fue denunciada por el canciller nicaragüense, padre Miguel D'Escoto, en declaraciones de prensa realizadas el 3 de febrero de 1982 en Nueva York, que tuvieron gran difusión. Manifestó el ministro en aquella oportunidad que su gobierno disponía de información sobre el equipo de apoyo logístico militar que se dispuso trasladar a Honduras en diciembre de 1981.

Esta base se acordó tras el otorgamiento de un crédito de 25 millones de dólares al gobierno hondureño por parte de la dictadura argentina, con destino a aprovisionamiento de equipos militares. Inmediatamente que fueron suscritos estos acuerdos, se amplió la misión militar en Tegucigalpa con un nuevo contingente de 25 oficiales.

Sobre las tareas del grupo militar en Tegucigalpa, desde donde se instruye y dirige a los comandos que invaden el territorio nicaragüense, además de las denuncias expresadas precedentemente, señalemos que un oficial de inteligencia argentino, Héctor Francés, integrante de esa misión militar, desertó e hizo importantes declaraciones sobre las actividades realizadas. Dijo el ex represor que había sido enviado por el Ejército argentino como asesor de los grupos contrarrevolucionarios, con el objeto de provocar en Nicaragua “un estado de subversión generalizada, de terror” como paso previo a la ofensiva para derrocar al gobierno sandinista. Relató que la misión militar argentina se encuentra subordinada a la Central de Inteligencia Americana, y agregó que “la estrategia de Reagan para el área busca lograr

también aislar al movimiento revolucionario salvadoreño”. Confirmó Francés que el financiamiento proviene de Estados Unidos en su totalidad, como también está a cargo de la CIA la elaboración de los planes estratégicos en desarrollo. El propósito de Washington –dijo Héctor Francés– consiste “en lograr un dominio de la zona noroeste que permita la declaración de la misma como zona liberada, que sería fundamental para lograr a través de la formación de un gobierno en el exilio, un reconocimiento que estaría dado por Estados Unidos, Honduras, El Salvador y Argentina”.

El mismo militar argentino reconoció que también las denominadas Fuerzas Democráticas Nicaragüenses (FDN) –llamadas ahora Frente Democrático Nicaragüense– tenían su centro de operaciones en Honduras y que su Estado mayor tenía relaciones con el Estado Mayor del Ejército de Honduras a través del jefe de las Fuerzas Armadas de ese país, general Álvarez Martínez, y el jefe de las Fuerzas Especiales de Seguridad Pública.

Se ha señalado reiteradamente al general Mario Davico y al coronel Alberto Valín como responsables del grupo argentino de Tegucigalpa.<sup>28</sup>

28 Precisamente, para evitar ser identificados, los militares argentinos a poco de llegar a Tegucigalpa, iniciaron presiones directas sobre exiliados y residentes –incluso profesores universitarios contratados– para que abandonaran de inmediato Honduras, bajo amenazas de muerte. Tarea que concluyeron con éxito.

Una nueva evidencia de la participación argentina en Honduras la proporcionó, con fecha 20 de junio de 1983, un grupo de campesinos nicaragüenses que se sublevaron en un campamento en la localidad de La Laguna, en territorio hondureño, donde recibían forzada instrucción militar para invadir su patria, Nicaragua. Los voceros del grupo, Dolando Romero y Elías Hernández, manifestaron que junto con otras 300 personas participaron en los cursos militares impartidos por asesores argentinos en Tegucigalpa.

Por su parte, con fecha 18 de junio de 1983, el periódico de Buenos Aires *La Voz* aportó las pruebas de los envíos argentinos de armas a Honduras en diciembre de 1982, por un valor de 4.300.000 dólares.<sup>29</sup>

De esta manera, aplicando la doctrina de la Seguridad Continental y sustituyendo a los Rangers y *marines* americanos frente a la imposibilidad política de EE.UU. de participar directamente en grados de mayor evidencia, la dictadura argentina exporta el modelo terrorista a Centroamérica y proporciona los hombres necesarios, parte integrante de unas Fuerzas Armadas cuyos oficiales están siempre dispuestos a asesinar impunemente a ciudadanos indefensos, en el territorio argentino o en cualquier otra parte.

DUHALDE, Eduardo Luis, "Estructuración de la faz clandestina del Estado", *El Estado terrorista argentino* Buenos Aires, Colihue, 2013, pp. 283-325.

29 Los datos constan en el expediente reservado N° 26331/82 de la Administración Nacional de Aduanas de la Argentina. Fueron transportados por cuenta de Fabricaciones Militares, organismo dependiente del Ejército argentino, en el buque "Río Calingasta". El total de bultos de material bélico secreto fue de 4885.



## **La autora**

### **Gabriela Águila**

Es historiadora. Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora Principal del CONICET y Profesora Titular de Historia Latinoamericana contemporánea en la UNR. Sus líneas de investigación refieren a la historia reciente argentina, en particular al estudio de la última dictadura militar, el ejercicio de la represión y la transición democrática.

# La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas

Gabriela Águila

## A modo de introducción. Sobre la violencia política y la represión en la historia argentina reciente

Los análisis sobre la historia reciente y la memoria en la Argentina, producidos desde diversas matrices ideológicas, políticas y disciplinares, están atravesados por el problema de la violencia política y el terror de estado. El ejercicio de un inédito accionar represivo durante los años de la dictadura militar de 1976/83, tanto como el *crescendo* de violencia que marcó el período previo, explican tales énfasis.

Los estudiosos han apelado a interpretaciones de largo plazo que registran que la violencia política fue un rasgo de la historia del siglo XX –caracterizada por recurrentes golpes de estado y cíclicas interrupciones al orden constitucional–, como a miradas más centradas en la coyuntura que se extiende entre fines de los años 60 y mediados de los 70 cuando aquella se aceleró y/o profundizó, combinando una violencia de corte insurreccional con una creciente represión estatal y paraestatal<sup>1</sup>.

Gran parte de la atención se dirigió desde los inicios de la transición democrática y –sin perder centralidad– hasta nuestros días, hacia la última dictadura militar y la represión implementada en esos años, si bien la violencia política que la precedió ha sido en las últimas décadas uno de los ejes del debate público y político, más en lo que refiere a la acción de las organizaciones armadas que a la represión estatal y paraestatal. Y mientras para explicar la violencia post-golpe se desarrollaron distintas corrientes de interpretación o modos de conceptualizarla, para analizar la violencia política pre-golpe ha predominado una perspectiva más atenta a sus dimensiones o implicaciones ético-políticas que a su descripción e interpretación (y esto es especialmente válido para el accionar y el papel de las organizaciones político-militares)<sup>2</sup>.

En este punto es importante introducir una breve digresión de orden conceptual, ya que la utilización de los términos “violencia política” y “represión” requiere alguna puntualización. En palabras de Eduardo

- 1 Ese período estuvo caracterizado por una aguda movilización social y política y un proceso de radicalización contra el gobierno dictatorial instalado en 1966, que incluyó como ingrediente novedoso la aparición de organizaciones político-militares que eligieron la lucha armada como método de acción. La represión estatal y paraestatal se incrementó notablemente a partir de comienzos de los 70, con el objetivo de contrarrestar la actividad político militar así como reducir la conflictividad social y política, denotando un contexto de violencia política creciente que tendría su cenit con el golpe de estado de marzo de 1976 y la instalación de una nueva dictadura. También se ha planteado que el golpe militar que derrocó al gobierno de Perón en 1955 fue el momento de inicio de prácticas políticas violentas, que se condensaron hacia fines de los años 60 cuando su uso se tornó “normal” y aceptado por buena parte de la sociedad. Vid. Romero, Luis Alberto, “La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión”, en Pérotin-Dumon, Anne (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*, 2007, en línea en <http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/introargentina.pdf>
- 2 Esto es especialmente válido para el accionar y el papel de las organizaciones político-militares. Al respecto ver Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009 y AA.VV., *No matar. Sobre la responsabilidad*, Córdoba, UNC / El Cíclope, 2007 y 2009. Para una perspectiva más atenta al análisis del período 1973/76 y la violencia estatal ver Franco, Marina, *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012.

González Calleja, el concepto de violencia política es genérico y, en sus acepciones más comunes, aparece igualado o como muy cercano al de represión. Asimismo, tanto violencia como represión son conceptos valorativos, sometidos a los vaivenes del debate sobre su licitud o legitimidad.<sup>3</sup>

Registrar entonces la existencia de un creciente proceso de violencia política es a todas luces insuficiente si no se acompaña con la descripción y análisis de sus características, modos de ejercicio, actores, efectos, etc., evitando de este modo confundir o equiparar los diversos tipos de violencia política visibles en determinados contextos históricos. Así, y sin abordar la problemática de la legitimidad o no de la misma, la violencia insurgente o revolucionaria debe ser diferenciada de la represión, es decir, de la implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del estado (cualquiera sea su contenido de clase), sus aparatos o agentes vinculados a él para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos.

Desechando cualquier identificación simplista de las violencias de diversos tipos y signos que se verificaron en la historia reciente argentina tanto como una explicación omnicompreensiva anclada únicamente en "la Violencia" y su incremento,<sup>4</sup> en esta ponencia nos proponemos analizar la problemática de la represión –el ejercicio de la violencia estatal y paraestatal en los 70 orientada a reprimir la conflictividad social y la violencia insurgente-, atendiendo en particular a sus dimensiones conceptuales y a los modos en los que se la ha definido. Nos centraremos en algunas perspectivas de análisis o matrices explicativas producidas entre los años iniciales de la transición democrática y la actualidad en particular en el ámbito académico, provenientes de diversos abordajes disciplinares y referidas en particular a la represión ejecutada en los años de la última dictadura militar.

### **Breves consideraciones a propósito de los estudios sobre la represión**

Una cuestión que habría que apuntar es que en la Argentina aún es incipiente el desarrollo de una historiografía de la represión implementada en la segunda mitad del siglo XX (y en particular entre los años 60 y principios de los 80). Si bien es un elemento omnipresente en cualquiera de los trabajos sobre la dictadura de 1976/83, lo cierto es que no se ha desarrollado –o está en ciernes- una línea de investigación consolidada, nutrida de estudios sistemáticos sobre las características, contenidos y alcances del accionar represivo en los distintos ámbitos tanto durante los años de la dictadura como en el período precedente.

Esto no implica, por supuesto, afirmar que no existen estudios sino relevar algunas de las carencias y problemas que la temática involucra. A modo de introducción en la problemática señalaré algunas cuestiones que refieren, por un lado a las perspectivas y énfasis que han predominado y, por otro, a algunas líneas de renovación de este campo de estudios.

En primer lugar, que la mayor parte de los trabajos sobre el accionar represivo han analizado en particular el período abierto con el golpe de estado de marzo de 1976 y bastante menos los años previos. La explicación de tales énfasis no pasará desapercibida, ya que fue durante la dictadura de 1976/83 cuando la represión alcanzó proporciones y características inéditas, convirtiéndose en un elemento central en términos políticos, ideológicos y estratégicos del régimen militar. No menos significativas resultan las perdurables herencias de las violaciones a los derechos humanos, que se trasuntaron en luchas por la

3 Ver González Calleja, Eduardo, "La represión estatal como proceso de violencia política", en *Hispania Nova*. Revista de Historia contemporánea, n° 10, 2012, dossier: "De genocidios, holocaustos, exterminios... Sobre los procesos represivos en España durante la guerra civil y la dictadura", en línea en <http://hispanianova.rediris.es/10>, pág. 6.

4 Que incluyen desde la teoría de los dos demonios o sus versiones remozadas, hasta perspectivas democratistas que han colocado a la violencia como antagónica de la política, condenando en bloque a "la violencia" de los años 70 y renunciando en gran parte a explicarla. Vid. Acha, Omar, "Dilemas de una violentología argentina: tiempos generacionales e ideologías en el debate sobre la historia reciente", Ponencia presentada a las V° Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, UNGS, 2010, en línea en <http://eltopoblindado.com/files/Articulos/07.%20Lucha%20armada%20y%20violencia%20politica%20/Acha,%20Omar.%20Violentolog%C3%ADa%20argentina.pdf>. También Pittaluga, Roberto, "Miradas sobre el pasado reciente argentino. Las escrituras en torno a la militancia setentista", en Franco, Marina y Levín, Florencia (comps.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, 2007.

verdad y la justicia y en diversas políticas de memoria, reactualizando la problemática en el escenario público y político desde finales de la dictadura hasta el presente.<sup>5</sup>

En el caso específico de nuestro objeto, aunque se contaba con algunos estudios sobre la represión pre-golpe provenientes del ámbito académico, de memorias de ex militantes o de la investigación periodística, sólo recientemente el tema ha adquirido una mayor visibilidad en la indagación académica, reflejado en un conjunto de trabajos que dan cuenta de problemas poco analizados.<sup>6</sup> A la vez se ha comenzado a poner en discusión la idea de ruptura o excepcionalidad que el golpe de estado representa, señalando en particular las continuidades existentes entre la represión pre y post-golpe y rediscutiendo las periodizaciones establecidas.<sup>7</sup>

En segundo lugar, que es un tópico recurrente en la bibliografía sobre la problemática distinguir la violencia estatal implementada durante la dictadura y la represión registrada en los años previos, relevando los cambios sustantivos que implicaron el recurso sistemático de la desaparición de personas y la dinámica concentracionaria<sup>8</sup>. En esa dirección, gran parte de los estudios se han centrado en algunos de sus rasgos más salientes: el accionar clandestino de las fuerzas de seguridad, la desaparición de personas y las víctimas alojadas en centros clandestinos de detención localizados en unas pocas ciudades (en particular en la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires), tanto como han referido a las memorias de los directos afectados y a las representaciones del terror de Estado.<sup>9</sup> Sin obviar la centralidad de tales cuestiones mencionemos que, en estos últimos años, otros aspectos que no habían merecido tal atención han comenzado a ser estudiados, entre ellos el ejercicio de la violencia estatal en algunos espacios locales o regionales<sup>10</sup> y otros sujetos o actores -y otras vícti-

- 5 Esto no es excluyente para los estudios sobre la represión ya que, si nos situamos la historiografía del período, la mayor parte de los trabajos centrados en los años previos al golpe no avanzan sobre la dictadura, dando por sentado que ésta representó una clausura radical de los procesos previos y limitando las posibilidades de análisis de aquellos actores y procesos luego de marzo de 1976.
- 6 Vid. Franco, Marina, *Un enemigo para la nación...*, op. cit. y "La 'seguridad nacional' como política estatal en la Argentina de los años 70", en Revista *Antiteses*, vol. 2, n° 4, en línea en <http://www.uel.br/revistas/uel/index.php/antiteses>; Rodríguez Agüero, Laura, "Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII, Mendoza, 1974-1976", en Andújar, Andrea et al., *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en Argentina*, Buenos Aires, Luxemburg, 2009; D'Antonio, Débora y Eidelman, Ariel, "El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976)", en Revista *Iberoamericana*, vol. X n° 40, Madrid, 2010; Mazzei, Daniel, *Bajo el poder de la caballería. El Ejército argentino (1962-1973)*, Buenos Aires, Eudeba, 2012, cap. 7; Ranaletti, Mario y Pontoriero, Esteban, "La normativa en materia de defensa y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976)", *Ponencia presentada a las Vº Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, UNGS, 2010.
- 7 Aunque es posible rastrear algunos análisis tempranos que las detectaron (cfr. Marín, Juan Carlos, *Los hechos armados. Argentina, 1973-1976. La acumulación primitiva del genocidio*, PI.CA.SO./La Rosa Blindada, Buenos Aires, 1996 -1º ed. 1984-, más recientemente se ha enfatizado la idea de que la represión implementada a partir del golpe de Estado debe ser inscripta en un *continuum* de prácticas, discursos y normativas represivas preexistentes.
- 8 Véase, entre otros, Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue, 1998, págs. 25-27 y Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, cap. 1, págs. 23 y ss.
- 9 Calveiro, Pilar, *Poder y desaparición...* op. cit.; Crenzel, Emilio, *La historia política...*, op. cit. Si bien la lista es extensa, véase da Silva Catela, Ludmila, *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*, La Plata, Al Margen, 2001; Groppo, Bruno y Flier, Patricia (comps.), *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, La Plata, Al Margen, 2001; Vezzetti, Hugo, *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002; Crenzel, Emilio (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Buenos Aires, Biblos-Latitud Sur, 2010; Gatti, Gabriel, *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada*, Buenos Aires, Prometeo, 2011. A ello debemos sumarle una nutrida literatura testimonial o de memorias de directos afectados por el accionar represivo, que incluyó a sobrevivientes de los centros clandestinos, expresos políticos, exiliados o familiares de las víctimas y trabajos provenientes en su mayoría del periodismo de investigación.
- 10 Águila, Gabriela, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario. Un estudio sobre la represión las actitudes y comportamientos sociales en dictadura*, Buenos Aires, Prometeo, 2008; Maneiro, María, *Como el árbol talado. Memorias del Genocidio en La Plata, Berisso y Ensenada*, La Plata, Al Margen, 2005; Izaguirre, Inés et al., *Guerra civil, lucha de clases y genocidio en la Argentina. 1973-1983*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

mas-,<sup>11</sup> complejizando las miradas centradas en los desaparecidos y en algunas de las dinámicas y espacios, y contribuyendo a repensar la estrategia represiva implementada en distintas escalas y contextos.

En tercer lugar, que mientras investigadores provenientes de las ciencias sociales se ocuparon, desde perspectivas diversas y en distintos momentos, de analizar la represión ejecutada en la Argentina y de conceptualizarla, en la reconstrucción y documentación de algunas de las dinámicas del accionar represivo intervinieron actores y sectores ajenos a los espacios académicos. En particular, los organismos de derechos humanos (desde los años de la dictadura y hasta nuestros días) y, con altibajos, la justicia y el Estado y sus políticas de memoria.

Podemos postular con certeza que cualquier análisis sobre el ejercicio de la represión ejecutada en los años de la dictadura no podría eludir lo investigado por los organismos de derechos humanos y la Justicia en estas últimas décadas. En esos ámbitos no sólo se aportó a la investigación de los crímenes y/o a la construcción de un relato sobre el pasado que incluía centralmente las demandas de memoria, verdad y justicia, sino que también fueron parte del contexto donde se produjeron o difundieron algunas de las explicaciones más utilizadas para tipificar o definir la represión, articulándose de diversos modos con la producción académica. En tal sentido, un análisis que se centre en la reflexión intelectual sobre la represión deberá considerar estos recorridos y cruces entre el ámbito académico y extraacadémico.

### **Sobre los conceptos y las definiciones: perspectivas de análisis y matrices explicativas**

Probablemente la definición que mayor difusión e influencia haya tenido para caracterizar y nominar al accionar represivo en la Argentina, sea la provista por un texto temprano, *El Estado terrorista argentino*, del jurista Eduardo Luis Duhalde<sup>12</sup>.

El estudio de Duhalde se produjo en el contexto de su militancia antidictatorial en el exilio español y en el seno de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU), vinculada a la recopilación de denuncias por las violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina y las presentaciones en distintos foros internacionales. Su trabajo representó un jalón importante en la reflexión intelectual sobre el accionar represivo del gobierno militar y se articuló con otros emprendimientos de similar

11 Al respecto ver Garaño, Santiago y Pertot, Werner, *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos de Trelew a la dictadura*, Buenos Aires, Biblos, 2007; Merenson, Silvina y Garaño, Santiago (coords.), *Dossier. La prisión política en la Argentina, entre la historia y la memoria (1966-1983)*, en *Revista Iberoamericana*, vol. X, n° 40, 2010; D'Antonio, Débora, *Cárceles en el estado terrorista argentino. Entre lo oculto y lo visible. Prácticas institucionales y experiencias de vida (1974-1983)*, Tesis doctoral inédita, Doctorado en Historia, Universidad de Buenos Aires, 2011; Yankelevich, Pablo (comp.), *Represión y destierro. Itinerarios del exilio argentino*, La Plata, Al Margen, 2004; Jensen, Silvina, *La provincia flotante. El exilio argentino en Cataluña (1976-2006)*, Barcelona, Casa América Catalunya, 2007; Yankelevich, P. y Jensen, S. (coords.), *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2007; Franco, Marina, *El exilio: argentinos en Francia durante la dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008; Águila, Gabriela, "Testigos y vecinos: la dictadura en el Gran Rosario", en *Revista Puentes*, Año 6, N° 19, 2007; Crenzel, Emilio, "Memorias y espacios de las violencias de Estado en Argentina: el caso del hospital Posadas", en Huffschmid, Anne (ed.), *Topografías conflictivas: memorias, espacios y ciudad en disputa*, Buenos Aires, Nueva Trilce, 2012; Sarrabayrouse Oliveira, María José, *Poder Judicial y Dictadura. El caso de la Morgue*, Buenos Aires, Editores del Puerto / CELS, 2011; Dicósimo, Daniel, "Dirigentes sindicales, racionalización y conflictos durante la última dictadura militar", en *Revista Entrepasados*, Año XV, n° 29, 2006; Basualdo, Victoria y Lorenz, Federico, "Los trabajadores industriales argentinos en la primera mitad del '70: propuestas para una agenda de investigación a partir del análisis comparativo de casos", en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia*, vol. 4, N° 6, Rosario, 2012, en línea en <http://web.rosario.conicet.gov.ar/ojs/index.php/RevPaginas/article/view/177>.

12 Duhalde, Eduardo L., *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires, Eudeba, 1999 (1° ed. 1984).

matriz<sup>13</sup>. A la vez, fue un reflejo de la centralidad que adquirió el problema de la represión no sólo en la lucha antidictatorial, sino también en los análisis producidos en el exilio sobre la dictadura, desplazando otro tipo de abordajes<sup>14</sup>.

El libro se publicó en Argentina en 1984 y tuvo en ese año ocho reediciones, convirtiéndose en el de mayor venta en el país. Quince años después fue publicado con un nuevo título y un largo agregado inicial, donde el autor retomaba algunas de las reflexiones del primer texto, precisaba su caracterización e introducía elementos nuevos<sup>15</sup>.

Como han sostenido D'Antonio y Eidelman "fue el primer análisis de carácter global del modelo represivo en la Argentina"<sup>16</sup>, y se centraba en el estudio del Estado convertido en "terrorista" por el desarrollo de altísimas cuotas de violencia represiva y de una novedosa metodología criminal caracterizada por su faz clandestina y el uso permanente del terror<sup>17</sup>.

La tesis fundamental del texto es que este modelo de Estado era cualitativamente distinto de otras formas de autoritarismo estatal y representaba una nueva forma de Estado de excepción, con una doble faz: una pública y legal y una estructura paralela que denomina "Estado clandestino", que utiliza el terror permanente como método dirigido contra los ciudadanos, con el objetivo central de producir la desarticulación de la sociedad.<sup>18</sup> La mirada de Duhalde, así como la de muchos de los estudiosos contemporáneos del fenómeno represivo, estaba centrada en el modelo de dominación estatal tanto como en su faz más novedosa y "original": la clandestinidad de las prácticas represivas.

Si bien podría sostenerse que hay distinciones entre el concepto acuñado por Duhalde y los usos posteriores,<sup>19</sup> lo cierto es que la noción de Estado terrorista -o de terrorismo de estado- está vinculada a algunas imágenes persistentes: la idea del ejercicio indiscriminado del terror sobre la sociedad (o sobre las víctimas), que opone a un Estado de actuación cuasi monolítica que ejerce el terror centralmente a través de prácticas clandestinas sobre el conjunto de una sociedad víctima, indiferenciada, inerme.

13 Desde ese espacio se había producido otro texto, *Argentina: proceso al genocidio* (1977), donde se anticipaban algunas de las cuestiones sobre el accionar represivo que luego sistematizaría Duhalde. Un texto posterior, "El caso argentino: desapariciones como instrumento básico y generalizado de una política" firmado por Emilio Mignone (uno de los fundados del Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS- y presentado en el Coloquio "La política de desapariciones forzadas de personas" realizado en París en 1981), recogería algunas de estas perspectivas desarrollando la idea del "paralelismo global" o de una normatividad paralela global y secreta donde se inscribía la desaparición masiva de personas (sin embargo, Duhalde planteará diferencias con esta perspectiva analítica en su libro). Ambos textos están disponibles en internet. Vid. Yankelevich, Pablo "Exilio y dictadura", en Crespo, Horacio, Lida, Clara y Yankelevich, Pablo (comps.), *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008; Mira Delli-Zotti, Guillermo y Esteban, Fernando O., "La construcción de un espacio político transnacional iberoamericano de defensa de los DDHH: el caso de la Asociación Argentina Pro Derechos Humanos de Madrid", en HAOL, n° 14, 2007. También Franco, M., *El exilio...*, op. cit. y Jensen, S., *La provincia flotante...*, op. cit.

14 Nos referimos a los trabajos de algunos intelectuales marxistas exiliados en particular en México (Alberto J. Pla, Guillermo Almeyra, Alejandro Dabat, Adolfo Gilly), publicados durante la dictadura en revistas como la mexicana *Cuadernos Políticos* y, ya en los años iniciales de la democracia, en algunos volúmenes colectivos (Vid. AA.VV., *La década trágica. Ocho ensayos sobre la crisis argentina. 1976-1983*, Buenos Aires, Ed. Tierra del Fuego, 1984) o en la revista argentina *Cuadernos del Sur* (el primer número se publicó en 1985).

15 Duhalde, E. L., *El Estado Terrorista Argentino...*, op. cit. El dato editoral mencionado se encuentra en la pág. 5 del citado libro.

16 D'Antonio y Eidelman, "La historia reciente en Argentina: balance y perspectivas", ponencia presentada a las *XI Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Santa Fe, 2012.

17 Otro texto temprano, contemporáneo al de Duhalde, que se centraba en analizar el uso del terror como principal mecanismo de disciplinamiento social fue el de Juan Carlos Corradi ("El método de destrucción. El terror en la Argentina", en Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps.), *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Rosario, Homo Sapiens Ed., 1996 [1ª versión 1982/83]). Sin embargo, con todo y su potencialidad como matriz explicativa de las relaciones entre sociedad y dictadura, tuvo una circulación muy restringida.

18 Así, analiza su estructuración, presupuestos y doctrina (seguridad nacional), metodología criminal (el circuito secuestro-tortura-desaparición), sus efectos multiplicadores a escala familiar y social y las luchas contra el terrorismo de estado.

19 Cfr. Feierstein, Daniel, "Sobre conceptos, memorias e identidades: guerra, genocidio y/o terrorismo de Estado en la Argentina", en *Revista Política y Sociedad*, vol. 48, n° 3, 2011, en línea en <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/36417>, págs. 159-160.

Ello contribuyó a invisibilizar tanto el carácter selectivo de la represión y de sus víctimas o la variedad de acciones y dispositivos represivos (que incluyeron prácticas legales o cuasi-legales, normativizadas, visibles) o las tensiones y la fragmentación de las agencias estatales y paraestatales involucradas en la represión, como los comportamientos y actitudes sociales de consentimiento hacia el régimen militar y sus estrategias.

Como mencionamos, la noción de “Estado terrorista” fue, a partir de los inicios de la transición democrática, la definición o conceptualización más utilizada tanto entre los estudiosos de la dictadura como en el seno de los organismos de derechos humanos, la justicia y los “emprendedores” de memoria –probablemente desplazada, en los últimos años, por el amplio uso del término genocidio-. Y, como ha sucedido con otras conceptualizaciones o matrices explicativas del fenómeno, fue una definición tan profusamente citada como escasamente cuestionada o analizada críticamente.<sup>20</sup>

La otra vía de análisis que exploraremos refiere a una de las más transitadas en los estudios sobre la represión y la dictadura argentina: la comparación con otras experiencias dictatoriales, represivas o genocidas. Una perspectiva posible de rastrear en diversos emprendimientos analíticos realizados entre los años 80 y la actualidad, si bien los problemas y énfasis han variado.

Comenzaremos diciendo que en las ciencias sociales y políticas latinoamericanas no son una novedad las comparaciones o analogías con procesos históricos europeos así como la apelación a conceptualizaciones elaboradas para explicarlos. Sin abundar en los reiterados paralelismos establecidos por ejemplo entre los populismos latinoamericanos y el fascismo europeo, que constituyeron un tópico común en la bibliografía sobre este problema durante varias décadas, apuntaremos que en los años '70 la instalación de dictaduras militares en un conjunto de países del Cono Sur fue el nuevo escenario para la introducción de la “explicación fascista”, sobre todo en los estudios producidos al calor de los acontecimientos. En el lenguaje político de la época (en particular de la izquierda),<sup>21</sup> así como en los análisis de un heterogéneo conjunto de autores, se recurrió al término fascismo o sus homólogos para tratar de explicar el carácter de esos regímenes militares.<sup>22</sup>

Estas interpretaciones, que privilegiaban la dimensión represiva y el terror estatal como rasgo explicativo fundamental, fueron contestadas por quienes sostenían que las dictaduras instaladas en los años '70 no podían ser analizadas a la luz del fascismo europeo, requiriendo otros registros explicativos que dieran cuenta de sus especificidades.<sup>23</sup>

Muchos de estos trabajos se produjeron mientras los regímenes militares aún estaban en el poder y nutrieron la reflexión intelectual y académica en los años 80 y parte de los 90, dominada por la preocupación por discutir el problema de la democracia y los procesos de transición de unos regímenes auto-

20 Pilar Calveiro, (*Poder y desaparición...*, op. cit., págs. 135-137) le ha cuestionado su énfasis en la “inocencia” de las víctimas y Daniel Feierstein la falta de profundidad en algunas de sus aproximaciones (*El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007, págs. 279-283).

21 Al respecto Águila, Gabriela, “El Partido Comunista Argentino entre la dictadura y la transición democrática (1976-1986)”, en *Revista de Historia Actual*, n° 6, Universidad de Cádiz, 2009, en línea en <http://historia.actual.org/Publicaciones/index.php/rha/article/view/399/793>, consulta: 9/10/13; también el artículo de Luciano Alonso contenido en este volumen.

22 Referimos a un conjunto de trabajos que pretendieron adecuar el concepto a las condiciones latinoamericanas, entre ellos “fascismo dependiente”, “fascismo sui generis”, “militar-fascismo”, “neofascismo”. Véase al respecto Zea, Leopoldo, “Fascismo dependiente en Latinoamérica”, en *Revista Nueva Política*, México, 1976; Cueva, Agustín, “La cuestión del fascismo”, en *Revista Mexicana de Sociología*, n° 2, 1977; Dos Santos, Theotonio, “Socialismo y fascismo en América Latina”, en *Revista Mexicana de Sociología*, n° 1, 1977; Marini, Ruy Mauro, *Dos estrategias en el proceso chileno*, México, ERA, 1978.

23 En una perspectiva crítica, Alain Rouquié en su clásico libro sobre las dictaduras latinoamericanas se ocupaba de discutir tal caracterización para el pinochetismo (*El Estado militar en América Latina*, Buenos Aires, Emecé, 1984, págs. 299-302) y, en un artículo publicado a fines de los 70 y reeditado en los 90, Atilio Borón se ubicaba en el centro de ese debate señalando las diferencias entre el fascismo europeo y las dictaduras latinoamericanas (“El fascismo como categoría histórica: en torno al problema de las dictaduras en América Latina”, en Borón, Atilio, *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, Imago Mundi, 1991). Véase también el artículo de Trindade, Helgio, “La cuestión del fascismo en América Latina”, en *Revista Desarrollo Económico*, vol. 23, n° 91, 1983.

ritarios hacia gobiernos democráticos y constitucionales. E interesa señalar, volviendo sobre la perspectiva comparativista, que la mayor parte de ellos estuvieron fuertemente permeados por una visión que inscribía a los golpes de estado y a las dictaduras en un ciclo histórico de carácter regional, medido en la simultaneidad de los procesos y en los rasgos que las definieron.<sup>24</sup>

Una segunda vertiente a reseñar, mucho más influyente en los análisis recientes sobre la dictadura y la represión, es la constituida por los estudios sobre la memoria. Si en el lenguaje político o en el espacio de los derechos humanos la equiparación de ciertos rasgos de las dictaduras con los fascismos -y, como veremos, con el Holocausto- fue temprana, el inicio de una reflexión más sistemática en el ámbito académico que incorporara la idea de la comparación con esos procesos hay que situarla hacia los años 90 y principios de la década del 2000, vinculada con el significativo desarrollo de la memoria como campo de estudios.<sup>25</sup>

Dichos abordajes privilegiaron las experiencias individuales y colectivas de hombres y mujeres involucrados en la militancia y las luchas de los años 60 y 70 así como las vivencias de los afectados por la represión implementada durante la dictadura militar, que incluyeron la desaparición de personas, la experiencia concentracionaria y los exilios. Estas últimas dimensiones colocaron a ese pasado reciente en el horizonte de análisis de los genocidios o los asesinatos en masa cometidos por el terror estatal, favoreciendo el énfasis comparativista.

Las experiencias europeas, en especial el Holocausto, funcionaron como un espejo desde el cual mirar a las décadas más recientes y a la última dictadura y sus herencias en el presente argentino, en sintonía con tendencias que se desarrollaban en otros ámbitos académicos. Sin embargo, las perspectivas y abordajes han sido diversos.

Mencionaremos brevemente que la comparación con el Holocausto se originó en los años de la dictadura militar, vinculada con la acción de organismos de derechos humanos que actuaban a escala transnacional,<sup>26</sup> a la vez que se difundió en medios judíos desde los inicios de la transición, emparentando a la dictadura con el nazismo por la persecución a ciudadanos de ese origen.<sup>27</sup>

Por diferentes caminos, esta identificación adquirió en los años posteriores otros contenidos y significaciones. La existencia de centros clandestinos de detención y, en general, las prácticas represivas equiparables con las utilizadas por los regímenes fascistas,<sup>28</sup> los relatos de las víctimas, que exhibían importantes

24 Rouquieu, Alain, *El Estado militar...*, op. cit.; Borón, Atilio, *Estado, capitalismo...*, op. cit.; Trindade, Helgio, "La cuestión...", op. cit. Para la caracterización de las dictaduras militares ver además Garretón, Manuel, "Repensando las transiciones democráticas en América Latina", en Revista *Nueva Sociedad*, n° 148, 1997. Un artículo más reciente es el de Ansaldi, Waldo, "Matriuskas de terror. Algunos elementos para analizar la dictadura argentina dentro de las dictaduras del Cono Sur", en Pucciarelli, Alfredo (coord.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

25 Desde fines de los años 90 y comienzos de la década siguiente, la memoria se convirtió en un objeto de importante reflexión intelectual, dando lugar al surgimiento de un campo de estudios –la historia de la memoria o los estudios sobre la memoria-, con un significativo impacto en el panorama historiográfico argentino, en tanto se convirtió en una vía de entrada privilegiada para el análisis de muchos de estos procesos. He analizado estas cuestiones en Águila, Gabriela, "La Historia reciente en la Argentina: un balance", en *Historiografías. Revista de historia y teoría*, núm. 3, 2012, págs. 62-76, en línea en <http://www.unizar.es/historiografias/numeros/3/aguila.pdf>.

26 Si bien es conocido que el término genocidio titulaba hacia 1977 el informe de denuncia de las violaciones a los derechos humanos elaborado por la CADHU (*Argentina: proceso al genocidio*), Luciano Alonso ha registrado su temprana utilización en el seno de los organismos de derechos humanos, aún antes del golpe de estado de marzo de 1976 (vid. "La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de 'genocidio'", artículo contenido en este volumen).

27 Debemos esta observación a la investigación de Emmanuel Kahan (*Entre la aceptación y el distanciamiento: actitudes sociales, posicionamientos y memoria de la experiencia judía durante la última dictadura (1973-2007)*, cap. VI, Tesis doctoral inédita, Doctorado en Historia, Universidad Nacional de La Plata, 2001), quien sitúa hacia 1984 la equiparación dictadura / Holocausto y el inicio del debate sobre la comparabilidad.

28 Destaca el multicitado libro de la socióloga y sobreviviente de la dictadura, Pilar Calveiro (*Poder y desaparición...*, op. cit.) quien recurre a un esquema de interpretación centrado en perspectivas teóricas elaboradas a propósito del genocidio nazi para analizar la experiencia concentracionaria argentina. También Martyniuk, Claudio, ESMA. *Fenomenología de la desaparición*, Buenos Aires, Prometeo, 2004.

similitudes con aquellos producidos por los sobrevivientes de los campos de concentración nazis y el focalizar el análisis en las experiencias sociales (individuales y colectivas) frente a estas “situaciones límite”, configuraron el marco en el cual la comparación con experiencias europeas y en particular con el Holocausto se volvió un tema recurrente y una alusión casi obligada en muchos de los estudios sobre la dictadura –o sobre la memoria de la dictadura- en la Argentina y otros países del Cono Sur.<sup>29</sup>

En estos estudios la perspectiva comparativista se asentó particularmente en el contrapunto entre las configuraciones de la memoria (social, colectiva) de los llamados pasados traumáticos y/o en la reflexión ensayística en torno al significado político y ético del terror estatal.<sup>30</sup> La búsqueda de analogías remitió más a la relación entre “historias pasadas y memorias presentes”<sup>31</sup> o al nexo entre ese pasado traumático y el presente que al análisis del pasado en sí.<sup>32</sup>

Aunque, como hemos visto, los vectores de difusión de la vertiente comparatista fueron diversos, esta tendencia no puede desvincularse de los ecos de un debate que es extra argentino. Como ha sostenido Enzo Traverso el Holocausto se convirtió en el paradigma de la memoria del siglo XX, a partir del cual se interpretan, se analizan, se configuran las representaciones de otras formas de violencias, de otros genocidios, de otras crisis sociales y políticas.<sup>33</sup> Al tiempo que tampoco puede desvincularse de la profusa circulación de análisis que hacían foco en el Holocausto como “tropos de memoria”, en las experiencias individuales y sociales frente al exterminio de masas, en las memorias y las representaciones. Así, las perspectivas de autores como Dominick LaCapra, Alessandro Portelli, Tzvetan Todorov, Jorge Semprún, Primo Levi, Michel Pollak o Giorgio Agamben, por solo citar algunos, se volvieron recurrentes para pensar la situación argentina.

El último marco conceptual que analizaremos se inscribe, en varios sentidos, en la perspectiva de los abordajes comparativos, si bien es posible seguir su genealogía en forma independiente. Nos referimos al uso y difusión del concepto “genocidio” para analizar lo acaecido en la Argentina en los años de la dictadura militar. Como ha analizado Luciano Alonso, la circulación del concepto no es nueva, en particular en el movimiento de derechos humanos. Sin embargo, su uso “académico” y sobre todo su difusión en distintos ámbitos sí reconocen una novedad en tanto se articulan a algunos emprendimientos intelectuales que reseñaremos.

En la Argentina el concepto apareció tempranamente en el espacio académico con los trabajos de Juan Carlos Marín y el grupo de investigación nucleado en el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (CICSO) hacia los 80. Según este enfoque, el conflicto de clases exacerbado entre 1973/76 (un período de “guerra civil” y a la vez de “acumulación primitiva del genocidio”) dará lugar al “genocidio” a partir del golpe de estado.<sup>34</sup> En el caso de Marín el énfasis estaba puesto en analizar los años que precedieron a

29 Cfr. los influyentes desarrollos de Elizabeth Jelin, condensados en su libro *Los trabajos de la memoria* (Buenos Aires, Siglo XXI, 2002), el primero de una serie de compilaciones denominada *Memorias de la represión* y el más polémico texto de un ensayista proveniente del psicoanálisis, Hugo Vezzetti, *Pasado y Presente...*, op. cit. También el libro antes citado de da Silva Catela y la compilación de Groppo y Flier. Es interesante señalar que Eduardo Luis Duhalde en la segunda edición de su libro *El Estado Terrorista Argentino*. Quince años después, una mirada crítica incluye “entre los antecedentes históricos de las desapariciones forzadas” las prácticas de la Alemania nazi, dedicando un largo apartado a la equiparación de aquellas con los decretos “Noche y Niebla” de diciembre de 1941 (op. cit., págs. 52- 54). Consignemos, sólo a título ilustrativo, que esta idea no estaba en absoluto planteada en la versión publicada en los años 80.

30 Para esta última perspectiva ver Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente...*, op. cit. Su libro es probablemente el que exprese con más claridad la utilización de referencias teóricas elaboradas para analizar el Holocausto. Sin embargo, aunque advierte sobre el peligro de forzar analogías con el régimen nazi, gran parte de su construcción teórica se basa en esta perspectiva.

31 Jelin, Elisabeth, *Los trabajos de la memoria*, op. cit., pág. 74.

32 En tanto la mayor parte de estas perspectivas provenían de campos disciplinares ajenos a la Historia, en particular –aunque no exclusivamente- de la Sociología.

33 Vid. Traverso, Enzo, “Memoria, olvido, reconciliación. El uso público del pasado”, en Lvovich, Daniel y Cernadas, Jorge (eds.), *Historia ¿para qué? Revisitas a una vieja pregunta*, Buenos Aires, Prometeo Libros / UNGS, 2010, págs. 51-52.

34 Marín, J. C., op. cit. e Izaguirre, Inés, *Los desaparecidos: recuperación de una identidad expropiada*, Buenos Aires, C.E.A.L., 1994. Para un análisis de los desarrollos de Marín, véase Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social...*, op. cit., cap. 7 y “Sobre conceptos, memorias e identidades...”, op. cit.

la dictadura, mientras que otra investigadora del grupo, Inés Izaguirre –junto con su equipo–, centró gran parte de sus indagaciones en el período dictatorial.<sup>35</sup> En ambos desarrollos, el término aludía al exterminio de grupos, sin demasiada explicitación teórica y, aunque fue temprana en su utilización, esta vertiente conceptual tendrá poca influencia y difusión fuera de los investigadores del referido centro de estudios.

Recién en los últimos años el concepto adquirió una mayor densidad por dos vías diferentes, que reconocen algunas articulaciones: por el sistemático trabajo teórico del sociólogo Daniel Feierstein y por los recorridos judiciales, que incorporaron la categoría genocidio en los fundamentos de algunas sentencias a represores.

Los desarrollos que se verificaron en la Argentina en el ámbito académico no deben ser separados de la emergencia de los “Genocide studies” hacia la década del 90 (Marco, 2012). Esta línea de indagación se vinculaba, en primer lugar, con la comparación con el Holocausto y otros procesos genocidas verificados en diversos lugares del mundo, a la vez que el análisis de estos últimos se autonomizó de la dependencia de los estudios sobre el genocidio nazi. Sin embargo, el tratamiento de las dictaduras latinoamericanas en este marco de análisis fue bastante escaso hasta períodos más recientes (con la posible excepción del caso guatemalteco por el carácter étnico del exterminio).

Gran parte del trabajo de Feierstein se centró en definir y adecuar los alcances del concepto de genocidio para tipificar los crímenes ocurridos en la Argentina durante la dictadura militar. La exploración teórica y la reflexión comparada con el nazismo se articulan en su trabajo con la formulación de un marco conceptual específico para analizar la experiencia argentina: las “prácticas sociales genocidas”.

En lo referido al ámbito judicial, en 2006 y por primera vez en el país, un tribunal condenó a un represor considerando que los delitos juzgados se encuadraban “en el marco del genocidio ocurrido en la Argentina entre 1976 y 1983”. A partir de allí en otras jurisdicciones se incorporaría la misma figura para enmarcar tales crímenes,<sup>36</sup> a la vez que el término se propagó en los espacios vinculados a la memoria, los derechos humanos y la justicia.

Asimismo, se generalizó su uso no sólo para referir a los crímenes cometidos durante la dictadura militar sino para describir situaciones visiblemente diferentes. Al respecto, la noción más extendida es, de lejos, la de “genocidio económico”, a la que se alude para referir a la exclusión social, producto de la aplicación de políticas de ajuste neoliberal.<sup>37</sup>

Si bien resulta difícil dilucidar donde se originó o planteó primero la utilización del concepto, lo cierto es que en este caso se verificó una infrecuente articulación de un desarrollo producido en las ciencias sociales con algunos recorridos judiciales, en tanto los planteos de Feierstein tuvieron una indiscutible repercusión en aquellos ámbitos.<sup>38</sup>

35 Gran parte del trabajo del colectivo se ha centrado en analizar los perfiles socio-económicos y las adscripciones político-ideológicas de los desaparecidos, así como en avanzar en una cuantificación y caracterizar las modalidades regionales del genocidio. Cfr. Izaguirre, Inés et al., *Guerra civil, lucha de clases y genocidio en la Argentina*, op. cit.

36 Feierstein ha señalado que tanto en el proceso contra Pinochet como en los fallos del ex juez Baltasar Garzón y de la Audiencia Nacional española en 1998 y 1999 se reconocía la pertinencia de la calificación de genocidio para los hechos ocurridos en Chile y Argentina. Ver “El carácter genocida del Proceso de Reorganización Nacional”, en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia*, año 1, n° 1, 2008, en línea en <http://web.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/revpaginas>.

37 Esta utilización laxa del término genocidio para definir situaciones tan diversas ha sido uno de los aspectos más señalados para cuestionar su validez conceptual.

38 El autor ha señalado que sus contactos y debates con grupos de sobrevivientes influyeron en sus propios desarrollos teóricos. A la vez, los abogados querellantes utilizaron sus textos y los argumentos sobre el genocidio en causas que se tramitaron en La Plata, Santiago del Estero y Tucumán. Sin embargo, el Dr. Carlos Rozanski, juez federal de La Plata que intervino en el proceso referido de 2006, sostuvo en una intervención pública que los integrantes del tribunal se hallaban “desde antes” estudiando esa conceptualización para fundamentar la sentencia (declaraciones en el marco de la mesa redonda “Historia, justicia y diálogos. Los aportes del historiador al campo judicial, los caminos de la verdad y la prueba jurídica”, 1º Feria Argentina del Libro Universitario, La Plata, 02/09/2008). Aunque no lo trataremos in extenso, en los últimos tiempos se ha esbozado un debate sobre la viabilidad de la utilización del término en algunos sectores vinculados al movimiento de derechos humanos y en el ámbito judicial (en las causas por crímenes cometidos durante la dictadura militar), en tanto en muchos casos resulta dificultoso probar que el delito en cuestión se encuadre o tipifique como genocidio, retrasando u obstaculizando el accionar de la justicia.

Ello no excluye que esa conceptualización haya generado muchas críticas en los espacios académicos, sin embargo el debate suscitado hasta el momento ha sido muy limitado: con la excepción del posicionamiento público de la socióloga Silvia Sigal a principios de la década del 2000 (cuando aún no se habían editado y circulado los principales trabajos de Feierstein)<sup>39</sup> o algunas intervenciones alertando sobre los peligros de la homologación con el Holocausto<sup>40</sup>, la mayor parte de las críticas se han reducido a notas al pie de página, menciones al pasar u objeciones solapadas al uso del concepto para tipificar lo sucedido en la Argentina.

Mencionaré brevemente que muchas de las impugnaciones al término genocidio se fundan en una lectura muy apegada a la formulación “clásica” del concepto acuñada en los años 40<sup>41</sup>, evitando incluir al caso argentino (v. g. los planteos ya citados de D. Feierstein). Alternativamente, se han centrado más en la definición abstracta del término o en sus dimensiones jurídicas (¿los crímenes cometidos en la Argentina compatibilizan más con un genocidio o deben ser tipificados como delitos de lesa humanidad?), que en discutir su pertinencia para el análisis de específicas situaciones históricas.

Soslayan así algunos problemas más significativos que el concepto posee: su matriz jurídica, que lleva a superponer o confundir los territorios entre historia y justicia restándole densidad al análisis empírico-conceptual<sup>42</sup>; el erigirse en un modelo de referencia (“el paradigma del genocidio”) en el que hay que encajar los procesos analizados<sup>43</sup>; y –aquí se acerca a la noción de terrorismo de estado–, en caracterizar el accionar represivo ejecutado en la Argentina como un programa completo de exterminio que se ejerce “desde arriba” y sobre una población inerme (sin comprender sus matices, variaciones locales y regionales, la disparidad de prácticas, fuerzas actuantes y víctimas, los diversos comportamientos sociales, etc.).

## Reflexiones finales

Un rasgo reiterado en los estudios sobre la última dictadura (y no exclusivamente en los que se han ocupado de la represión), refiere a la utilización en general indistinta de un conjunto de términos para definir las acciones llevadas adelante por el gobierno militar o las fuerzas represivas: violencia, terrorismo de estado, represión, genocidio, exterminio masivo, las más de las veces sin precisar su uso ni hacer

39 Sigal sostuvo que la situación argentina y, más en general, las dictaduras latinoamericanas se diferenciaban de los genocidios en primer lugar por una dimensión cuantitativa (“se mide desde cientos de miles a millones de muertos”) y en segundo lugar por el asesinato de personas por su condición étnica o religiosa. En contraste, las dictaduras latinoamericanas (y en particular la argentina) se inscriben en la línea de las “masacres políticas”, en tanto persiguieron y asesinaron personas por su pertenencia a un grupo político. Vid. “La polémica sobre el genocidio”, en *Revista Puentes*, año 2, n° 5, 2001.

40 Vid. Crenzel, Emilio, “La memoria de la desaparición de personas y el tropos del genocidio nazi”, en *CD Primer Encuentro Internacional “Análisis de las prácticas sociales genocidas”*, Buenos Aires, 2003. También Vezzetti, quien rechaza el término dado que “las víctimas fueron elegidas por razones políticas”, prefiriendo hablar de masacre o exterminio planificados: “con ello trato de destacar la significación política de la tragedia de los desaparecidos y evitar que con la figura del genocidio la suerte de las víctimas quede asimilada a la de un grupo identitario situado al margen de la lucha política” (*Pasado y presente...*, op. cit., págs. 157-164; la última cita corresponde a la pág. 163).

41 El concepto aparece en los años 40 de la mano de Raphael Lemkin, para quien genocidio es la “destrucción de una nación o grupo étnico” (el Holocausto es el paradigma del genocidio) y se sistematiza al final de la segunda guerra en la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio en las Naciones Unidas: se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, además la aniquilación o exterminio sistemático no es sólo física, sino también de su identidad cultural, simbólica, etc. El debate posterior respecto del término refiere a lo que deja fuera, en particular a los grupos políticos, abriéndose una discusión sobre la necesidad de incluirlos dentro de la tipología de los genocidios, o acuñándose la noción de politicidio o limpieza política. Al respecto ver el concienzudo estudio de Jorge Marco, “Genocidio y ‘genocide studies’: definiciones y debates”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, n° 10, 2002, Dossier, en línea en <http://hispanianova.rediris.es/10>.

42 Marco, Jorge, “Genocidio y ‘genocide studies’...”, op. cit.

43 Alonso, Luciano, “La definición de las ofensas...”, op. cit., ha señalado que “los estudios sobre el genocidio suelen postular secuencias que van de la construcción de una otredad negativa a la realización simbólica. Luego, sólo resta ver la inclusión de los ‘casos’ en la tipología y aplicar la periodización resultante, o sea encajar la realidad en la horma de la teoría con sus correspondientes salvedades”.

explícitos los marcos teóricos desde donde se producen o utilizan tales definiciones. Soslayan así la existencia de un debate conceptual o, en todo caso, el hecho de que muchos de esos términos están cargados de diversos sentidos que no siempre se hacen evidentes.

Quizás convenga insistir con la afirmación de que en la Argentina casi no ha habido polémicas sobre los modos de definir o conceptualizar el accionar represivo ejecutado durante los años de la dictadura, a excepción probablemente del uso reciente del término genocidio. Y en este último caso se trata de una polémica velada.

Ello probablemente se deba a la potencialidad explicativa de algunas de estas nociones, en particular la de Estado terrorista, tanto como a la favorable y extendida recepción que tuvo la comparación con otros procesos represivos a gran escala (con otros genocidios o exterminios de masas) cometidos por diversos regímenes autoritarios en distintos lugares y momentos del siglo XX.

Aunque muchas veces el uso de estas vías de análisis se encuentre recorrido por dos tipos de tentaciones o problemas: por un lado, la reproducción de explicaciones modélicas y/o de visiones monolíticas de la dominación estatal y su accionar que limitan la posibilidad de dar cuenta de las variaciones del ejercicio de la represión (que detallábamos más arriba) o que se centran en algunas de sus características (aquellas “originales” del caso argentino: la desaparición de personas, la clandestinidad del accionar, la centralización a escala nacional del exterminio, el rol clave del Ejército) desplazando o invisibilizando la centralidad de otras modalidades, dispositivos represivos y víctimas. Y, por otro, la homologación con otros procesos históricos (centralmente las experiencias fascistas europeas y en particular el Holocausto), a veces sin conocer en profundidad la dinámica política y social de los fenómenos comparados, resultando frecuentemente en una repetición vacua de perspectivas con una gran riqueza analítica.

Conviene apuntar que la producción académica sobre estas problemáticas ostenta un carácter desigual en la articulación entre la dimensión conceptual o teórica y los análisis empíricos. Así, estudiar la represión no implica necesariamente que ese abordaje esté asociado a un esfuerzo por conceptualizarla y, en contraste, la teorización en torno al accionar represivo no siempre ha ido acompañada por un análisis empírico de la problemática.

Como hemos planteado en este trabajo, en las últimas décadas se han formulado un conjunto de interpretaciones o conceptualizaciones sobre la represión (aquí hemos desarrollado las más influyentes y difundidas), con distinta densidad teórica o potencialidades explicativas. Gran parte de esos desarrollos analíticos y teóricos provinieron en particular de la sociología, la ciencia política o el derecho, en un contexto donde la Historia como disciplina llegó tardíamente al estudio de estas temáticas. Este retraso probablemente explique que los trabajos historiográficos hayan sido muy receptivos o permeables a las conceptualizaciones provenientes de otras matrices disciplinares, en tanto dichas categorías o conceptos ya estaban fuertemente arraigados en diversos ámbitos (en el movimiento de derechos humanos, en los actores vinculados a emprendimientos de memoria, en la justicia) tanto como en los espacios académicos.

Esos amplios consensos respecto de la utilización de ciertas categorías de análisis, se registran también en las descripciones dominantes del accionar represivo, vinculadas sobre todo –aunque no exclusivamente– con los recorridos y estrategias judiciales en las causas por delitos de lesa humanidad. Estas perspectivas –tempranamente reconstruidas y documentadas por los organismos de derechos humanos y trabajos como los de Duhalde, así como por la CONADEP–, destacan la sistematicidad de la política de exterminio dirigida centralizadamente por las Fuerzas Armadas y portadora de características estructurales comunes<sup>44</sup> y aplicadas a escala nacional a través de todos los aparatos y recursos del Estado (tanto en su faz clandestina como en la normativa jurídico-legal que avaló el plan de exterminio).

44 Que incluyeron: la definición del “enemigo” a aniquilar, el “delincuente subversivo”, una categoría amplia y con fronteras difusas; una metodología operativa constituida por el circuito secuestro - reclusión de las víctimas en Centros Clandestinos de Detención - utilización sistemática de la tortura sobre los prisioneros - liberación (o reclusión en cárceles comunes) o asesinato con ocultamiento del cadáver, es decir, la desaparición de personas; así como otro tipo de acciones criminales, entre las que destaca la apropiación de menores nacidos en cautiverio.

Así, cuando se analiza el accionar represivo en el período abierto con el golpe de estado, se apunta a señalar la articulación existente entre los diversos ámbitos, organismos y fuerzas involucradas, concebidos y descriptos como engranajes más o menos indiferenciados de una misma maquinaria represiva organizada y dirigida por las Fuerzas Armadas. La actuación autónoma y diferenciada de los distintos dispositivos y fuerzas represivas preexistente habría sido eliminada por efecto de un proceso de “militarización”, subsunción o subordinación de aquellos a los objetivos y mandos militares, homogeneizando métodos y prácticas represivas.

Aún sin contradecir de plano estas perspectivas, los contados estudios sobre algunos de esos ámbitos (las cárceles, e incluso el aparato judicial) así como las indagaciones sobre el accionar represivo en ciertos espacios regionales o locales, dan indicios de la existencia de lógicas, prácticas y modos de actuación con características diferenciadas –e incluso con ciertos grados de autonomía así como de tensiones y conflictos entre las distintas fuerzas intervinientes-, cuyo análisis requiere ser profundizado. En ese sentido, todavía está por hacerse una historia que pueda dar cuenta de las modalidades de acción de los distintos organismos y fuerzas represivas (policías, gendarmería, servicios de inteligencia, militares), atendiendo tanto a esas especificidades como a las tramas que los articularon.

Aunque comienza a esbozarse una preocupación por discutir algunas de las conceptualizaciones dominantes respecto de la represión, conviene señalar que si existe una carencia es la que refiere a la realización de estudios de caso, con densidad empírica, que den cuenta de las características y modalidades del accionar represivo en los años pre y post golpe de estado y en los distintos escenarios, permitiendo construir un “cuadro completo” del ejercicio de la represión. En resumen, la formulación de perspectivas de análisis y teorías explicativas sobre la violencia política y la represión estatal que se generalizó en los años 70 requiere acompañarse con la producción de estudios históricos (empíricos, descriptivos, analíticos), con el objetivo adicional de poner en discusión la validez explicativa de aquellos marcos teórico-conceptuales.

ÁGUILA, Gabriela “La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas” en *Contenciosa*, 2013, Año I, N°1. Disponible en:  
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Contenciosa/article/view/5043/7680>



## **El autor**

### **Daniel Feierstein**

Licenciado en Sociología y Doctor en Ciencias Sociales (UBA). Es investigador del CONICET en el Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad de Tres de Febrero y profesor titular de la cátedra “Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas” en la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Fue presidente de la “International Association of Genocide Scholars” (IAGS) entre 2013 y 2015. Es juez del Tribunal Permanente de los Pueblos desde hace una década (participó o presidió las sesiones sobre Sri Lanka, Myanmar y México). Consultor de las Naciones Unidas para temas de genocidio, derechos humanos y discriminación. Sus conceptos fueron utilizados en las más de treinta sentencias que calificaron como genocidio al caso argentino y en los tribunales de Bangladesh y Colombia, entre otros.

# Fue genocidio

Daniel Feierstein

En 2017, la versión recargada de los dos demonios comenzaba a hacerse más fuerte y proliferaban las declaraciones de funcionarios públicos relativizando lo sucedido. En ese contexto, las convocatorias a las distintas marchas por el 24 de marzo se hicieron bajo la consigna “Son 30.000. Fue genocidio”.

La primera parte de esta consigna, son 30.000, fue una respuesta directa en defensa del número simbólico construido en el proceso de resistencia a la dictadura y un modo de confrontar con la ofensiva negacionista. El número 30.000 sigue siendo válido hasta tanto los perpetradores aporten la información que ocultan. La lógica para la construcción de dicha cifra fue desarrollada en profundidad en el capítulo 2, planteando que la estimación original remitía a una victimización mayor que incluye, entre otros casos, a los detenidos-desaparecidos que pudieron sobrevivir. Y con diferentes análisis de casos y comparaciones históricas se ha demostrado que no existen fundamentos sólidos para cuestionar la cifra simbólica de los 30.000.

La decisión explícita y colectiva de no aceptar como definitivo el número de víctimas registradas hasta el presente en los ámbitos oficiales tiene una serie de implicancias. Afirma la indeterminación y persistencia del proceso de denuncia, mostrando que el trabajo de búsqueda de los familiares de las víctimas continúa. Indica la necesidad de acercarse a aquellos que nunca se animaron a contar lo que les sucedió, y que día a día engrosan el listado de denuncias.

Como la consigna está en presente (son 30.000, en lugar de fueron 30.000) también puede abrir la posibilidad de incluir a los sobrevivientes, visibilizarlos ante un constante proceso de olvido y renegación. Señala, también, que los desaparecidos siguen presentes en nosotros, que sus identidades no fueron aniquiladas pese al terror. Por eso no fueron, sino que SON 30.000.

La consigna se completó con “fue genocidio”. No es la primera vez que el movimiento popular usa este concepto para referirse a lo sucedido en el país. Pero sí es la primera vez que lo hace colectivamente con tanta contundencia.

El término genocidio comenzó a usarse muy tempranamente, al denunciar los crímenes durante la propia dictadura. Y siguió siendo utilizado, cada vez más, por muchas organizaciones de derechos humanos en la lucha política posterior. Al principio, fue casi una intuición, empujada por el peso de la analogía con el nazismo. No había grandes definiciones conceptuales en torno al término, y era frecuente que se usara en simultáneo con otras caracterizaciones, como terrorismo de Estado. La reflexión sobre las implicancias conceptuales de la figura de genocidio fue bastante posterior. Tuvo antecedentes en las ciencias sociales y tomó un impulso definitivo con los juicios en España primero (a fines de los años 90) y con la reapertura de los juicios en Argentina en el año 2005. Distintos colectivos jurídicos, como Justicia Ya, y luego otras querellas y algunas fiscalías y tribunales avanzaron en profundizar los sentidos del término. También fue asumido tempranamente por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Pero la elección de la consigna “fue genocidio” en 2017 tiene un sentido adicional. Muestra que para el movimiento popular es ese concepto, y no otro, el que tiene la mayor fortaleza para responder a la

ofensiva negacionista. Esta elección puede leerse en conjunto con la persistencia de la única consigna que se siguió cantando en todas las marchas contra la impunidad, desde el fin de la dictadura hasta hoy; la única que recorrió las columnas del peronismo, la izquierda, el radicalismo o los socialistas; una consigna que asumen los seguidores del gobierno kirchnerista, pero también sus más férreos detractores: “Como a los nazis les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar”.

En la necesidad de confrontar con la versión recargada de los dos demonios, el movimiento popular volvió a apelar, rápidamente, a la figura del genocidio. Hay quienes podrán decir que usar el término genocidio es tan solo una forma de poner en evidencia la gravedad extrema de lo vivido. Esto pudo haber sido así al comienzo. Pero habiendo pasado tantos años y tanto debate, creo que la consigna “fue genocidio” responde a la percepción de que este es el concepto más eficaz para confrontar argumentalmente con la versión recargada de los dos demonios y la ofensiva que trae asociada. En este capítulo me propongo fundamentar por qué esta intuición del movimiento de derechos humanos es certera.

## ¿Qué es un genocidio?

En su versión banal, la palabra genocidio se usa para significar “lo más terrible que podamos imaginar”. En el derecho o las relaciones internacionales se ha vuelto un lugar común hablar del genocidio como “el crimen de los crímenes”. Las víctimas de procesos de destrucción masiva suelen reclamar que se reconozca lo que vivieron como un genocidio. En muchos casos, se cree que el criterio para evaluar ese reclamo es la gravedad de los hechos: “es terrible pero no tan grave como un genocidio” o “es tan grave como un genocidio” en donde pareciera que la magnitud de las matanzas, el grado de crueldad o la sistematización serían los indicadores para determinar si un hecho accede o no al estatuto de un genocidio. Pero no es posible transformar a un concepto en un test de gravedad.

A su vez, muchos de aquellos sectores vinculados a los perpetradores, a sus cómplices o, también, a víctimas de otros procesos genocidas que ya fueron reconocidos en este status máximo de victimización intentan explicarles a las nuevas víctimas que no, que lo ocurrido en su caso no fue un genocidio. Sea para exculpar a determinados responsables o para no permitir que otros grupos puedan usufructuar las ventajas de ser las “víctimas de primera clase”, aquellas que sufrieron “el crimen de los crímenes”, posición que muchas veces no quieren compartir con “aquellos que no sufrieron tanto” o que apenas vivieron “crímenes menores”.<sup>1</sup>

Para algunos sectores políticos y académicos el único genocidio fue el cometido por los nazis en contra de la población judía europea. A veces aceptan incluir a los armenios o a los tutsis ruandeses en el canon, aunque con dudas y aclaraciones. En el otro extremo, hay autores para los cuales un genocidio es toda masacre, del tipo que fuere, incluyendo los crímenes ecológicos y las políticas económicas que generan miseria porque serían formas indirectas de producción de muerte.<sup>2</sup>

1 Ha resultado verdaderamente triste la insistencia de algunos académicos judíos por negarle el estatuto de genocidio a otras tragedias, como ser el caso del aniquilamiento de la población armenia, siria y griega bajo el régimen turco o el de la propia población gitana bajo el nazismo, entre otros casos. Para el más popular de estos modos de negación del sufrimiento ajeno desde la incomparabilidad con el sufrimiento judío, puede consultarse la clásica obra de Steven Katz: *The Holocaust in Historical Context*, Oxford, Oxford University Press, 1994. A partir del siglo XXI estas visiones comenzaron a ser cada vez menos reconocidas, estableciéndose un canon un poco más abierto de casos (que suele incluir junto a las víctimas del nazismo a las del ittihadismo turco, los tutsis ruandeses y algunas veces los bosnios de la ex Yugoslavia y los camboyanos, aunque este último caso es todavía mucho más discutido), pero que de todos modos continuaban negando a los nuevos el acceso al estatuto supremo de victimización. Un trabajo excelente para dar cuenta de distintos “círculos de reconocimiento” de procesos genocidas es el de Alexander Laban Hinton, Thomas La Pointe y Douglas Irvin Erickson: *Hidden Genocides. Power, Knowledge, Memory*, New Brunswick, New Jersey y Londres, Rutgers University Press, 2014.

2 Para esta visión extremadamente amplia véase, por ejemplo, Israel Charny: *How we can Commit the Unthinkable? Genocide: the Human Cancer*, Boulder (CO), Westview Press, 1982. Para la oposición de las visiones extremas de Steven Katz e Israel Charny, resulta muy lúcido el trabajo de Henry Huttenbach: “Hacia una definición conceptual del genocidio” en *Revista de Estudios sobre Genocidio*, Año I, número 1, 2007.

Cuando un concepto se transforma en un insulto, en la representación de un hecho único e incomparable o en un significativo vacío para dar cuenta de cualquier proceso de sufrimiento, corre el riesgo de perder su potencia. Por eso, lo primero que cabe preguntarse es ¿qué es un genocidio?

El término genocidio surgió, efectivamente, a partir de la experiencia del nazismo y fue creado por el abogado judeo-polaco Raphael Lemkin. Él ya había intentado inventar otros vocablos para describir el aniquilamiento de la población armenia, siria y griega perpetrado por el movimiento nacionalista turco Ittihad en el contexto de la Primera Guerra Mundial. Aunque su primer intento no tuvo mucho éxito, ilustra aquello que Lemkin dejará en claro en sus siguientes trabajos: la práctica que él quería conceptualizar como genocidio tenía antecedentes históricos previos al nazismo, algunos de los cuales mencionó explícitamente en obras posteriores. Su denuncia de la campaña francesa de destrucción y ocupación colonial de Argelia en el marco de las guerras de contrainsurgencia iniciadas en los 50 también es una muestra de la perspectiva con la que pensó el concepto.

Un descubrimiento central de cualquier epistemología contemporánea es que la realidad primero ocurre y luego, a partir de la reflexión, puede ser conceptualizada. Esta verdad elemental echa por tierra el planteo de algunos historiadores que consideran extemporáneo usar el término genocidio para explicar experiencias que ocurrieron antes de que se creara el concepto. Sería tan absurdo como decir que no había mesas, cocodrilos, suicidios o relaciones de opresión antes de que nuestro razonamiento creara los términos para dar cuenta de ellos.

El “enlace” del mundo material que existe más allá de nosotros con las categorías de pensamiento que usamos para aprehenderlo, comprenderlo y, fundamentalmente, *actuar* en él se hace a través de procesos sucesivos de abstracciones, algunos más complejos que otros.<sup>3</sup>

Un primer nivel de abstracción es la conceptualización de *objetos*. Aunque parezca muy evidente, para poder decir “esto es una mesa” necesito hacer una serie de operaciones de abstracción. Debo observar un objeto y, entre sus miles de cualidades específicas, identificar algunos elementos clave (que se sostiene en varios puntos de apoyo, que deja disponible una superficie que sirve para colocar cosas sobre ella, entre otros). Esos elementos me permitirán asociar ese objeto específico y único con el concepto mesa, que es la forma de designar el universo genérico de mesas específicas. Lo mismo sucede, por ejemplo, con un cocodrilo. Observo un animal con piel escamosa, dura y seca, que es verde y tiene mandíbulas grandes y dientes poderosos. En un proceso de abstracción y asociación podré determinar que ese animal es un cocodrilo.

Nuestra capacidad de conceptualizar tiene un segundo nivel, más complejo, vinculado con las *acciones*. Aquí no me basta con reconocer el objeto. Necesito, además, comprenderlo en movimiento y en relación con su entorno, más allá de su materialidad. En el ejemplo del tenis utilizado en capítulos previos, tendremos que determinados movimientos generan la posibilidad del impacto de mi raqueta con la pelota y, si ejecuto correctamente los mismos, podré lograr que la pelota ingrese en el campo contrario e incluso lograr que mi adversario no pueda impactarla. Esos golpes serán conceptualizados como *drive*, *revés*, *drive* con *top*, *revés* con *slice*, remate, globo, etc. El conjunto de movimientos que me permite cada golpe en el juego del tenis constituye acciones simples, un poco más complejas de percibir que un objeto en tanto involucran a distintos objetos, al propio sujeto que actúa y a las relaciones entre sujeto y objeto.

En un tercer nivel de complejidad, puedo establecer incluso una vinculación entre la acción y las hipótesis sobre sus sentidos e intenciones, que a veces son más intrincadas que jugar al tenis y requieren un análisis más profundo porque involucran a la subjetividad de quien actúa. Un caso prototípico de la investigación sociológica de una acción a la que se le suponen sentidos es el suicidio, que cuenta con

3 Esto fue analizado con mucha riqueza por Jean Piaget, en numerosos trabajos entre los que merecen destacarse *La toma de conciencia*, Madrid, Morata, 1976 y, en colaboración con Rolando García: *Psicogénesis e historia de la ciencia*, México, Siglo XXI, 1982.

varios trabajos sociológicos clásicos<sup>4</sup>. Se trata de la acción de un ser humano, pero también supone hipótesis sobre posibles intencionalidades que se desprenden de las relaciones con otros seres humanos y con los objetos, relaciones en las que dicho sujeto se encuentra participando.

Por último, se puede identificar un cuarto nivel de abstracción vinculado a la complejidad de las *relaciones sociales*, ya no en sus efectos en un sujeto sino en sus interrelaciones globales. Este nivel permite comprender el funcionamiento de grupos, las relaciones que se establecen entre ellos y las motivaciones colectivas. Por ejemplo, las relaciones de opresión son aquellas por las cuales un grupo de personas puede disponer del producto de las acciones de otros.

Para identificar si un proceso histórico es un genocidio no hace falta saber si ocurrió antes o después de que se creara el término. Se necesita corroborar si las acciones que se implementaron, los sentidos y objetivos de estas y las consecuencias generadas en la sociedad se corresponden o no con la definición del término. Si aquello que se puede llamar sus “características estructurales” son equivalentes, estamos ante un genocidio.

Es muy importante destacar que la posibilidad de englobar distintos casos históricos bajo un mismo concepto, genocidio, no está dada porque todos compartan exactamente las mismas características, sino porque tengan elementos estructurales en común. Muchas veces se pretende negar el carácter de genocidio a ciertos casos históricos porque “no son iguales” a otros genocidios, en especial al nazismo.

Los ejemplos ya citados de abstracciones de menor complejidad nos servirán para comprender lo absurdo de este planteo. Hay mesas redondas, cuadradas, chicas, grandes, de madera, de metal, de plástico, con una o varias patas. Todas son mesas. Hay suicidios producidos por envenenamiento, cortándose las venas, ahorcándose o con armas de fuego, por motivos políticos, económicos o afectivos. Todos son suicidios. Del mismo modo, un genocidio puede buscar la eliminación de un grupo para la formación de un nuevo Estado nación, para la apropiación de recursos naturales o para la transformación de la identidad de un pueblo. Todos pueden ser, en sus características estructurales, genocidios. Así como puede haber mesas de madera, de metal o de plástico, pueden existir genocidios constituyentes, colonialistas o reorganizadores, sin que dejen de ser genocidios<sup>5</sup>.

Recapitulando, para definir un hecho histórico como genocidio no es determinante la cantidad de víctimas, la gravedad de sus consecuencias ni todas y cada una de las características específicas de su desarrollo, incluido el uso instrumental del racismo. La pregunta central es si los elementos estructurales de ese proceso de destrucción son equivalentes a los que define el concepto de genocidio.

En este punto, es clave, por lo tanto, la definición del concepto, que debe resumir con la mayor precisión los elementos estructurales de un fenómeno. Volviendo a los ejemplos anteriores, para saber si un objeto es una mesa o no, tendremos que evaluar si se ajusta a la definición de mesa que hemos construido. Quizás sea una mesa extraña, hecha de materiales reciclables, como casetes VHS o botellas viejas. Quizás sea un objeto fabricado para otros usos pero que está funcionando como una mesa. Pero si se ajusta a nuestra definición de mesa y, sobre todo, si funciona efectivamente como tal, entonces será una mesa y tendríamos serios problemas para interactuar con la realidad si no asumíamos su carácter de mesa. Aunque intentemos convencer a sus usuarios de que ese objeto no es una mesa, la mesa no dejaría de ser una mesa y ellos no dejarían de utilizarla como tal.

## Las definiciones de genocidio

Encontrar aquellos elementos estructurales que definen un genocidio no es tarea sencilla. De hecho, no existe una definición universalmente aceptada de genocidio. Pero hay dos definiciones consagradas que son una referencia ineludible como punto de partida.

4 El más conocido ha sido el de Emile Durkheim, *El suicidio*, Madrid, Akal, 1982 [1897], que es uno de los ejemplos clásicos de investigación sociológica para quien se adentra en la disciplina.

5 He analizado las distintas tipologías de procesos genocidas desde ocho autores y en mi propio desarrollo en el capítulo 2 de *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007.

Siguiendo un orden lógico, la primera referencia es la definición de Raphael Lemkin, creador del concepto, para quien “El genocidio tiene dos fases: una, la destrucción de la identidad nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición de la identidad nacional del opresor”<sup>6</sup>. Pese a que ha sido prácticamente ignorada, esta es una de las mejores definiciones posibles de genocidio y volveremos rápidamente a ella.

La segunda definición en orden lógico, pero la más consagrada, es la definición legal, formulada en el artículo 2 de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio<sup>7</sup>. Allí se define que un genocidio es “cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal: (a) Matanza de miembros del grupo; (b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; (d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; (e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”<sup>8</sup>.

Junto con estas definiciones más canónicas, conviven algunas decenas de definiciones sociológicas, sin que ninguna de ellas haya logrado un consenso por sobre las otras. Pero más allá de sus diferencias, tienen un elemento en común: para todas el genocidio es un proceso de destrucción de un grupo de población a partir del intento de destruir su identidad, incluyendo por lo general a cualquier grupo. De este modo, con distintos acentos y matices, toman los dos elementos claves de las definiciones consagradas: la destrucción de la identidad (central en la definición de Lemkin) y el intento de destrucción total o parcial del grupo (eje de la Convención).

En mi caso, he creado el concepto *prácticas sociales genocidas* para explicar la especificidad de una “tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (en cuanto a su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento, para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios”<sup>9</sup>. No pretendo que este concepto reemplace al de genocidio, sino que ayude a distinguir y precisar la definición de uno de los genocidios más comunes en los últimos dos siglos: aquellos que buscan transformar el tejido social (reorganizarlo) a partir de una nueva tecnología de poder basada en el terror y el aniquilamiento.

El próximo paso será analizar si la experiencia argentina se corresponde con una, dos o las tres definiciones planteadas y qué consecuencias se desprenden de ello para nuestro análisis de la disputa argumental con la versión recargada de los dos demonios.

6 Raphael Lemkin: *Axis Rule in Occupied Europe*, Carnegie Endowment for International Peace, Washington DC, 1944 (versión en español en *El dominio del Eje en la Europa ocupada*, Buenos Aires, Prometeo, 2009, pág. 154).

7 La Convención fue aprobada por Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y reproducida idéntica en el artículo 6 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional, sancionado en 1998.

8 La definición de la Convención de Naciones Unidas recibió numerosas críticas a partir de la exclusión de la destrucción de determinados grupos (políticos, de género, de identidad sexual, económico-sociales, por cuestiones de salud, entre otros). Estas críticas se basan en que, a partir de las exclusiones, se violaría el modo de construcción de un tipo penal al no respetar el principio de igualdad ante la ley de las distintas poblaciones y sujetos. En especial la exclusión de los grupos políticos fue especialmente criticada, en tanto todo genocidio es en definitiva un hecho político y, por tanto, sin la intencionalidad política el concepto de genocidio no daría cuenta de hecho histórico alguno. He desarrollado esto en detalle en la “Introducción” de *Introducción a los estudios sobre genocidio*, Buenos Aires, FCE, 2016, en particular resaltando el modo peculiar e ilegítimo por el cual se excluyó a los grupos políticos de la Convención. Sin embargo, la interpretación de numerosos tribunales argentinos del genocidio como una “destrucción parcial del propio grupo nacional” ha permitido subsanar este problema, así como incluir a todos los grupos bajo protección, siendo que en todo genocidio siempre se trata, como lo había intuido Lemkin, de una destrucción parcial del propio grupo nacional, algo que se encuentra explícitamente incluido en la Convención. Desarrollo a continuación de todos modos algunos ejes de la presente discusión.

9 Daniel Feierstein: *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007, p. 83.

## **Primer desafío: la adecuación de lo ocurrido en Argentina a las distintas definiciones de genocidio**

### **1. La definición de Lemkin**

Para Lemkin, no toda matanza puede ser calificada como un genocidio sino solo aquella que intenta destruir la identidad de los oprimidos para imponer la identidad del opresor. El secuestro, la tortura y desaparición de delegados sindicales, barriales o estudiantiles, miembros de las ligas agrarias, de distintos partidos y movimientos políticos, participantes de grupos armados insurgentes, entre otros, fue un intento deliberado por imponer la opresión mediante el aniquilamiento. Los estudios económicos sobre el período dictatorial y las transformaciones que le siguieron muestran la destrucción del tejido social y, con ello, el intento de transformar (*reorganizar* en términos de los propios militares) la identidad del grupo nacional argentino.

Que esta destrucción y transformación del tejido social utilice metáforas racistas, políticas o religiosas para construir la negativización de los perseguidos no afecta en nada el carácter estructural de la práctica y, por tanto, no invalida la utilización del concepto de genocidio. Sean una raza inferior, degenerados, subversivos o herejes, la persecución busca erradicar elementos de la identidad del grupo social sobre el que se implementa el terror (alemanes, europeos, argentinos, guatemaltecos, ruandeses) para transformar los modos en los que el grupo se piensa a sí mismo. Y esta transformación/reorganización se encuentra al servicio de aumentar los niveles de opresión.

### **2. La definición legal**

La definición legal fue objeto de una amplia discusión que excedió a los tribunales argentinos, involucrando al conjunto del movimiento social y político y a la opinión pública. El debate continúa abierto. Lo he abordado en profundidad en otros trabajos, entre los que destaca el libro *Juicios*<sup>10</sup>.

Se podría afirmar, de manera sintética, que hay dos puntos álgidos a resolver a la hora de determinar si el caso argentino puede ser encuadrado en el delito de genocidio. El primero radica en la propia definición de genocidio de la Convención de las Naciones Unidas, que solo reconoce la existencia de un genocidio cuando los grupos que intentan ser destruidos son grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos. Esto excluye, entre otros, a los grupos políticos. El segundo punto clave, donde hay más diferencias que acuerdos, es definir si el objetivo de la destrucción y reorganización en Argentina es un grupo político o un grupo nacional.

La interpretación restrictiva de la Convención sobre Genocidio ha recibido tres críticas. Aunque comparto las tres, considero más potente a la tercera y por eso la desarrollo en último término. Estas críticas son:

1) Una definición jurídica no puede restringir la protección a determinados individuos o grupos porque violaría el principio de igualdad ante la ley. Un delito sigue siendo el mismo delito independientemente de quién sea su víctima. Restringiendo los grupos protegidos, la Convención crea una situación en la cual la matanza de un grupo étnico sería genocidio y la misma matanza ejercida, por ejemplo, contra un grupo de discapacitados no lo sería. De otro modo, se permitiría pensar que hay víctimas de primera (los miembros de los grupos incluidos en la Convención, a los que se llama “grupos protegidos”) y víctimas de segunda (los miembros de otros grupos, a los que se podría aniquilar sin que su destrucción ameritara el término legal de genocidio). Esto es inaceptable ética, política y jurídicamente.

2) Si se excluye la intencionalidad política de la definición de genocidio, el concepto no aplicaría a ningún caso histórico real porque todas las persecuciones a grupos nacionales, étnicos o religiosos tuvieron y tienen una intencionalidad política, lo cual violaría la parte de la definición que exige que el grupo sea destruido “como tal”, esto es, por motivos que hacen a la propia pertenencia al grupo y no por otras causas, como por ejemplo motivos políticos. Como los genocidios nunca son irracionales, nunca son

10 Daniel Feierstein: *Juicios. Sobre la elaboración del genocidio 2*, Buenos Aires, FCE, 2015.

apolíticos. En los casos históricos concretos, la persecución a determinados grupos no está regida por lo que ese grupo es “como tal” (judío, indígena, testigo de Jehová) sino por las acciones que se le adjudican, sean reales o imaginarias, lo cual constituye claramente un motivo político y puede ser demostrado en la totalidad de los casos históricos de aniquilamiento masivo de poblaciones.

3) En todo genocidio, la elección de los grupos victimizados constituye un intento de destrucción parcial del mismo grupo nacional o continental en el cual esa minoría vivía previamente. Así, con la persecución de judíos, armenios, tutsis, bosnios o indígenas se buscaba destruir parcialmente la identidad de Alemania y luego de toda Europa, del Imperio Otomano, de Ruanda, de la ex Yugoslavia o de Guatemala. Esto implica que todo genocidio moderno busca la “destrucción parcial del propio grupo nacional”, una afirmación que formula la propia Convención sobre Genocidio y que, paradójicamente, retoma la definición original de Lemkin.

Este tercer argumento se ve reforzado porque en cada uno de los procesos históricos señalados existieron víctimas que no pertenecían al grupo que supuestamente se buscaba destruir. Así, el nazismo no solo persiguió a judíos sino también a gitanos, disidentes políticos, delegados sindicales, homosexuales, testigos de Jehová, poblaciones eslavas como los polacos, prisioneros de guerra rusos, sacerdotes católicos o discapacitados. El régimen itihadista atacó, además de armenios, sirios y griegos, a kurdos y disidentes políticos turcos. En Ruanda fueron perseguidos los tutsis, pero también los “hutus moderados” y otros disidentes políticos. Los bosnios no fueron los únicos atacados en dicha zona de la ex Yugoslavia, también hubo víctimas de distintos sectores políticos serbios y croatas que se oponían a sus respectivos nacionalismos en la región. Finalmente, en Guatemala los indígenas fueron perseguidos junto con la militancia política sindical organizada y con los protagonistas de las luchas campesinas, en muchos casos mestizos o descendientes de población española, calificados como ladinos.

En todos estos casos, el racismo es un instrumento político clave para estigmatizar y aislar a uno o varios grupos. Pero siempre funciona como un estigma lo suficientemente laxo como para convivir con la persecución de miembros de cualquier grupo que se resista a la imposición de nuevos patrones de dominación<sup>11</sup>.

La ventaja de este tercer argumento, es decir, de aquel que observa todo proceso genocida moderno como la “destrucción parcial del propio grupo nacional”, es que permite observar mejor el objetivo estratégico del aniquilamiento. Si pensamos que los judíos fueron aniquilados “por el mero hecho de ser judíos”, que los indígenas de Guatemala fueron exterminados por su ser indígena o que los desaparecidos argentinos eran estudiantes que pedían por el boleto estudiantil, la única explicación que encontraremos para semejantes atrocidades es un “odio irracional”. En cambio, podemos entender el objetivo estratégico de esa matanza si logramos ver que la persecución de esos otros que construye el racismo o la persecución “antisubversiva” es un mecanismo para transformar la identidad de todo el pueblo sobre el que se abate el terror.

De este modo, el genocidio ya no es algo que “les pasó a los judíos”, o a los armenios o a los tutsis o a los bosnios. Estos grupos eran una parte esencial e inescindible de la identidad de los pueblos en los que vivían (Europa central, el Imperio Otomano, Ruanda o la ex Yugoslavia). La destrucción de estos grupos también implicó la destrucción de las identidades de esos pueblos y regiones. Ese fue su objetivo fundamental. Por eso el genocidio no es algo que solo afecta a sus víctimas más directas, sino que atraviesa y transforma a toda la sociedad en la que ocurre.

11 Resulta emblemático en este sentido el caso de Camboya. En dicho país, el proceso de destrucción se abatió sobre el conjunto de la población sin apelar a metáforas racistas, en esto se parece al caso argentino. Pero el genocidio camboyano se cobró cerca de dos millones de víctimas, esto es, una cuarta parte de la población total de Camboya. Y las mismas no fueron seleccionadas bajo criterios étnicos, nacionales o religiosos (con excepción de grupos muy minoritarios como los chinos o los musulmanes cham, que no representan ni al 5% del total de víctimas). Insistir en una definición restrictiva que requiera al racismo para definir a un caso como genocidio, tendría resultados tan absurdos como el de negarle la calificación de genocidio al caso que implicó la mayor destrucción de población en términos proporcionales en cualquier Estado nación moderno, ya que en ningún otro caso se aniquiló a una cuarta parte del conjunto de población total del territorio en el que se implementó la matanza. La reorganización nacional que se buscaba en Camboya -así como la que se buscaba en Argentina- no necesitó apelar a la estigmatización racista.

El genocidio no arrancó de una sociedad a sujetos que vivían aislados. Esos sujetos eran parte de la economía, la política, la cultura, en fin, la vida e identidad de esas sociedades. Por eso, cuando el genocidio persigue y aniquila un grupo que pertenece a un colectivo más grande, al mismo tiempo destruye y reorganiza la identidad global de esa sociedad, que nunca podrá ser la misma sin aquella parte suya que se destruyó<sup>12</sup>.

En el caso argentino se suma un elemento muy significativo, que es el modo en el que definieron la práctica los propios militares, al denominar a su proyecto político “Proceso de Reorganización Nacional”. Ellos podrían haberlo llamado “Proceso de Reorganización Política” si el objetivo hubiese sido meramente eliminar a ciertos grupos políticos o transformar elementos solo políticos de la sociedad, pero no solo en la denominación sino en la explicitación de sus prácticas (por ejemplo en el *Proyecto Nacional* elaborado por Díaz Bessone para el Ministerio de Planificación Nacional) se aclara que se busca transformar la identidad de todo un pueblo, su sistema de valores, su moral, el funcionamiento de las familias, las lógicas de trabajo, los agrupamientos sociales. Es el mejor manifiesto del carácter “nacional” del grupo al que se busca reorganizar: la destrucción parcial del grupo nacional argentino y la modificación de su tejido social.

### 3. La definición sociológica

El caso argentino se ajusta a la mayor parte de las definiciones sociológicas de genocidio en tanto constituye claramente un intento de destrucción de la identidad de un pueblo a través del aniquilamiento. La definición más acotada de *prácticas sociales genocidas* permite un mayor grado de precisión: la destrucción de la identidad de un pueblo se produce a través del quiebre de sus relaciones de autonomía y cooperación. El terror aplicado sobre la población tiene como objetivo principal generalizar la desconfianza, un poderoso mecanismo que desarticula las relaciones horizontales y los lazos sociales preexistentes.

Esta definición permite avanzar en el razonamiento ya expuesto: los procesos de destrucción masiva no son irracionales ni responden a odios ancestrales o patológicos. Quizás se aprovechan de esos odios, pero no está allí su verdadero móvil. La destrucción tiene un objetivo claro y preciso: transformar y reorganizar las relaciones sociales.

La tecnología de poder propia de un genocidio se estructura a través de tres tipos de acciones: a) una fuerte ambigüedad en la definición de las víctimas, creando la sensación de que cualquiera puede ser una víctima del terror, b) la instigación a la delación como un mecanismo para escapar del estigma: acusando a otro demuestro que yo no soy parte del grupo de los perseguidos, y c) el quiebre de toda posible relación horizontal a través de una desconfianza generalizada que me hace percibir a cualquier persona como un posible delator, es decir, como mi posible verdugo. Las dos primeras técnicas son condiciones de posibilidad del punto de llegada: la desconfianza generalizada, la sospecha permanente que impide la construcción de lazos sociales con nuestros pares y nos aísla en la individualidad egoísta y temerosa de las sociedades neoliberales.

Con estos mecanismos se intenta quebrar las relaciones de autonomía y cooperación que son una condición de posibilidad para resistir a la imposición de patrones de dominación. Por eso, es una constante en los procesos genocidas modernos el ataque a las estructuras comunitarias, sindicales, estudiantiles, políticas, barriales y culturales, la imposición de un modelo vertical de autoridad, la liberación de los microdespotismos o microfascismos (en la familia, el ámbito laboral, las escuelas, el ejército, las fuerzas de seguridad). Destruyendo esos vínculos mediante el terror se intenta promover nuevas formas de vincularse con otros que dificulten, obstruyan o vuelvan inimaginable la acción colectiva y que, por el contrario, tiendan a promover el individualismo, el crecimiento personal a expensas de los otros, el “sálvese quien pueda”.

12 Para más información sobre los casos históricos mencionados en este apartado, consultar Daniel Feierstein: *Introducción a los estudios sobre genocidio*, Buenos Aires, FCE, 2016.

## El peso de las analogías

Aunque hubo muchos procesos de exterminio en los últimos siglos, el nazismo se ha convertido en el genocidio paradigmático. Por eso, cada vez que se utiliza el concepto genocidio para referirse a un caso histórico, inmediatamente se hace una analogía con el nazismo.

En Argentina, la analogía con el nazismo surgió tempranamente y tuvo un peso mucho más fuerte que en otros países de la región, como Chile, Uruguay, Brasil o Colombia. Posiblemente esto se deba a la presencia de una comunidad judía fuertemente inserta en los movimientos sociales y vinculada, familiar y afectivamente, con la experiencia del nazismo.

Esta analogía ha tenido sus problemas y sus ventajas, como cualquier analogía. Pero considero que su potencia política ha sido muy superior a sus problemas.

Su mayor inconveniente es que la insistencia en el papel del racismo nazi podría oscurecer el carácter explícitamente político de los procesos de destrucción en América Latina y Argentina. Por eso, muchos se resisten a usar el concepto de genocidio. Consideran que podría despolitizar la comprensión de los casos americanos. Este temor parece infundado para el caso argentino porque la analogía se usó, más que nada, para denunciar lo sucedido y luchar contra la impunidad. El componente racial del nazismo no jugó prácticamente ningún papel en la elección del concepto de genocidio.

En cambio, hubo otros países de la región en los que la analogía sí cumplió una función de despolitización. El caso más destacado es Guatemala. Allí, el aniquilamiento de la población indígena tiende a identificarse con el componente racista del nazismo, oscureciendo la intencionalidad política de la represión y persecución en Guatemala.

Es cierto que hacer eje en el racismo como causa última de cualquier genocidio tiende a perder de vista el objetivo estratégico del proceso de aniquilamiento. El concepto de práctica social genocida contribuye a sortear este riesgo porque pone el acento en el elemento común que comparten los casos donde se instrumentalizó el racismo como ideología con aquellos que fueron explícitamente políticos. Ese elemento común es el intento racional de destrucción y reorganización de la identidad de un pueblo.

De este modo, ayuda también a evitar una mirada esencialista del nazismo. El acento no estaría puesto ya en el “odio a los judíos”, como forma central de explicar la experiencia nazi. Si se exterminó a judíos, pero también a gitanos, disidentes políticos, homosexuales, testigos de Jehová y sindicalistas, entre otros, fue para transformar la identidad alemana primero y europea después, mediante un proceso de conquista territorial. En ese proceso, no fue menor el rol que jugó el carácter crítico de la gran mayoría de los judíos alemanes o centroeuropeos, que puede rastrearse en su masiva participación en los movimientos revolucionarios o contestatarios de la época como el espartaquismo alemán, los sóviets húngaros de Bela Kun (llamados precisamente la “revolución judía”), la revolución soviética o los movimientos socialistas, anarquistas y comunistas en Polonia, Yugoslavia, Rumania y Checoslovaquia, entre otros Estados centroeuropeos.

La analogía con el nazismo produjo una segunda identificación en los procesos de memoria, vinculada al rechazo y denuncia de la impunidad. Aun cuando los juicios a los criminales nazis no fueron ni tan amplios ni tan justos como aparecen en las memorias sedimentadas, han calado hondo en los procesos de memoria y han acompañado la lucha por la justicia en el caso argentino.

Mal que les pese a quienes se siguen oponiendo a toda comparación entre la experiencia argentina y el nazismo, la utilización del concepto de genocidio y la analogía con el nazismo han jugado un papel crucial en la lucha contra la impunidad en Argentina.

Los juicios a jerarcas nazis, realizados décadas después de ocurridos los hechos, mostraron que tantos años de perseverancia podían rendir frutos. Desde el final de la dictadura y hasta hoy se canta en las manifestaciones: “Como a los nazis les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar”. Una consigna popular que expresa el deseo ineludible de justicia.

## Las representaciones del pasado en la construcción del presente

La principal potencia del concepto de genocidio radica en explicar el pasado de un modo de tal que nos es útil para actuar en el presente. Y, como fue intuido por el movimiento de derechos humanos en las movilizaciones de 2017, para enfrentar con mayor solidez a la versión recargada de los dos demonios.

Para sacar todas las conclusiones que tiene implícita esta afirmación, tenemos que ir un poco más atrás y preguntarnos qué es y para qué sirve la memoria. Lo primero que habría que decir es que las funciones de la memoria en los humanos no tienen ningún parecido con las funciones que le atribuimos a la memoria en nuestros objetos tecnológicos. Su función no es atesorar con fidelidad nuestro pasado, ni su estructura de funcionamiento podría permitir eso, además de que un problema asociado sería que elementos del pasado se busca reproducir, en tanto todo hecho vivido tiene una complejidad tal de elementos y variables que su reproducción fiel sería prácticamente imposible sin seleccionar algunos de esos elementos estructurales en lugar de otros, que se considera tangenciales o aleatorios.

La memoria es una capacidad compleja de los mamíferos superiores. Su función básica es la de interpretar acciones del pasado para generar opciones de acción en el presente. En el caso de los seres humanos, ello cobra una complejidad adicional al existir el aporte del lenguaje, como mediación y simbolización de dicha representación del pasado. Numerosos estudios destacan que la no fidelidad de la memoria es una de sus ventajas adaptativas, en tanto lo que necesitamos no es una imposible reproducción literal de lo vivido sino, por el contrario, extraer aprendizajes de ello para actuar en el presente. En ese sentido, una reconstrucción estructural, que dé cuenta de los elementos principales que se dieron cita en la experiencia pasada, nos resulta infinitamente más efectiva para lidiar con un presente que jamás repite al pasado sino que es dinámico. Ningún mamífero será atacado dos veces del mismo modo por un predador, pero poder recordar a grandes trazos estrategias que resultaron útiles en una confrontación o escape previos otorgarán importantes herramientas para el encuentro siguiente. Cuando se agrega el lenguaje, esto implica muchas mayores capacidades de abstracción y simbolización de la experiencia, pero también una complejidad mayor en las posibles interpretaciones de la misma.<sup>13</sup>

La memoria, por lo tanto, no es la capacidad de recordar exactamente lo sucedido, porque además la complejidad humana lleva a que dicha reconstrucción literal sea imposible. Bartlett trabaja con riqueza que no podríamos recordar los golpes exactos que resultaron exitosos en un partido de tenis pero que sí tenemos una visión más bien estructural de qué tipo de cosas funcionaron y cuáles no, ello nos permite librar el juego siguiente con mayores chances de triunfo que si fuéramos capaces de la reconstrucción literal. Es interesante tomar en cuenta que dicha reconstrucción literal es una disfunción del cerebro humano y, lejos de constituir una genialidad, bloquea la posibilidad de pensamiento.<sup>14</sup>

Los descubrimientos neurocientíficos de las últimas décadas demuestran que este funcionamiento de la memoria no es una excepción sino su único modo de funcionamiento. No implica mentiras ni tergiversaciones, ni tampoco que nuestra memoria sea fallida, sino que la memoria implica actos de imaginación que pueden aprovechar el pasado para incorporarlo a la acción presente al construir estructuras de comprensión e interpretación del pasado. Este descubrimiento de las últimas décadas ya constituía un saber consolidado en el psicoanálisis, a partir de las tempranas intuiciones de Sigmund Freud en relación a que las representaciones investidas de afecto jugaban en el aparato psíquico un rol igual o superior al de los acontecimientos, en tanto constituyen el modo por el cual accedemos a los mismos. Pero parece que no alcanzaba con que lo supiera el psicoanálisis y solo se comienza a aceptar

13 Este tema no es menor en la disputa que opone a historiadores positivistas con historiadores de otras escuelas junto a sociólogos o científicos políticos con respecto a la posibilidad efectiva y a la utilidad de describir a la historia como la disciplina que estudia a "los hechos como han sido" frente a quienes comprenden que los conceptos son modalidades de representación y articulación de los hechos que apelean a su comprensión en tanto estructuras dinámicas, que jamás pueden repetir formas de ocurrencia pero que requieren constructos teóricos (conceptos) que den cuenta de sus regularidades.

14 Para estas cuestiones véase la temprana y original obra del psicólogo Fredric Bartlett: *Remembering. A Study in Experimental and Social Psychology* [1932], Cambridge, Cambridge University Press, 1995 (traducción al español en *Recordar. Estudio de psicología experimental y social*, Madrid, Alianza, 1995).

como verdad cuando lo ratifican las neurociencias. También Jean Piaget y Rolando García desarrollaron su epistemología constructivista sobre los mismos supuestos y constataciones, aunque sigue costando observar a Piaget como epistemólogo o filósofo.

El trabajo del psicoanálisis ha permitido observar que los procesos de memorias y representaciones se encuentran determinados también por la afectividad y que el registro de nuestras experiencias ocurre mucho más en un sistema inconsciente que en un soporte transparente como sería la memoria de cualquier aparato tecnológico. Que mucho de lo que se encuentra en nuestros recuerdos no es directamente accesible y que, sin embargo, incide sobre nuestras prácticas y vivencias presentes, muchas veces sin que sepamos cómo o por qué.

Por supuesto, esto no significa que se pueda “inventar” un pasado o recordarlo a nuestro gusto. Más bien al contrario. Si no tomamos en cuenta las marcas del pasado y lo efectivamente ocurrido, si nos inventamos un pasado a nuestra medida o si no exploramos en aquello que modela nuestras representaciones sin nuestra participación consciente, es posible que las herramientas que desarrollemos sean totalmente inútiles para afrontar eventos nuevos. El secreto para aprovechar las ventajas de nuestra memoria radica entonces en ser capaces de construir una visión sobre el pasado que sea a la vez precisa y estructural, que pueda dar cuenta de los ejes fundamentales que guiaron nuestra acción y la de los otros (incluyendo los elementos que no pudimos manejar conscientemente), para permitir identificarlos en nuevas circunstancias, que jamás serán idénticas.

## **El concepto de genocidio frente a la versión recargada de los dos demonios**

Comprender los procesos de terror en Argentina bajo el concepto de *prácticas sociales genocidas* tiene como una de sus potencias fundamentales la posibilidad de contribuir a este proceso de elaboración de dicho terror. El concepto de elaboración fue concebido por Freud como el “trabajo a través”, un “a través” tanto de aquello que está concebido de modos rígidos como de aquello que no aparece porque está reprimido, de aquello que negamos o imaginamos para evitar el dolor de lo vivido cuando nos resultaba insostenible. No es lo mismo recordar que algo terrible le ocurrió a quienes se vieron sometidos al secuestro en campos de concentración que identificar esa práctica como algo que buscó destruir una parte de nosotros, que alteró nuestras propias acciones, nuestras esperanzas, nuestras ideologías. Porque la reacción empática que produce la consigna de que no debe ocurrirle “nunca más” algo terrible a *otras personas* no permite en modo alguno identificar cuánto de ese terror se inoculó en nosotros, cómo sigue funcionando día a día en nuestra subjetividad. Ello genera numerosos mecanismos defensivos que se articulan con representaciones que nos puedan dejar a salvo de la exploración de dichas marcas.

En este sentido, el concepto de genocidio en tanto “destrucción parcial de la identidad del grupo nacional” permite ampliar la comprensión de sus efectos a un conjunto más amplio que el de lo que se ha calificado como las “víctimas directas”. Los otros conceptos utilizados para dar cuenta de la experiencia argentina solo permiten observar el carácter puntual de los hechos como “delitos” específicos (crímenes contra la humanidad, terrorismo de Estado, masacre) cometidos contra particulares “politizados” o como consecuencias de un conflicto social entre actores armados (guerra). Esas perspectivas dejan a la mayoría de la población en un rol externo, como espectadores de las violaciones de derechos humanos o del conflicto militar. Y ese rol externo es la construcción más potente de la teoría de los dos demonios, tanto en su versión original como en su reaparición recargada, el mecanismo por el cual resulta tan efectiva la teoría de los dos demonios, en tanto conecta con necesidades psíquicas vinculadas a negar o reprimir el propio dolor. El que es interpelado por estas visiones se encuentra excluido del conflicto, lo observa siempre “desde afuera”. Constituye una formidable fórmula de evasión. Aquí radica uno de los mayores límites de los conceptos de terrorismo de Estado o crímenes de lesa humanidad. Que no logran quebrar la alienación de la “gente común” con respecto a los efectos del proceso represivo en sí mismos. Alienación que constituye la primera operación eficaz de la teoría de los dos demonios.

De este modo, se convoca a la empatía o solidaridad con las “víctimas” de la violencia estatal en los modos más clásicos. En espejo, la versión recargada de los dos demonios ahora convoca a la empatía

con las “víctimas” de las acciones insurgentes. Esta dualidad producto de la fetichización de “la violencia” es la que permite construir el ya cuestionado concepto de “gente común” para referir a un universo amplio de sujetos que se observarían a sí mismos como “no afectados” por los hechos, como “neutrales” que pudieron tomar una u otra posición de empatía ante un conflicto que aparece como “externo”. Esta “gente común” sería el amplio conjunto social al que se dirigirían los discursos “posicionados” en alguno de los bandos para convocar su solidaridad o apoyo.

Visiones de este tipo son las que han permitido a la versión recargada plantear representaciones del tipo que “ya hemos tenido bastante de una campana, ahora queremos escuchar a la otra” o los reclamos por una “memoria completa”, que desarrollamos en el capítulo 2 bajo el acápite de “redireccionamiento del afecto”. Tanto las versiones que estructuran la comprensión del pasado como delitos como las que lo conciben como guerra no logran quebrar exitosamente esta dualidad en el reclamo de una empatía a sujetos “externos”, ya que participan -de modos muy distintos, pero con resultados finalmente equivalentes- de este modo de fetichización de “la violencia”, al extirpar las conductas concretas de sus condiciones de determinación.

El tercer argumento fundamental de la teoría de los dos demonios era esta equiparación de las violencias en ese sintagma responsable del horror y que debe ser condenado en bloque: LA violencia. Pero para distinguir las acciones de los genocidas de las prácticas de los movimientos insurgentes no alcanza con argumentar, como suele resultar clásico en las disputas actuales en el ámbito mediático o judicial, que no son igualmente graves las acciones cometidas por quien detenta el monopolio estatal de la violencia que aquellas implementadas por particulares u organizaciones de la sociedad civil.

El rol estatal es, efectivamente, un elemento diferenciador y esta respuesta puede ser adecuada en términos legales. Pero en términos históricos y psicológicos y sobre todo en términos políticos esta diferenciación finalmente reproduce la dualidad porque no alcanza a explicar la diferencia cualitativa entre una y otra violencia.

Para responder de manera contundente tenemos que salir de la trampa que nos tienden los argumentos binarios. Lo que tenemos que explicar no es la diferencia entre el ajusticiamiento de un militar por una organización política o la desaparición forzada de un delegado sindical cometida por las fuerzas de seguridad. Porque esa distinción solo refuerza la igualación binaria, por muy diferentes que sean las acciones.

Lo que resulta necesario aprender a diferenciar es entre el ejercicio de una violencia regresiva que buscó aumentar la opresión a través de un sistema concentracionario, que se propuso generalizar el terror y la desconfianza, y la violencia insurgente, que se proponía revertir las condiciones de desigualdad a partir de acciones armadas contra las fuerzas del régimen.

Una discusión genuina sobre los aciertos o errores políticos y éticos de las fuerzas insurgentes no puede aceptar la equiparación entre proyectos radicalmente distintos ni la equivalencia de sus prácticas bajo el rótulo indiferenciado de “LA violencia”.

Y, nuevamente, el concepto de genocidio -con su eje en el objetivo de destrucción de la identidad para garantizar la opresión- permite enfrentar con mayor solidez la equiparación de las violencias, presente en ambas versiones de la teoría de los dos demonios.

Por último, el concepto de genocidio no fragmentó a nivel partidario a las organizaciones de derechos humanos. Fue sostenido políticamente desde muy temprano por gran parte de los militantes y movimientos de derechos humanos, presentado jurídicamente en el Juicio a las Juntas por Eduardo Barcesat y la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, reclamado en España por numerosos organismos de derechos humanos y organizaciones políticas y sindicales y luego asumido en Argentina primero por el colectivo Justicia Ya y luego por cada vez más colectivos de querellantes, incluida la propia Secretaría de Derechos Humanos de la Nación durante el gobierno kirchnerista.

A la vez, hasta el momento de escritura de este libro, fue reconocido en sentencias de 33 causas (alrededor del 20% de las sentencias totales libradas en Argentina). Dichas sentencias fueron producidas y votadas por 14 tribunales distintos en todo el país, más allá de sumar a ellas algunos votos en disidencia

en sentencias que no lo terminaron reconociendo, como los votos del juez Pérez Villalobos en los casos del Tribunal de Córdoba o el voto del presidente del Tribunal ESMA en la sentencia de marzo de 2018, Dr. Daniel Obligado, en un meduloso apartado de casi 400 fojas donde discute numerosas cuestiones legales y releva las más de treinta sentencias que produjeron jurisprudencia en Argentina en esta dirección.

Si bien hay querellantes y militantes de derechos humanos sólidos y prestigiosos, así como académicos reconocidos o cuadros políticos éticos e íntegros que no acuerdan con dicha calificación -algunos solo plantean un desacuerdo jurídico en tanto otros también impugnan la calificación socio-histórica-, esta discusión no corta al universo de disputa en kirchneristas versus antikirchneristas sino que los atraviesa transversalmente, como deben hacerlo todas las discusiones que dan cuenta de cuestiones profundas para la sociedad argentina. Como ocurrió con la decisión de abrir causas en el exterior bajo el principio de jurisdicción universal, aceptar o denegar las reparaciones brindadas por el Estado argentino, aceptar o rechazar las imputaciones por homicidio cuando no existe constatación empírica del asesinato de un desaparecido, entre otras.

Es así que la decisión de bregar por el reconocimiento de lo ocurrido como genocidio tampoco ha implicado un aporte al quiebre partidario de los organismos de derechos humanos, sino que constituyó uno de los pocos ejes plurales que se mantuvo a través del tiempo.

## **La lucha siempre continúa**

Este libro es un intento de alertar sobre un riesgo. Desde 1983 a la fecha, por primera vez existe la posibilidad de que se lleven a cabo retrocesos en las disputas por el sentido del pasado represivo.

Si se analiza la lucha contra la impunidad, el surgimiento de la teoría de los dos demonios, los cuestionamientos a los argumentos centrales de la lógica de los dos demonios durante la década de los 90, lo ocurrido en el primer lustro del siglo XXI, se podrá observar que, más allá de avances y retrocesos en los procesos de juzgamiento, las memorias colectivas siempre se proyectaron hacia formas de mayor riqueza, abriendo posibilidades de elaboración colectiva del carácter traumático de la experiencia represiva.

Esto no es común y existen pocos casos históricos en los que la memoria colectiva pudiera avanzar durante más de treinta años incorporando cada vez mayor potencia, casi sin ciclos de retroceso.

La versión recargada de los dos demonios implica la primera posibilidad real de quiebre, tal como se ha intentado ilustrar a lo largo de todo este libro. Y ello se vuelve más grave en la medida en que comienza a ganar espacio dentro de la opinión pública. Porque, además, el peligro que anida en estos planteos no logra ser percibido correctamente. O, cuando se percibe, tampoco logra ser confrontado con éxito.

Es una disputa que no está resuelta. Los retrocesos recién constituyen una posibilidad y no se han consolidado. La firmeza de la condena popular a la impunidad ha permitido reunir a centenares de miles de personas en las calles del país varias veces en el último año para confrontar los atisbos de impunidad: en la marcha de mayo de 2017 ante la resolución de la Corte Suprema de Justicia por el 2x1, en los escraches a los represores liberados como en el caso de la prisión domiciliaria de Etchecolatz -que tuvo que ser revertida-, en la masividad de los actos de conmemoración del 24 de marzo. La condena masiva en las calles a la impunidad no se ha logrado quebrar, más allá de los bombardeos mediáticos intentando quitarle entidad o buscando disfrazarla de “manifestación kirchnerista” para generar su condena y estigmatización utilizando otros enojos sociales.

La subestimación de las mayorías puede ser el mayor error del movimiento popular y ha implicado (y podría implicar) un profundo desarme ante las nuevas ofensivas. No comprender qué sentidos se construyen en esta nueva etapa y asignarlos a la idiotización mediática de la gente podría implicar un distanciamiento cada vez mayor del sentir de grandes masas de población que, subestimadas y maltratadas desde la vanguardia soberbia y aleccionadora, no harían más que profundizar sus enojos y facilitar que las manipulaciones de la versión recargada de los dos demonios comiencen a calar cada vez más en las representaciones colectivas del pasado.

El riesgo de un retroceso real existe, pero también existe la continuidad de la lucha popular: infinidad de movimientos sociales, millones de personas que no están dispuestas a ceder las conquistas colectivas de más de tres décadas de lucha. Y otros millones que, aun enojados o confundidos por determinados errores específicos, continúan participando en la condena masiva a la impunidad o podrían sumarse a la misma si la convocatoria no se hace desde la subestimación ni se los trata de “idiotas adoctrinados por las usinas mediáticas”. Esta es una lucha que va más allá de la disputa kirchnerismo versus antikirchnerismo.

Los resultados de esta lucha dependerán entonces, en gran medida, de nuestra recuperación de la originalidad, la lucidez, la capacidad de escucha. De ser creativos y plurales. Abiertos a reconocer nuestros errores y transformarlos sobre la marcha. Capaces de hacer un lugar a los planteos, repensar los propios supuestos, modificar lo que resulte necesario, pero a la vez no perder el eje y sostener con firmeza aquello que debe ser sostenido. No se trata de autocríticas renegadas que abjuren de lo mejor de nuestra historia (como intentan las “voces progresistas”) sino del difícil equilibrio entre recuperar la necesidad de las luchas contra la injusticia y comprender, simultáneamente, el dinamismo, sus permanentes transformaciones. Por último, la profunda importancia de ser capaces de observar los efectos del terror en nuestra subjetividad, condición de posibilidad para su confrontación. Aceptar saber más de nosotros mismos y de los efectos del genocidio en nuestra praxis, en la articulación de nuestras percepciones, nuestros saberes y nuestras acciones.

La elección de la consigna “Son 30.000 y fue genocidio” como eje de las dos marchas realizadas en 2017 y su reproducción en las movilizaciones de 2018 en todo el país constituye una de las respuestas más contundentes frente a la ofensiva negacionista, que se expresa estratégicamente en la versión recargada de los dos demonios.

Son 30.000. Están presentes. Ahora y siempre. Y no aceptaremos ese ataque intencional a un símbolo de identificación colectiva. Pero necesitamos, a la vez, explicar por qué son 30.000, a quiénes incluye ese número, cómo funciona una representación simbólica de la indeterminación, por qué es importante, por qué ningún otro número es correcto. No sirve impedir hablar a quienes sostienen otra cosa. Se requiere discutir con profundidad y solidez en lugar de confiar en que la repetición de mantras políticamente correctos resuelve el problema. No son leyes que nos obliguen a repetirlo las que garantizarán el triunfo cultural, sino mayor información, mayor claridad conceptual, mayor lucidez, mayor conocimiento.

La convicción de que “fue genocidio”, a su vez, constituye un punto de llegada de la lucha popular por las memorias sociales. Un punto de llegada que se articula con la única consigna que, como ya se señaló, se siguió cantando en todas las marchas de lucha contra la impunidad desde el fin de la dictadura hasta el presente y desde cualquier identidad política con respecto al gobierno de turno. Una consigna capaz de sostener la pluralidad del reclamo. La consigna que dio lugar a una de las analogías más potentes construidas por la memoria de la sociedad argentina: “Como a los nazis les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar”.

Me gustaría imaginar un modo de condensar en la simplicidad de los cánticos masivos un complejo proceso de elaboración: articular las dos consignas, aquella surgida a fines de la dictadura con la imaginada en este presente difícil, para hacer de ambas una síntesis plena de esperanza en que también triunfaremos esta vez en la lucha:

“Como a los nazis les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar” porque “Son 30.000 y fue genocidio”.

FEIERSTEIN, Daniel “Fue genocidio” en Los dos demonios (recargados), Buenos Aires, Marea, 2018, cap. 6.

Fue genocidio

## Los autores

### Débora D'Antonio

Débora D'Antonio es Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires e investigadora del CONICET. Se especializa en el estudio de la actividad represiva del Estado en la historia reciente argentina y su cruce con el género y la sexualidad. Es autora del libro *La prisión en los años setenta* (2016) y editora de *Violencia, espionaje y represión estatal* (2018) y *Deseo y represión* (2015). Ha sido asesora en Historia del Archivo Nacional de la Memoria y del Ministerio Público Fiscal en causas de lesa humanidad. Es directora de la *Colección Pasados Presentes* en la Editorial Prometeo.

### Ariel Eidelman

Ariel Eidelman es Licenciado y Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Especializado en el estudio de las actividades represivas del Estado en la historia argentina del siglo XX, en la militancia revolucionaria de los años 60 y 70 y en cuestiones vinculadas a la cultura, la sexualidad y el género en la Historia Reciente.

# Usos y debates en la Argentina sobre la categoría "Estado terrorista"\*

Débora D'Antonio y Ariel Eidelman

## Introducción

En este artículo nos proponemos reflexionar sobre los orígenes de la categoría de Estado terrorista y su utilización por parte de diferentes actores como una clave del análisis sociohistórico que ha marcado las formas de pensar a la última dictadura militar en este país.

En los últimos años, dentro del campo académico, se ha puesto en debate la legitimidad y utilidad de esta noción para comprender las formas específicas que adoptó el ejercicio de la violencia estatal en los años 70. Mientras que algunas investigaciones la retomaron considerándola productiva (Slatman, 2018, D'Antonio 2016 y Jemio, 2015), otras, sin desestimarla, dieron centralidad en sus análisis a otras nociones como la de genocidio o poder concentracionario (Feierstein, 2007 y Calveiro, 2008 y 1998). Algunos estudios ponen en discusión la capacidad interpretativa de esta categoría al considerarla laxa y errática (Franco, 2012 y Pittaluga, 2010) y otros manifiestan una preocupación por considerarla "contaminada" por la dimensión política, por haber surgido del movimiento social y no de los ámbitos científicos (Garaño, 2018).

Este concepto regularmente se ha asociado al libro del abogado y militante de derechos humanos Eduardo Luis Duhalde, *El Estado Terrorista argentino*. Sin embargo, cuenta con antecedentes en el debate de fines de los años 70 sobre la cuestión estatal, cuando la opinión pública internacional se mostró crítica de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur, sobre todo a partir del golpe en Chile.

Una primera mención se puede encontrar en un artículo publicado en octubre de 1977 por el periodista Philippe Labreveux, corresponsal de *Le Monde* en Buenos Aires, con el título "Argentine: La répression se poursuit sans susciter la réprobation de la communauté internationale". Allí se señalaba que se estaba "descubriendo el velo que cubría la realidad de la represión deliberadamente clandestina por lo que el Estado terrorista comenzaba a producir menos miedo". El texto fue traducido y difundido en México en 1978 por *La República*, una revista vinculada al núcleo de expatriados de la Unión Cívica Radical. Por otra parte, *Presencia Argentina*, un órgano editado por los exiliados en Madrid, anunciaba en su primer número de octubre de 1979, un curso titulado "La estructura del Estado terrorista", que dictó el abogado cordobés Gustavo Roca, conocido defensor de presos políticos y sindical. De modo que el uso de la categoría de Estado terrorista tenía presencia y circulación en distintos ámbitos políticos y geografías propias del exilio argentino. Por entonces, denunciar y calificar a un Estado de tipo terrorista tuvo por finalidad contrarrestar la posición pública del régimen militar, por parte de las organizaciones de derechos humanos tanto en nuestro país como en el exterior. Este planteaba que se vivía una guerra sucia que tenía por responsables exclusivos a los grupos calificados como terroristas, forzando a las Fuerzas Armadas a intervenir en defensa de la nación y de los valores occidentales y cristianos. La

categoría utilizada por aquellos que se oponían al gobierno nacional implicaba responsabilizar a quienes ejercían el poder por la violencia extrema.

Apuntamos en este artículo a reconstruir el derrotero de algunos debates académicos que durante los años 70 pusieron en el centro de su reflexión la idea del “Estado autoritario”. Durante las dictaduras de seguridad nacional y en la etapa de las transiciones a los regímenes democráticos, tanto en América Latina como en otros ámbitos internacionales, tuvieron un lugar destacado distintas discusiones acerca de la cuestión estatal y de sus formas de manifestación en el capitalismo tardío y las experiencias autoritarias del Cono Sur. Así, desde diferentes corrientes teóricas, intelectuales y políticas se actualizaron categorías como las de “Estado capitalista”, “Estado de excepción”, “Estado autoritario”, o se formularon nuevas como “Estado de Seguridad Nacional” o “Estado terrorista”. Estas reflexiones han marcado fuertemente la agenda de las Ciencias Sociales de la región durante varias décadas.

Tanto para los espacios políticos y de derechos humanos como para los ámbitos intelectuales, el contexto de violencia y fuertes transformaciones políticas y económicas incitó a colocar en un lugar destacado la reflexión sobre el Estado. Duhalde conecta esos espacios y preocupaciones y su libro no es tan solo producto de una denuncia política urgente, sino que representa un esfuerzo teórico significativo de sistematización sobre la represión. Este es el punto de partida para evaluar su potencialidad teórica y vigencia para el análisis histórico.

En un primer apartado, haremos una breve presentación de los argumentos que el gobierno militar esgrimió para justificar su amplia actividad represiva y las razones por las cuales los organismos de derechos humanos elaboraron una perspectiva alternativa, interpelando al Estado respecto de quiénes eran los sujetos y las acciones calificadas de terroristas. En una segunda sección reponemos algunas contribuciones que tuvieron lugar en las Ciencias Sociales sobre la cuestión estatal, que ayudaron a caracterizar a los regímenes militares, y junto con ello, las transformaciones de los Estados en el Cono Sur durante la transición a la democracia. En la tercera parte volvemos sobre la categoría de “Estado terrorista” a partir de la obra de Eduardo Luis Duhalde, recuperando sus enlaces con aquella producción. El texto cierra con algunas ideas sobre la productividad de la idea de Estado terrorista en la actualidad, partiendo de que existe un conocimiento histórico mucho más amplio sobre la represión estatal y con una mayor base empírica que en el momento que fue publicado ese libro.

## **¿Quiénes son los terroristas?**

Desde mediados de los años 70 se construyó un discurso estatal que calificaba como terroristas, delincuentes y subversivos a los sectores políticos y grupos sociales que se mostraban contrarios al sistema capitalista en nuestro país. A partir de marzo de 1976 esta interpretación se reforzó para justificar el incremento de la actividad represiva. Esta última fue presentada como una respuesta a una agresión sufrida por la nación argentina, sus tradiciones y valores esenciales. La violencia del Estado sobre la sociedad se excusaba como una necesidad de fuerza mayor para terminar con “el flagelo del terrorismo”.

La caracterización que hacían los militares era que el terrorismo o subversión había surgido con la revolución cubana de 1959. A pesar de que, supuestamente, carecía de causas locales este proceso se habría acelerado a partir de 1970 con la aparición del Ejército Revolucionario del Pueblo de orientación marxista y la organización Montoneros del peronismo revolucionario. Para los militares, la acción de estos grupos constituía un ataque contra la sociedad argentina y era lo que había llevado a un conflicto entendido como una “guerra sucia” en tanto el enemigo era multiforme y no identificado, en el sentido planteado por la Doctrina de Seguridad Nacional.

Al mismo tiempo, si el concepto de subversión parecía haber referido originalmente a las acciones de la guerrilla, su sentido se tornó crecientemente laxo y difuso en los años del Proceso de Reorganización Nacional, tal como se autodesignó el gobierno instaurado a partir de marzo del 76. Numerosas personas sin vínculos con las organizaciones revolucionarias o con la violencia política fueron sin embargo calificadas como subversivas y por ello perseguidas. Como se sostiene en un libro oficial editado en 1980 titulado

*El terrorismo en la Argentina:* "la responsabilidad de contener la disolución progresiva del Estado, el caos generalizado y la situación de extrema indefensión social" llevó a que las Fuerzas Armadas se asumieran como institución legítima para derrotar a quienes eran calificados como "violentos", "despreciadores de los derechos humanos", apologistas de una "ideología de la muerte" y como "delincuentes terroristas" (PEN, 1980, p. 3).

Esta interpretación se mantuvo constante incluso en los momentos finales de la dictadura. Para ese entonces, quienes gobernaban tuvieron que enfrentar fuertes cuestionamientos sobre los desaparecidos y el manejo de la represión en general, apelando a un discurso con un eje novedoso centrado en la reconciliación social. Mientras asumían haber triunfado en "una guerra contra la subversión" y admitían que en ese marco se habían cometido algunos excesos u errores, sostenían a la vez los elementos centrales explicativos sobre los acontecimientos pasados: el pueblo argentino había sido víctima de la agresión de bandas terroristas que despreciaban los derechos humanos.

Según quienes gobernaban, los desaparecidos estaban muertos y no había ninguna información adicional que brindar sobre el tema. Al mismo tiempo, se enfatizaba que la represión había comenzado con los decretos presidenciales de 1975, dictados durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón (PEN, 1983). No solo se intentaba dar alguna respuesta a los crecientes reclamos sobre las personas desaparecidas, sino fundamentalmente controlar las disputas intramilitares y tranquilizar a los sectores subalternos respecto de que las actividades represivas no serían revisadas o juzgadas por el próximo gobierno civil. La expresión jurídica de estos esfuerzos fue la ley de autoamnistía de septiembre de 1983.

Aunque el llamado "Documento final" no daba precisiones sobre las víctimas de la violencia, versiones preliminares del mismo incluían listas de personas presas y detenidas de las organizaciones político-militares, una nómina con la cantidad de muertos no identificados en enfrentamientos, así como también de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas, fallecidos en el marco de la violencia revolucionaria. Todo ello en orden a dar respuesta al reclamo de información de los familiares, de los organismos de derechos humanos y de la opinión pública internacional (Franco, 2018, pp. 234-239).

¿Cómo se fue elaborando una interpretación alternativa sobre la situación política que se vivía en la Argentina? A tan solo un año del golpe de Estado, hacia 1977, los familiares de las víctimas de la represión estatal comenzaron a juntarse para reclamarle al gobierno información sobre sus seres queridos desaparecidos, asesinados o presos. Rápidamente organizaron en coordinación con los grupos de exiliados en Sudamérica y en Europa diversas campañas de denuncias sobre la violencia estatal que se vivía en la Argentina en foros internacionales y ante gobiernos extranjeros (Jensen, 2014). Una actividad que se incrementó en forma notoria hacia 1978 y 1979, a partir de la exploración de líneas transnacionales de acción política y jurídica que colocaron en el centro del debate el repudio a las violaciones a los derechos humanos y la existencia de miles de personas desaparecidas (D'Antonio, 2018).

Junto a estas denuncias los organismos elaboraron una interpretación de los acontecimientos políticos que disputaba sentidos con la versión oficial. En primera instancia, explicaban que en el país había tenido lugar una gran actividad represiva que produjo presos, muertos y desaparecidos, amplias y masivas violaciones a los derechos humanos sobre la base de la existencia de un terrorismo de origen estatal. La suma de estos elementos llevaba a caracterizar a este proceso como el de un genocidio disputando la figura del terrorismo y a quiénes se los podía calificar como tales. En esta perspectiva la responsabilidad fundamental de la violencia política no quedaba del lado de la sociedad civil, sino en la larga experiencia de inestabilidad política y de dictaduras militares que había vivido la Argentina a lo largo del siglo XX y que había llevado al Estado a actuar de forma cada vez más autoritaria.

Dentro de esas estrategias y campañas se destacó la centralidad que los familiares y sus organizaciones le otorgaron a la figura de la desaparición forzada de personas ante los organismos veedores de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnesty International y también ante políticos e intelectuales europeos o personalidades destacadas de la estructura vaticana, entre otras. Estas acciones tuvieron un impulso frente al rechazo del decreto-ley N° 22.062 de agosto

de 1979, firmado por el general Videla, en el que se presumía el fallecimiento de quienes faltaran de sus hogares o residencias y de las que no se tuviera noticias por el plazo de un año. Para los familiares, la aceptación de esta presunción habilitaba el cobro de una pensión y la obligatoriedad a renunciar a cualquier otro reclamo. Abuelas, Familiares y Madres rechazaron esta política y elaboraron como parte de esta disputa la consigna “con vida los llevaron, con vida los queremos”. La búsqueda de sus seres queridos y las exigencias de “aparición con vida” de los detenidos desaparecidos se transformaron en irrenunciables para este sector<sup>1</sup>. En los años 80 la figura de la desaparición forzada de personas ganó peso alcanzando expresión jurídica en el marco de la legislación internacional al constituirse en un delito específico y de lesa humanidad. La consigna “Aparición con vida de los detenidos-desaparecidos” se volvería clave en la agenda política de los años de la transición a la democracia.

Durante la mayor parte de los años del Proceso, los familiares de desaparecidos y los organismos de derechos humanos vivieron la falta de apoyo de parte de los partidos políticos tradicionales y de la mayoría de la jerarquía eclesiástica. Esta actitud hostil se sustentó en una falta de legitimidad en la medida en que eran considerados cercanos o influenciados por la “subversión”. Sin embargo, este aislamiento nunca fue total. Los partidos de izquierda ilegalizados, lo que quedaba de las organizaciones guerrilleras y los organismos de derechos humanos en el exilio como la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), el Comité Argentino de Información y Solidaridad (CAIS) o la Comisión de Solidaridad de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Argentina (COSOFAM), en España, Holanda, Francia y México, apuntalaron las distintas iniciativas con las que el movimiento de derechos humanos enfrentaba a la dictadura.

De modo que mientras el gobierno militar aseguraba estar combatiendo de forma justa y legítima al terrorismo, los organismos y los familiares denunciaban la existencia de un terrorismo de origen estatal con una metodología sustentada en la existencia de una amplia red de centros clandestinos de detención donde se practicaba la secuencia de secuestro, tortura, asesinato y desaparición del cuerpo del delito. A esto se le sumaba la difusión generalizada del miedo en la sociedad civil. Es esta situación política acuciante la que impacta en las preocupaciones intelectuales y políticas de Eduardo Luis Duhalde. En el próximo apartado desarrollaremos cómo esta elaboración surgida tanto de la militancia revolucionaria como de la de los derechos humanos se verá enriquecida por las lecturas sobre el Estado autoritario.

## ¿Qué es el Estado autoritario?

Durante la década del 60 se produjo una renovación en la discusión teórica sobre el Estado por parte de las Ciencias Sociales. Si bien existen varias causas para ello, uno de los estímulos más destacados fue la reflexión entre distintos autores marxistas como Nicos Poulantzas y Ralph Miliband. También fue clave la amplia difusión de la obra de Antonio Gramsci que resignificó la manera de ver el Estado en la sociedad capitalista, trasladando el eje de análisis desde la economía a lo político y cultural<sup>2</sup>. Se sumaron a esta reinterpretación del Estado los aportes críticos de un argentino de formación marxista que ofició como puente entre el debate europeo y la discusión latinoamericana: Ernesto Laclau (Miliband, Poulantzas y Laclau, 1991; Miliband, 1985; Gramsci, 2001 y 1997; Poulantzas, 2005 y 1977; Laclau, 1978).

La crisis de representación y de las economías tanto en las sociedades capitalistas como en las del “socialismo realmente existente”, abordadas por autores como Herbert Marcuse, Jürgen Habermas o Rudolph Bahro, mostraron límites en ambos modelos de estatalidad (Marcuse, 1993; Bahro, 1980 y Habermas, 1975). Estas problematizaciones tuvieron una repercusión e influencia que superaron tanto los marcos de las organizaciones políticas de izquierda como de los intelectuales referenciados en el marxismo, buscando pensar las características específicas del ejercicio del poder político en el capitalismo tardío surgido de las sociedades de posguerra.

Algunos aspectos que ordenaron los intercambios entre Miliband y Poulantzas, a lo largo de la década del 70, fueron la diferenciación entre gobierno y Estado, la complejidad del Estado capitalista para desarrollar

1 Ver el testimonio de Mabel Gutiérrez, en Feierstein, 2017.

2 Sobre Gramsci y la cuestión estatal, remitimos a Buci-Gluksmann, 1978.

la especialización de sus múltiples aparatos e instituciones, la diferencia entre poder de clase y poder estatal, y el reconocimiento en el plano político de una función clave, la unificación de las clases dominantes y la fragmentación de las dominadas. También tuvo lugar un cuestionamiento a que lo económico fuese un elemento concluyente para comprender la lógica de una formación económica social y la experiencia de construcción de un Estado-nación concreto, abriendo así un espacio para lo cultural e ideológico. Se distinguieron, además, los alcances y características de la autonomía relativa del Estado respecto de las clases dominantes a la hora de garantizar las condiciones de acumulación del capital cuando afectasen intereses parciales en función de la reproducción del sistema.<sup>3</sup> Por su parte, Marcuse y Habermas señalaron los crecientes problemas de legitimación del sistema capitalista, y en consecuencia la tendencia creciente del Estado a reforzar sus aspectos autoritarios o a debilitar a la sociedad de masas.

En forma contemporánea a estos debates, la generalización de las dictaduras militares facilitó la constitución de un campo latinoamericano de las Ciencias Sociales que reunió a numerosos intelectuales en un único país, México, y centró un problema, el del autoritarismo. El exilio de intelectuales críticos y de izquierda tuvo un importante canal de expresión en la *Revista Mexicana de Sociología*. Así, el concepto de hegemonía de raíz gramsciana fue ampliamente retomado para abordar los problemas políticos de la región y para generar herramientas que contribuyeran con el apuntalamiento de los deseados Estados democráticos. Se retomaron distintas líneas del debate europeo, incorporando las especificidades del Estado nacional en su etapa de constitución a partir de las revoluciones independentistas en América Latina. Oscar Oszlak trabajó sobre los atributos de la estatalidad, entendidos como: el reconocimiento de la soberanía por otros Estados, el monopolio de la violencia legítima, la capacidad de extracción de recursos y la construcción de un sentimiento compartido de pertenencia (Oszlak, 2009). Norbert Lechner, por su parte, planteó la necesidad de distinguir entre el Estado en su forma general y los aparatos de Estado, y al mismo tiempo, reflexionó sobre la naturaleza del Estado mismo. Sus interpretaciones sobre la crisis del Estado latinoamericano, su balance respecto de la tradición marxista, y en particular, su revalorización de la democracia representativa fueron una fuente de inspiración para otros estudiosos que provenían de una experiencia en la izquierda setentista pero que adoptarían las matrices del posmodernismo en la década siguiente (Lechner, 1985, 1981a, y 1977).<sup>4</sup> Debe destacarse su compilación sobre *Estado y política en América Latina*, en donde se jerarquizaba una agenda de trabajo para abordar las distintas experiencias de estatalidad de los países de la región sur a partir del concepto gramsciano de crisis de hegemonía (Lechner, 1981b).

Desde la Ciencia Política específicamente quien realizó un aporte clave para deliberar sobre el Estado autoritario fue Guillermo O'Donnell. A lo largo de toda la década del setenta este autor desarrolló una sistemática reflexión sobre la combinación de modernización económica y autoritarismo político, discutiendo un paradigma central de las Ciencias Sociales norteamericanas que planteaba una relación lineal entre desarrollo económico y político, y entre capitalismo y democracia. Su propuesta era elaborar un esquema conceptual sobre las tendencias de lo que denominó "Estado burocrático autoritario" a partir de identificar sus bases de sustentación y objetivos concretos, alejándose de estos modelos (O'Donnell, 1996). O'Donnell aplicó estas conceptualizaciones en un estudio sobre el Estado argentino en la etapa de la historia reciente.

El auge de los autoritarismos en América Latina también produjo que diferentes autores como Atilio Borón, Alain Rouquié, Mario Carranza, Juan Carlos Portantiero, Juan Carlos Marín, entre otros, reflexionasen acerca del rol de las Fuerzas Armadas en el control y colonización del conjunto del Estado y en las formas de ejecución de la dominación política, y en el caso particular de Emilio García Méndez, se volcó a analizar los aportes de lo jurídico en el apuntalamiento del control social estatal (Borón, 2003; Marín, 2003; García Méndez, 1987; Rouquié, 1984; Carranza, 1978 y Portantiero, 1977).

Duhalde formó parte de este clima de debate internacional. Incorporó de los autores mencionados temas

3 Para un análisis del debate entre Miliband y Poulantzas, ver Thwaites Rey, 2007.

4 Para un análisis desde la Ciencia Política sobre el rol de las Ciencias Sociales a la hora de pensar la transición a la democracia, ver Lesgart, 2003.

y problemas vinculados al contenido de clase, la autonomía relativa y el carácter estructural de la violencia estatal. Su libro *El Estado Terrorista argentino* comenzaba con una definición marxista: las estructuras estatales tienen un carácter coercitivo inherente, en su forma autoritaria o democrática, la violencia es estructural a esa dominación y en su funcionamiento cotidiano puede adquirir una autonomía relativa respecto de la clase dominante en tanto esas instituciones son garantes de las relaciones capitalistas de producción y del orden burgués. El gobierno de las Fuerzas Armadas dejaba al desnudo el carácter de clase de la dominación dificultando de esa forma una tarea ideológica inherente al Estado capitalista que es mostrarse como representante de intereses generales de la sociedad antes que como los de una fracción específica o particular de la clase dominante. Siguiendo los análisis de Poulantzas, Duhalde aseguraba en su libro que las distintas modalidades que puede adoptar el Estado capitalista y la conflictividad entre las clases están vinculadas a una formación social específica y a una particular correlación de fuerzas. El activista exiliado explicaba que la pérdida de la hegemonía por parte de la clase dominante y la disputa del monopolio de la violencia, conducían al Estado a adoptar formas excepcionales que le permitiesen garantizar la dominación.

En conexión el concepto de “hegemonía” en sus referencias teóricas ocupó un lugar destacado. Se diferenció del de “dominación” por la conjunción de intereses de diversas fracciones del bloque de poder dominante y la capacidad de realizar concesiones materiales y simbólicas a los sectores subalternos. En la experiencia de la Argentina de la segunda mitad del siglo XX, según este autor, una larga etapa de dificultades para construir o ejercer una hegemonía encontraba su máxima expresión con el gobierno militar encabezado por Videla, Massera y Agosti. De modo que la crisis de hegemonía había llevado al abandono del Estado de Derecho, central en el modelo clásico de Estado democrático burgués, y a la constitución de diferentes tipos de Estados de excepción como pueden ser el bonapartista, el fascista, el de seguridad nacional o las dictaduras militares latinoamericanas. También se referenció en Harold Laswell, una importante figura de la ciencia política norteamericana, que había abierto un debate sobre el rol de los militares como élite dominante en los Estados Unidos a partir de la Segunda Guerra Mundial, dando lugar a la idea de un Estado Cuartel o Guarnición en ese país (Laswell, 1941). El defensor de los derechos humanos sumó asimismo el aporte de quienes investigaron específicamente el rol político de las Fuerzas Armadas en América en el contexto de desarrollo de la Doctrina de Seguridad Nacional como Tomás Vasconi, Alain Rouquié y Jorge Tapia Valdés. De tal forma, entendió al Estado contrainsurgente, antisubversivo, como la culminación degenerativa del Estado militar eficiente. Al mismo tiempo, atento a las discusiones sobre el rol del imperialismo norteamericano, la Escuela de las Américas y la Doctrina de la Contrainsurgencia, destacó el rol de la Central Intelligence Agency (CIA) en el apuntalamiento de las dictaduras militares de la región. El conjunto de estos elementos lo llevó a Duhalde a jerarquizar, darle centralidad y sistematizar en términos teóricos y políticos la categoría de “Estado Terrorista”.

## ¿Cómo y dónde surgió la idea de “Estado terrorista”?

Eduardo Luis Duhalde fue un abogado con una importante trayectoria vinculada a la defensa de presos gremiales y políticos en sociedad con su amigo y compañero Rodolfo Ortega Peña, otro intelectual revolucionario de los 70. Ambos provenían de la izquierda y se hicieron peronistas en los años 60. En esa década Eduardo Luis estuvo relacionado con la Confederación General del Trabajo y con sindicatos de peso como la Unión Obrera Metalúrgica. En los 70 se ocupó de la defensa legal de miembros de organizaciones político-militares peronistas y marxistas, y de la creación de la Asociación Gremial de Abogados junto a otros colegas, un núcleo especializado en la defensa de presos políticos (Eidelman, 2004)<sup>5</sup>. En el año 1973, dirigió la revista *Militancia peronista para la liberación*, que expresaba el ideario de los sectores más a la izquierda dentro del peronismo. Desde este semanario se formularon fuertes críticas al gobierno de Juan Domingo Perón, que había asumido en septiembre del 73 y que terminó prohibiéndolo a fines de marzo de 1974 (Stavale, 2018a y 2018b). Algo que casi no se conoce es que Duhalde vivió un proceso de ruptura con el peronismo a partir de los hechos de la masacre de Ezeiza y las experiencias de los gobiernos justicialistas que se sucedieron entre 1973 y 1976. En una entrevista del año 1977 que

5 Sobre la Asociación Gremial de Abogados, ver Chama, 2016.

le realizó Victoria Azurduy, Duhalde sostuvo una frase que solía decir Rodolfo Ortega Peña "es imposible pertenecer a un movimiento cuyo jefe es jefe del enemigo"<sup>6</sup>. En esos años participó de la formación del Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos (PROA) una pequeña organización de orientación marxista (ROT, 2018). Sin embargo, posteriormente, en la década del 80 volvería a la identidad peronista.

Después del golpe de marzo de 1976 varios miembros del PROA se volcarían al activismo por los derechos humanos y cumplirán un rol destacado en la estructuración de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU). Esta organización se originó en la ciudad de Buenos Aires con la participación de Duhalde, quien presidirá la misma. Junto a él participaron otros reconocidos abogados como Mario Hernández, Roberto Sinigaglia, Gustavo Roca, Carlos González Gartland, Mario Abel Amaya, Lucio Garzón Maceda y Manuel Gaggero. La comisión se creó con el objetivo de reunir y centralizar información a nivel nacional sobre la represión estatal para su difusión a nivel internacional. Esto rápidamente estimuló la visita al país de distintos grupos y comisiones para evaluar la situación de los derechos humanos, inspecciones que se fueron concretando a lo largo del año 1976. En la medida en que los miembros de la CADHU fueron saliendo al exilio, crearon oficinas para organizar las denuncias en ciudades como el DF mexicano, París o Washington, aunque la más importante fue la de Madrid, porque allí se concentraron los abogados más renombrados. Para la CADHU una de sus principales tareas fue la de tomar, recopilar y jerarquizar testimonios sobre la represión en Argentina (González Tizón, 2016 y Jensen y Montero, 2016).

Luego de permanecer casi un año en el país en forma clandestina y siendo objeto de la persecución del gobierno militar por medio de un acta institucional, en diciembre de 1976 Duhalde logró exiliarse en Madrid, como parte de una decisión de resguardo de la CADHU y con el propósito de llevar a cabo de manera personal las denuncias internacionales. En enero de 1977 y junto a Gustavo Roca escribió el borrador de *Argentina: proceso al genocidio*, publicado en esta ciudad en marzo de ese mismo año. Su importancia reside en que se trata del primer análisis sistemático sobre la represión estatal de la Argentina contemporánea. Allí se proponen una serie de hipótesis que forman parte, a nuestro parecer, de los consensos actuales del campo historiográfico local, aunque no se asocien con este texto ni con la figura de Duhalde.

En *Argentina: proceso al genocidio* se plantea una continuidad jurídica y represiva del Estado argentino durante los años 60 y 70, en la que convivieron distintos regímenes políticos y donde el golpe de 1976 es incorporado en un proceso histórico de mediano plazo, sin perder su especificidad y, a la vez, sin ser comprendido como una experiencia excepcional. En él se destaca la centralidad de la persecución a los grupos de izquierda y especialmente de la clase trabajadora como un esfuerzo de disciplinamiento global de una sociedad movilizadora y en relación directa con la imposición de un plan económico fuertemente antipopular. El trabajo muestra las violaciones de distintos derechos humanos que se llevan adelante en la Argentina ya tipificadas como lo son el respeto a la vida, la libertad y la seguridad individual, que nadie sea sometido a torturas ni a tratos crueles, y el derecho a garantizar la defensa en juicio y al asilo, facilitando las denuncias y colocándolas en el lenguaje del derecho internacional (CADHU, 1977, p. 190).

Un aspecto muy destacado del trabajo de esta comisión fue también el esfuerzo por conceptualizar la particularidad de las formas represivas que se estaban implementando en la Argentina. Si bien no aparece aun en este libro de la CADHU la idea de un Estado terrorista como un tipo estatal, están presentes sin embargo en los términos "terrorismo de Estado", que remite a mecanismos represivos específicos, y "genocidio", que coloca el acento en los sujetos perseguidos y en la dimensión del fenómeno histórico. Así, este texto retoma elementos de los análisis clásicos de las Ciencias Sociales sobre el Estado, mientras intenta incorporar las formas novedosas de la represión como los centros clandestinos y la figura de la desaparición forzada.

Según Carlos María Duhalde, uno de los fundadores de la CADHU, la elección de la categoría de "terro-

6 Ver la entrevista a Eduardo Duhalde en Dorrego y Azurduy, 1977, pp.264-265.

rismo de Estado” surgió como parte de un intercambio al interior de esta organización a la hora de evaluar terminologías posibles como “dictadura militar”, “Estado militar” o “fascismo militar”, empleadas con regularidad por entonces en los debates políticos de la izquierda y en ámbitos académicos para pensar estos regímenes autoritarismos (Duhalde, 2014, p. 19).

De modo que cuando Eduardo Luis Duhalde escribió *El Estado Terrorista argentino*, llevaba varios años de reflexión acerca de este tipo de formación estatal particular. Lo que no quita que la publicación del libro remita a un momento más refinado y profundo del estudio de esta lógica represiva. En su labor como activista de derechos humanos en el exilio, había tomado contacto con numerosos sobrevivientes y esto le fue permitiendo ampliar su conocimiento sobre lo sucedido. Aunque la noción de “Estado terrorista” tiene un lugar y se va constituyendo en un concepto ordenador, los términos más utilizados por la CADHU en sus materiales y denuncias siguen estando presentes en su libro, ya que éste se inserta en una elaboración teórico-política propia de una experiencia colectiva.

*El Estado Terrorista argentino* fue publicado originalmente en la ciudad de Barcelona, en el mes de octubre de 1983. Poco tiempo después se editó en Buenos Aires convirtiéndose en un *bestseller* con ocho ediciones en pocos años y en una obra de referencia para el movimiento de derechos humanos del país. Concentrado en el análisis de la última dictadura militar, sin embargo, se ocupa de destacar la violencia institucional estatal como un aspecto regular en la historia nacional. El texto presentaba las diversas formas estatales, pero enfatizaba “el carácter coercitivo que el Estado siempre tiene en sí, aun en su modelo democrático, y la función instrumental de dominación de clase que reviste” (Duhalde, 1999, p. 207).

Una de las características fundamentales del Estado terrorista que Duhalde sistematiza y que lo diferencia para él de otros tipos de Estados excepcionales es la existencia de una actividad permanente y paralela de los aparatos represivos en una doble faz de actuación: una pública y sometida a las leyes de la legalidad autoritaria formal y otra oculta, descentralizada territorialmente, y que tiene al terror, no como un recurso contingente, sino como método principal de dominación. La faz clandestina también está sujeta a reglas y al accionar jerárquico institucional, a partir de una normativa precisa, aunque secreta<sup>7</sup>. Pensar una doble faz de actuación, está relacionada con el debate que se daba por entonces respecto de si habían existido excesos por parte de las Fuerzas Armadas en el uso de los instrumentos represivos o si se había desarrollado una política estatal coherente, integral, estructurada y estratégica. En ese sentido, el texto destaca que en la década que va de 1966 a 1976 se había producido un pasaje de una situación donde se desarrollaban acciones represivas paraestatales desagregadas a otra de centralización de esas acciones por parte de las Fuerzas Armadas, aparejando la emergencia de un nuevo tipo estatal.

En esta interpretación, el Estado terrorista se vuelve una necesidad ante la reconversión del modelo de acumulación que exigía una desmovilización y disciplinamiento de la clase trabajadora para poder encarar una reestructuración económica y financiera del país. Se caracteriza además por una militarización del conjunto de los aparatos estatales y una concentración del poder de mando en el Poder Ejecutivo. La actividad represiva ilegal es definida como jerárquica y controlada desde el gobierno de la Junta Militar, a la vez que descentralizada para asegurar su eficacia operativa a partir del funcionamiento de una amplia red de centros clandestinos de detención. De modo que este tipo estatal expande el control social y amplifica los efectos provocados por el accionar represivo a través del ejercicio del terror sobre amplios sectores de la sociedad civil. El autor destaca además que al mismo tiempo que la dictadura encontró apoyos en la jerarquía de la Iglesia Católica y en las corporaciones empresariales, generó fuertes rechazos entre los familiares de las víctimas de la represión que se organizaron y denunciaron en el plano local e internacional las violaciones a los derechos humanos.

7 Un análisis de este carácter bifronte para pensar la configuración de un Estado clandestino se puede encontrar en el coloquio de París de 1981 donde Augusto Conte Mac Donell y Emilio Mignone, en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), presentaron una noción análoga respecto de una doctrina del “paralelismo global” como marco para brindar inteligibilidad a la práctica de la desaparición forzada de personas, ver Mignone y Conte Mac Donell, 2006. Un contexto de discusión del que Duhalde abrevó de modo explícito.

## Discutiendo el concepto de "Estado terrorista"

A pesar de que fue un libro que tuvo una amplia circulación a mediados de los años ochenta, y produjo un impacto significativo en el campo de los derechos humanos, durante bastante tiempo fue escasamente discutido en los ámbitos académicos. Con el tiempo, el tema de la represión se tornó central en el campo de estudios del pasado reciente, que se interesó en encontrar consensos sobre los significados históricos de la experiencia de la última dictadura militar. A partir de la pregunta de por qué existieron cientos de centros clandestinos de detención y decenas de miles de desapariciones y asesinatos fue que la obra de Duhalde encontró un lugar en los intercambios especializados sobre la cuestión represiva.

El sociólogo Daniel Feierstein consideró al *Estado Terrorista argentino* como "una referencia ineludible" (Feierstein, 2007, p. 280). Destacó la reflexión sobre el Estado de excepción y las medidas de excepción, deudora de los problemas abordados por Poulantzas. Sin embargo, llamó la atención de que en ciertas narrativas historiográficas influyentes, estas categorías hubiesen quedado exclusivamente asociadas a la producción del filósofo Giorgio Agamben, y a través suyo, a la obra del jurista y teórico político Carl Schmitt (Agamben, 2007 y Schmitt, 1985).<sup>8</sup>

En el trabajo de Feierstein los conceptos de "genocidio" y de "destrucción de relaciones sociales" son centrales para entender la experiencia de esta etapa. Valora del texto de Duhalde que este haya disputado tempranamente sentidos con la interpretación de la violencia política entendida como guerra<sup>9</sup>. En su opinión, la obra fue leída muchas veces excluyendo la lucha entre las clases como factor explicativo del proceso histórico, reforzando una visión del pasado reciente simplificada a partir del enfrentamiento entre las Fuerzas Armadas y los grupos guerrilleros.

Por su parte, Emilio Crenzel, también sociólogo, intervino en el debate señalando la importancia de que en el análisis Duhalde se había destacado el carácter sistemático de la represión a obreros y militantes políticos. Esta lectura le habría permitido al abogado alejarse de los relatos de tipo humanitario predominantes en la transición democrática, exclusivamente centrados en el carácter de víctimas de las personas desaparecidas. Al mismo tiempo señaló que las personas desaparecidas habrían sido representadas en el texto de Duhalde más por su condición de clase que por sus actividades políticas o sindicales (Crenzel, 2014, pp. 47-48).

La historiadora Gabriela Águila sostuvo que la noción de terrorismo de Estado "condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años 70 y el final de la última dictadura militar". El informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el libro de Duhalde habrían sido los canales de propagación de esta noción en el ámbito de los derechos humanos, del Poder Judicial y en la opinión pública (Águila, 2016, p. 353). Águila señala, a partir de la evidencia que ha aportado el trabajo histórico de las últimas dos décadas, que el esquema represivo dio lugar a mayores variaciones regionales y locales, distinciones que no estuvieron presentes en la obra de referencia.

En el caso de Melisa Slatman, ella señaló que la explicación del funcionamiento del Estado terrorista planteada por Duhalde incluía la fértil idea de una centralización en la concepción y dirección de la represión y una descentralización operativa, hoy consensuada en las investigaciones judiciales por causas de lesa humanidad. Para esta historiadora, "la estrategia represiva en Argentina fue instrumentada institucionalmente por las Fuerzas Armadas, sobre la base de la cadena de mando y utilizando los dispositivos y canales orgánicos" (Slatman, 2018, p.120). En su parecer el corazón del trabajo de *El Estado terrorista* mantiene su vigencia.

8 Algunos ejemplos de la utilización de este marco teórico de referencia, alejado de la impronta marxista, son los trabajos en que se analiza en forma comparada el Estado y la utilización de las medidas de excepción por parte de gobiernos constitucionales de Argentina y Uruguay en las décadas del 50 y 60, y la relación entre excepcionalidad jurídica y "guerra antisubversiva", ver Pontoriero, 2017 y Franco e Iglesias, 2015.

9 Para una crítica del uso de la noción de genocidio para el caso argentino, ver Alonso, 2014 y 2013.

Santiago Garaño, a partir de una mirada antropológica, ha planteado un elemento novedoso al señalar, la necesidad de debatir el concepto de Estado terrorista pues, en su opinión, éste “ha migrado del activismo de los derechos humanos al mundo académico sin mediaciones conceptuales”. Garaño entiende que el mismo ha funcionado como una categoría nativa y no analítica (Garaño, 2019, p.3). Ha asegurado, además, que en el campo de estudios de la historia reciente se carece de una reflexión teórica y crítica sobre el concepto de Estado en general y de una perspectiva que permita vincular la violencia estatal con la actividad de las burocracias o instituciones legales y clandestinas durante la última dictadura. A partir de la lectura del trabajo de Philip Abrams, discute la existencia del Estado y argumenta que éste es un artefacto ideológico y una unidad ficticia, y que lo verdaderamente existente en el mundo social es tan solo una idea de la unidad del Estado. Abrams, en la lectura de Garaño, sostiene que lo único que tiene entidad son las instituciones o agencias específicas que llevan adelante las distintas políticas públicas (Abrams, 2015). En tal sentido, Garaño propone que las ciencias sociales deberían inferir “que el Estado no existe como entidad real” (2019, p. 12). Podría discutirse, en tal caso, que la mejor forma de examinar una categoría como la de Estado terrorista sea a partir de un marco teórico que niega la existencia del Estado como tal.

### Algunas reflexiones finales

Hemos presentado y recorrido una importante tradición de debate sobre la cuestión estatal a nivel internacional, y en particular, sobre los desafíos de gobernabilidad y de reproducción del capital que supusieron los Estados autoritarios en América Latina. Hemos destacado, además, que la producción de renombrados intelectuales latinoamericanos abordó el estudio del Estado argentino en la década del 70. Al mismo tiempo, resaltamos que la figura de Eduardo Luis Duhalde no debe entenderse como la de un simple receptor de conceptos surgidos en el campo de la lucha política y social, sino como la de alguien que cabalga entre las preocupaciones del movimiento de derechos humanos y las de quienes reflexionan y producen teoría sobre el Estado.

Respecto del planteo que vincula una falta de reflexión sobre el Estado con la inexistencia de un armazón que conceptualice las formas de la violencia estatal, consideramos que el libro *El Estado Terrorista argentino* ofrece elementos distinguidos para pensar estas cuestiones. Destacamos del mismo la atención que su autor colocó en la cuestión jurídica como forma sustancial de la dominación política del gobierno militar. Hoy forma parte de los hallazgos interpretativos que la dictadura recuperó y sancionó una gran cantidad de herramientas legales centradas en el apuntalamiento de un orden represivo. También sabemos que ha existido una doble legalidad que permitió la existencia de un Estado clandestino y el encubrimiento de las acciones más cruentas para evitar o contener la deslegitimación que implicaban las desapariciones masivas. Sobre la base de estos pilares es que creemos que aquel libro escrito a comienzos de los años ochenta nos ha dado pistas sólidas en torno a la existencia de una legalidad jurídica autoritaria como elemento central de la etapa, un aspecto muy difícil de percibir en términos epistemológicos por la supervaloración de clandestino e ilegal que atravesó por largo tiempo la sensibilidad de los análisis. A la vez, si bien los estudios empíricos y localizados actualmente ofrecen una mirada más densa y compleja de la implementación de la represión a escala regional, destacamos la importancia de haber situado en el centro del texto de referencia la articulación entre un plan general represivo y de disciplinamiento social con una descentralización operativa.

La experiencia de más de una década de ejercicio de construcción de la prueba judicial para causas de lesa humanidad, la apertura de nuevos archivos y el interés del campo de estudios del pasado reciente por ampliar el conocimiento han redefinido nuevos encuadres y sensibilidades para madurar la cuestión represiva de los regímenes autoritarios. En tal dirección el libro *El Estado Terrorista argentino* de Duhalde debe ser analizado a los fines de examinar sus alcances y limitaciones. Pero a 20 años de su última reedición, y a 36 de su publicación original, lejos de haber sido tan solo una denuncia política urgente o de desconocer o clausurar la reflexión teórica, sigue siendo un punto de partida creativo -basado en un fuerte compromiso ético y político- para la explicación histórica del fenómeno de la última dictadura militar.

D'ANTONIO, Débora Carina y EIDELMAN, Ariel, "Usos y debates en la Argentina sobre la categoría "Estado terrorista"", *Passo fundo: en História, debates e Tendências*, 2019, vol.19, N° 3, pp.361-383. Disponible en: <http://seer.upf.br/index.php/rhdt/article/view/9859>

## Bibliografía citada

ABRAMS, Philip. "Notas sobre la dificultad de estudiar el estado". En ABRAMS, Philip, GUPTA, Akhil y MITCHELL, Timothy. *Antropología del estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 2015.

AGAMBEN, Giorgio. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007.

ÁGUILA, Gabriela. "Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983". En ÁGUILA, Gabriela, et al. *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina*. La Plata: FaHCE, UNLP, 2016.

ALONSO, Luciano. "Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico". En ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica (coords.). *América Latina. Tiempos de Violencia*. Buenos Aires: Ariel, 2014.

ALONSO, Luciano. "La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de 'Genocidio'". En *Contenciosa*, año 1, n° 1, 2013.

BAHRO, Rudolf. *La alternativa*. Madrid: Alianza, 1980.

BORÓN, Atilio. "El fascismo como categoría histórica: en torno al problema de las dictaduras en América Latina". En BORÓN, Atilio. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso, 2003.

BUCI-GLUCKSMANN, Christine. *Gramsci y el Estado*. Madrid: Siglo XXI, 1978.

CALVEIRO, Pilar. "La experiencia concentracionaria". En LIDA, Clara, CRESPO, Horacio y YANKELEVICH, Pablo (comps.). *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008.

CALVEIRO, Pilar. *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue, 1998.

CARDOSO, Fernando Henrique. "Sobre la caracterización de los regímenes autoritarios de América Latina". En COLLIER, David (ed.). *El nuevo autoritarismo en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

CARRANZA, Mario. *Fuerzas Armadas y estado de excepción*. México: Siglo XXI, 1978.

CADHU. *Argentina: proceso al genocidio*. Madrid: Elías Querejeta, 1977.

CHAMA, Mauricio. *Compromiso político y labor profesional. Estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta*. La Plata: UNLP, FaHCE, 2016.

CRENZEL, Emilio. *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2014.

D'ANTONIO, Débora. "Redes de denuncias políticas y jurídicas por violaciones a los derechos humanos en el plano internacional: el rol de las Madres de Plaza de Mayo (Argentina, 1976-1983)". En *Revista Travesía*, vol. 20, n° 2, 2018.

D'ANTONIO, Débora. *La prisión en los años 70. Historia, Género y Política*. Buenos Aires: Biblos, 2016.

DE RIZ, Liliana. "Las transformaciones del Estado: bosquejo de una línea de investigación de las sociedades latinoamericanas". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 42, n° 1, 1980.

DE RIZ, Liliana. "Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.

DORREGO, Alejandro y AZURDUY, Victoria. *El caso argentino*. México; Prisma, 1977.

DUHALDE, Carlos María. "Una breve historia de la CADHU". En CADHU, *Argentina: Proceso al Genocidio*. Buenos Aires: Colihue, 2014.

DUHALDE, Eduardo Luis. *El Estado Terrorista argentino*. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

EIDELMAN, Ariel. *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 2004.

FRANCO, Marina. *El final del silencio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018.

FRANCO, Marina e IGLESIAS, Mariana. "El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo durante la década de 1950". En *Quinto Sol*, vol. 19, n° 1, 2015.

FRANCO, Marina. "Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX". En *Lucha Armada en la Argentina*, año 8, 2012.

FEIERSTEIN, Daniel. "Genocidio y desaparición: los distintos usos de una práctica social en el contexto de una tecnología de poder". En GATTI, Gabriel. *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*. Bogotá: Siglo del Hombre-Uniandes, 2017.

FEIERSTEIN, Daniel. *El genocidio como práctica social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

GARAÑO, Santiago. "Notas sobre el concepto de Estado terrorista". En *Question*, vol. 1, n° 61, 2019.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. *Autoritarismo y control social. Argentina-Uruguay-Chile*. Buenos Aires: Hammurabi, 1987.

GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la Cárcel*. México: Era, 2001.

GRAMSCI, Antonio. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1997.

GONZÁLEZ TIZÓN, Rodrigo. "'Cada voz que se alce puede salvar una vida en Argentina'. La producción testimonial de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en el marco de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos". En *Papeles de Trabajo*, vol. 10, n° 17, 2016.

HABERMAS, Jürgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu, 1975.

JEMIO, Ana. "Algunas reflexiones en torno al uso de los conceptos Estado Terrorista, Genocidio y Centro Clandestino de Detención para el análisis del Operativo Independencia en Tucumán". En 1ras. Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre la Represión, UNR, Rosario, 2015.

JENSEN, Silvina. "Las fuentes de oposición exiliar y el estudio de s actitudes sociales durante el último gobierno militar en la Argentina (1976-1979)". En Actas de las II jornadas de Trabajo sobre Exilios Políticos del Cono Sur en el siglo XX. Agendas, problemas y perspectivas conceptuales, 2014. <http://jornadasexilios.fahce.unlp.edu.ar/ponencias>

JENSEN, Silvina y MONTERO, María Lorena. "Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial". En *Izquierdas*, n° 26, 2016. <http://journals.openedition.org/izquierdas/621>

LACLAU, Ernesto. *Política e ideología en la teoría marxista: capitalismo, fascismo, populismo*. México: Siglo XXI. 1978.

LASWELL, Harold. "The Garrison State". En *American Journal of Sociology*, n° 46, 1941.

LECHNER, Norbert. "Aparato de Estado y forma de Estado". En LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, Julio (coord.). *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*. México: Siglo XXI-UNAM, 1985a.

LECHNER, Norbert. "Acerca del ordenamiento de la vida social por medio del estado". En *Revista Mexicana de Sociología*, n° 3, 1981a.

LECHNER, Norbert. *Estado y política en América Latina*. México: Siglo XXI, México, 1981b.

LECHNER, Norbert. *La crisis del Estado en América Latina*. Caracas: El Cid, 1977.

LESGART, Cecilia. *Usos de la transición a la democracia*. Rosario: Homo Sapiens, 2003.

MARCUSE, Herbert. *El hombre unidimensional*. Buenos Aires: Planeta Agostini, 1993.

MARÍN, Juan Carlos. *Los hechos armados. Argentina 73-76*. Buenos Aires: La Rosa Blindada, 2003.

MIGNONE, Emilio y CONTE MAC DONELL, Augusto. *Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del "paralelismo global"*. Buenos Aires: Colihue, 2006.

MILIBAND, Ralph. *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI, 1985.

MILIBAND, Ralph, POULANTZAS, Nicos y LACLAU, Ernesto. *Debates sobre el Estado capitalista*. Buenos Aires: Imago Mundi, 1991.

O'DONNELL, Guillermo. *El Estado burocrático autoritario*. Buenos Aires: de Belgrano, 1996.

OSZLAK, Oscar. *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Emecé, 2009.

PITTALUGA, Roberto. "El pasado reciente argentino: Interrogaciones en torno a dos problemáticas". En BOHOSLAVSKY, Ernesto, FRANCO, Marina, LVOVICH, Daniel e IGLESIAS, Mariana (eds.). *Problemas de historia reciente del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo, 2010.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. "Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo". Buenos Aires: s/e, 1983.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. *El terrorismo en la Argentina*. Buenos Aires: s/e, 1980.

PONTORIERO, Esteban. "Excepcionalidad jurídica y contrainsurgencia: claves para pensar la racionalidad militar en los inicios del terror de Estado en Argentina (1973-1976)". En *Páginas*, año 9, n° 9, 2017.

PORTANTIERO, Juan Carlos. "Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.

POULANTZAS, Nicos. *Fascismo y dictadura*. Madrid: Siglo XXI, 2005.

POULANTZAS, Nicos. *Hegemonía y dominación en el estado moderno*. México: Siglo XXI, 1977.

ROT, Gabriel. *Itinerarios revolucionarios: Eduardo L. Duhalde y Haroldo Lajurato. De la resistencia peronista al Partido Revolucionario de los obreros argentinos*. Buenos Aires: De la Campana, 2018.

ROUQUIÉ, Alain. *El Estado militar en América Latina*. Buenos Aires: Emecé, 1984.

SCATIZZA, Pablo. *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo, 2016.

SCHMITT, Carl. *La dictadura*. Madrid: Alianza, 1985.

SLATMAN, Melisa. "En la Argentina no había escuadrones de la muerte. El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del Ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada (1975-1983). En D'ANTONIO, Débora (comp.). *Violencia, espionaje y represión estatal*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2018.

STAVALE, Mariela. "Las revistas Militancia Peronista para la Liberación y De Frente, con las bases peronistas: una propuesta 'alternativa' para la identidad política del peronismo revolucionario, 1973-1974". En *Pacarina del Sur*, año 10, n° 37, 2018a.

STAVALE, Mariela. "Militancia Peronista para la liberación y su 'alternativa' para el peronismo revolucionario: El debate con Montoneros y Juventud Peronista, 1973". En *Sociohistórica*, n° 42, 2018b.

TAPIA VALDÉS, Jorge. *El terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México: Nueva Imagen, 1980.

THWAITES REY, Mabel. "Complejidades de una paradójica polémica: estructuralismo versus instrumentalismo". En THWAITES REY, Mabel (comp.). *Estado y marxismo. Un siglo y medio de debates*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

## **La autora**

### **Ana Sofía Jemio**

Socióloga y Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Becaria posdoctoral de CONICET. Es investigadora en el Centro de Estudios sobre Genocidio (UNTREF) y el Observatorio de Crímenes de Estado (FSOC UBA). Es docente de grado en la Carrera de Sociología (FSOC-UBA) y de posgrado en la Maestría en Diversidad Cultural (UNTREF). Ha publicado el libro *Tras las huellas del terror. El Operativo Independencia y el comienzo del genocidio* (Prometeo, 2020). Es editora de la Revista de Estudios sobre Genocidio.

# Una revisión crítica del concepto "Estado terrorista"

Ana Sofía Jemio

## Introducción

En 1983, cuando la última dictadura militar argentina estaba a punto de finalizar y las Fuerzas Armadas procuraban una autoamnistía, Eduardo Luis Duhalde escribió el libro *El Estado terrorista argentino*. Los miles de denuncias recogidas en el exilio por la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) –organización que Duhalde presidía– fueron la base a partir de la cual el autor construyó una caracterización global del modelo represivo dictatorial.

No era la primera publicación sobre la temática. Entre las más importantes, la misma CADHU ya había publicado *Argentina: proceso al genocidio* (1977); Juan Carlos Marín, su trabajo *Los hechos armados. Argentina 1973-1976. La acumulación primitiva del genocidio* (1978) y Emilio Mignone y Augusto Conte Mac Donell el escrito *La estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del paralelismo global* (1980).

No obstante, el concepto "Estado terrorista" acuñado por Duhalde y su forma de caracterizar el modelo represivo fue el desarrollo que terminó por trascender no sólo los años, sino también las fronteras: hoy se utiliza para caracterizar procesos represivos en otros países, como México y Colombia.

Inicialmente, el impacto político y teórico de sus desarrollos radicó en poner de relieve el carácter novedoso de la violencia estatal ejercida durante la dictadura: la diferencia con períodos previos no había sido sólo cuantitativa sino también cualitativa. Contribuyó, también, a resaltar el carácter institucional de la decisión de exterminio: no había habido una guerra, ni bandos enfrentados, ni excesos sino un Estado que institucionalmente había asumido la tarea de exterminar a una parte de su población. Señaló, también, la funcionalidad central de esa modalidad represiva: los desaparecidos y los centros clandestinos de detención buscaban sembrar el terror en quienes quedaban vivos y desarticular la sociedad.

Con el correr del tiempo y frente a distintas coyunturas políticas, los sentidos del término "Estado terrorista" y su expresión asociada ("terrorismo de Estado") fueron mutando y siendo resignificados. La raigambre marxista del concepto "Estado" fue reemplazada por miradas más liberales que vieron en el Estado terrorista una perversión institucional que había sido curada con el retorno al calmo Estado constitucional de derecho.<sup>1</sup> Una mirada institucionalista del concepto "Estado" ayudó también a barrer bajo la alfombra la participación de actores no estatales en el genocidio y, en algunos casos, los intereses de clase que sostuvieron la matanza.

En otra vertiente, y bajo las resignificaciones que tuvo el término "terrorismo" a nivel global después del 2001, la expresión "terrorismo de Estado" ha sido hábilmente reutilizada por quienes buscaban socavar o relativizar la responsabilidad estatal por los crímenes cometidos. Estos sectores, que se erigen como portadores de una "memoria completa", señalan que, así como se juzga y repudia el terrorismo

1 Daniel Feierstein (2007) analiza estas derivas de sentido en el uso del término "terrorismo de Estado", advirtiendo sobre la despolitización que generaron con relación al concepto tal y como había sido desarrollado por Duhalde (pp. 279-283).

de Estado, debería juzgarse el “otro terrorismo”, aludiendo así a las organizaciones del campo popular que optaron por la lucha armada.<sup>2</sup>

Con estas breves referencias he querido mostrar que el término “Estado terrorista” podría ser analizado desde dos perspectivas. Una, como categoría social referida: qué usos se le dieron en distintos contextos históricos, para dar qué tipo de disputas, con qué configuración de sentidos. Dos, como categoría conceptual: qué potencialidades y qué límites tiene un concepto creado más de 30 años atrás para dar cuenta de un acontecimiento histórico específico, o al menos de algunas de sus aristas: la forma Estado y su peculiar modo de ejercer la violencia contra los disidentes.<sup>3</sup> Esta última es la perspectiva que adopto en este artículo.

El debate teórico más reciente sobre este concepto surge en el marco de un importante desarrollo de la historiografía sobre el pasado reciente, que comenzó en los albores del siglo XXI.<sup>4</sup> Una de las críticas más importantes al concepto “Estado terrorista” es que construye una imagen excepcional sobre una violencia estatal que, en realidad, había tenido largas décadas de gestación. De este modo, el concepto sería ineficaz para iluminar las continuidades en los procesos represivos que no comenzaron ni terminaron con la dictadura militar. En este artículo me propongo reseñar ésta y otras críticas que ha recibido la categoría “Estado terrorista” y, a la luz de ellas, hacer una relectura de este concepto. Procuró mostrar que, con algunas reformulaciones, sigue siendo una herramienta teórico-metodológica útil.

Las reflexiones teóricas que se presentan a continuación son el resultado de una investigación histórica sobre las formas de la violencia estatal durante el Operativo Independencia. Esta operación militar se desarrolló en Tucumán en 1975, durante un gobierno constitucional. Esta precedencia en el tiempo hace que Tucumán sea reconocida como la provincia donde se instaló el primer Centro de Detención Clandestino de la Argentina: la Escuelita de Famaillá. En realidad, no fue uno solo sino al menos 60 espacios de detención clandestina que funcionaron durante 1975. Del total de desaparecidos que registra la provincia, el 44 % fueron secuestrados antes del golpe de Estado (Jemio, en prensa).

La hipótesis de la investigación fue que la violencia estatal ejercida durante el Operativo Independencia tuvo las mismas características estructurales que la desplegada por el gobierno dictatorial. En otras palabras, que en Tucumán el cambio cualitativo en las formas represivas no se produjo con el golpe de Estado sino con el comienzo del Operativo Independencia. Para sustentar esa hipótesis era necesario definir cuáles fueron esas características estructurales propias de la represión dictatorial. Esa necesidad me llevó al concepto de “Estado terrorista” y a plantear la relectura que presento a continuación.

El artículo se estructura en tres partes. La primera identifica los principales debates sobre cómo periodizar y caracterizar la violencia estatal de la última dictadura militar en el contexto más amplio de los procesos represivos de la segunda mitad del siglo XX. La segunda reseña las principales críticas por las cuales el concepto “Estado terrorista” no es considerado como una opción válida para abordar las problemáticas de este campo de estudios. Finalmente, y atendiendo a tales críticas, se propone una relectura de este concepto. Retomando su raigambre marxista, se postula que el concepto puede ser interpretado como una caracterización de un modo de producción de la violencia estatal. Y que, desde esta perspectiva, sigue mostrando productividad a la hora del análisis histórico.

2 Para un análisis de la discursividad y formas organizativas de familiares de represores en Argentina, ver Goldentul (2017) y Salvi (2018). Sobre las implicancias tácitas que genera el uso del término “terrorismo” para referirse a la acción genocida del Estado, ver Feierstein (2018).

3 Esta diferenciación de perspectivas fue planteada por Bárbara Ohanian (2018) con respecto a la categoría memoria, y de allí fue tomada (p. 26).

4 Un balance de la historiografía sobre el pasado reciente puede consultarse en Águila, Luciani, Seminara y Viano (2018).

## Debates sobre la periodización de la violencia estatal en la segunda mitad del siglo XX

La producción de conocimiento sobre los procesos represivos en la Argentina en la segunda mitad del siglo XX comenzó casi en paralelo con la ocurrencia de los hechos y, con altibajos, no ha cesado desde entonces. No obstante, los cambios en las condiciones sociales de producción de ese conocimiento y en las formas de representar socialmente el pasado han hecho que varíen sensiblemente las perspectivas disciplinares desde las que se abordaron estas temáticas, los enfoques teóricos dominantes con los que se trabajaron, las preguntas formuladas y los problemas abordados.<sup>5</sup>

A principios del siglo XXI, y en el marco de un proceso de transformación social más amplio, se produjo un cambio del régimen de memoria (Crenzel, 2008) que trajo novedades en las formas de pensar y representar el pasado reciente.<sup>6</sup> Entró en escena una disciplina que hasta entonces había tenido escasa presencia en estos debates: la historia. Una de las áreas temáticas en las que concentró sus esfuerzos fue el estudio de la represión.<sup>7</sup> Y las formas de periodizar ese ejercicio represivo constituye, como es lógico, una de sus preocupaciones centrales.

Quienes comenzaron a abordar esta temática fueron construyendo una suerte de diagnóstico común acerca de cuáles eran los problemas de periodización que tenían los trabajos producidos hasta entonces.<sup>8</sup> A grandes rasgos, este diagnóstico dice que durante mucho tiempo la dictadura militar fue representada como un acontecimiento excepcional que tuvo como rasgo central la represión clandestina y que esta suerte de premisa teórica funcionó como un obstáculo para ampliar los enfoques, períodos y objetos de estudio de las producciones académicas sobre la represión estatal. Esto explicaría por qué, hasta hace poco tiempo, la mayor parte de los trabajos habrían constituido sus objetos de estudio bajo la triple predominancia del período 1976-1983, la clandestinidad de la represión y la metodología de la desaparición forzada de personas.

Convendría, sin embargo, matizar ese diagnóstico. Es cierto que los estudios centrados específicamente en las formas de ejercicio de la violencia estatal concentraron gran parte de su atención en el período de la última dictadura militar. Sin embargo, desde el momento mismo en que sucedieron los hechos y hasta la actualidad numerosos trabajos han abordado las continuidades de las políticas represivas en el período 1955-1983 en vinculación con los procesos económicos, sociales y políticos más amplios. Sólo señalaré, a modo de referencia, que los trabajos del equipo de Eduardo Basualdo en el área de economía, de Pablo Pozzi en el estudio del movimiento obrero, y de Guillermo O'Donnell en el ámbito de la ciencia política centraron fundamentalmente sus estudios en estas rupturas y continuidades. Para el caso de la represión estatal, los trabajos de Juan Carlos Marín e Inés Izaguirre hicieron lo mismo.

El trabajo del propio Duhalde se inscribe en estos esfuerzos porque su categoría "Estado terrorista" no alude solamente a una forma de caracterizar el ejercicio de la violencia estatal. Apelando a la tradición teórica marxista, y recogiendo los principales debates desarrollados en los sesenta, es una forma de pensar el Estado y sus transformaciones en el capitalismo tardío (D'Antonio y Eidelman, 2019). Una manera de vincular las novedades en el ejercicio de la represión con transformaciones en el Estado que expresan, a la vez, cambios en el bloque de poder.

5 D'Antonio y Eidelman (2013) y Acha (2010) recorren las producciones tempranas en torno al conflicto social y la represión en los sesenta y setenta. Para una reflexión sobre los cambios en las formas de producir teoría, ver (Ansaldi, 2017).

6 Para las transformaciones que implica este nuevo régimen de memoria, sus características y sus vínculos con los procesos más amplios de transformación de la sociedad, ver Ohanian (2018), Montero (2011) y Guglielmucci (2013).

7 Para un balance sobre las principales áreas temáticas desarrolladas en la historiografía sobre el pasado reciente, consultar (Acha, 2017; Águila, 2012, 2017; Alonso, 2010; Basualdo, 2016a; Camarero, 2015; Franco y Lvovich, 2017; Lvovich, 2017; Pittaluga, 2017).

8 Algunos de los trabajos que comparten esta mirada son (Águila, 2008, 2013b, 2014, 2017; Canelo, Franco y Manzano, 2016; Cattaruzza, 2008; Franco, 2012a, 2015, 2018; Franco y Levin, 2007; Pittaluga, 2010).

Pero volviendo a la represión como objeto de estudio más acotado, y a sus posibles periodizaciones y caracterizaciones, algunas de las preocupaciones centrales del campo de estudios son:

- discutir la idea del golpe de Estado como ruptura o excepcionalidad, señalando las continuidades que unen a esas tramas represivas con el período pre dictatorial;
- ampliar la mirada a nuevas agencias estatales, más allá de las fuerzas armadas;
- abordar escalas locales o regionales que pongan de relieve las heterogeneidades de los mecanismos represivos que convivieron junto a y bajo sus características comunes;
- indagar en aquellos aspectos no clandestinos de la dinámica represiva, cuestionando la dicotomía legal/ilegal.

En fin, se trataría de habilitar un principio de dispersión allí donde había un mandato de unidad; destacar la heterogeneidad allí donde sólo se veía homogeneidad; introducir la normalidad frente a la proclama de excepcionalidad. El gesto de trazar o poner de relieve líneas de continuidad no desconoce, sin embargo, las rupturas, lo discontinuo.

Sobre esta compleja relación entre continuidades y rupturas existen una serie de acuerdos firmes, que son pocos y generales. El primero es que el último golpe de Estado no es ni pura ruptura, ni pura continuidad: no inaugura la represión, pero tampoco es el punto de llegada de un ciclo ascendente y acumulativo que comienza con las matanzas de pueblos indígenas en el siglo XIX y termina el 24 de marzo de 1976. El problema radicaría en “cómo encontrar especificidades en las generalidades y constantes históricas en los eventos particulares” (Franco, 2012a, p. 1).

El segundo es que existe una cierta unidad en las formas de ejercicio de la represión estatal en el período 1955-1983,<sup>9</sup> que estaría dada por algunas tendencias que se mantienen en el mediano plazo: el uso de medidas de excepción para responder a conflictos políticos y sociales, la militarización del orden interno, la asimilación entre seguridad interior y defensa nacional y la construcción de enemigos internos a eliminar (D. D’Antonio, 2016; Eidelman, 2010; Franco, 2012b, 2016; Ranalletti y Pontoriero, 2010; Sáez e Ivonne, 2017; Scatizza, 2016; Zapata y Rodríguez Agüero, 2017).

Este ciclo de mediano plazo podría, a su vez, ser subdividido en subperíodos. Por ejemplo, para Marina Franco (2016) el lapso que va del golpe de Estado de 1966 al retorno democrático de 1983 se distingue del período anterior por la irrupción de las lógicas clandestinas que comienzan a ganar espacio en la actividad represiva. Otros autores han puesto el acento en el ciclo más corto que va de 1973 a 1983, con la eliminación sistemática del llamado enemigo interno como un carácter distintivo del ejercicio de la violencia estatal, aun cuando esa eliminación haya tenido modalidades diferentes (el asesinato primero y la desaparición forzada de personas después) (Izaguirre, 2009; Marín, 2007). Un planteo similar realiza Scatizza (2015), quien propone analizar un ciclo con al menos tres puntos de partida: el surgimiento de la Triple A en noviembre de 1973, la declaración del estado de sitio en noviembre de 1974 y la sanción de los denominados “decretos de aniquilamiento” en octubre de 1975.

Este esfuerzo por marcar continuidades relativizando las rupturas radicales no deja de reconocer, como tercer punto de acuerdo, que la represión dictatorial marcó un punto de inflexión en las formas de violencia estatal conocidas hasta entonces, pues introdujo diferencias cualitativas en relación con el período previo. Así, aunque se puedan marcar fuertes continuidades en el período 1966-1983 o 1973-1983, no deja de haber un corte importante en el ciclo que abre la dictadura militar de 1976.

En esa articulación específica entre ruptura y continuidad quiero situar el problema de periodización central de este artículo que implica, en realidad, responder una vieja pregunta, pero en un nuevo escenario. La

9 Este acuerdo es matizado por Gabriel Périès (2013), un destacado analista de las doctrinas represivas. Como conclusión de su análisis de la técnica de identificación dactiloscópica desarrollada por Vucetich a fines del siglo XIX, afirma que las políticas represivas después de la Guerra Fría serán “un simple proceso de reactualización del dispositivo técnico y normativo de identificación. Por lo tanto, más continuidades que rupturas” (p. 47).

vieja pregunta es: ¿en qué radica la novedad de la represión dictatorial?, ¿cómo caracterizarla? El nuevo escenario refiere al reconocimiento ya instalado (al menos en el ámbito académico) de que muchos de sus rasgos propios tienen una historicidad previa. En otras palabras, reconociendo que la represión tal y como se implementó durante la dictadura tuvo muchos rasgos propios del período previo, ¿qué es lo que sigue haciéndola diferente?

La respuesta más evidente es la existencia de centros clandestinos de detención, la desaparición de personas como forma dominante de la violencia estatal y la clandestinidad de las prácticas represivas. Probablemente, esta enumeración sea la respuesta más consensuada posible. Sin embargo, este consenso es más endeble cuando se intenta avanzar desde una enumeración hacia una caracterización más acabada.

En general, los estudios sobre represión rechazan de plano una de las respuestas clásicas a aquella vieja pregunta: el concepto de Estado terrorista de Eduardo Luis Duhalde (1999). En lo que sigue, me propongo revisar este concepto y otro muy cercano y complementario: el de doctrina del paralelismo global (Conte Mc Donnell y Mignone, 1981). El propósito de este análisis es mostrar que, con ajustes y reformulaciones, estos conceptos siguen siendo fructíferos para delimitar qué hay de específico en las formas de la violencia estatal desplegada por la última dictadura militar.

## Las críticas al concepto "Estado terrorista"

El concepto de "Estado terrorista" fue blanco de muchas y diversas críticas. Por eso, es necesario distinguir los distintos tipos de objeciones para poder avanzar en un examen del concepto.

Existe un primer tipo de críticas que funciona más bien como un sentido en circulación, que rara vez se escribe con todas las letras. Antes que una crítica, se trata de una sospecha sobre el estatus teórico del término, que suele formularse como una pregunta por las implicancias que tiene para la investigación académica utilizar categorías sociales que provienen de o son utilizadas en el campo de la militancia en derechos humanos.

En esta línea, Garaño (2019) se pregunta si el concepto "Estado terrorista" es una categoría nativa o analítica, para concluir que –en el marco de las disputas sobre los sentidos del pasado– funciona como un excelente "vehículo de la memoria", su autor como un "emprendedor de memoria" y, por tanto, puede ser considerada una categoría social o nativa (p. 6). Considero que el problema no radica en señalar esa dimensión específica que adquirió el concepto, sino en invalidar con ella su estatuto analítico.

En este primer tipo de críticas existe –en el mejor de los casos– una confusión entre el uso social extendido del término y su desarrollo conceptual, objetivado en un libro. Pero muchas veces no es una confusión sino una descalificación velada. Por más que el término "Estado terrorista" sea un concepto que abreva en una tradición teórica de más de 100 años (el marxismo), esté definido con base en las categorías de un autor (Gramsci) y cristalice en su elaboración los principales debates intelectuales de su época (Débora C. D'Antonio y Eidelman, 2019), se lo considera una "categoría social" de dudosa utilidad para la producción de conocimiento académico porque proviene del campo de la militancia de los derechos humanos y porque fue formulado al fragor de las denuncias de los hechos.

En estas críticas subyace una concepción según la cual el valor conceptual del término depende de su procedencia: es menor cuando proviene del ámbito de la militancia y mayor cuando proviene del ámbito académico.<sup>10</sup> O bien, que su valor conceptual se degradaría por un uso social extendido de la categoría.

10 No es necesario indagar mucho más para alcanzar a vislumbrar, tras esas críticas, una discusión de otro orden que ha hecho correr tinta a lo largo de décadas: el rol del intelectual y, más en general, el vínculo entre la producción de conocimiento y la política. En el ámbito de estudios sobre el pasado reciente esta discusión no ha sido tan explícita, a excepción, quizá, del rol de los científicos sociales e historiadores en los juicios contra los crímenes de Estado que se reabrieron en la Argentina a partir de 2006 (Águila, 2014; Basualdo, 2016b; Hourcade, 2016; Silveyra, Schneider y Crocco, 2017; Slatman, 2016). En otra línea de análisis, Acha (2017) ha realizado un trabajo sobre las intervenciones públicas de profesionales de la historia en relación con los usos políticos del pasado reciente durante el gobierno de la Alianza Cambiemos. Para un debate más general sobre el rol del intelectual en el contexto actual, ver (González, Svampa y Grüner, 2012).

Es innegable que los significados sociales del término pocas veces coinciden con los sentidos más precisos que le ha dado Duhalde al concepto.<sup>11</sup> No obstante, el concepto ha sido desarrollado como tal, está objetivado y permite, por lo tanto, una discusión teórica más allá de los sentidos que evoca socialmente, que podrán ser objeto de otros debates. Siendo, además, una de las primeras y más influyentes conceptualizaciones del fenómeno, se torna necesaria una discusión abierta de carácter argumentativo.

Esta es, precisamente, la línea que sigue otro conjunto de trabajos que señalan la necesidad de discutir aspectos conceptuales de un término que es utilizado o denostado sin mediar una lectura crítica. Reseñaré tres puntos de discusión en torno a este concepto: el problema de la periodización, el carácter de la clandestinidad y el significado de la sistematicidad.

Sobre las implicancias del concepto para una periodización de la violencia estatal, Marina Franco (2012a) ha señalado que el término es problemático porque tiene un uso errático y contradictorio. O bien se utiliza para referir de manera exclusiva a la dictadura militar, dejando a un lado los procesos de mediano plazo, o bien designa todo acto de terror estatal, con lo que se unifican procesos que son marcadamente distintos. Desde otra perspectiva pero con preocupaciones afines, Roberto Pittaluga (2010) ha señalado que el término “terrorismo de Estado” podría ser excesivamente laxo hasta designarlo todo o demasiado estrecho, pero lo suficientemente preciso como para ser articulado con otros conceptos que permitan dar cuenta de las líneas de continuidad entre las políticas represivas antes y después del golpe de Estado de 1976.

En estas críticas se suele aludir de manera indistinta a los términos “terrorismo de Estado” y “Estado terrorista”. Sin embargo, ambos tienen niveles teóricos distintos y refieren a fenómenos diferentes. El concepto “Estado terrorista” define una forma de Estado, apelando a una tradición teórica concreta. El término “terrorismo de Estado”, en cambio, no tiene una definición explícita. Rastreando cómo usa Duhalde el término “terrorismo de Estado”, se infiere que con este vocablo designa una metodología, una técnica de ejercicio de la violencia estatal caracterizada por prácticas represivas ilegales que tienen por objetivo infundir terror. La diferencia entre ambos términos sería, entonces, la que separa una metodología de un sistema. El pasaje más claro para vislumbrar esta diferencia es el siguiente:

(...) este modelo específico [el Estado terrorista], como un Jano bifronte, se asienta en un doble campo de actuación en el que el terrorismo de Estado adquiere formas clandestinas estructurales, permanentes y propias de las funciones de los órganos coercitivos estatales (Duhalde, 1999, p. 250).

Tal como se infiere de la cita, podrían existir formas de terrorismo de Estado que no constituyan un Estado terrorista. Para ello no se requiere la sola existencia de prácticas represivas clandestinas sino también una forma particular de organizarlas y ejercerlas.

Atendiendo al uso que el autor da a ambos términos, se observa que el concepto “Estado terrorista” refiere unívocamente a la forma de organización de la represión dictatorial, mientras que el término (equivoco) “terrorismo de Estado” es utilizado para señalar actos represivos previos a la dictadura; denota así que la represión no comienza con el golpe de Estado sino que tiene líneas de continuidad con el período previo.

Este sentido, que ya estaba presente en la obra original de 1983, se hace más evidente en el apartado “Quince años después, una mirada crítica” que agrega el autor en la reedición de 1999: en la sección “El terrorismo de Estado como práctica creciente” recorre un conjunto de medidas represivas implementadas desde el golpe de Estado de 1955 hasta el de 1976.

Hecha esta primera aclaración, siguen siendo válidas las preocupaciones señaladas por Franco, pero formuladas ahora en dos preguntas. Primera: el término “terrorismo de Estado” ¿es un concepto apropiado para señalar las continuidades de mediano plazo en las modalidades represivas del Estado? Segunda: el concepto “Estado terrorista” ¿es eficaz o apropiado para señalar qué tiene de cualitativa-

11 Para un análisis crítico de esos usos sociales, ver Feierstein (2007, 2018).

mente distinta la violencia estatal durante la dictadura sin negar, por ello, los elementos comunes que comparte con otros momentos históricos?

Considero que "terrorismo de Estado" no es un término apropiado, fundamentalmente porque carece de una definición conceptual y se presta, por lo tanto, a los usos más variados e incluso contradictorios. Si se intenta inferir del texto del propio autor su significado nos encontramos con que unas veces refiere a la actividad represiva ilegal del Estado, otras a la actividad represiva amparada en leyes con altos niveles de excepcionalidad, otras al asesinato o desaparición de disidentes y también a cualquier medida represiva cuyo objetivo sea infundir temor. Todo ello, sin sumar el problema intrínseco del término "terrorismo", cuya crítica excede este artículo.<sup>12</sup>

En el fondo, el término "terrorismo de Estado" termina funcionando como un modo de señalar que el Estado siempre reprimió, siempre asesinó, aunque algunas veces fuera más brutal y otras menos. Para señalar esta continuidad de carácter general ya existen conceptos mucho más precisos y menos confusos, como "represión". Tampoco acierta en delimitar alguna modalidad específica de represión: que sea ilegal, o excepcional o incluya asesinatos nada nos dice sobre las mecánicas específicas de la violencia. En definitiva, es un concepto que confunde sin realizar ningún aporte teórico.

Distinto es el caso del concepto "Estado terrorista". Aun con las críticas que considero necesarias y expondré en lo que sigue, es un concepto con riqueza teórica y un alcance definido: su objetivo fundamental y específico es definir aquello que constituye una novedad en la modalidad represiva de la dictadura. Esto le ha valido la crítica de ser un concepto que establece una separación tajante entre fenómenos que mantienen conexiones íntimas. En otros términos, que al señalar las rupturas invisibiliza las continuidades. En el siguiente apartado me propongo mostrar que esta es una deriva posible del concepto, pero no la única. Una relectura crítica permite avanzar en otra interpretación del concepto que haga compatible el señalamiento de continuidades con la caracterización de las novedades.

Para finalizar, reseñaré otros dos señalamientos que no son estrictamente una crítica al concepto de Estado terrorista, sino advertencias sobre aspectos centrales de su definición: la centralización y la clandestinidad del accionar represivo.

La primera advertencia es que existe una imagen muy difundida de una represión centralizada, uniforme y monolítica a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, cuando, en realidad, hubo grandes márgenes de autonomía en la implementación de la represión, lo que implicó variaciones en las formas de implementación de la violencia estatal según las zonas y las fuerzas que actuaron (Águila, 2013a, 2014; Scatizza, 2017). Sin negar el carácter centralizado del accionar represivo, se advierte sobre el peso de la descentralización en la ejecución a la hora de explicar realidades locales:

Si bien no existen evidencias para impugnar la implementación del "plan sistemático" diseñado y ejecutado a escala nacional, lo analizado compatibiliza más con la existencia de "programas localizados" de exterminio, con un proceso fragmentado de toma de decisiones e implementación de la represión con su propio impulso interno, que por su propia lógica acumulativa llevaron a buen término el objetivo central de aniquilar al "enemigo subversivo" y que no estuvo exenta de disputas (Águila, 2013a, p. 121).

En una perspectiva más cercana a la que se plantea en este artículo, Slatman (2018) analiza las tendencias hacia la centralización y hacia la descentralización indagando en aquellos aspectos que hicieron posible una y otra. Así, el Arma de Inteligencia aparece como un factor clave de cohesión en torno al cual se construyó la centralización, mientras que el estricto respeto de la cadena de mando es considerado como elemento estructurador de la descentralización.

12 Ni antes, ni mucho menos después, del 11 de septiembre de 2001 existió una definición medianamente consensuada acerca de qué significa *terrorismo*. Con ese término se designa desde el uso indiscriminado del terror contra población civil hasta la más laxa y omnicompreensiva idea de crear alarma social con fines políticos mediante actos de (una también indefinida) violencia. De este modo, el término funciona, antes que como un concepto, como un constructo eficaz para estigmatizar opositores y construir enemigos. Es cierto que el sentido general que le da Duhalde a este término remite a "uso generalizado del terror", pero el término "terrorismo" está lejos de referirse a ese aspecto específico. Para otra crítica al uso del término "terrorismo", ver (Feierstein, 2018).

Finalmente, se ha advertido también sobre la necesidad de no absolutizar el carácter clandestino de la represión, aspecto que es destacado en la definición de Estado terrorista. Y es que las investigaciones muestran, por un lado, que la represión no era del todo invisible, sino que los propios ejecutores se encargaban de mostrar o al menos insinuar una parte de ella al resto de la población. Por otro lado, aun cuando la represión se ejecutó a través de agentes estatales y de dispositivos clandestinizados, su ocurrencia se apoyó en, utilizó y pasó por muchos de los mecanismos burocráticos habituales del aparato estatal. En este sentido, se considera que un énfasis excesivo en los aspectos clandestinos no daría cuenta de las complejas tramas y puntos de articulación de la faz clandestina y la faz pública del sistema represivo (Águila, 2013c; D. D'Antonio, 2016; SarraBayrouse Oliveira, 2011; Scatizza, 2014; Villalta, 2006).

En el siguiente apartado revisaré el concepto “Estado terrorista” a la luz de estas críticas y advertencias.

## **Del Estado terrorista a la dualización de los aparatos represivos de Estado. Una relectura del concepto**

El concepto de “Estado terrorista” ha sido una temprana definición y el primer análisis global del modelo represivo dictatorial en la Argentina (D'Antonio y Eidelman, 2013). Aunque hoy pueda parecer un término autoevidente, algo que “todos ya sabemos”, lo cierto es que se trata de un concepto complejo que comprende distintos niveles de análisis.

El concepto designa una forma específica de Estado, en el sentido gramsciano de la palabra “Estado”. Duhalde dirá, más precisamente, que el Estado terrorista es un tipo de Estado de excepción, como lo son también el bonapartismo o el fascismo. Por eso, el concepto “Estado terrorista” no es equivalente ni a dictadura militar, ni a plan sistemático de exterminio, ni a desapariciones forzadas. Designa algo mucho más global: una forma de organización del Estado en sentido estricto y en sentido ampliado. Es decir, una forma de organizar los aparatos represivos, jurídicos y de representación política del Estado, así como los aparatos ideológicos de la sociedad civil.

Por la perspectiva teórica adoptada, y tal como es explicitado en el capítulo 1 “El Estado y sus formas”, toda transformación del Estado está vinculada a cambios en el bloque de poder y, por ende, en las condiciones sociales de producción. Por una decisión deliberada del autor, el libro está dedicado a la transformación en las formas del Estado sin abordar las causas de esa transformación (Duhalde, 1999).

¿Qué es lo propio de esa forma estatal llamada “Estado terrorista”? La estructuración del Estado clandestino que tiene como instrumento el terror. Por eso Duhalde (y también Conte y Mignone) hablan de una dualización, de un Jano bifronte para definir a esa forma estatal:<sup>13</sup> los aparatos represivos de Estado se desdoblan en una faz pública, sujeta a leyes, y otra clandestina, que se institucionaliza con carácter permanente.

Esto significa que la represión clandestina o ilegal deja de ser un instrumento contingente al servicio de la represión ejercida públicamente por los aparatos represivos del Estado. Bajo este nuevo modelo, se transforma en un elemento estructural, permanente y propio de las funciones de los aparatos represivos de Estado.

El terror es producto de esa forma clandestina global con la que se ejerce la represión y el asesinato, y es el efecto propio de ese nuevo modelo de dominación:

(...) la coerción debe ser permanente e idéntica a la que produjera el hecho de que cada obrero, cada empleado, cada pequeño empresario, estudiante o profesional liberal tuviera la bayoneta sobre su espal-

13 Duhalde (1999) reconoce explícitamente la afinidad entre su planteo y el de Conte y Mignone: “A lo que nosotros denominamos doble faz del Estado, el Estado clandestino, es lo que el `Centro de Estudios Legales y Sociales de Buenos Aires` [Conte y Mignone] denomina el doble plano de la normatividad, al hacer la caracterización y denuncia del proceso argentino. La denominación del CELS es acertada en tanto todo ese accionar está reglado, jerárquicamente organizado, y participa en él el conjunto de aparatos represivos del Estado, pero resulta insuficiente –en tanto se reduce al plano de la normatividad– para describir el complejo de actividades que importa, razón por la cual hemos preferido denominarlo como ‘el Estado clandestino’” (p. 252).

da. Ello no se obtiene con "leyes especiales", ni con "tribunales especiales". Sólo es posible mediante el terror como método y práctica permanente. A su vez, ese terror debe tener suficiente fuerza disuasoria e incluso generar los mecanismos para que su necesidad sea decreciente: ello se alcanza – al menos en la teoría de sus ejecutores– mediante la aniquilación física de sus opositores y la destrucción de todo vestigio de organización democrática y antidictatorial (Duhalde, 1999, p. 251).

La estructuración del Estado clandestino es la característica distintiva y, por lo tanto, la condición necesaria para hablar de "Estado terrorista". Pero no es condición suficiente. Como este concepto define una nueva forma de Estado, no abarca solamente a los aparatos coercitivos sino al conjunto de los aparatos estatales. Así, el autor plantea que el Estado terrorista tiene como presupuesto la militarización y el control absoluto del gobierno, además de la supresión y/o control militar de los mecanismos de representación política y de los aparatos ideológicos de la sociedad civil (Duhalde, 1999, pp. 269-282).

El concepto de "Estado terrorista" establece, entonces, que la estructuración del Estado clandestino tiene como condición de posibilidad, como presupuesto, la supresión del gobierno constitucional por parte de las Fuerzas Armadas. Como he señalado en la Introducción, la investigación sobre el Operativo Independencia refuta ese anudamiento entre un proceso y otro, pues muestra que es un anudamiento posible pero no necesario. Allí se estructuró eso que Duhalde llama "Estado clandestino" durante un gobierno constitucional; es decir, que no necesitó como presupuesto la existencia de un gobierno militar.

Pero cuestionar ese anudamiento no invalida necesariamente la caracterización de Duhalde sobre el aparato represivo y su operatoria. Complementando sus definiciones con las realizadas por Conte y Mignone bajo el concepto "doctrina del paralelismo global" (1981), el funcionamiento del aparato represivo de Estado bajo la dictadura militar implicó, de manera sintética, cuatro grandes puntos:

- El desdoblamiento de los aparatos coercitivos de Estado en una faz pública y sometida a las leyes y otra clandestina. Esta última tiene un carácter institucional: se crea a partir de las estructuras ordinarias preexistentes y está conectada a ellas por las jerarquías de los mandos ordinarios.
- Así como la faz pública está sometida a leyes (de elevados niveles de excepcionalidad), la faz clandestina también está sometida a una regulación, pero de otro tipo: un cuerpo de normativas secretas organizó y reguló la acción clandestina.
- La actividad clandestina se organizó de manera centralizada, pero, al mismo tiempo, se ejecutó de manera descentralizada por Arma y, dentro de ellas, por territorio. Esa ejecución descentralizada implicó una fuerte flexibilidad operativa a través de la conformación de grupos de tareas. Todo ello implicó márgenes de autonomía en la implementación local de la represión.
- La desaparición forzada de personas fue el método predominante del accionar clandestino. Su secuencia típica fue la identificación de la víctima mediante actividades de inteligencia, su secuestro, reclusión y tortura en Centros Clandestinos de Detención, seguidos por la liberación, legalización, asesinato o ejecución clandestina con desaparición del cadáver. Esta secuencia típica tuvo una serie de prácticas asociadas y constitutivas como la apropiación de niños, el robo de bienes, y la negación sistemática de información a familiares.

Esta caracterización tiene una lectura posible que consiste en tomar estas características como un listado de elementos, poniendo el énfasis en los aspectos clandestinos y opacando el carácter dual del conjunto de la actividad represiva estatal.

Así, lo característico de la represión dictatorial es instalar centros clandestinos de detención, estar organizada por normativas secretas, funcionar de manera centralizada con características similares en todo el país y tener como resultado central desaparecidos y niños apropiados.

Este tipo de énfasis pone en primer plano los elementos más determinantes de esta nueva forma de violencia estatal (centro clandestino de detención, desaparecido, normativas clandestinas) a los que se ha llegado por la vía de analizar (descomponer en partes) la globalidad del accionar represivo.

Acierta, por esta vía, en señalar aquellos productos más específicos de ese modo de producción de la violencia estatal. No obstante, al opacar la dimensión global de la represión y su proceso de producción en pos de sus resultados más destacados, esta lectura del concepto genera algunos problemas.

En términos más generales, una lectura de este tipo tiene problemas para distinguir aquello que es novedoso. Si tomamos esas características como una enumeración de elementos, nos encontramos con que hubo normativas secretas antes de ese período, también hubo desaparecidos y, tanto antes como después de la dictadura, el Estado ejerció acciones represivas clandestinas.

En el caso que he investigado –y probablemente suceda lo mismo en muchos otros casos– el problema era otro: esas formas icónicas de la represión dictatorial explican sólo una parte de las prácticas represivas. Junto con ellas, ese nuevo modo de producción de violencia estatal generó otros resultados: sólo un tercio de los espacios denunciados como lugares de detención clandestina constituyen “verdaderos” CCD; al resto difícilmente podemos asignarle ese nombre. Al menos la mitad de sus reclusos, durante 1975, no fueron asesinados y sus cuerpos desaparecidos, sino que fueron liberados. En algunas zonas hasta el 70 % de las víctimas fueron liberadas en lugar de ser exterminadas y desaparecidas.

Ante tales constataciones hay tres salidas posibles. La primera es plantear que Tucumán es una excepción a la regla. La segunda, declarar la caducidad del concepto: Tucumán sería la muestra acabada de que esta forma modélica de represión no existió, o fue tan solo una parte. He elegido, en cambio, una tercera vía que consiste en hacer otra lectura del concepto, una interpretación que pone énfasis en el desdoblamiento del conjunto de la actividad represiva y no en la clandestinidad de alguno de sus elementos.

En ese sentido, el término “paralelismo global” utilizado por Conte y Mignone (1981) es más preciso que la expresión “Estado clandestino” porque pone el acento en el conjunto de la actividad represiva. La represión pública, dirán, es la parte visible de un gigantesco iceberg, cuya base está formada por la actividad paralela y secreta. Ambas conforman el iceberg, es decir, son parte de una misma trama con conexiones permanentes y no exentas de conflictos.

Dentro de esa definición que delimita como primer objeto la globalidad de la represión, lo clandestino no refiere a un lugar, una fuerza o una acción sino a un principio organizativo: abarca desde la producción de normativa, pasando por la organización de las estructuras operativas; las detenciones; y el equivalente a la instrucción de la investigación y la aplicación de penas, ejercido por la actividad de inteligencia y la ejecución clandestina y sin juicio.

Desde esta perspectiva, se define un proceso de producción –no alguno de sus resultados– caracterizado por la dualización del aparato represivo de Estado o el desdoblamiento de su accionar represivo.<sup>14</sup> El centro clandestino de detención, la figura del desaparecido serían los productos más acabados de ese modo de producción. Pero no necesariamente los únicos.

Considero que esta lectura permite sortear las críticas y advertencias ya reseñadas. Y, sobre todo, les otorga plasticidad a los conceptos permitiendo captar los múltiples matices de un caso empírico sin perder, por ello, la capacidad de hacer inteligible la lógica de conjunto.

Por un lado, permite pensar aquello que tiene de novedoso la represión dictatorial sin negar las líneas de continuidad con períodos previos e incluso posteriores. El concepto no pierde vigencia cuando se señala que antes del golpe de Estado y también con posterioridad al retorno democrático existieron desapare-

14 Gabriel Périès vincula este principio a los aprendizajes del Ejército francés durante su acción en Indochina. Tomando como modelo las “jerarquías paralelas” sobre cuya base el Viet-minh organizaba su resistencia, el Ejército elaboró las formas de acción propias de la Doctrina de la Guerra Revolucionaria, que incluyó el desdoblamiento de su acción en estructuras públicas y clandestinas. También Rita Segato ha utilizado la noción de desdoblamiento para analizar las formas contemporáneas de ejercicio de la violencia en países como México. En su razonamiento, el Estado utiliza sus fuerzas y la violencia legítima de que dispone para proteger la propiedad en su faz legal. Existe un enorme substrato de economía ilegal, cuya protección estará a cargo de fuerzas de seguridad propias que se ocuparán de proteger la propiedad de sus dueños. En algunos ensayos llamó a esta otra faz “segundo Estado” (Segato, 2006); en otros, los llamó “segunda realidad” (Segato, 2014).

cidos, asesinatos políticos, represión clandestina, tortura o aspectos clandestinos en la organización de las agencias represivas. Lo que no pasó ni antes ni después es que el Estado canalizara la mayor parte de su actividad represiva por una vía clandestina institucionalizada y que el grueso de sus víctimas no llegara a pasar por la faz pública.<sup>15</sup>

Por el otro, facilita la observación de aquellas prácticas represivas que no son estrictamente clandestinas y de los puntos de articulación o solapamiento entre ambos niveles. Este enfoque tiende a pensar la forma que asume la actividad represiva en su conjunto, sin establecer *a priori* una diferencia de naturaleza entre lo clandestino y lo público, lo legal y lo ilegal, los desaparecidos y los presos, las cárceles y los CCD. Por supuesto que estas distinciones cuentan, pero antes que concebirlas como universos separados se las piensa en conjunto. Para aludir a ello con una metáfora, el surgimiento de la faz clandestina no se produce por adición sino por desdoblamiento de la actividad represiva.

Esta relectura de los conceptos "Estado clandestino" y "paralelismo global" ha sido el resultado de la investigación sobre el caso Operativo Independencia. En lugar de explicar la naturaleza de la violencia estatal de nuevo tipo a partir de sus productos más acabados, he seguido allí una lógica inversa. He suspendido, por un momento, esos productos modélicos (centro clandestino, desaparecido, etc.) para restituir la unidad de la práctica represiva, en sus distintas modulaciones y formas de organizaciones.

Así, por ejemplo, he considerado la totalidad de espacios en los que hubo personas detenidas. El análisis de su funcionamiento global hizo reemerger el Centro Clandestino de Detención, pero ahora en el contexto más amplio de su producción, que incluye otros tipos de espacios ya no como excepciones sino como partes de una red. Con la misma lógica, al considerar la totalidad de las víctimas ha reemergido la centralidad de la figura de la desaparición forzada pero ahora de manera desdoblada: en su vertiente desaparición/eliminación y en el par desaparición/aparición (Lampasona, 2013).

En definitiva, la apuesta de esta investigación ha sido abordar una modalidad histórica específica, acotada, de ejercicio de la represión estatal sin renunciar, por ello, a pensar cuáles son las lógicas de conjunto. La relectura del concepto "Estado terrorista" reseñada ha provisto las guías analíticas necesarias para entender la lógica común: dualización de las estructuras represivas, clandestinización del circuito represivo desde la producción de órdenes hasta la ejecución de la pena, etc. La investigación histórica de las prácticas efectivas ha sido el camino para, según la consabida frase de Marx, elevarnos de lo abstracto a lo concreto.

## A modo de cierre

Los debates reseñados y las respuestas propuestas a través de una relectura del concepto "Estado terrorista" se han ajustado estrictamente a un objeto de estudio delimitado analíticamente: las formas de ejercicio de la violencia estatal. A modo de cierre, quisiera señalar dos elementos complementarios que dan sentido a este objeto de estudio más acotado y, al mismo tiempo, sobredeterminan las formas de comprenderlo.

Me refiero, por un lado, a que todo proceso represivo adquiere inteligibilidad en el marco más amplio de las confrontaciones sociales. Los mecanismos coactivos de Estado y las políticas de aniquilamiento son pasibles de ser analizados en sí mismos, pero sus ciclos y sus formas, sus puntos de torsión y sus líneas de continuidad sólo pueden ser explicados en el contexto más amplio de las luchas que atraviesan a la sociedad.

Por otro lado, la insistencia en el estudio de las formas de la violencia estatal está vinculada fundamentalmente a un intento por comprender los efectos más amplios que generan. El poder punitivo de Estado tiene siempre un doble destinatario: se ejerce sobre los cuerpos de unos a la vez que emite mensajes

15 Digo "el grueso de sus víctimas" porque una parte de ellos sí llegó a las cárceles. La diferencia con el período anterior es que la faz pública fue subsidiaria de la clandestina. En efecto, al menos en los casos en que he analizado (Jemio, en prensa), todos los presos políticos llegaron a las cárceles después de haber pasado previamente por al menos un centro clandestino de detención. No estoy negando con ello la existencia de presos políticos, que los hubo y muchos.

y comunica hacia otros. Que las formas de encierro predominante en determinado momento histórico sean en cárceles o en centros clandestinos, que el asesinato político exista o no, que tenga la forma de la desaparición o la exposición de cadáver nos habla de técnicas de poder distintas y, por lo tanto, de efectos e incidencias sociales diferentes. En definitiva, que los mecanismos de coacción y dominación estatal sean inmemoriales no nos exime de la necesidad de conocerlos y analizarlos en sus múltiples y siempre renovadas formas.

JEMIO, Ana Sofía, "Una revisión crítica del concepto "Estado terrorista", en Sociohistórica, 2021 pp. 48-145. Disponible en: <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/she145>

## Bibliografía citada

- Acha, O. (2017). Políticas de la historia e "historia reciente" en la Argentina actual. *Passés Futurs*, 2, 1-15.
- Acha, O. (junio, 2010). *Dilemas de una violentología argentina: Tiempos generacionales e ideologías en el debate sobre la historia reciente*. Trabajo presentado en V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente. Universidad Nacional de General Sarmiento, General Sarmiento.
- Águila, G. (2008). La dictadura militar argentina: Interpretaciones, problemas y debates. *Revista Digital de la Escuela de Historia*, 1(1), 9-27.
- Águila, G. (2012). La Historia Reciente en la Argentina: Un balance. *Historiografías. Revista de Historia y Teoría*, 3, 62-76.
- Águila, G. (2013a). La represión en la historia reciente argentina: Modalidades, dispositivos y dinámicas regionales. En G. Águila y L. Alonso (Eds.), *Procesos represivos y actitudes sociales: Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (pp. 97-121). Buenos Aires: Prometeo.
- Águila, G. (2013b). La represión en la historia reciente argentina: Perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas. *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 1(1), 1-13.
- Águila, G. (2013c). Las tramas represivas: Continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991. *Sociohistórica*, 31, 1-16.
- Águila, G. (2014). Estudiar la represión: Entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En P. Flier (Ed.), *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente* (pp. 20-55). La Plata: Ediciones FAHCE, UNLP.
- Águila, G. (2017). Represión y terror de estado en la Argentina reciente: Nuevos abordajes y perspectivas de análisis. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 107, 47-71.
- Alonso, L. (2010). Definiciones y tensiones en la formación de una historiografía sobre el pasado reciente en el campo académico argentino. En J. A. Bresciano (Ed.), *El tiempo presente como campo historiográfico: Ensayos teóricos y estudios de casos* (pp. 41-64). Montevideo: Ediciones Cruz del Sur. Recuperado de [https://www.academia.edu/11940120/Definiciones\\_y\\_tensiones\\_en\\_la\\_formaci%C3%B3n\\_de\\_una\\_historiograf%C3%ADa\\_sobre\\_el\\_pasado\\_reciente\\_en\\_el\\_campo\\_acad%C3%A9mico\\_argentino](https://www.academia.edu/11940120/Definiciones_y_tensiones_en_la_formaci%C3%B3n_de_una_historiograf%C3%ADa_sobre_el_pasado_reciente_en_el_campo_acad%C3%A9mico_argentino)
- Ansaldi, W. (2017). Arregladitas como para ir de boda. Nuevo ropaje para las viejas derechas. *Revista THEOMAI*, 35, 22-51.
- Barragán Sáez, P. E. I. (2017). Modalidades situadas de gestión de la autoridad y su registro en la espacialidad fabril: La Armada Argentina en el Astillero Río Santiago (1969-1975). *Anuario IEHS*, 32, 75-95.
- Basualdo, V. (noviembre, 2016a). *Aportes y debates sobre dictadura, empresas y trabajadores en el caso argentino (1976-1983): Reflexiones hacia una agenda de trabajo regional*. Trabajo presentado en IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires.
- Basualdo, V. (noviembre, 2016b). *Investigación histórica y proceso de judicialización: Experiencias desde una trayectoria de investigación sobre la organización sindical de base y la represión a trabajadores durante la última dictadura (1974-1983)*. Trabajo presentado en IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires.
- Camarero, H. (junio, 2015). *Reflexiones historiográficas sobre la clase obrera y la izquierda en la Argentina*. Trabajo presentado en I Jornadas de historia del movimiento obrero y la izquierda. Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Buenos Aires.

Canelo, P., Franco, M. y Manzano, V. (2016). Introducción al dossier "Dictadura y Estado. La conflictiva y nunca acabada construcción de un campo de estudios". Papeles de Trabajo. *La revista electrónica del IDAES*, 10(17), 13-29.

Cattaruzza, A. (2008). Los años sesenta y setenta en la historiografía argentina (1983-2008): Una aproximación. Epílogo al dossier "Experiencias políticas en la Argentina de los sesenta y setenta". *Nuevo mundo mundos nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.45313>

Conte Mc Donell, A. y Mignone, E. F. (1981). El caso argentino: Desapariciones forzadas como instrumento básico y generalizado de una política. La doctrina del paralelismo global. Su concepción y aplicación. Necesidad de su denuncia y condena. *Coloquio La política de desapariciones forzadas de personas*. Recuperado de [http://www.cels.org.ar/common/documentos/Coloquio\\_Paris\\_paralelismoglobal.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/Coloquio_Paris_paralelismoglobal.pdf)

Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI.

D'Antonio, D. (2016). *La prisión en los años setenta: Historia, género y política*. Buenos Aires: Biblos. D'Antonio, D. y Eidelman, A. (2013). Antecedentes y genealogía de la historiografía sobre la Historia Reciente en la Argentina. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Cuestiones del tiempo presente. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.65882>

D'Antonio, D. y Eidelman, A. E. (2019). Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista. *Revista História: Debates e Tendências*, 19(3), 361-383. <https://doi.org/10.5335/hdtv.3n.19.9859> Duhalde, E. L. (1999). *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires: EUDEBA.

Eidelman, A. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la «Revolución Argentina», 1966-1973* [Tesis de Doctorado]. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, D. (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.

Franco, M. (2012a). Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX. *Lucha Armada*, 8, 20-31

Franco, M. (2012b). Rompecabezas para armar: La seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976). *Contemporánea: historia y problemas del siglo XX*, 3(3), 77-95.

Franco, M. (2015). Del terrorismo de estado a la violencia estatal: Problemas históricos e historiográficos en el caso argentino. En *Dictaduras em perspectiva comparada* (pp. 61-82). Belo Horizonte: Universidad Federal de Minas Gerais UFMG.

Franco, M. (2016). La represión estatal en la historia argentina reciente: Problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas. En P. Sacatizza, G. Águila, y S. Garaño (Eds.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina* (pp. 15-43). La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Franco, M. (2018). La última dictadura argentina en el centro de los debates y las tensiones historiográficas recientes. *Revista de historia do tempo presente*, 10(23), 138-166.

Franco, M. y Levin, F. (Eds.). (2007). *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*. Buenos Aires: Paidós.

Franco, M. y Lvovich, D. (2017). Historia Reciente: Apuntes sobre un campo de investigación en expansión. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 47, 190-217.

Garaño, S. (2019). Notas sobre el concepto de Estado terrorista. *Question*, 1(61), e122. <https://doi.org/10.24215/16696581e122>

Goldentul, A. (2017). Surgimiento y transformaciones de la agrupación «Hijos y Nietos de Presos Políticos» en Argentina (2008-2016). *Aposta Digital*, 76, 140-164.

González, H., Svampa, M. y Grüner, E. (agosto de 2012). Los intelectuales, la cultura y el poder. *Topía*. Recuperado de <https://www.topia.com.ar/articulos/intelectuales-cultura-y-poder>

Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.

Hourcade, S. (noviembre, 2016). *El rol de las/os testigos expertos en juicios por delitos de lesa humanidad: El caso del juicio por el «Plan Cóndor»*. Trabajo presentado en IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires.

Izaguirre, I. (Ed.). (2009). *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983*. Buenos Aires: EUDEBA.

Jemio, A. S. (en prensa). *Tras las huellas del terror. El Operativo Independencia y el comienzo del genocidio*. Buenos Aires: Prometeo.

Lampasona, J. (2013). Desaparición forzada en Argentina: Entre la desaparición y la sobrevivida. O sobre la 'regla' y la 'excepción' en el despliegue de la tecnología de poder genocida. *Aletheia. Revista de la Maestría de Historia y Memoria de la FaHCE*, 3(6). Recuperado de <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero6/articulos/desaparicion-forzada-en-argentina-entre-la-desaparicion-y-la-sobrevida.-o-sobre-la-2018regla2019-y-la-2018excepcion2019-en-el-despliegue-de-la-tecnologia-de-poder-genocida>

Lvovich, D. (2017). Vida cotidiana y dictadura militar en la Argentina: Un balance historiográfico. *Estudios Ibero Americanos*, 43(2), 264-274.

Marín, J. C. (2007). *Los hechos armados, Argentina 1973-1976: La acumulación primitiva del genocidio*. Buenos Aires: La Rosa Blindada.

Montero, A. S. (2011). *¡Y al final un día volvimos! Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista (-2003 2007)*. Buenos Aires: Prometeo.

Ohanian, B. (2018). *La articulación entre derechos humanos y memoria en la presidencia de Néstor Kirchner. Un abordaje desde la gubernamentalidad*. [Tesis de Doctorado]. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Périès, G. (2013). De la lucha contra la delincuencia interior a la coalición de los estados contra la subversión internacional: La normativa de la tecnología de identificación dactiloscópica. *Derecho Penal y Criminología*, III(8), 37-47.

Pittaluga, R. (2010). El pasado reciente argentino: Interrogaciones en torno a dos problemáticas. En E. L. Bohoslavsky, M. Franco, D. Lvovich y M. Iglesias (Eds.), *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (pp. 23-35). Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento y Prometeo Libros.

Pittaluga, R. (2017). Ideas (preliminares) sobre la «historia reciente». *Ayer*, 107, 21-45. Ranalletti, M. y Pontoriero, E. (2010). *La normativa en materia de defensa y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976)*. Trabajo presentado en V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente. Universidad Nacional de General Sarmiento, General Sarmiento.

Salvi, V. (2018). Derechos Humanos y memoria entre familiares de represores en Argentina. *Papeles del CEIC*, 2, 1-14. Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Poder Judicial y dictadura: El caso de la morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto y Centro de Estudios Legales y Sociales.

Scatizza, P. (2014). Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual. *Contenciosa*, 2, 1-15.

Scatizza, P. (2015). Represión clandestina en la Argentina de los setentas. Algunas reflexiones sobre sus posibles puntos de partida. *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, 12(3), 138-157.

Scatizza, P. (2016). *Un Comahue violento: Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

Scatizza, P. (2017). Autonomía y sistematicidad del dispositivo represor. La Policía Federal en Neuquén (1975-1978). *Revista Páginas*, 9(21), 154-174.

Segato, R. L. (2006). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de Segundo Estado*. México DF: Universidad del Claustro de Sor Juana.

Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29(2), 341-371. <https://doi.org/10.1590/S0102-69922014000200003>

Silveyra, M., Schneider, L. y Crocco, N. (2017). La palabra de los sobrevivientes en el proceso de elaboración del genocidio argentino (1975-1983). *Tela de Juicio*, 2, 109-139.

Slatman, M. (2018). "En la Argentina no había escuadrones de la muerte". El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada (1975-1983). En Débora C. D'Antonio (Ed.), *Violencia, espionaje y represión estatal: Seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino* (pp. 119-140). Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi.

Slatman, M. (noviembre, 2016). *La irrupción de la Historia en los estrados judiciales*. Trabajo presentado en IX Seminario Internacional Políticas de la Memoria. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires.

Villalta, C. D. (2006). *Entregas y secuestros: La apropiación de «menores» por parte del Estado* [Tesis de Doctorado]. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Zapata, A. B. y Rodríguez Agüero, L. M. (2017). Violencia paraestatal en Mendoza y Bahía Blanca (1973-1976): Un enfoque comparativo. *Clepsidra*, 4(7), 102-119.

